

ARXIU MUNICIPAL D'ALCOI

LLIBRES D'ACTES

ANY: 1879

SIGN: 111./90

1878. 1878.

1878. 1878.

The first part of the book is devoted to a general history of the world, from the beginning of time to the present day. It is written in a simple and plain style, and is intended for the use of the young. The second part of the book is devoted to a history of the United States, from the first settlement to the present day. It is written in a simple and plain style, and is intended for the use of the young. The third part of the book is devoted to a history of the world, from the beginning of time to the present day. It is written in a simple and plain style, and is intended for the use of the young.



N. 0.123.100



Ciudad de Alcoy

Año 1879.

Libro de actas de las sesiones que celebra el Ayuntamiento de esta Ciudad.

Asistencia. Sesión ordinaria de 7 de Enero de 1879.

H.º D. Jori de Villalouga
D. - Jori Loler
+ - Vicente Barcelo
" - Camilo Ribert
" - Jori Verdú
" - Juan Miro
" - Jori Barcelo
" - Jori Corralles
" - Fernando Ostella
" - Rafael Gervil
" - Rafael Casaranyue
" - Camilo Abad
" - Miquel Bernar

Se abrió la sesión a las seis de la noche por el Señor Alcalde Presidente Don Jori de Villalouga Franco asistido de los Señores Concejales auctados al margen y leida el acta de la anterior fecha 30 de Diciembre último fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidos en los Boletines oficiales de la provincia números 4 a 5.


Beneficencia benéfica. Dada cuenta de que las dos plazas de matronas no habian podido proveerse en 30 del pasado Diciembre mas que la del Distrito de San Mauro, se acordó que por el

001 Señor Presidente se anuncia nuevamente la vacante de la del Distrito de Santa Maria concediendo un plano prudencial, pasado el cual y en vista de las solicitudes que se presenten resuelva el Ayuntamiento en provision puesto que para ello no es indispensable el concurso de la Junta Municipal.

Inspector sanitario. Dada cuenta de la division presentada por Don Francisco Louer Blaus del cargo del Inspector sanitario de las casas públicas de esta Ciudad que venia desempeñando, el Ayuntamiento, fuvo a bien aceptarla, y considerando que dicho servicio no debia quedar abandonado en ningun momento, y atendiendo a las circunstancias que concurrían en el Facultativo Don Elias Saucto Barbera, se acordó por unanimidad nombrarle para dicho cargo, cuya resolucion se haga saber a los interesados.

Terrenos inmediatos al Cuartel. El Ayuntamiento, en vista de que al acordarse en 14 de Enero y 30 de Octubre de 1878, la adquisicion de ciertos terrenos propios de la herencia de Don Miguel Perez Glacer, no se estipuló ninguna condicion para el pago de los mismos y atendiendo a que el valor de ellos asciende a 2240 ptas. por el de los acordado adquirir en 14 de Enero y a 300 ptas. 94 cent., los adquiridos en 30 Octubre, y a que dichos terrenos desde las epocas citadas los ha utilizado el Municipio, acordó unánimemente sean abonadas dichas cantidades, mas el interes al 5 p. 100 de 14 meses de la primera, que al total vienen a formar la suma de 2671 ptas. 60 cent., a los herederos de Don Miguel Perez Glacer, por todo el mes de Marzo proximo, a cuyo efecto, se consigue en el presupuesto adicional

4



que se está formando, el crédito correspondiente
Recaudación de consumos. Quedó enterado el Ayuntamiento de que la re-
caudación en la Admon. de consumos, durante el mes de di-
ciembre último, había dado un producto líquido de 49.681
pesetas 50 céntimos.

Recurso.

Dada cuenta del recurso interpuesto por Don Luis Eze-
rales contra el acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la supresión
de las rejas humbreras que existieron en el callejón de Don
Simón, declaró quedar enterado, disponiendo que dicha instan-
cia con los datos antecedentes relacionados en el asunto, se re-
mitan al Señor Gobernador civil de la provincia a los efectos
del art.º 173 de la ley municipal.

Fiestas.

Dada cuenta de una instancia presentada por Don Rafael
Eisbert Quintes, en representación de la sociedad denominada
Círculo de Oriente, solicitando permiso para dar bailes de
máscaras en el Teatro principal de esta Ciudad durante
la próxima temporada de Carnaval y ofreciendo entregar por
tal permiso cierta cantidad a objetos piadosos, el Ayuntamiento
unánimemente acordó conceder la autorización solicitada, sin
fijar a la sociedad solicitante, la cantidad que haya de entre-
gar, la cual será la que sus sentimientos de caridad y filan-
tropía les dicte. Entendiéndose, que la cantidad que determine
destinar a tales objetos sea entregada a la Casa de Des-
amparados y de Hermanitas de los pobres de esta Ciudad
y que el permiso concedido se entienda hasta el día 29
inclusive del próximo mes de Febrero.

Idem.

El acuerdo se lo informó por la Comisión municipal
de Fiestas a las instancias presentadas por Don Miguel

Satorre Blanes y Don Lorenzo Rigal Sauchir, en solicitud de permiso para dar bailes de máscaras en los locales Teatro de Cervantes y Souda de la Plaza de San Agustín n.º 20, se acordó concederles el permiso solicitado con las siguientes condiciones:

- 1.ª - Que la temporada de bailes terminará el día 25 del próximo mes de Febrero.
- 2.ª - Que el solicitante venga obligado a abonar a la casa de Desamparados de esta Ciudad quince pesetas por cada función de baile que dé a virtud del presente permiso.
- 3.ª - Y que no pueda dar ninguna función de baile hasta que no haya satisfecho a la casa de Beneficencia las quince pesetas de la anterior cuyo recibo presentará en la Ofi. municipal.

Fuentes y cañerías. El Señor Presidente manifestó que según noticias en la heredad titulada volta de Saltero iba a practicarse una escavacion que podría perjudicar al manubrial de la Fuente Nueva. En su virtud se acordó que la Comisión municipal de Fuentes y Cañerías se encargue de hacer las averiguaciones necesarias y en su vista proponga al Ayuntamiento lo que estime procedente.

Fiestas.

El Señor Presidente de la Comisión municipal de Fiestas hizo presente que en la subasta para la construcción de puestos de las ferias de esta Ciudad, celebrada el Miércoles 1.º del actual no se había presentado postor; y el Ayuntamiento en su vista acordó, se celebre nueva subasta el Domingo próximo 12 del actual de 10 a 11 de la mañana.



N. 0.123.099



Fue quedando mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion, de que certifico.

| | |
|--------------------|--------------|
| José de Villalonga | D. Soler |
| Fran. Miro | Gual |
| Vicente Barcelo | Libert |
| Manuel Casaruy | José Barcelo |
| Manuel Botella | Montañas |
| R. Tumb | Herrera |
| | Mad |
| | Arturo Beig |

Asistencia.

Sesion extraordinaria de 11 de Enero de 1879.

- D. José de Villalonga
- D. José Soler
- Vicente Barcelo
- Casimiro Libert
- José Verdú
- Fran. Miro
- José Gual
- Fernando Botella
- Joaquín Gual
- Rafael Gual
- José Ferrandis
- Rafael Libert
- Rafael Casaruy
- Casimiro Mad
- Fran. Gual
- José Montañas
- Miguel Herrera
- José Boronat
- José Vicens
- Joaquín Boronat

En la Ciudad de Alcoy a once de Enero de mil ochocientos setenta y nueve y hora de las 6 de la noche, se reunieron en la Casa Consistorial los Señores Concejales convocados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José de Villalonga Franco, quien declaro abierta la sesion manifestando que el objeto de esta reunion extraordinaria era el de dar cumplimiento a lo prevenido en la Circular de 30 de Diciembre ultimo publicada por el Señor Gobernador civil de la provincia con fecha 6 del actual e inserta en el Boletin oficial de la misma n.º 6 correspondiente al Martes 7 de

los comientes, referente a la eleccion de la Comision ins-
pectora del Censo electoral con arreglo a lo prevenido
en el art.º 91 de la ley de 28 de Diciembre ultimo; todo
ello segun ya se indicaba por las papeletas de con-
vocatoria oportunamente pasadas.

Seguidamente, y por mandato del referido Tenor
Alcalde, se dio lectura a la citada circular, y en su vis-
ta, se procedio a la designacion de los electores que ha-
bian de constituir dicha Junta, resultando elegidos
los Señores Don Anselmo Anzil Jordá y Don Tomas
Molto por 10 votos, Don Antonio Vator Payá y Don
Saturnino Barceló, por 10 votos en la siguiente forma.

Señores que votaron a

D. Anselmo Anzil Jordá y D. Tomas Molto Mira.

Don José de Villalonga Franco.

" José Soler Guitis.

" Vicente Barceló Maria.

" Camilo Gisbert Pascual.

" José Verdú Caudela.

" Frau.º Miro Gacis.

" José Rosalber Gisbert.

" Fernando Botella Espinos.

" Joaquin Terol Pascual.

" Rafael Terol Pascual.

Señores que votaron a

D. Saturnino Barceló Mollor y D. Ant.º Vator Payá.

Don José Ferrandir Roig.

" Rafael Gisbert Abad.

" Rafael Casarmpun Caudela.

D

Don Camilio Abad Julia
 Don Fran.^{co} Gosalber Aparici
 „ Jori Montllor Blanes
 „ Miquel Herrera Cervera
 „ Antonio Borouad Satorre.
 „ Antonio Vicens Abad
 „ Joaquin Borouad Torregrosa.

En su virtud se proclamaron elegidos por el Señor Presidente los expresados Señores.

Acto seguido y presentes los Señores Concejales que constituían la Comisión existente, hicieron entrega al Señor Alcalde Presidente, de todos los documentos relativos al curso que obraban en su poder, declarándose desde luego disuelta la mencionada comisión, y acordándose, que por el Señor Alcalde presidente, se convoque y constituya la nueva Comisión que acababa de nombrarse.

Y no quedando mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levanto la sesión, de que certifico.

José de Sillalanga

José Soler Boronat

J. Terol Aparici

Gualba

Ferrandiz

Abad

Borouad

Gibert

Montllor

Verdu Borouad

J.^o Gosalber Herrera

Abad Caranzeny

Gibert

R. Terol

José de Sillalanga

José de Sillalanga

Asistencia.

Sesion ordinaria de 13 Enero de 1879.

- D. D. Jori de Villalonga.
- D. - Jori Coler
- " - Jori Barceló
- " - Camilo Ribent
- " - Jori Verdú
- " - Jori Miro
- " - Jori Barceló
- " - Jori Corralles
- " - Fernando Botella
- " - Joaquin Neral
- " - Rafael Neral
- " - Jori Ferrandir
- " - Rafael Ribent
- " - Rafael Casasempere
- " - Carimiro Mead
- " - Juan Corralles
- " - Jori Montellor
- " - Miguel Herrera
- " - Jori Boronad
- " - Jori Nicens
- " - Joaquin Boronad.

Se abrió la sesion a las seis de la noche por el Señor Alcalde Presidente Don Jori de Villalonga Franco asistido de los Señores Concejales auctados al margen y leidas las actas de las anteriores ordinaria del 7 y extraordinaria de 11 del actual fueron aprobadas.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidos en los Boletines Oficiales de la Provincia números 6 a 11 de que quedó enterada la municipalidad.

Presentada por el Señor Arquitecto municipal la relacion de las obras ejecutadas en la canalizacion de la Fuente Nueva hasta el dia de hoy e importante 1824 pesetas, el Ayuntamiento acordó su pago al Contratista Don Rafael Maná con arreglo a las condiciones de contrata.

Fuente Nueva.

Idem.

Vista la instancia presentada por la Gra. Vinda de Don Francisco Pastor y Don Fernando Jorda; en solicitud de que se les admita la permuta que proponen de los dos pozos de agua de la Fuente Nueva que disfrutaban en sus casas números 30 de la calle de San Mateo y 14 de la de Sto. Domingo por concesiones de agua de la Fuente del Molinar, segun autorizan las bases publicadas en 4 de Junio último, y previa la entrega únicamente de las 629 pesetas que en aquellas se estipulan y que estan prontos a entregar, toda vez que por las razones que esponeu no han podido, por causas independientes de su voluntad, solicitar su permuta en el plano ordinario señalado. Y el Ayuntamiento penetra



N. 0.123.098



do de las razones aducidas por los recurrentes, y oído el parecer de la Comisión del ramo, acordó unánimemente acceder a lo solicitado por los indicados Señores.

Policia urbana. A informe de la Comisión municipal de Policía urbana se mandó pasar una instancia de Pascual Vitaplana Sautouja en solicitud de que previa aprobación del abrado que a la misma acompaña, se le conceda permiso para reformar los huecos de fachada y abrir un piso sobre la obra actual de su casa, n.º 28 de la calle de San Juan, en la forma que en el referido abrado se determina con tanta claridad.

Fuentes.

Visto el endoso de la concesión de agua del Molinar n.º 979 hecho por Don Emilio Maizquez Barceló a favor de Don Manuel Rico y Senyer para su casa, n.º 8 de la Plaza de San Agustín, se acordó su aprobación mandando se tomara nota en el Registro correspondiente.

Reloj público.

Presentadas por la Comisión especial nombrada en sesión de 2 de Octubre último para entender en el asunto de colocación de un reloj público de buenas condiciones en la Torre de Santa Maria, asociada del Señor Concejal Don Camilo Abad, las proposiciones que en virtud de sus gestiones se habian presentado por los relojeros de esta Ciudad. Don Vicente Garcia y D. Miguel

Julia, y previa lectura de dichas proposiciones, se abrió discusion sobre tal asunto y despues de debida suficientemente por varios Señores Concejales la cuestion de si el estado de fondos municipales permitia la ejecucion de la reforma de que se trata, o si por el contrario convenia aplazarla, para cuando el estado de fondos fuese mas desahogado. No pudiendo llegarse a un acuerdo definitivo se dispuso proceder a votacion nominal resultando de la misma, por mayoria de 11 votos contra 10, acordado se contratase desde luego la adquisicion del nuevo reloj con cargo al presupuesto de 1879-80 en la siguiente forma:

| Señores que votaron porque se contratase desde luego la adquisicion del nuevo reloj. | Señores que votaron porque dicha adquisicion se aplazase para cuando el estado de fondos municipales lo permitiera. |
|--|---|
| Don Jori de Villalonga Franco | Don Jori Barcelo Aboullor |
| „ Jori Soler Guitis | „ Jervando Botella Espinos |
| „ Vicente Barcelo Maria | „ Joaquin Terol Pascual |
| „ Camilo Gisbert Pascual | „ Rafael Terol Pascual |
| „ Jori Verdu Caudela | „ Jori Ferrandir Boig |
| „ Fran. Miro Lacer | „ Rafael Gisbert Abad |
| „ Jori Rosalber Gisbert | „ Fran. Rosalber Aparici |
| „ Rafael Casanuyren Caudela | „ Jori Aboullor Blaus |
| „ Camilio Abad Julia | „ Miguel Herrera Cervera |
| „ Antonio Borouad Latorre | „ Antonio Vicens Abad. |
| „ Joaquin Borouad Torregrosa | |

Resuelto ya este punto, se paso a discutir la clase de reloj que habia de contratarse, opinandose por

~~De~~

unos Señores que de hacerse el gasto debía optarse por el reloj de mejores condiciones tomando por base el propuesto por Don Vicente Garcia en primer lugar, y por otros Señores que debía optarse por el propuesto en segundo lugar por el mismo Señor, por ser uno de tan buenas condiciones, mas económico, y no pudiendo llegarse sobre dicho punto a un acuerdo definitivo, se dispuso proceder a votación nominal, de la cual resultó acordado que se adquiriera un reloj de las condiciones del propuesto por Don Vicente Garcia en primer lugar, por mayoría de 11 votos contra 10 en la siguiente forma:

Señores que votaron la adquisición de un reloj de las condiciones del propuesto en primer lugar por Don Vicente Garcia.

Don Jori de Villalonga Franco
 „ Jori Coler Quintis
 „ Vicente Barcelo Maria
 „ Camilo Libert Pascual
 „ Jori Verdú Caudela
 „ Jori Corallier Libert
 „ Rafael Casarumpu Caudela
 „ Casmirro Abad Julia
 „ Abigail Herrera Cerquera
 „ Antonio Borouad Latorre
 „ Joaquin Borouad Torregrosa

Señores que votaron la adquisición de un reloj de las condiciones del propuesto en segundo lugar por Don Vicente Garcia.

Don Fran^{co} Miró Flacer
 „ Jori Barcelo Montllor
 „ Fernando Botella Espinos
 „ Joaquin Terol Pascual
 „ Rafael Terol Pascual
 „ Jori Terraudir Proig
 „ Rafael Libert Abad
 „ Fran^{co} Corallier Aparici
 „ Jori Montllor Blanes
 „ Antonio Vicens Abad

Acto seguido, y abierta nueva discusión sobre si desde luego debía resolverse sobre las proposiciones presentadas, o si seria mas conveniente se hiciese saber al público la determinación del Ayuntamiento concediendo un plano

prudencial para la presentacion de proposiciones, bajo la base de ser un reloj de las condiciones del acordado adquiriendo por el Ayuntamiento se dispuso unánimemente se anunciase al público por medio de edictos en un periódico de la localidad, otro de Valencia, otro de Barcelona y otro de Madrid, concediendo un plazo de 30 dias para la presentacion de proposiciones.

Y finalmente se acordó ampliar la Comisión especial nombrada para entender en este asunto en 2 de Octubre último, con el Señor Don Casimiro Abad Juliá que voluntariamente se habia asociado á la misma y la habia auxiliado en sus trabajos, y con los Señores Don José Barceló Moullor y Don José Moullor Blaus.

Ferias.

Por el Señor Presidente de la Comisión municipal de Fiestas se manifestó que en la subasta celebrada para la construcción de los puestos de las ferias de esta Ciudad, el día 12 del corriente, no se habia presentado postor, por lo que el Ayuntamiento tomando en consideracion ser esta la segunda subasta que al efecto se habia celebrado, sin que en ninguna de ellas se hubiesen presentado licitador, acordó unánimemente autorizar ampliamente á la Comisión municipal de Fiestas para modificar, si lo cree oportuno las condiciones aprobadas para tal servicio y para contratar el mismo en las formalidades de subasta.

Idem

Propuesto por el Señor Teniente Alcalde Don Camilo Gisbert Pascual, presidente de la Comisión municipal de Beneficencia, que la 3.^a parte de los productos de la feria que viera ingresando en fondos municipales



N. 0.123.097



y que antes los percibia el Hospital civil de esta Ciudad, se ceda a la Casa de Desamparados y Hermanitas de los pobres de esta poblacion, se acordó unanimente la misma propuesta, encargando a la Comision de Beneficencia la prudencial distribucion del importe de dicha 3.^a parte entre los dos establecimientos mencionados, caso de ser aprobado dicho acuerdo por la Junta supral. a cuyo efecto se la convoque para el lunes proximo 2.^o del actual.

Fuentes y cañerías. El Señor Presidente de la Comision municipal de Fuentes y Cañerías, espuso al Ayuntamiento, que efecto de los indispensables consumos tenidos que hacer con motivo de las permutas verificadas de aguas de la Fuente Nueva por las del Molinar, se habian hecho gastos que excedian de lo que para gastos de tal comision restaba de lo que en presupuesto se habia figurado, por lo que estaba sin poder pagarse una cuenta por importe de 293 ptas. 31 centimos, y el Ayuntamiento en su vista, acordó se abone dicha cuenta con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Asistencia a sesiones. Por el Señor Don José Monttlor Olivas se pidió se prevenga por el Señor Alcalde a los Señores asociados de la Junta municipal la exacta asistencia de las sesiones para que se les convoque, comunicándoles, caso de no asistir, con la

multa prescrita por el art.º 98 de la ley municipal vigente.

Indiferente.

Por el Señor Don Rafael Gisbert Alcaide se pidieron esplicaciones acerca del correctivo que se habia impuesto a unos volantes empleados en comunos, que segun noticias habian sustraído fraudulentamente unas verduras de un huerto de las Dubrias de este término en las noches de 31 de Diciembre último y 1.º del actual, como igualmente acerca de la determinacion que se habia tomado con motivo de cierto altercado que habia ocurrido entre el Cabo de Comunos y un guardia municipal. El Señor Presidente le contesto que las preguntas hechas se referian a asuntos de su esclusiva incumbencia.

Recepcion del Cuartel. Cumpliendo el dia 16 de los corrientes el año, que determina la condicion 16 de las que rigen para la subasta de edificacion del Cuartel de infanteria de esta Ciudad y debiendo por tanto proceder a la recepcion definitiva de dichas obras, el Ayuntamiento en atencion a estar ya disuelta la Comision especial que para la construccion del Cuartel se nombro, dispuso que el Señor Alcalde Presidente con la Comision de Edificios del Comun asistidos del Arquitecto y Secretario municipal procedan a dicha recepcion definitiva de la que se levante la correspondiente acta.

Y no quedando mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion, de que certifico.

José de Gullalonga Don Julián Gisbert
J. Ferrol Casual Moisés Herrero

D

Gualter
 Barcelo
 Jose Barcelo
 Verdú
 Montllor
 J. Gualter
 Boronad
 Abad
 Casarempere
 Ferrandis
 Boronad
 Botella
 Gibert
 R. Trol
 Vicens
 M. Boronad
 Boronad

Asistencia.

Session extraordinaria de 16 de Enero de 1879.

- Pte. D. Jose de Villalonga
- D. Jose Soler
- " Vicente Barcelo
- " Camilo Gibert
- " Jose Verdú
- " Fran. Miró
- " Jose Gualter
- " Fernando Botella
- " Joaquin Terol
- " Rafael Terol
- " Jose Ferrandis
- " Rafael Gibert
- " Rafael Casarempere
- " Casimiro Abad
- " Fran. Gualter
- " Jose Montllor
- " Miquel Herraam
- " Ant. Boronad
- " Ant. Vicens
- " Joaquin Boronad.

En la Ciudad de Meay a 16 de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos en la Casa Consistorial a las seis de la tarde los Señores Concejales acotados al margen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Jose de Villalonga Franco, se declaró por el mismo abierta la session, manifestando que el objeto de esta reunion es extraordinaria, era el de ocuparse y resolver sobre asuntos relativos a la Admon. de Consueros, segun se hizo constar en las papeletas de convocatoria al efecto pasadas a virtud de reclamacion, de mas de la tercera parte de tres. Concejales del Ayuntamiento.

Seguidamente se dio lectura a la reclamacion presentada por dichos Señores Concejales, y usando de la palabra el Señor Don Joaquin Terol Parcial, manifestó que el haberse reclamado la celebracion de esta session extraordinaria, habia tenido por causa el poder tratar ampliamente de la cuestion de consueros toda vez, que se

habia notado que siempre que tal cuestion se habia pro-
vido se habia procurado estudiarla. En seguida recomiendo la
discusion templada, y manifesto que segun sus noticias
habia dos o tres individuos de los que formaban parte
de la Comision municipal de Consumos, a quienes no
se convocaba ni consultaba las resoluciones que sobre el
asunto se tomaban y que estaban resentidos por ello.

Preguntado por el Señor Presidente quienes eran los
Señores a que se referia el Señor Terol, manifesto el Señor
Don Rafael Gisbert, que el era uno de los resentidos por
tal motivo, y hecha esta manifestacion, pregunto si por
Navidad se habia dado estrenas al cabo de consumos y que
cantidad, y si al mismo cabo se le habia dado permiso
hacia como dos meses para aumentarse unos dias de esta
poblacion y si durante su ausencia se le habia pagado
por completo la dotacion que por su cargo disfrutaba o no.

A estas preguntas contesto el Señor Presidente de la
Comision de Consumos, Don Jose Gerardo Gisbert que
en cuanto a estrenas no se habia hecho otra cosa mas
que lo que otros años se hizo por cuanto asi y con carac-
ter de reservado lo dispuso el Ayuntamiento en Dicie-
bre ultimo, por lo que dio la orden al Señor Jefe de
Consumos de que se hiciera asi, y por ello no habia con-
ocado a la Comision pues no lo creyo necesario bajo con-
cepto alguno por ser un acuerdo que el Ayuntamiento
habia tomado y por tanto no hizo mas que respetarlo,
ignorando la cantidad que por tal concepto se habia dado,
pero que seria la misma de años anteriores; y respec-
to a la licencia manifesto que efectivamente por el



N. 0.123.096



tiempo indicado por el Señor Gisbert, le pidió licencia al Cabo José Oriola para marchar a ser padrino a Albaida y que en su vista le había concedido tal permiso del que disfrutó dos días, que por lo mismo y considerando que convocar a la Comisión para tal objeto sería incomodar a sus individuos, no la había convocado, y que siendo únicamente dos días los que el expresado individuo había estado ausente, durante los cuales dejó que le sustituyesen en su cargo, había creído no debía descontársele del sueldo y se le había abonado.

En vista de tal contestación, el Señor Don Rafael Gisbert dijo, que puesto que en los asuntos de la Comisión no se le consultaba, se veía obligado a presentar la dimisión la cual desde luego presentaba esperando del Ayuntamiento se la admitiera.

Pebida la palabra por el Señor Teniente Alcalde Don Vicente Barceló Masia, preguntó si era cierto que el cabo, durante dicha ausencia se había llevado para que le acompañasen a dos dependientes de la Admón. de Consumos, hecho que a ser cierto consideraba abusivo y punible.

El Señor Escalber, Presidente de la Comisión, contestó que ignoraba por completo lo dicho pues era la primera noticia que del mismo tenía, que a ser cierto lo consideraba punible y abusivo como el Señor Barceló, y de

entender y resolver en todo lo relativo al personal de
Comuneros.

En vista de tal manifestacion, el Señor Alcalde Presidente dijo que delegaba en el Señor Verdú todas cuantas atribuciones tenia por la ley en tal asunto, como de hecho habia venido haciéndolo con todos los anteriores presidentes de la referida Comision, y el Ayuntamiento igualmente acordó conferirle al mismo Señor cuantas atribuciones al mismo competan en el asunto.

A virtud de tal autorizacion el Señor Verdú propuso para formar la Comision a los Señores Don Lagun Perol Pascual, Don Rafael Perol Pascual, Don Rafael Eisbert Abad, Don Miguel Herrera Cervera y Don Casimiro Abad Julia, los que unanimente fueron aceptados y nombrados por el Ayuntamiento.

Acto seguido el Señor Presidente manifestó, que en la mañana del mismo dia se le habia presentado por el Cabo y Ayudante de Comuneros Don Priola Brotons y Bautista Bataller Ballester la dimision de sus respectivos cargos, dimisiones que en uso de las atribuciones que como Alcalde le concede la ley municipal tenia aceptada en principio, pero que queria someter a la decision del Ayuntamiento, por lo que daba cuenta de ellas.

En su virtud se dió lectura a la instancia en que las dimisiones se presentaban y enterada de ella el Ayuntamiento dispuso igualmente que el Señor Alcalde pare al Señor Presidente de la Comision de Comuneros, para que en virtud de las facultades que en esta misma sesion se le habian conferido, resolviese lo que sobre



N. 0.123.095



las mismas estimase procedente.

Preguntado por el Señor Presidente si habia algun otro asunto de que tratar relacionado con el objeto de la convocatoria y contestado negativamente, se levanto la sesion estudiendose la presente acta que firman todos de que certifico.

José de Villalonga

Don José ^{Coronad}

J. Terol Pascual

Maria

Gisbert

Gisbert

Gerardo

Barcelo

Verdú

Manthor

Coronat

J. Gosalbes

Soldán

Mad

Herrera

Germandiz

Carasempin

R. Terol

Germandiz

Vicente

Manthor

Sesion ordinaria de 20 Enero de 1879.

Asistencia.

- Don J. de Villalonga
- Don J. Soler
- Vicente Barcelo
- Caimito Gisbert
- Don Verdú
- Franco Miró
- Don Barcelo

Se abrio la sesion a las seis y media de la noche por el Señor Alcalde Presidente Don José de Villalonga Franco asistido de los Señores Concejales anotados al margen y leidas las actas de las sesiones ordinaria de 13 y extraordinaria

- D. José Lora Albizu
- "- Joaquín Rival
- "- Rafael Rival
- "- José Ferrandier
- "- Rafael Lubiast
- "- Rafael Carasumpen
- "- Casimiro Abad
- "- Fran^{co} Lora Alber
- "- José Montellor
- "- Miguel Herrera
- "- M^{te} Vicens.
- "- Joaquín Osorved.

Quintas.

na de 16 del actual fueron aprobadas.

Se acordó el cumplimiento a las Reales Ordenes, Decretos y Circulares contenidos en los Boletines oficiales de la Provincia números 12 al 17 de que quedó enterada la Municipalidad.

En vista de la Circular de 11 del actual, referente a la forma y modo de expedir los certificados de libertad de quintas de que trata el art.º 29 de la ley vigente de recu-
plazos, y con el objeto de que no sea de modo alguno gra-
vosa su adquisicion a los que segun dicha circular lo
han de solicitar en papel del sello de oficio, se acor-
do unanimente, se imprimira en dicha clase de
papel el número de solicitudes que se considere necesa-
rio, las cuales se faciliten gratuitamente a los que las
necesiten.

Destrucción puente Cristina. Manifestado por el Tenor Alcalde que el des-
truido acordado del Puente de Cristina se habia llevado
a efecto el dia 10 del actual sin ninguna oposicion por
parte de los dueños de terrenos colindantes y que a virtud
del mismo habia quedado dentro de los terrenos propios
de la Empresa del Gas la zanja que para la alcantarilla
de la calle de Santa Elena, se emprendió a abrir en
dicho punto, por lo que le parecia de justicia se dispu-
siese la inmediata reconstruccion de los terrenos con tal
motivo derribados, pues de lo contrario podrian irrogarse
perjuicios a la citada Empresa. En vista de dicha ma-
nifestacion, el Ayuntamiento, acordó se procediese des-
de luego a la reconstruccion indicada.

Imprevistos.

Se acordó el pago con cargo al capitulo de imprevis-
tos del presupuesto en ejercicio, por no haber consignacion

[Decorative flourish]

especial para ello, de las 326 pesetas 88 céntimos, á que ascienden, segun cuenta documentada, los gastos de instalacion en el nuevo local, de la escuela pública de niños dirigida por Don Juan Maria Martiner Cerveruelo.

Fiestas.

Dada cuenta de una instancia de Miguel Guier, Miralles, en solicitud de dar bailes de máscaras durante la temporada de Carnaval en el local denominado "Café de las Delicias", y oida la Comision municipal del ramo, se acordó conceder la autorizacion solicitada, con las mismas condiciones que se estipularon para el Teatro de Cervantes y Fonda de Rigal, en sesion de 7 del actual.

Vecindamientos.

A instancia de la Comision municipal de Vecindamientos se mandó pasar una instancia de Francisco Alvarez y Alberca, natural de Talavera de la Reina en solicitud de que con arreglo al art.º 15 de la ley municipal vigente, se le declare vecino de esta poblacion y se le inscriba con tal caracter en el libro padron de los de la misma por residir en ella hace mas de seis meses.

Consumos.

Al Señor Presidente de la Comision municipal de Consumos para que remedia, se mandó pasar una instancia de Antonio Valls e Ivars en solicitud de que en atencion á las circunstancias que en él concurren, se le emplee en la Admin. de Consumos de esta Ciudad.

Fuentes.

Vistos los autos de las concesiones de aguas de abollinar, números 599 y 600 hechas por Don Fernando Jordá Miró y Don Santiago Molto Pascual, á favor de los Señores Don Jorge Serra y Don Camilo Jordá Botella para sus respectivas casas de la calle de Santa Elena y n.º 43 de la del Camuen se acordó su aprobacion

mandando se tomen las oportunas notas en el Registro correspondiente.

Policia urbana. De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Policia urbana, se autorizó a Pascual Vila Plana Lantouja, para que, segun tiene solicitado por instancia de 13 del actual, y de que se dió cuenta en sesion del mismo dia, queda reformar los huecos de fachada y elevar un piso sobre la obra actual de su casa n.º 28 de la calle de San Juan, siempre que en la ejecucion de las obras se ajuste en un todo al plano presentado, sin que ninguno de los huecos que indica, se dejen solo figurados y satisfaga previamente los derechos establecidos.

Anillamientos. En cumplimiento de lo dispuesto por el Señor Jefe economico de la Provincia en circular de 14 del actual, y en vista del art.º 4.º del Reglamento aprobado en 10 de Diciembre último y de la disposicion 16.ª de la Circular de la Direccion de 16 del mismo mes, se procedió al nombramiento de los individuos que han de cubrir las vacantes ocurridas en la Junta municipal de Anillamientos, nombrados en sesion de 23 Octubre de 1876 y constituida en 1.º de Noviembre del mismo año; cuyos vacantes eran, todos los nombrados en aquella fecha en concepto de Concejales, por haber cesado en dicho cargo, una en la de Contribuyentes de primer cuota, originada por haber pasado Don José de Villalonga, Franco, que en tal concepto figura, a ser Alcalde y en tal concepto ser Presidente de la Junta; una en la de los de segunda cuota, por ser Don José Barceló, concejal del

[Handwritten scribble]

N. 0.123.091



Ayuntamiento, y una en los de tercera, por fallecimiento de Don Miguel Gras Roig, y fueron cubiertas en la siguiente forma.

Para cubrir las vacantes de los vocales del Ayuntamiento.

- Don Vicente Barcelo' Masia'
- " Jose' Verdú Caudela
- " Jose' Barcelo' Moutllor
- " Jose' Losalber Eibert
- " Fernando Botella Espinos
- " Joaquin Terol Pascual
- " Rafael Terol Pascual
- " Jose' Terraudir Roig
- " Rafael Eibert Abad
- " Jose' Moutllor Blanes
- " Antonio Borouad Latorre
- " Antonio Vicens Abad.

Para cubrir la vacante que deja Don Jose' de Villalenga en los contribuyentes por 1.^a cuota.

Don Saturnino Barcelo' Moutllor.

Para cubrir la que deja Don Jose' Barcelo' Moutllor en los contribuyentes de 2.^a cuota.

Don Alejandro Caudela Borouad.

Para cubrir la que deja Don Miguel Gras en los de 3.^a


Don Francisco Olcia Borouad.

A cuyos Señores lo mismo que a los demás nombrados y que los que por el cargo que ejercen deben formar parte de la mencionada Junta, se acordó hacerles saber de oficio el nombramiento, y citarles para declarar reconstituida la Junta, el día que estime conveniente el Señor Alcalde en cumplimiento de lo dispuesto por el Señor Jefe económico de la provincia en su circular de 14 del actual, inserta en el Boletín oficial de la provincia n.º 14 correspondiente al día 16 de los corrientes.

Dimisiones.

Presentada por los Señores Don Joaquín Terol Pascual y Don Rafael Terol Pascual, la dimisión del cargo de Vocal de la Comisión municipal de Consumos, por que se les había nombrado en sesión extraordinaria de 16 del actual, por cuanto formaban parte de la Comisión municipal de Hacienda, y por lo mismo, resultaba que en su concepto debían revisar y aprobar las cuentas que por otro formasen, lo cual por delicadera les ponía en el caso de renunciar uno de dichos cargos, como lo hacían: el Ayuntamiento proveído de las razones expuestas, acordó unánimemente admitirles la dimisión presentada, nombrándose en su sustitución, igualmente por unanimidad y a propuesta del Señor Presidente de la Comisión de Consumos, a Don José Ferrandín Roig y Don José Montllor Bledas, cuyo Señor manifestó no aceptar el cargo que se le confería, por el Ayuntamiento acordó no aceptar la dimisión propuesta.

Alcalde de Barrio. El Señor Alcalde puso en conocimiento del Ayuntamiento



uicento que habia separado del cargo de Alcalde de Barrio del 8.º de esta poblacion a Gregorio Santonja, por que no sabia leer y escribir, y habia nombrado en su sustitucion a Eduardo Pastor.

Ordenanza Srta. A propuesta del Señor Presidente y en atencion al extraordinario servicio que presta, se acordó aumentar al ordenanza de Secretaria Pascual Terradiv Alfonso, hasta 8 reales diarios, el haber que por dicho cargo disfruta.

Misericordia p^{ca}

El Señor Presidente manifestó, que con el objeto de resolver con acierto, acerca de la determinacion que debia tomarse para remediar en lo posible la miseria que empieza a dejarse sentir entre las clases obreras de la poblacion, habia convocado el dia anterior a varios contribuyentes, en cuya reunion se habian propuesto a dicho objeto los siguientes medios.

Vender los solares que en la segunda zona del ensanche y junto al puente de Cristina posee el Ayuntamiento para con sus productos proceder al establecimiento de uno de los paseos públicos proyectados en el mismo, o a la construccion de alguna obra pública de las tambien proyectadas, para así poder dar trabajo a los braceros que se encuentran sin él.

Y al mismo objeto promover la apertura de una carretera a la fuente roja, en cuyo proyecto pueden interesarse los dueños de terrenos porque tal camino haya de atravesar.

Manifiesto igualmente que al propio objeto habia tenido una entrevista con el contratista de la carretera de esta Ciudad a Alicante por Sijona, con el fin de activar la continuacion de la misma.

Y finalmente, que habia escrito al Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, para que activase cuanto pudiese el pronto despacho del asunto relativo al reintegro a este Ayuntamiento de lo que por socorros a presos procedentes de los sucesos de 1873 tiene abonado este Municipio, para con dichos fondos poder hacer frente a la miseria de la clase obrera.

El Señor Teniente Alcalde Don Vicente Barcelo, manifestó al Ayuntamiento que teniendo noticia del pensamiento manifestado por el Señor Presidente, relativo a la venta de solares en el ensanche, se habia avisado con el Señor Ingeniero municipal Don Enrique Vilaplana, uno de los autores del plan de ensanche de la Ciudad, cuyo Señor se habia manifestado, que segun recordaba, sin poderlo asegurar, dichos productos se habia pensado destinarlos en la construccion de una Iglesia y un instituto proyectados en el ensanche, lo que hacia presente al Ayuntamiento para que se tuviese en cuenta al resolver.

Don Juan Barcelo Aboullor uso de la palabra manifestando que se creia en el caso, con todo el Municipio, de expresar al Señor Presidente la mas viva gratitud por las gestiones que al objeto de remediar la miseria pública habia practicado. Que creia que de todas las ideas, la mejor era la de dar el posible impulso a las obras de ensanche de la Ciudad, fomentando el desarrollo del mismo en cuanto a las obras de particulares, y activando en lo posible las públicas, pues con ello podian emplearse una porcion de brazos: que a este objeto, lo primero que creia debia hacerse, es abrir la



N. 0.123.092



caja de ensanche, formando las listas de los que hayan de contribuir a dichos fondos, llevando a efecto los varios acuerdos tomados por la Comisión de ensanche y ratificados por el Ayuntamiento; y finalmente manifestó que en cuanto a los productos de los solares del ensanche junto al puente, correspondían al fondo general del ensanche el cual responde a todos los servicios del mismo en sus respectivas zonas, pues lo indicado por el Señor Don Vicente Barceló relativo a la Iglesia e Instituto, no era mas que un proyecto que estaba pendiente de la resolución del Ayuntamiento.

En virtud de lo manifestado se dispuso que la Comisión de ensanche se ocupe sin levantar nuevo en activar lo posible los trabajos del mismo.

Edificios del Común. El Señor Teniente Alcalde Don José Verdú Caudela, manifestó la imperiosa necesidad de que se arreglen de un modo definitivo, haciendo que viertan a la alcantarilla los escusados de la cárcel, pues de lo contrario, cada día está reclamándose la limpieza de los mismos, y el Ayuntamiento acordó, que por las Comisiones de Policía urbana y Edificios del Común, se ocupen desde luego en la ejecución del acuerdo del Ayuntamiento relativo a la conversión en alcantarilla del alcavón o mina que en la cárcel existe y por donde

eran conducidas las aguas de la Fuente Nueva.

Fue quedando unas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.

José de Villalonga

José Soler

J. Ferrer

Miró

Rosonad

Verdú

Llibert

José Barceló

Barceló

Verdú

Montllor

Herrera

Abad

R. Ferrer

Casasempere

Llibert

José Soler

José Ferrer

José Soler

[Large signature]

[Signature]

Asistencia

Sesión ordinaria de 27 de Enero de 1879.

- Pte. D. José de Villalonga
- D. - José Soler
- " - Vicente Barceló
- " - Camilo Llibert
- " - José Verdú
- " - Fran^{co} Miró
- " - José Barceló
- " - José Rosalben
- " - Fernando Botella
- " - Rafael Ferrer
- " - José Ferrandiz
- " - Rafael Llibert
- " - Rafael Casasempere
- " - Camilio Abad
- " - Fran^{co} Rosalben
- " - José Montllor
- " - Miguel Herrera
- " - Ant^o Rosonad
- " - Ant^o Vicus
- " - Joaquín Rosonad

Se abrió la sesión a las seis de la noche por el Sr. Alcalde Presidente Don José de Villalonga Franco asistido de los Señores Concejales anotados al margen y leído el acta de la anterior fecha 20 del actual fue aprobada

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, órdenes y Circulares contenidos en los Boletines oficiales de la Provincia números 18 a 23 de que quedó enterada la Municipalidad.

A instancia de la Comisión municipal de Hacienda y Contabilidad se mandó pasar.

Hacienda.

Las cuentas de recaudacion de los dividendos de los anticipistas para las obras del Cuartel, presentada por el encargado de la misma Don Santiago Boti.

Y una comunicacion de Don Juan Espinos por la que pide se le libren los correspondientes resguardos que acrediten haber satisfecho los dividendos 2.^o, 3.^o y 4.^o de sus acciones, porque se suscribio a las obras del Cuartel y cuyos recibos se le han extraviado.

Vecindamientos.

A informe de la Comision municipal de Vecindamientos se mando pasar una instancia de Antonio Miralles Barrachina, en solicitud de que tanto a el como a su consorte Maria Barrachina Cabrera, se les declare vecinos de esta poblacion, por residir en ella ya mas de seis meses, y se le libre y entregue certificacion del acuerdo en que asi se disponga para hacerlo valer donde le convenga.

Policia urbana.

A informe de la Comision municipal de Policia urbana se mando pasar una instancia de Francisco Gisbert Benavent en solicitud de que con arreglo al abrado que presenta se le autorice para sustituir por un balcon con vuelo la ventana de antepecho hoy existente en el segundo piso de su propiedad de la casa numero 3 de la Calle de la Cueva Santa.

Ensanche.

A la Comision de ensanche para que sobre la misma adopte la resolucion que estime procedente se mando pasar una instancia de Don Enrique Godar Blanes en solicitud de que se le permita la continuacion de las obras de la manzana temperada a construir en terrenos de su propiedad en la partida de Riquer bajo de este,

termino junto a la carretera de esta Ciudad a la de Látiva, segun el permiso que se le concedió en 6 de Enero de 1876 protestando no obstante sujetarse a las líneas de rasante y edificación del plano de ensanche aprobado en 17 Mayo de 1878.

Vecindamientos. De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Vecindamientos, fue declarado vecino de esta poblacion a Francisco Alvarez Alberca, segun tiene solicitado por instancia de 13 del actual, y de que se dio cuenta en sesion de 20 del mismo, disponiéndose que con tal caracter se le inscriba en el libro padrón de vecinos de esta Ciudad.

Fiestas.

Visto el informe dado por la Comisión municipal de Fiestas respecto a las gestiones por la misma practicadas en el asunto referente a la contrata de construcción de los puestos de las ferias de esta Ciudad, y leídas las dos únicas proposiciones presentadas a virtud de dichas gestiones por Don Joaquin Payá Garcia y Don José Moya, el Ayuntamiento de acuerdo con lo propuesto por la Comisión informante, adjudicó definitivamente el servicio de que se trata a favor de Don Joaquin Payá Garcia con sujeción a las condiciones que en su día fueron estipuladas, las cuales deberán entenderse modificadas en el sentido que expresa la proposición de dicho interesado.

Rectificación alistamiento. De acuerdo con lo propuesto por el Señor Presidente se dispuso, que la rectificación y ultimación definitiva del alistamiento para el recuento del presente año se verifique el día 31 del actual a las tres de la tarde.



N. 0.122.251



Licencia.

Manifestado por el Señor Teniente Alcalde Don José Verdú Caudela, la precisión que tenía de ausentarse de esta población por asuntos particulares, sin que pudiera fijar la duración de la ausencia ni tampoco si durante la licencia que se le concediese, sus asuntos le obligarian a volver a la población para salir de ella nuevamente, el Ayuntamiento unánimemente acordó concederle licencia ilimitada por todo el tiempo que sus asuntos lo requirieran, y la cual no se entienda caducada por causa de la vuelta a esta población cuantas veces la gestión de sus asuntos lo haga preciso.

Presidentes interinos.

A propuesta del Señor Teniente Alcalde Don José Verdú Caudela, y a virtud de la licencia para ausentarse que se le acababa de conceder, se nombraron interinamente y durante la licencia concedida, para la Presidencia de la Comisión municipal de Consumos al Señor Teniente Alcalde Don Francisco Miró Gacer y para la de Policía Sanitaria, a Don Miguel Herrero Cervera.

Policia urbana.

Hecho presente por el Señor Don José Abutllor Blanes y otros Señores Concejales que en varios puntos de la población faltaban a colocar o estaban obstruidos los canales para el desagüe de los tejados, lo que motivaba que el agua de los mismos durante las lluvias vertiese a la calle incomodando a los transeuntes, se dispuso, que por la Comisión

1888
municipal de Policia urbana, se adopten las medidas necesarias a remediarlo.

Elecciones.

No habiéndose presentado reclamación alguna a las listas electorales para compromisarios a tenedores publicadas en 1.º del actual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 3 de Febrero de 1877, se acordó considerar como ultimadas las mencionadas listas y exponerlas al público como tales el día 5 de Marzo, segun previene el art.º 26 de la mencionada ley.

Ensanche.

Se dio cuenta de los acuerdos tomados por la Comisión de ensanche en sesión de 21 del actual, y fueron aprobados por el Ayuntamiento.

No quedando mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesión, de que certifico.

| | |
|---------------------------|-----------------------------|
| <i>José de Villalonga</i> | <i>José Soler</i> |
| <i>Alaino</i> | <i>Gualben</i> |
| <i>Sibert</i> | <i>Barcelo José Saverio</i> |
| <i>Mesda</i> | <i>Montoya</i> |
| <i>J. Gosalbez</i> | <i>Abad</i> |
| <i>Terraes</i> | <i>Boletta</i> |
| <i>Carasempes</i> | <i>Gisbert</i> |
| <i>Ferrandis</i> | <i>R. Ferrer</i> |
| <i>Ferrandis</i> | <i>Ferrandis</i> |
| <i>Ferrandis</i> | <i>Arturo Negre</i> |

(10)

Sesion ordinaria de 3 de Febrero de 1879.

Asistencia.

D. D. José de Villalonga
José Soler
Vicente Barceló
Camilo Gisbert
José Verdú
Juan Miró
José Barceló
José Rosalber
Joaquín Terol
Rafael Terol
José Cerrandir
Rafael Gisbert
Rafael Casarmpere
Cariño Abad
Juan Rosalber
José Mantón
Miguel Herrero
Ant. Vicus
Joaquín Borrada.

Fuentes.

Idem.

Se abrió la sesión a las seis de la noche por el Tenor Alcalde presidente Don José de Villalonga Brauco, asistido de los Señores Concejales anotados al margen, y leído el acta de la anterior fecha 27 de Enero último fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidos en los Boletines oficiales de la Provincia números 24 a 29 de que quedó enterada la Municipalidad.

Visto el endoso de la concecion de aguas del Molinar n.º 603 hecho por Don Ricardo Caudela Caudela para su casa n.º 3 de la calle de San Mauro, se acordó su aprobacion disponiendose se tome la oportuna nota en el Registro correspondiente.

De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Fuentes y Cauernas se aceptó el cambio propuesto por Don Camilo Gisbert en representacion de Don Manuel Gisbert Abad de los sobrantes a que acreditó tener derecho de las aguas de la fuente viva de la Posada Nueva de esta Ciudad bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que el Ayuntamiento cede al Gisbert una dotacion de aguas del Molinar a cambio del derecho que este tiene a los sobrantes de la Fuente de la Posada Nueva, el cual se tenga por caducado.

2.ª Que el Gisbert venga obligado a satisfacer a los fondos municipales por la permuta indicada, la cantidad de 625 pesetas.

Acordándose igualmente se libre certificacion del presente

estremo y anotada que sea, en el correspondiente libro Registro, se entregue al referido Señor Esbert como título del derecho que se le concede.

Policia urbana. De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Policia urbana, a la instancia de Francisco Esbert Benavent, de que se dio cuenta en la sesion de 27 de Enero ultimo, se concedió permiso al mismo, para sustituir por un balcon con vuelo la ventana de antepecho hoy existente en el segundo piso de su propiedad de la casa n.º 5 de la calle de la Cueva Santa, siempre que en la ejecucion de las obras se riga en un todo al plano presentado y satisfaga previamente los defectos establecidos.

Edificios del Comun. De acuerdo con lo informado por la Comision de Edificios del Comun, a la instancia de Don Saturnino Barceló Aboullor, y Don Jon Aboullor Julia, de que se dio cuenta en sesion de 18 de Setiembre ultimo, se reconoce por el Ayuntamiento el derecho en la misma aducido por los Incurrentes, y se aceptó la nueva proposicion hecha por el Barceló a la Comision informante y que esta presento al Ayuntamiento en los siguientes terminos:

El Ayuntamiento ya que no a perpetuidad, por cuanto tiene acordado no hacer tal clase de concepciones, concede al solicitante el derecho al desagüe de la alcantarilla del Cuartel de Infanteria con las siguientes condiciones.

1.ª Poran de cargo del solicitante las obras necesarias para el aprovechamiento de sus tierras de las aguas sucias que por dicho desagüe discurran; a cuyo efecto y con el fin de evitar las emanaciones nocivas que las mismas



N. 0.122.275



producen, construirá un depósito cubierto y bien acondicionado para recogerlas, y cuyo coste se calcula en 5.000 reales.

2.^a Se le concede el derecho a la utilización de dichas aguas en términos de no poder variarse el desagüe hoy existente por término de 99 años.

3.^a Que caso de que el Ayuntamiento le conviniese variar el desagüe antes del tiempo señalado en la condición anterior, se entienda que puede hacerlo, pero obligándose a indemnizar al recurrente del total importe de las obras que tiene que ejecutar y que se calculan en 5.000 reales; si la variación se verifica antes de transcurrir los primeros 45 años del goce por el recurrente del derecho que se le conceda; y solo la mitad de la cantidad indicada, si la variación tiene lugar después de los 45 años y antes de los 99 que se fijan en la condición 2.^a

4.^a Que transcurridos los 99 años fijados en la condición 2.^a, pueda el Ayuntamiento sin necesidad de indemnización alguna hacer en el desagüe de que se trata las variaciones que estime.

Quintas.

Visto el art.º 101 de la ley de recupearos vigente, resultaron tener parentesco de consanguinidad o afinidad dentro del 4.º grado civil con algunos moros interesados en el recupearo del actual año, los Señores Concejales siguientes: Don Camilo Gisbert Pascual por tener un primo hermano afín; Don

Joaguin Terol Pascual; por tener un hijo; Don Francisco Miró Lacer por tener un primo hermano afín; Don Fernando Botella Espinos por tener un sobrino afín; Don Rafael Terol Pascual, por tener un primo hermano; Don José Ferrandín Rovig, por tener un sobrino hijo de un hermano; Don Rafael Casanuyere Caudela por tener un sobrino hijo de una hermana y Don Antonio Boronad Satorre, por tener un hijo, a todos los cuales se les declaró exceptuados de tomar parte en las operaciones del acto de llamamiento y declaración de soldados.

Condecoraciones. El Señor Alcalde dijo: Que S. M. el Rey (F. D. I.) por Real Decreto de 23 de Enero último y con motivo de sus dias habia concedido la gracia de nombrar Caballero de la Orden de Isabel la Católica al obrero de esta Fábrica de paños Don José Carboull, por lo que y por las mismas razones que ya espuso con motivo de idéntico caso en sesión de A de Abril del pasado año de 1877, proponia al Ayuntamiento, el adquirir con cargo al capítulo de imprevistos la condecoración para entregarla como obsequio de la Corporación en representación de la Ciudad al mencionado Señor, cuya honradez y años de servicio premiaba S. M. con la distinción expresada, e invitar, como entonces se hizo a la Junta directiva de la Fábrica de paños a que abase los gastos del título. Cuya proposición fue unánimemente aprobada por el Ayuntamiento, disponiendo se llevara a efecto lo por el Señor Presidente indicado.

Enyñtados.
HP

Dada cuenta de la vacante ocurrida en la plaza

~~7~~

de oficial segundo de la Secretaria de la Corporacion, por fallecimiento de Don Jose Pascual Carbonell, que venia desempeñandola, el Ayuntamiento, a virtud de propuesta del Señor Presidente acordó por unanimidad cubrir interinamente para el desempeño de la misma al Auxiliar de Secretaria Don Jose Reig Payá, con la dotacion anual de 1379 pesetas en vez de la de 1629 que disfrutaba el Pascual, quedando por ahora sin proveer el cargo de Auxiliar de Secretaria que el Reig venia desempeñando.

Fiestas.

Judicado por el Señor Presidente de la Comision municipal de Fiestas, que el Contratista de los puestos de las ferias, Don Joaquin Payá, deseaba se le concediese autorizacion para establecer en la Glorieta un barracón donde poder desde luego empezar la construccion de los puestos de feria segun el nuevo modelo, el Ayuntamiento despues de discutido el punto suficientemente, acordó que por el Señor Presidente del Ayuntamiento se resolviera la cuestion de si conviene o no conceder el permiso solicitado, y resolviera en su consecuencia.

Indeterminado.

A virtud de propuesta del Señor Concejál Don Jose Montllor Blanes, se acordó que por la Comision municipal de Beneficencia se estudie la conveniencia y posibilidad de reestablecer en esta poblacion las cocinas económicas que se ensayaron por el año 1864.

Caminos y puentes.

A virtud de mocion del Señor Teniente Alcalde Don Jose Verdu Caudela, se acordó que por la Comision municipal de Caminos y Puentes se inspeccione el estado de los terrenos de Dama Angela Thous por donde se formó

el camino del Fortin del Cementerio, y si lo considera necesario se arreglen de nuevo de modo que no resulten perjuicios a la propietaria.

Alumbrado de gas. Se acordó que la Comisión municipal de Alumbrado celebre una conferencia con el Administrador de la Empresa del gas para tratar del modo de resolver el asunto de indemnización por parte de la empresa al Municipio por los desperfectos causados en la vía pública con motivo de la colocación de la cámara, y proponga al Municipio la resolución que sea conveniente adoptar.

Cédulas.

Se acordó autorizar a Don Antonio Blauquer, para que en nombre del Ayuntamiento y dando de ellas el oportuno recibo, retire de la Autonomía económica de la Provincia, 4 cédulas peruviales de 5.^a clase que se necesitan.

Quo quedando mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.

José de Villalonga *José L...*
J. Ferrel Pasual *Alfaro*
González *R. Ferrel* *Fisbert*
Barcelo *Fisbert* *José Barcelo*
Verdu *J. González*
Montoya *Carasempina* *Mad...*
Herrera *Doronat* *Fernández*



Asistencia

Sesion ordinaria de 10 de Febrero de 1879.

- D. Jori de Villalonga
- Jori Soler
- Vicente Barcelo
- Camilo Ribert
- Jori Verdú
- Fran. Miro
- Jori Barcelo
- Jori Loralber
- Fernando Botella
- Joaquin Revol
- Rafael Revol
- Jori Ferraudin
- Rafael Ribert
- Rafael Casanuyere
- Casimiro Mead
- Fran. Loralber
- Miguel Herrera
- Juli Boromad
- Juli Vicus
- Joaquin Boromad.

Se abrió la sesion a las seis de la noche bajo la presidencia del Tenor Alcalde Don Jori de Villalonga Franco asistido de los Señores Concejales cuotados al margen y leida el acta de la anterior fecha 3 del actual fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidos en los Boletines oficiales de la Provincia, números 30 a 35 de que quedó enterada la Municipalidad.

A virtud de lo prevenido por el Tenor Gobernador civil de la Provincia en su circular de 11 del actual inserta en el Boletin Oficial número 31 correspondiente al día 9 de los corrientes, se acordó proceder desde luego al sorteo de los 9 Señores Concejales que han de cesar en sus cargos en 1.º de Julio próximo, toda vez que son 25 los que componen este Ayuntamiento y existen cuatro vacantes en el mismo, dos de ellas por dimision de los Señores Don Joaquin Julia Silvestre y Don Antonio Abad Boromad, que les fue admitida, y las otras dos por muerte de los Señores Don Miguel Perez Hacer y Don Eugenio Bisbal Lopez.


En su cumplimiento se convino en que el sorteo se verificase introduciendo en una urna veinte y

Ayuntamientos.

una bolas con los nombres de los Señores Concejales que
 quedan en el Ayuntamiento y en otra igual número
 de bolas con los números del 1 al 21, conviniendo en
 que se consideraran que debian cesar en sus cargos en
 la fecha indicada los Señores que obtuviesen los núme-
 ros del 13 al 21, y que debian continuar en ellos por
 dos años mas, los que obtuviesen los números del
 1 al 12.

Acto seguido se procedió al sorteo que dió el si-
 guiente resultado:

| <u>Nombres.</u> | <u>N.ºs obtenidos.</u> |
|------------------------------|------------------------|
| Don José Barceló Aboullor | 18. |
| " Vicente Barceló Abaña | 16. |
| " José Verdú Caudela | 13. |
| " Joaquín Terol Pascual | 15. |
| " Casimiro Gisbert Pascual | 17. |
| " Rafael Gisbert Abad | 6. |
| " Francisco Miró Flacur | 19. |
| " Servando Botella Espinosa | 8. |
| " Antonio Borouad Ratorre | 14. |
| " José de Villalonga Franco. | 9. |
| " José Toler Quintis | 21. |
| " Rafael Casasepère Caudela | 7. |
| " Rafael Terol Pascual. | 20. |
| " Antonio Vicens Abad. | 10. |
| " Casimiro Abad Julia | 5. |
| " Francisco Gualber Aparici | 12. |
| " Joaquín Borouad Forregrosa | 2. |
| " José Gualber Gisbert | 3. |



Don José Ferrandín Roig — 4.

„ José Moutllor Blanes — 11.

„ Miguel Herrera Cervera — 1.

De modo que según dicho sorteo correspondió cesar en sus cargos en 1.º de Julio próximo a los señores Don José Soler Guillis, Don Vicente Barceló Masia, Don Camilo Gisbert Pascual, Don José Verdú Caudela, Don Francisco Miró Glacer, Don José Barceló Moutllor, Don Joaquín Terol Pascual, Don Rafael Terol Pascual y Don Melquí Boronad La Torre.

Eusanche de población. A instancia de la Comisión municipal de eusanche de población se mandó pasar la valoración practicada por el Arquitecto municipal, del plano de eusanche de la Ciudad.

Amillaramientos. Dada cuenta al Ayuntamiento de la excusa presentada por los vocales de la Junta municipal de Amillaramientos, Don Vicente Juan Gisbert y Don Raimundo Moutllor Blanes, renunciando a dicho cargo, por tener cumplida la edad de 60 años, cual justifican las partidas de bautismo presentadas por los mismos, el Ayuntamiento acordó admitirles la dimisión propuesta, y nombrar para los cargos vacantes a los señores Contribuyentes Don Francisco Pellicer Abad y Don Juan Fontanella Collis.

.Id.

No existiendo consignación en presupuesto para poder cubrir los gastos que ocasiona la formación del nuevo amillaramiento, cuyos trabajos han de empezar en 16 del actual, se acordó que por la Comisión municipal de Hacienda y Contabilidad se proponga al Ayuntamiento la cantidad

45

que para atender a los mismos debe coniguarse en el presupuesto.

Caminos y puentes. A informe de la Comision municipal de Caminos y puentes, se mando pasar una instancia de Don Pedro Sanchez solicitando bajo ciertas condiciones la autorizacion para construir a sus costas una carretera que partiendo de las inmediaciones de la poblacion termine en las canteras de piedra blanca de que se surten las obras en esta Ciudad.

Montes y plantios y Edificios del comun. Montes y plantios y Edificios del comun, se mando pasar una instancia del propio Senor Don Pedro Sanchez en solicitud de que bajo ciertas condiciones se le autorice para la construccion a sus costas de un teatro de nueva planta en esta Ciudad.

Montes y plantios. A informe de la Comision municipal de Montes y plantios se mando pasar una instancia de Don Antonio Perez Lorda en solicitud de que por el Ayuntamiento se acuerde la retrocesion de la sesion por el mismo hecha al comun de vecinos, en caracter de gratuita y temporal en 1862. de un trozo de monte de su propiedad, que formaba parte de la Heredad denominada la Cumbre de Valor y en el que se halla enclavada la caseta reconocida con el nombre de Cantagallo.

Quedando otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion de que certifico.

José de Villalonga

Don Juan

Libert

J. Ferrol Pasual

Abiso

Herrera

Vudu



González *Barcelo* *Donat*
J. Rosalben *Abad*
Botella *Carasempere* *Ribert*
Donat *R. Terol Ferrandiz*
Vicens *Alvaro Ruiz*

Asistencia.

Sesion ordinaria de 11 de Febrero de 1879.

- P.^{te} D. José de Villalonga
- D. José Galer
- Vicente Barcelo
- Casimiro Ribert
- José Verdú
- Franco Miró
- José Barcelo
- José Rosalben
- Fernando Botella
- Isaquin Terol
- Rafael Terol
- José Ferrandiz
- Rafael Ribert
- Rafael Carasempere
- Casimiro Abad
- Franco Rosalben
- Miguel Herrera
- Sub. Donat
- Sub. Vicens.

Se abrió la sesión a las seis de la noche por el Señor Presidente Don José de Villalonga Franco asistido de los Señores Concejales acotados al margen y leída el acta de la anterior, fecha 10 del actual fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines oficiales de la Provincia n.º 36 a 41 de que quedó enterada la Municipalidad.

Seguidamente se dio cuenta de la Real orden de 12 del actual, comunicada por el Señor Gobernador Civil de la Provincia, por la que se admite a Don José de Villalonga Franco, la renuncia del cargo de Alcalde de esta Ciudad que tenía solicitada y se nombra para la vacante al primer teniente Alcalde del Ayuntamiento Don José

Ayuntamientos.

Soler Guilis.

En su virtud el Señor Alcalde saliente dió la posesión de su cargo al entrante, el cual pasó á ocupar el sillón presidencial, y previa su venia se retiró del Conistorio.

Voto de gracias.

Por el Señor Teniente Alcalde Don Vicente Barceló Masia se propuso un voto de gracias al Señor Don José de Villalonga, por el celo que en pro de los intereses del común habia desplegado durante el tiempo que habia venido desempeñando el cargo de Alcalde.

Comisiones.

Seguidamente se acordó nombrar á Don José Barceló Aboullor, Presidente de las Comisiones de Hacienda y Contabilidad, Fincas y Cañerías y Edificios del Común que habian estado encomendadas al Señor Alcalde Don José Soler Guilis.

Edificios del Común y Policía urbana. A informe de las Comisiones municipales de Edificios del Común y de Policía urbana, se mandó pasar una instancia de la Madre Priora del Convento del Santo Sepulcro de esta Ciudad, en solicitud de autorización para hacer ciertas reformas en aquella iglesia.

Reloj público.

A informe de la Comisión especial nombrada al efecto se mandaron pasar las instancias presentadas á virtud del edicto publicado en 17 de Enero último relativas á la construcción e instalación de un reloj público en la Torre de Santa María.

Láminas.

Se acordó autorizar á Don Antonio Blauguer para que en nombre del Ayuntamiento retire de la Admon. económica de la provincia las láminas n.ºs 75.429 y 75.683 que en dicho centro existen pertenecientes á este Municipio, dando de ellas, caso necesario, el oportuno recibo.

Beneficencia.

El Señor Presidente de la Comisión municipal de Beneficencia manifestó en nombre de la misma que de las averiguaciones practicadas á virtud del encargo que se le confirió en sesión de 3 del actual, habia resultado que las ollas que en 1864 se habian utilizado por las cocinas económicas que se ensayaron existian en la Casa de Desamparados de la Ciudad, pero que se estaban utilizando en dicho establecimiento que carecia de otras, por lo que era de opinion no debian dedicarse á otro uso; y el Ayuntamiento unánimemente convino con lo, por el mencionado Señor Presidente, espuesto.

Indeterminado.

A virtud de mocion del Señor Teniente Alcalde Don José Verdú Caudela, se acordó que á los pobres que discurren por la poblacion con liacos de leña se les recoja esta pagándosela á $3\frac{1}{4}$ céntimos de peseta la arroba si despues del toque de oraciones no han podido venderla aun; que la leña que así se recoja se distribuya entre los fiutes y particulares de la Ciudad que quieran admitirla por el precio que se pueda, y que si resulta algun quebranto por diferencia entre los precios de adquisicion y de venta, sea este cargo del capítulo de imprevisos del presupuesto vigente.

Vecindamientos.

A informe de la Comisión municipal de Vecindamientos se mandó pasar una instancia de Doña Vicenta Martiner y Vera en solicitud de que se la declare vecina de esta poblacion y se la inscriba con tal caracter en el libro padron de los de la misma, dándole certificacion de la resolucion que se acuerde.

Presupuestos.

La Comisión municipal de Hacienda y Contabilidad presentó para su examen y aprobacion, el proyecto del pre-

supuesto municipal extraordinario o adicional al ordinario del presente año económico 1878-79, y después de una detenida discusión, fue aprobado en todas sus partes, acordando quedara de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, según previene el art.º 146 de la ley municipal de 2 de Abril de 1877.

Fue quedando mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.

José de Sillalouga *José Soler* *Botella*
J. Benet Pascual *Abis*
Gualter *Tibert* *R. Feral*
Burillo *José Barceló*
Verdu *J. Gualter* *José Verdú*
Mad *Herrera* *José*
Carasempin *Marqués*

Sesión ordinaria de 24 de febrero de 1879.

Se abrió la sesión a las seis de la tarde por el Señor Alcalde Presidente Don José Soler Guillis, asistido de los Señores Concejales acotados al margen, y leído el acta de la anterior fecha 17 del actual, fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, órdenes y Circulares contenidos en los Boletines oficiales de la Provincia n.ºs 42 a 47 de que quedó enterada la Municipalidad.

- Asistencia.
- P.º D. José Soler.
 - D.º Camilo Llibert
 - " José Verdú
 - " Franc.º Miró
 - " José Barceló
 - " José Gualter
 - " Fernando Botella
 - " Rafael Feral
 - " Rafael Llibert
 - " Rafael Carasempin
 - " Carimiro Mad
 - " Franc.º Gualter
 - " Miguel Herrera
 - " Sub.º Donat
 - " Sub.º Vicus
 - " Joaquín Donat.



N. 0.122.270



fuente Nueva.

Presentada por los facultativos ceptes. la relacion de las obras ejecutadas en la caualiracion de la Fuente Nueva hasta el dia de hoy e importante 2138 pesetas 41 cts.; el Ayuntamiento acordo su pago al contratista Don Rafael Maria con arreglo a las condiciones de contrata.

Id.

Presentada igualmente por los facultativos municipales la relacion de las obras ejecutadas en la reconposicion del alcabon de la fuente nueva reconocidas en el dia 1º del actual e importante 1787 pesetas 24 centimos, el Ayuntamiento acordo su pago al Contratista, Don Rafael Maria con arreglo a las condiciones de contrata.

Id.

Presentada por el Arquitecto municipal la relacion de la medicion de los terrenos ocupados a Don Jose Luis Pampur con motivo de la construccion del deposito o ajuador de las aguas de la Fuente Nueva, de la que resulta medir una superficie de 1717 palmos cuadrados, y la de los perjuicios causados en la propiedad de Don Luis Perez con motivo de las obras de conduccion de dichas aguas y que valora en 225 pesetas, se acordo que dicha relacion pase a la Comision correspondiente para que esta haga saber a los Señores interesados el resultado de la medicion y valoracion indicada para si estan conformes acordar el pago o en caso contrario determinar lo que

07855107
corresponde.
Policia urbana. A informe de la Comision municipal de Policia urbana se mando pasar una relacion del Arquitecto municipal relativa a la medicion de la parte de acera colgada y que debe ser de abono por parte de los dueños de la casa n.º 132 de la calle de San Nicolas.

Hacienda y Contabilidad. Presentada por el Arquitecto municipal el proyecto y presupuesto de apertura de un desagüe para los retretes de la carcel, se acordo pasar a informe de la Comision municipal de Hacienda y Contabilidad.

Id.

A informe de la propia comision se mandaron pasar las cuentas del 1.º y 2.º trimestres del actual año economico presentadas por el Señor Director de la Escuela industrial de esta Ciudad.

Montes y plantíos. A informe de la Comision municipal de Montes y plantíos se mando pasar una instancia de José Ferré Sauctur, en solicitud de que se decrete la demarcacion por quien corresponda, del ámbito que abarcan las excavaciones por el mismo practicadas en busca de materias yesosas y arcillosas en la montaña de San Cristoval, y de cuya operacion dio cuenta al Señor Alcalde en 25 Noviembre último.

Edificios del comun y Policia urbana. De acuerdo con lo informado por las Comisiones municipales de Edificios del Comun y de Policia urbana, se aprobó el proyecto presentado por la Madre Priora del Convento del Santo Sepulcro de esta Ciudad, relativo a cierta reforma en la Iglesia mencionada, y de que se dio cuenta al Ayuntamiento en sesion de

17 del actual, autorizándose a la referida Madre Priora para que pueda desde luego llevar a efecto la citada reforma y acordándose subvencionar dichas obras con cargo al capítulo de imprevistos con la cantidad de 200 pesetas.

Caminos y puentes. De acuerdo con lo informado por la Comisión supral. de Caminos y puentes, se acordó manifestar a Don Pedro Sanchez que si bien se encuentra ventajoso el proyecto formulado por el mismo en instancia de 10 de los corrientes relativo a la construcción de una carretera a las canteras de piedra Blanca, no puede accederse a ello en la forma solicitada por cuanto la segunda base de las propuestas es contraria a la legislación vigente de riuadas.

Edificios del Común y Montes y plantíos. De acuerdo con lo informado por las Comisiones municipales de Edificios del Común y de Montes y Plantíos, fue desestimada la proposición presentada por Don Pedro Sanchez en instancia de 10 de los corrientes relativa a la construcción de un teatro de nueva planta por considerarse gravosas a los intereses del común las condiciones que estipula para la realización de tal proyecto.

Fuentes. Manifestado por el Señor Presidente que Don Saturnino Barceló se comprometía a absorber en su propiedad y con el carácter de interioridad los sobrantes de la fuente que con tal carácter tiene determinado establecer el Ayuntamiento en el Barrio de San Sebastian, se acordó a propuesta del mismo Señor Presidente conceder al Señor Barceló el derecho a los referidos sobrantes entendiendo tal concesión con el carácter de interiora y mientras tal sea la voluntad del Ayuntamiento.

Ensanche de población. Dada cuenta al Ayuntamiento de los acuerdos

tomados por la Comisión de Ensanche en lo del acta
fueron ratificados y aprobados.

Fuente roja.

El Señor Teniente Alcalde, Don José Verdú Caudela,
fizo presente al Ayuntamiento que los dueños de terrenos
por que ha de atravesar el camino de la Fuente roja
que en junta de interesados determinaron abrir, esta-
ban conformes en ceder gratuitamente los terrenos que
con tal objeto se les ocupasen y en abonar, el tanto
que una vez explanada dicha carretera, les asignase
una comisión investigadora que se nombrase al efec-
to.

En su vista el Ayuntamiento acordó autorizar
al repetido Señor Teniente Alcalde para que convocados
a dichos Señores proceda a la formalización del ofe-
cimiento hecho por dichos Señores.

Ensanche y
Policia sanitaria.

A propuesta del Señor Teniente Alcalde, Don Ca-
rilo Ribert Pascual, se dispuso que las Comisiones mu-
nicipales de Ensanche y Policia Sanitaria, se ocupen
del modo de establecer y abrir el nuevo cementerio pro-
yectado en el Ensanche, por ser de imperiosa necesidad
para la poblacion.

Horas de sesion.

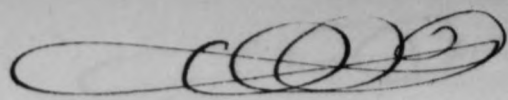
Se acordó que las sesiones que celebre el Ayuntamiento
seguen lugar a las seis y media de la tarde.

Alumbrado.

Se dispuso que por la Comisión de Alumbrado se lleve
a efecto con las formalidades que estime del caso, la venta
de efectos de alumbrado de petróleo, cuyos productos se figu-
ren en presupuesto.

Policia urbana.

Se dispuso que por la Comisión municipal de Policia urba-
na, auxiliada del Arquitecto municipal se proceda a la



N. 0.122.269



medicinu y valoracion de los terrenos de la via publica ocu-
pados por Don Santiago Moullor, con motivo de la redi-
ficacion de su casa n.º 1 de la calle de San Nicolas.

Y no quedando mas asuntos de que tratar, se levanto
la sesion, de que certifico.

Boronada José Latorre Abina Libertad
 Gosalber Jose Barcelo Botella
 Verdú J. Gosalbergo Gistorta
 Mad Herrero R. Heras
 Casarinyera
 Boronada
 Yicera
 Arturo Reig

Asistencia.

- Ph. D. Jose Soler
- Camilo Libert
- Jose Barcelo
- Jose Gosalber
- Joaquin Revol
- Rafael Revol
- Rafael Libert
- Rafael Casarinyera
- Casimiro Mad
- Juan Gosalber
- Miguel Herrero
- Int. Boronada
- Int. Vicens.

Sesion ordinaria de 3 de Marzo de 1879.

Se abrio la sesion a las seis y media de la tarde por
el Señor Alcalde Presidente Don Jose Soler Quintis asistido
de los Señores Concejales anotados al margen y leida el
acta de la anterior fecha 24 de Febrero ultimo fue apro-
bada.

Se acordo el cumplimiento de los Reales Decretos, orde-
nes y Circulares contenidos en los Boletines oficiales de

la provincia n.º 48. a 93 de que quedó autorada la Municipalidad.

Hacienda y Contabilidad. Presentada por el Tenor Arquitecto municipal, el presupuesto de las obras de alcantarillado de la calle de Sta. Elena se mandó pasar a informe de la Comisión municipal de Hacienda y Contabilidad.

Indeterminado. Dada cuenta de una instancia de D. Federico Mour y Guier en solicitud de que se le espidan varios certificados con referencia a los libros de actas del Ayuntamiento y otros documentos del archivo municipal, se acordó acceder a lo solicitado.

Fiestas. Dada cuenta de una instancia suscrita por el Presidente e individuos de la Junta Directiva de la Fiesta del Patrono de esta Ciudad San Jorge Martín, en solicitud de permiso para verificar en el presente año, en los días y en la forma con que tuvieron lugar en el anterior los tradicionales festejos públicos en honor de tal patrono; el Ayuntamiento acordó acceder a lo solicitado, excepto Don Casimiro Abad Julia y Don Rafael Gisbert Abad. que pidieron se hiciera constar su voto en contra del acuerdo tomado.

Hacienda y Contabilidad. De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Hacienda y Contabilidad fueron aprobadas las cuentas correspondientes al 1.º y 2.º trimestres del actual año económico presentadas por el Tenor Director de la Escuela industrial, por resultar arregladas en un todo al presupuesto de dicho establecimiento.

Montes y plantíos. De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Montes y Plantíos, fue desechada como improcedente la pretensión aducida por Don Ferri Gauchin, en su instancia de 19 de Febrero último y de que se dio cuenta en sesión de 22 del mismo mes.

OOO

Fuentes y Cañerías. Manifestado por el Señor Presidente la conveniencia para el buen servicio público en que una llave de retención que existe de repuesto sea colocada en la cañería en el punto conveniente en la calle de San Nicolas o de Santa Rita, pues con ello se evitarían los inconvenientes de que al tenerse que hacer cualquier empalme de reconstrucción queden sin agua la mayor parte de las fuentes de la población; el Ayuntamiento en consecuencia acordó se lleve a efecto tal medida por la Comisión municipal de Fuentes y Cañerías, autorizando a la misma para la adquisición de las demas llaves de retención que estime conveniente y para su colocación en los puntos que juzgue necesario.

Y no quedando otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.

OOO

J. Ferrol
Liberto
Sr. Gosalber
Gualther
Hon. Baruelo
Boronat
Mad
Liberto
Herrera
Cararampere
R. Ferrol
Vicens
Alfonso

- Asistencia.
- PH. D. José Soler.
 - D. Camilo Gualther
 - José Gosalber
 - Fernando Botella
 - Joaquín Ferrol
 - Rafael Ferrol
 - José Ferrandín
 - Rafael Gualther
 - Rafael Cararampere
 - Miguel Herrera
 - José Boronat
 - José Vicens
 - Joaquín Boronat

Sesión ordinaria de 10 de Mayo de 1849.

Se abrió la sesión a las seis y media de la tarde bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Soler Gualther asistido de los Señores Concejales anotados al margen y leída el acta de la anterior fecha 3 del actual fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y

Circulares contenidos en los Boletines oficiales de la Provincia
números 54 a 59 de que quedó enterada la Municipalidad.

Contabilidad.

Dada cuenta de una comunicacion de la Alcaldia de Carca-
gente por la que se manifiesta el acuerdo tomado por aquella
Corporacion supral. respecto al censo que la misma respunde
al Hospital Civil de esta Ciudad y cuyas pensiones se adeudan
desde 1867, se acordó insistir acerca de dicha Corporacion
para que haga efectivas las pensiones que adeuda por no en-
contrar suficientes las razones aducidas en tal comunicacion.

Policia urbana

Al informe de la Comision supral. de Policia urbana se
mandaron pasar: la relacion presentada por el Arquitecto
supral. de los terrenos cedidos a la via publica por la casa
n.º 26 de la calle de San Nicolas, al sugerirse en su rec-
tificacion a la linea de rectificacion de dicha calle, cuyo
terreno es valorado por dicho Señor Arquitecto en 287 pe-
setas 90 centimos.

Otra instancia de D. Ramon Botella Espinos en so-
licitud de permiso para reformar los huecos de fachada
de su casa n.º 56 de la calle de San Nicolas con sugesion
al abrado que acompaña.

Otra instancia de Doña Aguida Reig Boullor
en solicitud igualmente de permiso para reedificar con
sugesion al plano presentado, la fachada de la casa de
su propiedad n.º 4 de la calle de la Escuela.

Asociamientos.

De acuerdo con lo informado por la Comision supral.
de Asociamientos se accedió a lo solicitado por D.ª Vicenta
Martinez Vera en instancia de 28 de Enero último y de
que se dio cuenta en sesion de 17 de Febrero próximo pa-
rado declarandola con su familia vecina de esta Ciudad

COB



N. 0.124.300



por resultar residir en la misma mas de seis meses, disponiendo se inscriba con tal caracter en el libro padron de los de la misma, y se le libre cual solicita certificacion acreditativa de tal estremo.

Fábrica de cigarros. Dada cuenta al Ayuntamiento de que el proyecto de la Fábrica de cigarros estaba ya ultimado por los facultativos competentes, se acordó nombrar a los Sres. Don José Barceló Abullor, Don Antonio Vicens Abad, Don Rafael Ferrer Pascual, Don Rafael Casarmpere Caudela y Don José Gualber Ribert, para que haciendo un detenido estudio del mismo, propongan al Ayuntamiento la resolucioin que proceda.

Fuente Nueva. A propuesta de la Comision municipal de Fuentes y Cavernas y en uso de las atribuciones que la legislacion vigente concede al Ayuntamiento, se acordó que la dotacion de agua de la Fuente Nueva, se entienda para los particulares que quieran continuar disfrutando de la misma, de 200 litros diarios.

Quo quedando mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion, de que certifico.

Don José Gualber Ribert

COB

J. Ferrer Pascual
Ribert
Ribert
Ribert

Poronot

R. Terol

Ferranduz

[Large decorative flourish]

Poronot

M. Viz

Jus.

Asistencia.

- P^{te} D. Jori Loler
- D. Camilo Ribes
- " Jori Verdú
- " Fran. Miro
- " Jori Barceló
- " Jori Rosalbes
- " Rafael Terol
- " Jori Ferranduz
- " Casimiro Mead
- " Fran. Rosalbes
- " Miguel Herrera
- " Julián Poronot
- " Juli. Vicus.

Quintas.

Sesion ordinaria de 11 Marzo de 1879.

Se abrió la sesion a las seis y media de la noche por el Señor Alcalde presidente Don Jori Loler Julis, asistido de los Señores Concejales, cuotados al margen y leído el acta de la anterior, fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento de los Reales Decretos, órdenes y Circulares contenidos en los Boletines oficiales de la provincia números 60 a 68 de que quedó autorada la Municipalidad.

En este estado y a presencia de un numeroso concurso de moros interesados en el recemplaro actual, se dio lectura a la instancia presentada a la Alcaldia en el día de ayer por Jori Cortes Ferrer, quinto con el n.º 103 y que en el acto de declaracion de soldados fue declarado tal por manifestar no asistirle oposicion alguna, en solicitud de que con arreglo al art.º 123 de la vigente ley de recemplaros y previas las oportunas diligencias se sirva declarar tal esponente como asistido de la oposicion legal determinada por el caso 1.º art.º 92 de la citada ley de hijo unico de padre impedido y pobre cuyo impedimento le ha sobrevenido con posterioridad a la declaracion de soldados. Dada cuenta igualmente de las

diligencias acordadas a tal instancia y de la certificacion en su virtud librada por los facultativos Don Juan Bautista Oederle y Don Leopoldo Goler, de la cual resulta que Jose Cortes Martin padre del quinto Jose Cortes Ferrer n.º 103 del actual recuadro se halla padeciendo en este Hospital provincial de Distrito varias lesiones y ademas una hernia inguinal completa del lado izquierdo desde hace dos años por lo que le consideraban impedido para el trabajo. El Ayuntamiento en su vista y considerando que segun resulta de la citada certificacion no es aplicable al caso de que se trata lo dispuesto por el parrafo 1.º del art.º 123 citado sino mas bien la disposicion del parrafo 1.º del art.º 94 de la referida ley, por cuanto la inutilidad del padre existia antes de la declaracion de soldados, pero de cuya circunstancia no tenia conocimiento el alegante y por tanto no pudo hacerla valer entonces, y considerando que segun el ultimo parrafo del art.º 123 citado, cuando tenga lugar el caso previsto en el parrafo 1.º del art.º 94 debe alegarse la excepcion ante la Comision provincial dentro el termino en el mismo señalado y la cual previas las justificaciones que en el mismo se previenen dispondrá la instrucción del oportuno expediente; oido el Juidico declaro subsistente el fallo dictado sobre tal caso en el acto de la declaracion de soldados por no considerarse competente para conocer del caso de que se trata, hasta tanto no se le ordene asi por quien corresponda. De cuya resolucion se dispuso se libere certificacion a continuacion de la instancia presentada, la que

Lleuado dicho requisito se una al expediente de la declaración de soldados, e igualmente se libre certificación de la referida instancia y resoluciones a ella recaídas, la cual se entregue al interesado para que pueda hacer valer su derecho ante la Comisión provincial.

Quintas.

Iguualmente y ante los interesados en el recuadro de 1877 citados al efecto, se dió cuenta.

1.º - Del certificado de talla verificado en la Ciudad de Valencia en el moro Vicente Garcia Gisbert n.º 121 por el cupo de esta Ciudad en el recuadro de 1877 y cuyo fallo se habia suspendido en el acto de la revisión de expedientes, disponiendo de acuerdo con los interesados fuese tallado en la mencionada Ciudad donde se encuentra, de cuyo certificado resulta, tener la talla de 1'310 metros, por lo que el Ayuntamiento de conformidad con el Señor Regidor Jurídico, declaró subsistente la excepción otorgada a tal interesado en el citado recuadro de soldado de la reserva por falta de talla.

2.º - De la certificación facultativa expedida por el Doctor en Medicina y Cirujía Don José Aparicio Catalauiq y los Licenciados en la misma facultad Don José Rodrigo Portegas y Don Angel Mauranara Ortiz, acreditativa de que en el reconocimiento del padre del moro Antonio Sempere Graner n.º 199 del recuadro de 1877 por el cupo de esta Ciudad, a virtud de mandado del Ayuntamiento constitucional de Valencia a quien por medio de oficio se pidió el suave de tal diligencia por acuerdo tomado de conformidad con los interesados.



N. 0.122.262



dos en el acto de la revision de exenciones del citado reem-
plaro, de la que resulta, que el padre de dicho interesado
presenta en la region inquirial inquirida una herida com-
pleta por lo que le consideraban impedido para el trabajo
a que se dedica. Y el Ayuntamiento en su vista y vista
del Juidico, declaro' subsistente la excepcion otorgada a este
interesado en su respectivo reemplaro y cuyos extremos es-
cepto el de la inutilidad de su padre probó en el acto de
la revision, imponiéndole la obligacion que determina
el art.º 95 de la ley de reemplaros.

De cuyos fallos se acordó se una certificacion a conti-
nuacion del acta de revision de exenciones del citado
año a los efectos oportunos como así mismo se dispuso la
union a la misma de los documentos reseñados.

Quintas.

A los efectos del art.º 128 y 129 de la ley de reempla-
ros, se acordó declarar con medios suficientes para sa-
tisfacer los socorros a los moros reclamados en el acto
de declaracion de soldados a los reclamantes Francisco
Barrachina Caudela padre del quinto n.º 263, a Jose
Cortes padre del quinto n.º 269, a Agustin Vilaplana
quinto n.º 237, a Jose Pascual Miralles padre del quinto
n.º 222, a Joaquin Baldo Vilaplana padre del quinto nu-
mero 226, a Camilo Sempere Legura quinto n.º 256 y a To-
mas Albers padre del quinto n.º 286.

Quintas.

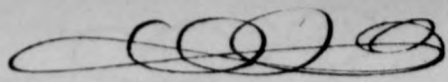
Para la entrega en Caja de los nuevos declarados soldados en el remplazo del actual año se acordó nombrar como Comisionado de este Ayuntamiento al Primer Oficial de la Secretaría del mismo Don Camilo Terol Moya.

Ensanche.

Dada cuenta de una comunicacion del Tenor Gobernador civil de la provincia, por la que se transcribe la Real Orden de 28 de Febrero último, relativa a la consignacion de nombres a las calles proyectadas en el ensanche, para que en el término que se previene forme el oportuno proyecto.

Policia urbana.

Dada cuenta de una instancia de Don Jorge Terra Frances, ofreciendo al Ayuntamiento consentir el emplazamiento del desagüe de la alcantarilla de la calle de Santa Elena con el conveniente desahogo por las tierras de su propiedad junto al puente de Cristina con tal que se le permita utilizar en su casa taller de la calle de Santa Elena y tierras de su propiedad contiguas a dicho puente, el agua que baja por la referida alcantarilla dando los sobrantes al punto de desagüe, el cual se determinará por la Comision que se designe y el recurrente; y de una relacion suscrita por el Arquitecto municipal, por la que manifiesta la conveniencia de aceptar la proposicion hecha por Don Jorge Terra. El Ayuntamiento oida la Comision de Policia urbana y encontrando conveniente la proposicion indicada la aceptó en todas sus partes disponiendo sea la citada Comision la que de acuerdo con el interesado determine el punto en que el desagüe deba emplazarse, hecho



lo cual se proceda a la ejecución de las obras entendiendo que el defecto que se concede al Terra es solo a las aguas que naturalmente discurran por tal alcantarilla, sin que el mismo pueda reclamar nunca una cantidad fija.

Edificios del comun. A informe de la Comisión municipal de Edificios del Comun se mandó pasar una instancia de Ramon Santoli Perez en solicitud de prórroga por cuatro años del contrato de arrendamiento que con el Ayuntamiento tiene celebrado del arco que en la casa antigua de Villa tiene establecida un puesto de venta de carnes, con las propias condiciones estipuladas en tal contrato.

Fuente Nueva. Dada cuenta de la instancia presentada por Don Francisco Pascual Garcia, en solicitud de que se le admita la propuesta que propone de una fuente del manantial de la Nueva que tiene concedida para su casa n.º 10 de la calle de Santo Domingo cuyo título acompaña por una concesion de agua del Molinar segun autorizan las bases publicadas en 11 de Junio último y previa la entrega de una vez de las 525 ptas. que en aquellas se estipulan, toda vez que por las razones que espone, no ha podido por causas independientes de su voluntad solicitar dicha permitta en el plano ordinario señalado. El Ayuntamiento penetrado de las razones aducidas por el recurrente y oido el parecer de la Comisión del ramo, acordó unánimemente acceder a lo solicitado en los terminos propuestos.

Fuentes. Visto el endoso de la concesion de agua del Molinar n.º 601 hecho por Doña Luisa Carbonell Pascual a favor de Don José Tempere Matarip para su casa del Barrio del Fosal, se acordó su aprobacion, mandando se

formara nota en el registro correspondiente.

Policia urbana.

De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Policia urbana, se dispuso el pago al dueño de la casa n.º 26 de la calle de San Nicolas de las 287'40 ptas. a que segun relacion del Arquitecto municipal asciende el valor de los 2 metros 99 decímetros cuadrados, cedidos por el mismo a la via pública con motivo de la reedificacion de su citada casa con sugerencia a la línea de rectificacion de la calle en que está situada.

Beneficencia.

Manifestado por el Señor Teniente Alcalde Don José Verdú Caudela, la conveniencia de que el servicio de raciones y prescripciones para la Hospitalidad Domiciliar se saque a pública subasta como los demas servicios municipales, el Ayuntamiento convino en ello disponiendo que la Comision municipal de Beneficencia redacte y presente a su aprobacion los pliegos de condiciones que hayan de regir en tales subastas.

Fábrica de cigarros.

El Señor Presidente en nombre de la Comision especial nombrada en la sesion última para el estudio del proyecto de la Fábrica de cigarros manifestó, que dicha Comision entendia que tal proyecto debia desde luego elevarse a la aprobacion superior si bien acompañado de la correspondiente instancia en solicitud de rebaja de algunas de las condiciones no esenciales de las prevenidas en el programa de la Direccion general de Rentas Estancadas a que dicho proyecto ha debido ajustarse. A cuyo objeto y con el fin de la pronta aprobacion del mismo entendia igualmente debia



N. 0.124.299



nombrase una Comision especial que pasando a la Corte presentase el citado proyecto en el centro correspondiente. Y reconocida la utilidad del medio propuesto por la Comision informante, el Ayuntamiento unanimente lo acordó nombrando para la Comision indicada a los Señores Don Jose de Villalouga Franco, Don Vicente Barcelo Masia, y Don Enrique Vilaplana Julia.

Fuero quedando mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion, de que certifico.

José Soler



Libert

Maria

J. Terol Pasual

José María

Libert

José Barcelo

Fernandina

Verdu

J. Gosalbez

Mad

Herrera

R. Terol

José María

Antonio Meis

Sesion ordinaria de 24 Marzo de 1879.

Se abrió la sesion a las seis y media de la noche por el Tenor Alcalde Don José Soler Quintis asistido de los Señores Concejales anotados al margen y leida el

Asistencia.

- D. José Soler
- D. Camilo Libert
- " José Verdu
- " José Barcelo
- " José Gosalbez

D. Fernando Botella
" - Joaquín Terol
" - Rafael Terol
" - José Ferrandín
" - Rafael Ribest
" - Rafael Casanuy
" - Casimiro Alad
" - Fran.º Lualber
" - Int.º Boromad.

acta de la anterior fecha 17 del actual, fue aprobada.
Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Or-
denes y Circulares contenidos en los Boletines oficiales
de la Provincia números 66 a 71 de que quedó enterada
la Municipalidad.


Ensanche.

Dada cuenta del Reglamento formado por la Co-
mision de Ensanche para la ejecucion de las obras
del mismo, en cumplimiento de lo prevenido por el
articulo 5.º de la Real orden de 17 de Mayo de
1878, el Ayuntamiento le dispuso su unanime aproba-
cion disponiendo se recita copia certificada del mis-
mo a la Superioridad a los efectos prevenidos en la ci-
tada Real orden.

Idem.

Dada cuenta de la siguiente comunicacion de los
autores del plano de ensanche

" Justificados por la Comision supal. de su digna
presidencia, como autores del plano de ensanche y re-
licacion de la Ciudad, aprobado por Real Decreto de
17 de Mayo de 1878, para arbitrar un medio que
armonice el deseo del Ayuntamiento, de no privarnos
por mas tiempo del fruto legitimo de nuestro trabajo,
con la dificultad en que el Ayuntamiento se encuentra,
a causa de la precaria situacion de los fondos municipales,
de entregarnos la cantidad que por nuestro trabajo nos a-
deuda, segun la medicion y tasacion practicadas por
el Señor Arquitecto supal., con arreglo a las bases del
concurso, tenemos el honor de presentar a V. por si a su
vez cubiere procedente hacerlo a la Comision o Ayunta-
miento de su digna Presidencia la proposicion siguiente:



Que el importe de 43.389 ptas. Es cutimos a' que segun el justiprecio verificado por el Señor Arquitecto municipal, asciende el valor de los trabajos del plano de Eusauche aprobado, quedara' reducido a' la cantidad de 30.000 pesetas, siempre que el Ayuntamiento por su parte acepte las siguientes condiciones. = 1.^a Que el Ayuntamiento se compromete a' satisfacer la mencionada cantidad de 30.000 pesetas, dentro del plazo de 18 meses, que empiezan a' contarse desde 1.^o de Julio proximo, verificándose el pago en seis plazos iguales y por trimestres vencidos. = 2.^a Que si espirara el plazo total que se expresa en la condicion anterior, sin que el Ayuntamiento deje satisfecha la deuda, se entiende queda sin efecto la rebaja otorgada por los autores del plano de Eusauche, renunciando en estos el derecho a' exigir del Ayuntamiento la cantidad de 43.389 pesetas, Es cutimos a' que asciende el valor de dicho trabajo segun el justiprecio verificado por el Señor Arquitecto municipal. = 3.^a Que la cantidad de 30.000 pesetas a' que por la presente proposicion se reduce la deuda de que se trata, se encargara' desde 1.^o de Julio proximo el interes anual del 6 por 100, que se satisfara' por semestres vencidos, decreciendo gradualmente el importe de dichos intereses a' medida que vaya estinguéndose la deuda."

El Ayuntamiento encontrando altamente conveniente la proposicion en la misma formulada, acordo' unánimemente aceptarla en todas sus partes, entendiéndose que los pagos que en su virtud se verifiquen se consideraran legitimos ya sean hechos a' los mismos proponentes o a' quien legitimamente les

represente, y disposiciones que en consecuencia que en el presupuesto para el próximo año económico 1879-80 se consiga que el crédito mayor posible para atender al cumplimiento de esta obligación, y que certificación literal de los precedentes estremos se libre y facilite a los proponedores para que donde les convenga puedan acreditar el compromiso que en los mismos se estipula.

Hacienda y Contabilidad. Dada cuenta al Ayuntamiento de las proposiciones presentadas para la negociacion de los intereses de las láminas de la deuda intransferible del 3 1/2% que en representacion del 80 % de sus bienes de propios vendidos, por el Ayuntamiento, se dispuso pasen a informe de la Comision supral. de Hacienda y Contabilidad.

Fuertes.

Visto el sudor de la concecion de agua del Molinar n.º 609 hecho por Don Francisco Pascual Garcia, a favor de Don Agustine. Buñon River para su casa n.º 66 de la calle de San Jose, se acordó su aprobacion mandando se tomara nota en el registro correspondiente.

Policia urbana.

De acuerdo con lo informado por la Comision supral. de Policia urbana, se autorizó a Don Ramon Botella Espinos y a Doña Aquida Reig Aboullor, para que con sujecion a los planos presentados y previo el abono de los derechos establecidos, puedan el primero reformar los huecos de fachada de su casa n.º 46 de la calle de San Nicolas, y la segunda reconstruir la de su casa n.º 4 de la calle de la Escuela segun tenia solicitado por su instancia de 10 del actual y de que se dio cuenta en sesion del mismo dia.

Quo quedando mas asuntos de que tratar se le

009



N. 0.124.298



vauto' la sesion, de que certifico.

Jose Luis *Gisbert*

J. Berot Pascual *Jose Marcote*
Gosaltze *M. Gosaltze*

Verdu *Abad* *Gisbert*
Botella *Casasempere*
R. Terol *Ferrandiz* *M. Mirig*

Asistencia.

Sesion ordinaria de 31 de Marzo de 1879.

- Don D. Jose Coler.
- Don Camilo Gisbert
- Don Jose Verdu
- Don Manuel Miro
- Don Jose Gosaltze
- Don Fernando Botella
- Don Rafael Terol
- Don Jose Ferrandiz
- Don Rafael Gisbert
- Don Rafael Casasempere
- Don Manuel Gosaltze
- Don Miguel Herranz
- Don Ant. Boronad.

Se abrio' la sesion a las seis y media de la noche por el Senor Alcalde Presidente Don Jose Coler Julis asistido de los Senores Concejales anotados al margen y leida el acta de la anterior, fecha 24 del actual, fue aprobada.

Se acordo' el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidos en los Boletines Oficiales de la Provincia numeros 72 a 77 de que quedo' enterada la Municipalidad.

Junta pericial.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Admon. eclesiastica de la Provincia en Circular inserta en el Boletin oficial n.º 72 correspondiente al dia 25 del actual, se acordo' la renovacion


805
por mitad de los vocales de la Junta provincial de la evaluación y reparto de la contribución territorial con arreglo a las Reales órdenes de 10 Febrero de 1859, 21 Mayo de 1860 y 16 Junio de 1863.

En su consecuencia siendo esta la 1.^a renovación parcial que de tal Junta se hacia desde su renovación total verificada en 30 de Abril de 1877 y con el objeto de determinar los vocales de la misma que han de cesar en sus cargos, y en vista de que de dichos vocales unos son de nombramiento del Ayuntamiento y otros de el Gobernador a propuesta en forma de la Admon., se procedió a los oportunos sorteos y toda vez que el número de vocales era el de 25 y el de suplentes el de 13, se acordó por analogía con lo hecho para la renovación de Ayuntamientos cesar la mitad mayor ó sean 13 vocales y 7 suplentes, en esta forma; 6 vocales de los nombrados por el Ayuntamiento y 7 de los de nombramiento del Gobernador, y 3 suplentes de los nombrados por el Ayuntamiento y 4 de los de nombramiento del Señor Gobernador.

Resuelto este punto, se procedió a los oportunos sorteos resultando de los mismos,

Que de los vocales nombrados por el Ayuntamiento debían cesar en sus cargos, los señores vecinos Don Anselmo Aracil Lorda, Don Francisco Silvestre Pascual, Don Jacinto Vitoria Parra, Don Juan Moullor Pedro, Don Juan Carbonell Cantuña y Don Miguel Candela Candela. = Total 6.

Debiendo continuar en el desempeño de los mismos, los señores vecinos Don Alejandro Candela Borouad, Don Francisco Perz Peypere, Don Sabian Pascual Borouad, Don Ra-



Don Juan María Valor y Don Francisco Pellicer Abad y el perito forastero Don Joaquín Espinos Abad. = Total 6.

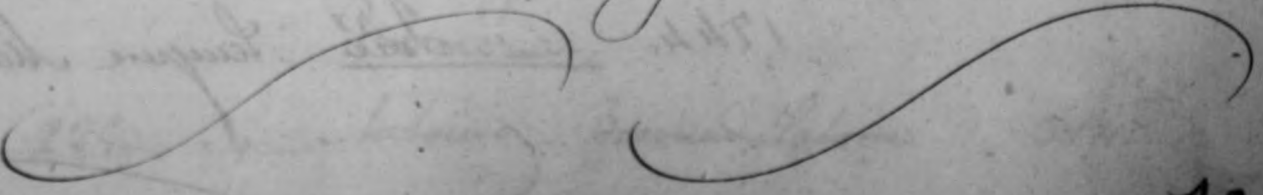
Que de los vocales nombrados por el Gobernador á virtud de propuesta de la Aduana, por ternas elevadas á la misma por el Ayuntamiento, debían cesar en sus cargos los peritos vecinos, Don Emilio Latorre Barcelo, Don Juan Lacer Perez, Don Miguel Giroux Santouja, Don Juan Luque Pons, Don José Puig Cobos, Don Juan Pastor Jordá y Don José Pascual Mataix. = Total 7.

Debiendo continuar en los mismos, los peritos vecinos Don Francisco Abad Borouad, Don Ramon Botella Espinos, Don Agustín Arnauda Jordá y Don Francisco Jordá Canto y los Forasteros Don Eduardo Munnia Rovira y Don Francisco Borouad Latorre. = Total 6.

Que de los suplentes nombrados por el Ayuntamiento debían cesar Don Santiago Molto Pascual, Don Joaquín Terol Boti y Don José Casanueva Valor. = Total 3. Y continuar los otros Don Rafael Reig Perez, Don Saturnino Barcelo Noullor y Don Miguel Botella Espinos. Total 3.

Y que de los suplentes nombrados por la Aduana, debían cesar Don Tomas Molto Mira, Don Jaime Seguí Gaur, Don Santiago Mullor Llopis y Don Pedro Vicedo Perez. = Total 4. Y continuar Don Rafael Julio Perez Jordá, Don Rafael Munto Gualber, y Don José Julia Silvestre. = Total 3.

Acto seguido y para cubrir las vacantes ocurridas en los vocales suplentes de nombramiento del Ayuntamiento, fueron nombrados los señores siguientes:



Para Peritos vecinos.

| <u>N.º del reparto.</u> | <u>Nombres y apellidos.</u> | <u>Cuota que satisfacen.</u> |
|-------------------------|-----------------------------|------------------------------|
| 1.091. | Don Tomas Molto Mira | 422. |
| 1.118. | " Jose Molto Valor | 131. |
| 927. | " Gerónimo Grau Gisbert | 184. |
| 469. | " Ramon Genat Prats. | 40. |
| 987. | " Jose Mataix Nave. | 113. |
| 133. | " Silverio Barcelo Latorre. | 303. |

Para suplentes.

| | | |
|-------|-----------------------------|------|
| 902. | Don Eugenio Glopis Molto. | 177. |
| 388. | " Rafael Casanuyere Botella | 161. |
| 1499. | " Nicolas Peris Mira | 421 |

Igualmente se acordó que para el reemplazamiento de los que han de cubrir las 17 vacantes de peritos vecinos y las 4 de suplentes que ha de hacer el Gobernador civil á propuesta de la Admin. económica de la Provincia, se de- ven á la misma por medio del oportuno oficio la siguientes ternas.

Para Peritos vecinos.

| <u>N.º del reparto.</u> | <u>Nombres y apellidos.</u> | <u>Cuotas que satisfacen.</u> |
|-------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
|-------------------------|-----------------------------|-------------------------------|

Primera.

| | | |
|--------|----------------------------|-----|
| 830 | Don Joaquin Julia Lloestve | 326 |
| 1.616. | " Gaspar Ripoll Tomas | 371 |
| 1.214. | " Francisco Oleiva Boronad | 80 |

Segunda.

| | | |
|-------|---------------------------|------|
| 262. | " Vicente Botella Pascual | 277. |
| 1997. | " Juan Victoria Molto | 263. |
| 1744. | " Jose Lempere Mataix | 192. |



N. 0.124.297



Tercera.

| | | | |
|-------|-----|--------------------------|-------|
| 697. | Don | Frau:º Gerálber Aranci | 1000. |
| 1808. | " | Ricardo Terol Botí | 45. |
| 1246. | " | Santiago Pascual Borouad | 196. |

Cuarta.

| | | | |
|-------|---|------------------------|------|
| 1863. | " | Federico Valor Borouad | 100. |
| 784. | " | Seraudo Jordá Miró | 128. |
| 316. | " | Francisco Cautó Agullo | 126. |

Quinta.

| | | | |
|-------|---|---------------------------|------|
| 1848. | " | Jacine Fort Pascual | 692. |
| 366. | " | Camilo Carbonell Perer | 462. |
| 1949. | " | Agustín Vilaplana Gisbert | 404. |

Sexta.

| | | | |
|-------|---|---------------------------|------|
| 1697. | " | José Laur Matais | 108. |
| 1826. | " | Vicente Terol Sempere | 206. |
| 1579. | " | Eugenio Raduan Chamichana | 127. |

Septima.

| | | | |
|-------|---|------------------------|------|
| 629. | " | Manuel Gisbert Barceló | 367. |
| 1883. | " | Antonio Valor Payá | 41. |
| 1074. | " | José Molto Borouad | 107. |

Para suplentes.

Primera.

| | | | |
|------|---|-------------------------|------|
| 229. | " | Antonio Borouad Patore. | 614. |
|------|---|-------------------------|------|

782.151.0

1983. Don Antonio Vilaplana Silvestre. 295.

389. " Nicolas Casanueva Caudela. 271.

Segunda.

17. " Miguel Abad Jorda 197.

906. " Rafael Sanchez Payá 110.

270. " Miguel Botella Perer 993.

Tercera.

298. " Jose' Caudela Caudela 298.

1719. " Jose' Segura Jorda 33.

1037. " Pedro Miralles Pous 494.

Cuarta.

741. " Miguel Herrera Cruera 313.

320. " Jacinto Orato' Pascual 62.

1609. " Maximo Ridauna Valor 88.

Y finalmente en uso de las facultades que la
disposicion 2.^a de la Real orden de 10 de Febrero de 1859
concede al Ayuntamiento, fue nombrado Vice-Presidente
de la Junta, el Concejal Don Jose' Gaspar Gisbert.

Acordose por ultimo, que en cumplimiento de lo
dispuesto por el Señor Jefe economico en circular ci-
tada, se remita a la Honra. dentro el plazo en la
misma circular señalado copia certificada de los ante-
riores estremos.

Quintas.

Acto seguido y a presencia de los interesados en el
actual recumplano del regerito, citados al efecto, se dio cuen-
ta de la comunicacion de la Comision permanente de la
Diputacion provincial, fecha 26 del actual, por la que se
dispone que el Ayuntamiento remueva la expedicion in-
terpuesta con posterioridad al acto de declaracion de

H

OOO

soldados por José Cortes y Ferrer, quinto con el n.º 103 por el cupo de esta Ciudad.

En su virtud se dio lectura á la instancia del interesado fecha 16 del actual y demas diligencias á la misma recaidas en el citado dia, igualmente que del acuerdo de este Ayuntamiento de 19 del propio mes, y preguntado al interesado la especie que proponia manifestó asistirle la de hijo único de padre impedido y pobre á quien inaudiente cuyos estruendos no habia alegado en el acto de la declaracion de soldados por ignorar en tunces las circunstancias de la especie que le asistia hallándose por tanto comprendido en el caso previsto por el párrafo 1.º del art.º 9.º y último del 123 de la ley de reclutacion en cuya virtud habia propuesto tal especie ante la Comision provincial, la cual habia dispuesto por tanto que el Ayuntamiento oyese y fallase la especie propuesta. En su justificacion presentó ademas de la certificacion facultativa expedida por los Licenciados en Medicina y Cirujia Don Juan Bautista Codorck y Don Leopoldo Soler en 17 del actual y de la que resulta que su padre José Cortes Martin, viene padeciendo desde hace dos años una hernia inguinal completa del lado izquierdo por cuyo motivo le consideraban impedido para el trabajo y la cual quedo unida al expediente de este interesado, una sukharia informacion de dos testigos José Terri Pauchin y Martin Gisbert Calbo de 48 y 42 años de edad respectivamente, ambos casados, de oficio tejeros y vecinos de esta Ciudad, quienes previo juramento en debida forma declararon separadamente que el suero al-

gante entregaba a su padre José Cortes Martín de
quien es hijo único todo cuanto ganaba en su oficio
de tejero, lo cual les constaba por trabajar el referido
uero en compañía de los declarantes, con cuyo pro-
ducto el referido padre atendía a su subsistencia y a
la de una hija que también tiene; que el referido pa-
dre es pobre, pues no posee bienes de ninguna clase
y que hasta el presente habían ignorado el impedí-
mento que tenía para el trabajo si bien habían vota-
do por trabajar igualmente en compañía de los decla-
rantes; que muchas veces tenía que abandonar el tra-
bajo por las fatigas que le producía.

Examinado seguidamente el amillaramiento
de riqueza pública de esta Ciudad resultó que a nom-
bre de José Cortes Martín padre del alegante no
figuraban inscritos bienes de ninguna clase. El
Ayuntamiento en vista de las justificaciones presen-
tadas, de los art.º 92 caso 1.º, 93 reglas 7.ª, 8.ª y 9.ª,
94 y 123 de la ley de reclutamiento, la resolución de la
Comisión permanente de la Diputación provincial co-
municada a este Ayuntamiento en oficio de 26 del ac-
tual, y considerando en su consecuencia comprendido al
uero alegante en el caso previsto por los citados arti-
culos, acordó declararle exceptuado del servicio militar
activo y con destino a la reserva, con la obligación
de comparecer en los tres reclutamientos sucesivos al acto
de la revisión de exenciones de acuerdo con lo prevenido
por el art.º 95 de la citada ley, disponiendo finalmente
se remita a la Comisión permanente, copia certificada



N. 0.122.261



de la presente resolución segun así interesa dicha Corporación en su comunicación de que queda hecho mérito. Hacienda y Contabilidad. A informe de la Comisión municipal de Hacienda y Contabilidad se mandó pasar el presupuesto de la Escuela Industrial de esta Ciudad para el próximo año económico de 1879-80, presentado para su aprobación por el Director de dicho Establecimiento.

Ensanche.

A la Comisión especial de Ensanche para que resuelva sobre la misma se mandó pasar una instancia de Don Rigoberto Albors Moullor, como apoderado de su padre Don Francisco Javier Albors, en solicitud de permiso, caso necesario, para continuar la obra de la casa habitación que en la prolongación de las que tenía ya edificadas en el barrio de San Sebastián y al lado de la carretera de Bañeras tiene en construcción, segun el plano aprobado en 1866. Igualmente que para cerrar con una cerca o tapia las tierras de su propiedad contiguas a la mencionada casa.

Idem.

A la misma Comisión y con el propio objeto se mandó pasar una instancia de Don Francisco Abad Boronad y Don Santiago Botella Perz en nombre de Doña Rita Boronad Payá, madre del primero, y Doña Fran^{ca} Godar Blanes, consorte del segundo, en solicitud de que se les permita practicar a sus costas la continuación de la cuneta de la carretera de Bañeras hasta enlazarla con la carretera

de Jativa a Alicante en el trayecto que media al
enlace de dichas carreteras por terreno de propiedad
del comun de vecinos que existe frente a la cañi-
ta denominada del Guarda, pues con ello sin irrogar
perjuicio a ningún tercero se evitaria a los recurrentes
la necesidad de continuas reparaciones en el camino par-
ticular que de dicho punto conduce a fincas de su
propiedad y sobre el que vierten las aguas de la cuen-
ta izquierda de la carretera de Bañeras por no estar
enlazada con la de Jativa.

Hacienda y Contabilidad y Empleados. A informe de las Comisiones municipales de Em-
pleados y Hacienda y Contabilidad, se mandó pasar una
instancia de Doña Leonor Garica Morales, viuda
de Don José Pascual Carbonell en solicitud de que se
atencien a los servicios prestados por dicho su marido
en el tiempo que ha desempeñado la plaza de Oficial
de Estadística de la Secretaría del Ayuntamiento, se le
señale a la esponente la pensión que se le conceptue su-
ficiente para atender a la educación del hijo que de su
matrimonio le ha quedado hasta tanto este se halle
en disposición de poder subvenir a las necesidades de
la vida.

Liquidación de intereses. De acuerdo con lo informado verbalmente por la
Comisión municipal de Hacienda y Contabilidad respecto a las
proposiciones presentadas para la liquidación de los intereses
vencidos de las láminas de la deuda intransferible del
3 p^o que pone el Ayuntamiento en representación del
80 p^o de sus bienes de Propios vendidos, como as-
imismo la de los intereses de la lámina de la mis-

una naturalera correspondiente al Hospital Civil de esta Ciudad, el Ayuntamiento unánimemente aceptó la presentada por Don Manuel Errando Gouderis por conceptuarla la mas ventajosa de las presentadas.

Autorizacion.

Seguidamente y con el fin de poder gestionar el cobro del capital e intereses de la parte de pago de depósito necesario que en representacion de la 3.^a parte del 80 p^oo de los bienes de propios vendidos por el Ayuntamiento, como así mismo el cobro de los intereses vencidos de las láminas de la Deuda intransferible del 3 p^oo que procedentes del 80 p^oo de sus bienes de propios vendidos obran en poder del Municipio, y el de los de la lámina de la misma deuda que tambien posee el Ayuntamiento como Fornecedor del Hospital Civil de esta Ciudad, e igualmente con el fin de poder reclamar todos cuantos creditos resulten a favor de la Corporacion municipal, unánimemente se acordó autorizar a Don Manuel Errando Gouderis para que en nombre y representacion del Ayuntamiento practique las gestiones necesarias y perciba las cantidades que todos los expresados creditos representen.

Alumbrado.

A informe de la Comision municipal de Alumbrado se mandó pasar la reclamacion hecha por Don Rafael Casasempere Cambela relativa a que se coloque un farol al extremo de la calle de Santa Lucia y punto conveniente para que alumbrase tanto esta calle como la de San Jorge.

Reloj p^oo

El Señor Don Jose' Losalber Gibert escitó el celo de la Comision especial nombrada para informar so-

bre las proposiciones presentadas para la construcción
y colocación de un reloj público en la Torre de Santa
María; Y en su vista el Señor Presidente de la
mencionada Comisión, manifestó que la misma no
había podido ocuparse de tal asunto, pero que en la
sesión inmediata dejaría cumplido su encargo.

Fue quedado mas asuntos de que tratar
se levantó la sesión, de que certifico.

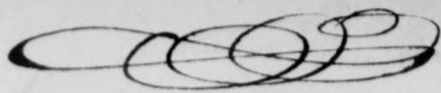
José Soler Miró Libert
González Verdú y Goraltzer
Herrero Botella
Casaruy Gistort
R. Terol Ferrandiz
Mansueti

Asistencia.

- Pte. D. José Soler.
- D. Vicente Barceló
- " Camilo Libert
- " José Verdú
- " Manuel Miró
- " José de Villalonga.
- " José Goraltzer
- " Fernando Botella
- " Joaquín Terol
- " Rafael Terol
- " José Ferrandiz
- " Rafael Gistort
- " Rafael Casaruy
- " Casimiro Alad.

Sesión extraordinaria de 3 de Abril de 1879.

En la Ciudad de Alcoy a tres de Abril de mil
ochocientos setenta y nueve y hora de las 7 de la noche
se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Conis-
tional, y a virtud de la oportuna convocatoria previamente
hecha, los Señores del Ayuntamiento y subyores Contribu-
yentes que al margen se expresan los que resultando
ser en número de 18 de los primeros y 20 de los segundos



N. 0.122.260



- D. Fran.^{co} Guallar
- Miguel Herrera
- Antoni Domenech
- Joaquín Domenech
- Contribuyentes.

- D. José de Scalb
- José Campes de las Casas
- Fran.^{co} Albors Perer
- Justino Bacil Jordá
- Johann Barceló Moullor
- Jabian Pascual Domenech
- Miguel Botella Perer
- Juan Fontallera Collis
- Luis Perer Riner
- Rigoberto Albors Moullor
- José Casarempere Valor
- M.^{te} Juan Gilbert Guallar
- Joaquín Feliciá Silvestre
- Severo Miralles Pons
- Fran.^{co} Pellicer Abad
- Rafael Llacer Legura
- Jaime Fort Pascual
- Leopoldo Gual Oclan
- José Pascual Matay
- José Moullor Jordá


y por tanto superiores en número a la 3.^a parte de Concejales que componen el Ayuntamiento, se vio que podia formarse acuerdo por llevarse todos los requisitos previstos por los artículos 1.^o, 2.^o y 3.^o del Real Decreto de 28 de Setiembre de 1848. En su virtud el Tenor Alcalde manifestó que el objeto de tal reunion no era otro cual se habia indicado en la convocatoria pasada que el de resolver sobre la conversion en titulos al portador de la renta del 3 p^o de las inscripciones intransferibles, que pone el Ayuntamiento en representacion del 80 p^o de sus bienes de propios vendidos, y de los del Hospital civil de esta Ciudad, de cuyos creditos en favor y en contra se ha encargado el Ayuntamiento al ser declarado provincial de Distrito, hasta cuya fecha vino siendo dueños de sus bienes; para con su producto atender a las obras de la Fábrica de tabacos concedida a esta poblacion por Real orden de 21 de Octubre ultimo, cuyo proyecto ha sido aprobado por la Direccion general de rentas estancadas en 29 de Marzo próximo pasado, como así mismo el de resolver destinar al propio objeto el importe de la carta de pago de depósitos necesario que en representacion de la 3.^a parte del 80 p^o de sus bienes de propios enagenados pone igualmente el Ayuntamiento, con cuyos productos habia suficiente para cubrir el presupuesto de la citada Fábrica

de tabacos.

Seguidamente el mismo Tenor Presidente encareció la necesidad, utilidad y conveniencia de que la obra proyectada se llevase a efecto por los grandes beneficios que su establecimiento ha de reportar a la población en general y en particular y muy especialmente a las clases obreras de la misma que a causa de la crisis por que atraviesa el país en tan precaria situación se encuentran por falta de trabajo, puesto que con dicha medida se conseguiria atajar poderosamente la miseria pública; y todos los Señores presentes penetrados de las razones expuestas unánime y espontáneamente manifestaron, encontraban y reconocian por útil, necesario y conveniente el que el proyecto de la Fábrica de tabacos se llevase a vías de realizacion.

Acto seguido, fueron leidas por el infrascrito Secretario la Real orden dictada por el Ministerio de la Gobernacion en 3 de Febrero último relativa al objeto de la convocatoria, como así mismo las disposiciones en la misma citadas o sea el art.º 19 de la ley de 1.º de Mayo de 1859, la Real orden de 13 de Setiembre de 1859, y los art.º 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º del Real Decreto de 28 de Setiembre de 1849.

En su vista y dada cuenta de que el presupuesto de gastos del proyecto de la Fábrica de Tabacos ascendia a la cantidad de 229.773 pesetas 49 céntimos y de que el capital de las láminas de la Deuda intransferible que en representacion del 30 p/o de los bienes de propios vendidos y el de la carta de pago



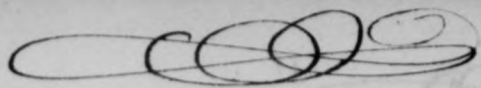
de depósito necesario que en representación de la 3.^a parte del 30 p^o de la misma clase de bienes posee el Ayuntamiento, representaban la suma de 259.451 ptas. 91 céntimos, se procedió a la votación nominal que previene el art.^o 4.^o del citado Real Decreto de 28 de Setiembre de 1849, resultando de la misma, acordado por unanimidad que se destine a cubrir el citado presupuesto, el importe total de las láminas de la Deuda intransferible que posee el Ayuntamiento en representación del 30 p^o de los bienes de propios vendidos, a cuyo efecto se convirtieran en títulos al portador cual autorizaban las Reales órdenes de 13 de Setiembre de 1849 y 3 de Febrero último, igualmente que, el que se retire de la Caja general de Depósitos el capital de la carta de pago de depósito necesario que en representación de la 3.^a parte del 30 p^o de propios vendidos posee igualmente el Ayuntamiento para destinarlo al propio objeto.

Se dispuso igualmente se instruya el expediente oportuno, prevenido por el art.^o 3.^o de la repetida Real Orden de 13 de Setiembre de 1849, al que se dé la tramitación en el mismo señalada, y finalmente, que en cumplimiento de lo dispuesto por el art.^o 9.^o del Real Decreto de 28 de Setiembre de 1849 se dé conocimiento a los vecinos de esta Ciudad de los extremos acordados, por medio de los correspondientes edictos que se fijaran en los sitios públicos de costumbre y se publicaran en el periódico de la localidad, que son los medios con que se publican los bandos y disposiciones de la

Alcaldia, y en los cuales se señale el termino de ocho dias a contar desde su publicacion para que puedan dentro de él los vecinos presentar las reclamaciones que estimen.

Y concluido con ello el objeto de esta reunion extraordinaria, el Señor Presidente levanto la sesion es- tendiéndose la presente acta que firman todos, de que certifico.

Juan Julián Casasempere
Alonso A. Lerol
J. Boronat
Guatibonza
Joaquín Julián
Barcelo
Verdu
Had
Ferraes
José Casasempere
Ferrer
Juan Fontanella
Ferrer
J. Boronat
Ferrer
José de Scañal y Mairany
Josep Sanjaume
Andreu Trais
Alfonso
Josep Miralles
J. Pascual Matais
Eduardo Fiol
Jabian Pascual
Josep Nonllor
Jordi



N. 0.122.259



Sesion ordinaria de 7 de Abril de 1879.

Asistencia.

- H. D. Jose Soler,
- D. Vicente Barcelo
- " Camilo Ribera
- " Jose Verdú,
- " Fran^{co} Miró
- " Jose Rosalbes
- " Fernando Botella
- " Joaquin Terol
- " Rafael Terol.
- " Jose Ferrandiz
- " Rafael Casanuyere
- " Catiniano Abad
- " Miguel Fleornar
- " Ant^o Vicens
- " Joaquin Borand.

Se abrió la sesión a las seis y media de la tarde por el Señor Alcalde Don Jose Soler Guillis asistido de los Señores Concejales anotados al margen, y leida el acta de la anterior fecha 31 de Marzo último fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidos en los Boletines oficiales de la Provincia números 78 a 83 de que quedo enterada la Municipalidad.

Elecciones.

En vista de lo prevenido por el art.º 62 de la ley electoral de 28 de Diciembre último, y toda vez que las elecciones para Diputados a Cortes deben tener lugar el día 20 del actual, se acordó unánimemente designar el edificio Casa Consistorial y su salon de sesiones para la constitucion del Colegio electoral de esta seccion, cuya designacion se haga saber al publico por medio de edictos en los cuales se convoque a todos los electores para que concurren allí a votar.

Policia urbana.

A informe de la Comision municipal de Policia urbana se mando pasar una instancia de Rita Perez y Perez en solicitud de permiso para elevar el ultimo piso de su casa n.º 14 de la calle de San Mauro y reformar los huecos actuales de fachada, todo

segun y en la forma que determina el alrado que
a su instancia acompaña.

Edificios del comun. De acuerdo con lo informado por la Comision
municipal de edificios del comun, a la instancia
de Ramon Santoli Perer de 12 del pasado Marzo,
y de que se dio cuenta en sesion de 17 del mismo,
se acordó prorogar al mismo por cuatro años el
contrato de arrendamiento del arco de la Casa anti-
gua de Villa en que tiene establecido su puesto de
venta de carnes, entendiéndose dicha prorroga con las
propias condiciones de subasta en que dicho arren-
do se contrato por primera vez.

Reloj publico.

Visto el informe emitido por la Comision especial
nombrada al efecto sobre las proposiciones presentadas re-
lativas a la construccion y establecimiento en la Torre
de Santa Maria de esta Ciudad, de un reloj publico de
las condiciones del anunciado por edicto de esta Alcal-
dia de 17 de Enero ultimo, el Ayuntamiento unanime-
mente acordó aceptar como a la mas ventajosa de las
presentadas dentro de termino habil, hecha por Don
Vicente Garcia Trellis, desechando o dando por no pre-
sentadas las que lo fueron despues del plazo señalado
en el edicto citado. Cuya resolucion se dispuso se hi-
ciera saber a los interesados autores de proposiciones
a los efectos que pueda convenirles.

Autorizacion.

En virtud del anterior acuerdo, se dispuso auto-
rizar al Señor Alcalde para que en nombre y repre-
sentacion del Ayuntamiento concorra al otorgamiento
del contrato del servicio de construccion y establecimiento.



to de un reloj publico de las condiciones resuadas en el edicto de la Alcaldia fecha 17 de Enero ultimo, y que ha sido adjudicado a Don Vicente Garcia Frelis, del cuyo contrato ademas de las condiciones comprendidas en el citado edicto y en la proposicion del Garcia se establezcan las siguientes.

1.^a Que el Ayuntamiento si trascurren los plazos de pago señalados en la proposicion del Garcia sin hacerlos efectivos, abonara a dicho Señor el interes anual del 6 p^o por todo el tiempo de demora.

2.^a Que el plazo dentro del cual debera el Garcia dejar colocado y en marcha el reloj, de que se trata sera el de seis meses a contar desde la fecha del contrato.

3.^a Que este plazo solo podra prorogarse cuando asi lo acuerde el Ayuntamiento a virtud de peticion del Garcia fundada en excusa que independiente de su voluntad le imposibilite para el cumplimiento del servicio de que se trata en el plazo señalado en la condicion anterior.

4.^a Y que el Garcia incurrira en una multa de 25 pesetas por cada dia que pase del plazo señalado o de las prorogas en su caso otorgadas por el Ayuntamiento sin que el reloj quede establecido en el punto determinado y marche con regularidad.

Alumbrado.

De acuerdo con lo informado verbalmente por la Comision municipal de alumbrado se acordó la colocacion en la calle de Santa Lucia, y punto conveniente a los efectos manifestados en la sesion anterior, cuya designacion se dejó a cargo de la Comision informante, de un farol de alumbrado publico.

Cédulas.

Necesitándose 50 cédulas personales de 6.^a clase, se acordó autorizar a Don Antonio Blauques para que las retire de la Admon. económica de la provincia, dando de ellas el oportuno recibo.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de que certifico.

| | | |
|------------------------|------------------|-------------------|
| <i>J. Ferrer</i> | <i>Alcald.</i> | <i>Barrio</i> |
| <i>J. Ferrer Casan</i> | <i>Vesdu</i> | <i>Casarempex</i> |
| <i>Gualba</i> | <i>Abad</i> | <i>Boronat</i> |
| <i>Herrera</i> | <i>Botella</i> | |
| <i>A. Ferrer</i> | <i>Serrandiz</i> | |
| <i>Vices</i> | | <i>Alcalde</i> |

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: que la sesion ordinaria que habia de celebrarse en el dia de la fecha, no ha podido tener lugar, por haber concurrido tan solo los señores que al margen van anotados y que por su escaso número no componen mayoria de que consta el Ayuntamiento, segun previene el art.º 104 de la ley Municipal vigente.

Y para que conste estiendo la presente vistada por el Señor Alcalde en Alby a quince de



Abril de mil ochocientos setenta y nueve.

N.º B.º

José Soler

Antonio Meiz

Sesion ordinaria de 11 de Abril de 1879.

Asistencia

- Pte. D. José Soler
- D. Vicente Barcelo
- " José Verdú
- " Juan Miro
- " José Borrallier
- " Rafael Revol
- " Rafael Casanueva
- " José Montllor
- " Miguel Steemann
- " Ant.º Doronad.

Se abrió la sesion a las seis y media de la noche por el Señor Alcalde Presidente Don José Soler Quintis asistido de los Señores Concejales auctados al margen haciendo previamente constar que con arreglo a lo dispuesto por el art.º 104 de la ley municipal vigente, podia tomarse acuerdo cualquiera que fuese el número de Concejales presentes toda vez que era la segunda reunion que al objeto de celebrar la presente sesion se tenia, por cuanto en el día 15 que debió verificarse no fue posible por falta de asistencia convocándose para dos dias despues o sea el de la fecha.

Seguidamente se dió cuenta del acta de la sesion celebrada en 7 del actual y fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidos en los Boletines Oficiales de la Provincia n.º 84 a 92 de que quedó enterada la Municipalidad.

Fábrica de Tabacos.

Dada cuenta de una comunicacion del Director general de Rentas estancadas por la que se manifiesta acceder a lo por este Ayuntamiento solicitado en instancia de 12 del actual, referente al envio de 2 quintales métricos de hoja desvenada para hacer el ensayo de una maquina picadora de esta localidad, y por cuya comunicacion se pide al Ayuntamiento su conformidad respecto a que todos los gastos que con tal motivo se originen incluidos los de transportes del tabaco, viage y estancia del Comisionado por aquel Centro recobrado para el ensayo, han de ser de cuenta exclusiva del Municipio que será tambien responsable del tabaco que se requiera para los ensayos hasta su devolucion a la Fábrica de Valencia. El Ayuntamiento unánimemente acordó se conteste a dicho Centro manifestando su conformidad en todos los indicados puntos.

Presupuestos.

Dada cuenta de una comunicacion del Señor Alcalde de Peñaquita, por la que se da cuenta del acuerdo tomado por aquel Ayuntamiento relativa al modo de hacer efectivo su tres plazos iguales que venceran los dias 15 de Mayo, Agosto y Setiembre próximos el debito de 339 pesetas 79 céntimos que con este Municipio tiene procedentes de gastos carcelarios del pasado año económico de 1871 a 1872, el Ayuntamiento unánimemente acordó se manifieste a dicho Señor Alcalde, la conformidad con dicho acuerdo.

Imprevistos.

Se acordó el pago con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio de las 214 pesetas 40 céntimos a que asciende la cuenta presentada por el



Anotario de esta Ciudad Don Gaspar Ripoll por sus derechos de otorgamiento de la escritura de venta otorgada a favor del Ayuntamiento por Don Antonio Peres Llacers de los terrenos inmediatos al Cuartel y Ermita de San Roque, expedicion de la copia de la misma escritura, papel suplido en ella y derechos de liquidacion con la Hacienda y del Registrador de la propiedad tambien suplidos por el Ripoll.

Imprevistos.

Agotada en el presupuesto vigente la consignacion para material de oficinas, se acordó unánimemente que los gastos indispensables que con tal objeto se ocasionen hasta fin del corriente año economico se satisfagan con cargo al capitulo de imprevistos del citado presupuesto.

Quintas.=informe.

Dada cuenta del recurso de abrada interpuesto por Agustín Vilaplana y otros contra el fallo de la Comision provincial dictado respecto al mono n.º 49 por el cuerpo de esta Ciudad en el actual recemplano Federico Moser Guier, cuyo recurso se remitió para informe de esta Corporacion por el Señor Gobernador civil de la Provincia en comunicacion de 7 del actual; el Ayuntamiento unánimemente acordó informar favorablemente el indicado recurso por cuanto entiende que segun las disposiciones legales en el mismo citadas y los documentos que para dictar su fallo respecto a este mono en el acto de declaracion de soldados tuvo presentes la Corporacion municipal, el Carlos Moser Küngerberger padre del mono de que se trata, y por lo tanto este que se encuentra bajo su potestad, debe ser

reputado como español y por tanto sujeto a la obligacion que el art.º 3.º de la Constitucion vigente impone a todos los españoles. Disponiéndose se libere certificacion de este particular como informe al recurso de que se trata y que se remita a la Superioridad cual previene el art.º 476 de la ley de recupearos vigente, las diligencias al efecto instruidas, acompañando copia certificada del acuerdo tomado por el Ayuntamiento referente al suero indicado en el acto de declaracion de soldados.

Quintas.

Vista y examinada la cuenta de los gastos ocurridos en la traslacion y entrega en la Caja de la provincia de los quintos de esta Ciudad por el recupearo último recibida por el Señor Oficial de Secretaria Don Camilo Rebel, a quien el Ayuntamiento nombro Comisionado en dicho objeto, se acordó su aprobacion y pago de las 454 ptas. a que asciende con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio a cuya suma se agregue la de 175 pesetas que por indemnizacion de gastos y perjuicios en el desempeño de dicha comision se dispuso y fue aprobado conforme a lo dispuesto en el art.º 126 de la ley de recupearos vigente.

Policia urbana.

De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Policia urbana se autorizó a Doña Rita Perez y Perez para que segun tiene solicitado pueda dar mayor elevacion al último piso de su casa n.º 14 de la calle de San Mauro y reforme los huecos de su fachada siempre que en la ejecucion de las obras



N. 0.122.257



se sugete en un todo al plano presentado y satisfaga previamente los derechos establecidos.

Caminos y puentes. Manifestado por el Señor Teniente Alcalde Don José Verdú Gaudela que a Doña Angela Ghous se le adjudicaban dos anualidades a razón de 32 pitas. por indemnización de los terrenos de su propiedad ocupados con el camino y fortín del cementerio y que dicha Señora reclamaba se recompusiesen dichos terrenos nuevamente y se hiciesen desaparecer las obras que del fortín existen aun, y propuesto por el mismo Señor que en cambio de todo ello se cediese a la reclamante el material allí existente con lo que se conformaría siendo de su cuenta el derribo que hay que hacer y la recompensación que reclama; el Ayuntamiento acordó facultar a la Comisión Municipal de Caminos y puentes para que inspeccionando los citados terrenos y los materiales existentes en los mismos, resuelva lo que estime mas conveniente.

Alumbrado. En atención a la afluencia de forasteros en esta Ciudad durante los dias de las próximas fiestas de San Jorge, se dispuso que en las noches del 21, 22, 23 y 24 del actual se dejen encendidos como en el año anterior, todos los faroles del alumbrado público.

Licencia. Espuesto por el Señor Abadillo Blanes, la necesidad que por asuntos propios y para restablecer su salud tenía

que ausentarse; el Ayuntamiento le concedió licencia al efecto por todo el tiempo necesario.

Quo quedando mas asuntos de que tratar se levantó la sesion, de que certifico.

Don José Luis Miro Verdu
 Don Francisco Boronad
 Don Montolio
 Don Casasempere
 Don R. Ferial
 Don Antonio Miro

Asistencia.

- Pte D. José Coler
- D. Vicente Barcelo
- " José Verdu
- " Manuel Miro
- " José Corralber
- " Fernando Botella
- " Joaquin Ferial
- " Rafael Ferial
- " José Ferrandiz
- " Rafael Libert
- " Rafael Casasempere
- " José Montolio
- " Miguel Ferrandiz
- " Antonio Boronad.

Sesion ordinaria de 28 de Abril de 1879.

Se abrió la sesion a las seis y media de la tarde por el Señor Alcalde Presidente Don José Coler Guillis asistido de los Señores Concejales que al margen se anotan, y leida el acta de la anterior fecha 17 del actual, fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidos en los Boletines Oficiales de la Provincia números 93 a 99 de que quedo enterada la Municipalidad.

Cuartel.

Quedo enterado el Ayuntamiento de que por la Comision correspondiente y con fecha 16 de Enero ultimo habian sido recibidas definitivamente las obras del



Cuartel de Infantería de esta Ciudad por haber resultado en buen estado de conservación, cesando por tanto desde dicha fecha la responsabilidad del contratista, fue unánimemente ratificada el acta levantada al efecto.

Fuente Nueva. Igualmente se dio cuenta de que en 19 de Febrero último y por la Comisión del ramo fueron recibidas las obras de reparación y reforma de la cañería del manantial Fuente Nueva, así mismo fue ratificada por el Ayuntamiento el acta levantada al efecto disponiéndose que desde dicho día empiece a contarse el año de responsabilidad impuesto al contratista según las condiciones de subasta.

Ensanche. A la Comisión de Ensanche para que resuelva se mandó pasar una instancia de Don Santiago Boti Bolla, en solicitud de permiso para continuar la obra de su casa almacén de la calle de San Jorge en la forma que determina el abrado que a su instancia acompaña.

Instrucción. A la Junta local de 1.ª enseñanza, para que informe, se mandó pasar una instancia de Don Antonio Pedro Jordá en solicitud de abono de cierta cantidad que resulta adeudarsele o de la transacción decorosa que se estime.

Caminos y puentes. El Señor Presidente de la Comisión supral. de Caminos y puentes hizo presente que la mencionada Comisión a virtud del encargo que se le confirió en la sesión anterior había pasado a inspeccionar los terrenos de Doña Angela Thous donde existen el camino y fortín del Cementerio, y resultando que los materiales allí existentes se reducían a unos 180 metros cúbicos de piedra, entendida la Comisión podían cederse a dicha Señora cual propuso el Señor Teniente Al-

calde Don Jose Verdú Caudela, en la sesión anterior,
en cambio de las dos anualidades que se le adeudan
y siendo de cargo de dicha Señora la reconposición
de los expresados terrenos.

Ahoras de sesión.

Se acordó que en lo sucesivo y mientras otra
cosa no se disponga en contrario, celebre sus sesiones
el Ayuntamiento a las 10 de la mañana.

Elecciones.

Verificado el sorteo que determina el art.º 19 de la
ley electoral de 20 de Agosto de 1870 para determinar
los vocales asociados de la Junta supral. que en tal con-
cepto han de rubricar el libro del censo electoral para
las próximas elecciones de Ayuntamientos, resultaron
designados los siguientes Señores: Don Francisco Pover
Leypere. = Don Sabian Pascual Borruad. = Don Jacu-
do Vitoria Eugui. = Don Fernando Pierra Jaues = Don
Domingo Poler Quintis = Don Jose Cortes Beltra. = Don
Casimiro Borrall Jorda. = Don Miguel Ferol Quinto = Don Mi-
guel Pico Horca, y Don Desiderio Margarit Botella.

Quo quedando mas asuntos de que tratar se levanta
to' la sesión de que certifico.

Jose Soler Heró Libert

J. Ferol Pascual Barcelo Verdú

Montoya Borruad Ferraz Botella

Caracempin

R. Ferol Ferrandiz Lisbot

Montoya



N. 0.122.256



Asistencia.

- D. José Soler
- D. Vicente Barceló
- " Camilo Ribest
- " José Verdú
- " Narciso Miró
- " José Gosálbez
- " Gerardo Botella
- " Joaquín Gual
- " Rafael Gual
- " José Ferrandín
- " Rafael Ribest
- " Carmelo Abad
- " Miguel Escrivá
- " Ant. Dorand.

Sesion ordinaria de 5 de Mayo de 1879.

Se abrió la sesión a las diez de la mañana por el Señor Alcalde Presidente Don José Soler Jullis asistido de los Señores Concejales anotados al margen y leida el acta de la anterior fecha 28 de Abril último fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidos en los Boletines oficiales de la Provincia n.º 100 a 105 de que quedo enterada la Municipalidad.

Inst.ª pública.

Vista la Circular n.º 81 publicada por el Señor Gobernador civil en el Boletín oficial n.º 102 y los art.º 7.º y 8.º del Decreto de 11 de Agosto de 1874, se acordó elevar al Señor Gobernador las seruas de propuesta para el nombramiento de seis vocales de la Junta local de 1.ª enseñanza, en la forma siguiente:

1.ªterna.

- Don Rafael Gosálbez Silvestre
- " Francisco Pellicer Abad
- " Francisco Carbonell Gosálbez

2.ªterna.

- " Agustín Aruanda Jordá
- " Romas Molto Mira
- " Ramon Botella Espinos.

3.^aterna.

Don Juan Espinos Abad
" Jacinto Payá Gisbert
" Enrique Perer Jordá

4.^aterna.

" Eduardo Blanes Vilaplana
" Joaquín Perer Jordá
" José Vidal Botella

5.^aterna.

" Juan Baut.^a Flores Perer
" Miguel Miro Molto
" Pablo Colouma Perer

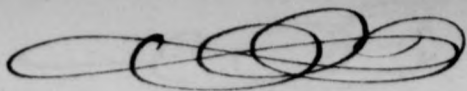
6.^aterna.

" Francisco Pastor Borouad
" Alejandro Aquir Borouad
" Ricardo Caudela Caudela

Edificios del comun y Beneficencia. A informe de las Comisiones municipales de Edi-
ficios del comun y Beneficencia se mandó pasar una co-
municacion de la Junta Directiva de la Casa de Desam-
parados de esta Ciudad en reclamacion de que de los edi-
ficios contiguos a dicho establecimiento se ceda al mismo
el espacio posible para destinarlo a patio para los ac-
gidos.

Policia urbana. A informe de la Comision municipal de Policia
urbana se mandó pasar

Una instancia de Don Vicente Perer Garcia en con-
cepto de apoderado de Doña Carmen Barcelo Montellor
en solicitud de que con sujecion al abrado que presenta
se la autorice para substituir por un balcon con suelo



la ventana que actualmente existe en la habitación principal de su casa n.º 19 de la calle de Sto. Domingo, y para abrir al propio tiempo dos ventanas mas, una en el referido piso principal y otra en el 3.º para dar uniformidad y buen aspecto á la fachada.

Otra de Don Antonio Arminiano Borouad en solicitud de que se le autorice igualmente para sustituir por un balcon con vuelo la ventana de antepecho hoy existente en el segundo piso de su propiedad de la casa n.º 66 de la calle de San José.

Fuentes.

Visto el sudoro de la concesion de agua del Molinar número 602, hecha por D. Fran.º Gaspar Miro' á favor de Rosa Olcina Jordá e hijos Antonio y Francisco Lorenzo Olcina para su casa n.º 26 de la calle Mayor, se acordó su aprobacion mandando se tomara nota en el Registro correspondiente.

Arbitrios.

Se acordó que por la Comision municipal de Reparo, se proceda desde luego á la redaccion de los pliegos de condiciones que hayan de regir en las subastas de arriendo de los arbitrios municipales para el proximo año economico 1879-80.

Aguas.

El Señor Teniente Alcalde Don José Verdú Caudela manifestó que las aguas del Molinar que venian comprandose para el abasto de la poblacion estaban costando á elevado precio, el cual conforme adelantase la estacion iria subiendo indudablemente, por lo que creia mas acertado y economico, el tomar en arriendo las horas de agua que se conceptuen necesarias y que podrian conseguirse con solo el abono del agua que puedan producir las tierras

3.^aterna.

Don Juan Espinos Abad
" Jacinto Payá Gisbert
" Enrique Perer Jordá

4.^aterna.

" Eduardo Blanes Vilaplana
" Joaquín Perer Jordá
" José Vidal Botella

5.^aterna.

" Juan Baut.^a Flores Perer
" Miguel Miro' Molto'
" Pablo Coloumia Perer

6.^aterna.

" Francisco Pastor Borouad
" Alejandro Aquir Borouad
" Ricardo Caudela Caudela

Edificios del comun y Beneficencia. A informe de las Comisiones municipales de Edi-
ficios del comun y Beneficencia se mandó pasar una co-
municacion de la Junta Directiva de la Casa de Desam-
parados de esta Ciudad en reclamacion de que de los edi-
ficios contiguos a dicho establecimiento se ceda al mismo
el espacio posible para destinarlo a patio para los ac-
gidos.

Policia urbana. A informe de la Comision municipal de Policia
urbana se mandó pasar

Una instancia de Don Vicente Perer Garcia en con-
cepto de apoderado de Doña Carmen Barcelo' Montllor
en solicitud de que con sujecion al abrado que presenta
se la autorice para sustituir por un balcon con suelo



la ventana que actualmente existe en la habitación principal de su casa n.º 19 de la calle de Sto. Domingo, y para abrir al propio tiempo dos ventanas mas, una en el referido piso principal y otra en el 3.º para dar uniforme y buen aspecto á la fachada.

Y otra de Don Antonio Arminio Borouad en solicitud de que se le autorice igualmente para sustituir por un balcon con vuelo la ventana de antepecho hoy existente en el segundo piso de su propiedad de la casa n.º 66 de la calle de San José.

Fuentes.

Visto el sudor de la concesion de agua del Molinar número 602, hecha por D. Fran.º Galber Miró á favor de Rosa Olcina Jordá e hijos Antonio y Francisco Florus Olcina para su casa n.º 26 de la calle Mayor, se acordó su aprobacion mandando se tomara nota en el Registro correspondiente.

Arbitrios.

Se acordó que por la Comision municipal de Repiero, se proceda desde luego á la redaccion de los pliegos de condiciones que hayan de regir en las subastas de arriendo de los arbitrios municipales para el proximo año economico 1879-80.

Aguas.

El Señor Teniente Alcalde Don José Verdú Caudela manifestó que las aguas del Molinar que venian comprando para el abasto de la poblacion estaban costando á elevado precio, el cual conforme adelantase la estacion iria subiendo inudablemente, por lo que creia mas acertado y economico, el tomar en arriendo las horas de agua que se conceptuen necesarias y que podrian conseguirse con solo el abono del agua que puedan producir las tierras

de donde se tome, y el Ayuntamiento acordó autorizar a dicho Señor Teniente Alcalde, para que entendiendo en el asunto resuelva lo que estime mas conveniente y acertado.

Aguas.

Igualmente se manifestó por el propio Señor de que se le habian hecho proposiciones para ceder en propiedad al Ayuntamiento horas de agua del Molinar a cambio de concesiones de fuente de las mismas aguas, y el Ayuntamiento encontrando aceptable en principio la manifestacion hecha, determinó que para resolver con acierto se formularan por escrito las proposiciones mencionadas.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levantó la Sesion, de que certifico.

| | | |
|-------------------|-----------|------------|
| Juan Julián | Miño | Verdú |
| J. Ferrer Pascual | Gibert | Barcelo |
| Gualbes | Barcelo | Herrera |
| Abad | Gibert | Botella |
| R. Ferrer | Ferrandiz | Anton Boig |

- Asistencia
- PH. de Juli Julián
 - Abad Vicent Barcelo
 - " Camilo Gibert
 - " Juli Verdú
 - " Man^{co} Miño

Sesion extraordinaria de 8 de Mayo de 1879.

En la Ciudad de Alcoy a ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve y hora de las diez de la mañana se reunieron en la Casa Consistorial los Señores



N. 0.122.255



- D. Juli Rosaller
- „ Fernando Botella
- „ Joaquin Gual
- „ Rafael Gual
- „ Juli Ferrandis
- „ Rafael Gisbert
- „ Rafael Casarmpure
- „ Casimiro Abad
- „ Miguel Herrera
- „ Ant. Bonnard.

Concejales auctores al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Juli Toler Guilis, que declarando abierta la sesión manifestó, que el objeto de la reunión no era otro, cual se indicaba por las papeletas de convocatoria oportunamente pasadas, que el de dar cumplimiento al art.º 91 de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870 designando los presidentes de las mesas electorales para las próximas elecciones de Ayuntamientos.

En su virtud fueron unanimemente designados para presidir dichas mesas los Señores siguientes: 1.º Colegio, Don Vicente Barcelo' Maria. = 2.º Colegio, Don Juli Verdú' Caudela. = 3.º Colegio, Don Cayetano Gisbert Pascual. = 4.º Colegio, Don Francisco Miro' Lacer. = 5.º Colegio, Don Juli Rosaller Gisbert, y 6.º Colegio, Don Rafael Casarmpure Caudela; cuyo acuerdo se resolvió hacer p.º por medio de los oportunos edictos fijados en la parte que la ley electoral citada determina.

Con lo que concluido el objeto de la reunión, el Señor Presidente la levanto, estudiándose la presente acta que firman todos, de que certifico.

Juli Rosaller Miro' Gisbert
Barcelo' Verdú'

Ferraz Botello Carasempun
 R. Lera Gisbot Boroná
 Ferrandiz
 Antonio Ruiz

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
 Certifico: que la sesión extraordinaria que
 había de celebrarse en el día de la fecha, y para la que
 se convocó con la debida anticipación al objeto de
 acordar los medios de hacer efectiva la contribución
 de consumos y cubrir el cupo del impuesto de la sal
 en el próximo año económico de 1879-80 según dispone
 la Instrucción del ramo y circulares al mismo objeto
 dictadas en 29 Marzo de 1878, 22 Marzo, 29 Abril
 y 10 Mayo del corriente año, no ha podido tener lu-
 gar por haber concurrido tan solo los señores que al
 margen van anotados y que por su escaso número no con-
 ponen mayoría absoluta de los convocados para poder
 tomar acuerdo según dispone los art.º 1404 y 1419 de
 la vigente ley municipal. Y para que conste estando la
 presente en Alcalá á diez y nueve de Mayo de
 mil ochocientos setenta y nueve años
 Antonio Ruiz



Asistencia.

Sesion ordinaria de 19 de Mayo de 1879.

- Pte D. Jose Soler.
- D. Vicente Barcelo
- " Camilo Ribera
- " Jose Verdú
- " Fran^{co} Miró
- " Jose Rosales
- " Fernando Botella
- " Joaquin Revol
- " José Ferrandín
- " Rafael Ribera
- " Rafael Casanueva
- " Calixto Alad
- " Miguel Herrera.

Se abrió la sesión a las diez de la mañana bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Soler Quintis y leída el acta de la anterior fecha y del actual fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidos en los Boletines oficiales de la Provincia números 106 y 119 de que queda enterada la Municipalidad.

Arbitrios.

Quedo enterado el Ayuntamiento de los traslados de la Real Orden de 23 de Abril último comunicada por oficios del Gobierno civil y Admin. económica de la provincia fechas 9 y 10 del actual, por la cual se autoriza al Ayuntamiento para el establecimiento de los arbitrios acordados sobre los dulces, miel, arrope, almendra mondada, dátiles y frutas secas, devengándose respecto a los demas artículos para que se solicitó. En su vista y toda vez que al acordarse la creacion de los referidos arbitrios se autorizó al Ayuntamiento por la Junta supral. para que provisionalmente recauda se dichos impuestos sin perjuicio de la resolución que por la superioridad se adoptare, se dispuso que la Comisión de Consumos estudie el modo y manera de devolver las cantidades cobradas por los artículos cuyos arbitrios no se aprueban, y propuesto que sea al Ayuntamiento se proceda al oportuno reintegro.

Alumbrado de gas.

Dada cuenta de una comunicacion pasada por la Admin. de la Sociedad Alcoyana del gas, exponiendo la situacion grave en que está la sociedad a causa de la falta de pago a la misma por lo consumido en el

alimbrado pp.^{co} con arreglo a las bases del contrato celebrado al efecto, y cuyo descubierto asciende en fin de Abril último a la suma de 161.903 reales 34 céntimos, y que en atención de no resolverse el pago mensual de la cantidad que mensualmente se descubre por tal servicio y el de una suma que permita extinguir el déficit existente en un periodo fijo y definido, se vería la sociedad obligada a adoptar resoluciones estremas y gravísimas; el Ayuntamiento acordó se conteste a dicho Señor que se para lo posible en cuanto permita el estado de fondos municipales para regularizar el pago de lo que mensualmente se consume y extinguir paulatinamente el déficit existente.

Hacienda y Contabilidad. A informe de la Comisión supral. de Hacienda y Contabilidad se mandaron pasar las cuentas de la Escuela industrial correspondientes al 3.^{er} trimestre del actual año económico, y que han sido pasadas a la aprobación del Ayuntamiento por el Director del citado establecimiento por comunicación de 17 del actual.

Policia urbana. A informe de la Comisión municipal de Policía urbana se mandaron pasar.

Una instancia de Don Francisco Jordá Canto, en solicitud de permiso para reformar la decoración exterior de la fachada que en su casa n.^o 45 de la calle de San Mauro da' a la de San José en la forma que detalla el abrado que a su instancia acompaña.

Otra de Francisco Abad Abad en solicitud igualmente para reformar los huecos existentes en el primero y segundo pisos de su propiedad de la casa n.^o 43



N. 0.122.254



de la calle de San Miguel en la forma y con sujeción al abrigo que presenta.

Instrucción.

Dada cuenta de una instancia de Don Eduardo Blasius, por la cual dicho Señor espone varios motivos para que se le relieve del cargo de vocal de la Junta local de 1.^a enseñanza para que ha sido nombrado por el Señor Gobernador civil de la provincia a virtud de la propuesta en forma elevada por el Ayuntamiento a dicha superior autoridad. Esta Corporación acuerdo se manifieste a dicho Señor que si bien encuentra atendibles las razones aducidas en su instancia, no obstante ello, no puede acceder a lo que solicita por cuanto no es de su incumbencia el nombramiento y separación de los vocales de la Junta local de 1.^a Enseñanza que lo sean en el concepto de padres de familia sino de la exclusiva del Gobernador civil a cuya autoridad debe acudir en suplica de lo que a su derecho e intereses convenga.

Fiestas.

A informe de la Comisión municipal de fiestas se mandó pasar una instancia de Francisco Valor en solicitud de licencia para poder dar funciones dramáticas en el teatro que ha construido en la planta baja de la casa de su propiedad n.º 24 de la calle de la Corbella, y de que se disponga que una pareja de guardias municipales asistan la noche de función para

conservar el orden, o se adopten las medidas que se crean oportunas, todo ello previo el pago de los derechos que el Ayuntamiento tenga acordados para espectáculos de la índole del que se trata.

Ensanche.

Dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión de Ensanche, en sesión de 6 del actual fueron aprobados por el Ayuntamiento.

Hacienda y Contabilidad.

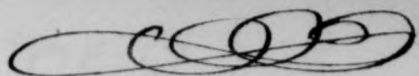
De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Hacienda y Contabilidad, fue aprobado el presupuesto de la Escuela Industrial de esta Ciudad para el próximo año económico de 1879-80 por resultar arreglado en todas sus partes a las necesidades del Establecimiento.

Consumos.

De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Consumos, se aprobaron las cuentas de recaudación de dicho impuesto correspondientes al año económico de 1877-78, con los reparos a las mismas hechos por la citada Comisión, disponiéndose en su consecuencia cual la misma propone que las 10 pesetas 80 céntimos a que ascienden los mencionados reparos sean de abono como primera partida de data al Tenor Administrador del impuesto en las cuentas del corriente año económico, y que las ahora aprobadas estén de manifiesto en la Secretaría municipal por término de 15 días, pasados los cuales se convoque a la Junta de Contribuyentes que determina la Instrucción del ramo para someterlas a su definitiva aprobación.

Caminos y puentes.

De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Caminos y Puentes se vino en autorizar a



los Señores Don Francisco Abad Boronad, y Don Santiago Botella Perez, para que en representacion que ostenten en su instancia de 29 de Marzo último y de que se dio cuenta en sesion de 31 del mismo, quedau verificar las obras que en la misma indican en los términos que proponen, siempre que en su ejecucion se ajusten a las condiciones generales dictadas para la conservacion de carreteras, y que el trozo de cuenta que abran sea frontea- do con losas, de modo que el piso resulte despues de ejecutadas las obras con la misma rasante que tiene en la actualidad.

Empleados y Hacienda

Toda cuenta del informe de las Comisiones municipa- les de Empleados y Hacienda y Contabilidad, a la instancia de Dona Leonor Laruca Morales, fecha 31 de Marzo último y de que se dio cuenta en sesion del mismo dia, se acordo' cual en el mismo se propone y de conformidad con lo dispuesto por el art.º 7.º del Real Decreto de 2 de Mayo de 1858, concederle un socorro por una sola vez, importante una anualidad del mayor haber que su difunto marido Don Jose' Pascual Carbonell ha disfru- tado en el largo periodo de años que ha venido siendo empleado de este Municipio, y que segun la certificacion presentada asciende a la cantidad de 1625 pesetas.

Dispuse igualmente que en el presupuesto para el proximo año economico se consignase el oportuno credito a' cubrir tal atencion, toda vez que en el vigente no existe consignacion al efecto, y finalmente se acordo' que aportada al expediente certificacion de los extremos precedentes, se eleva al Señor Gobernador civil de la provincia para su

aprobacion y a los efectos que determina el art.º 1.º del Real Decreto antes citado.

Policia urbana.

De acuerdo con lo informado por la Comision supral. de Policia urbana, se autorizó a Vicente Peres Garcia y a Antonio Aruinaua Borruad para que segun tienen solicitado por instancias de 4 del actual y de que se dio cuenta en sesion de 5 del mismo, quedau ejecutar en la casa n.º 19 de la calle de Sto. Domingo y piso 2.º de la n.º 66 de la de San Jon de su respectiva propiedad, las reformas de huecos de fachada solicitadas siempre que en la ejecucion de las obras se ajusten en un todo a los planos presentados y satisfagan previamente los defectos establecidos.

Aguas.

El Tenor Teniente Alcalde Don Jose Verdú Caudela, manifestó que en virtud de la autorizacion que se le habia concedido en la sesion anterior tenia concertada la compra de 7 horas de agua del Molinar para verterlas en el Deposito de aguas potables de dicho manantial desde San Pedro hasta Todos Santos, por la cantidad abrada de 10 pesetas por hora, y condicion de hacerse el abono nueva o no en dicho tiempo. Que esta transaccion resultaba mas economica que la de tomar en arriendo las tierras cual se habia indicado en la sesion anterior, y que lo esponia al Ayuntamiento por si tal contrato merecia su ratificacion; y el Ayuntamiento penetrado de la conveniencia se la dispuso unanimemente.

Edificios del comun.

Por los Señores Teniente Alcalde Don Camilo Gisbert Pascual y Don Jose Verdú Caudela se tuvo



N. 0.122.253



presente la necesidad que habia de hacer algunos reparos en la casa Abadía de la Parroquia de San Mauro y el Ayuntamiento acordó que por la Comision municipal de Edificios del Conuun propiedad de los Señores Gisbert y Verdú, se gire una visita a la Abadía citada e informe respecto a las medidas que crea oportuno adoptar.

Beneficencia domiciliaria. A propuesta de los Señores Don Camilo Gisbert y Don José Verdú Caudela, se acordó que el suministro de medicamentos para el servicio de la Beneficencia domiciliaria, se distribuya por periodos de cuatro meses entre los tres farmacéuticos existentes en la poblacion en la siguiente forma: = Don Rafael Alfonso Peiro, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre. = Don Tomas Guier, Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero. = Y Don Santiago Aboullor, Marzo, Abril, Mayo y Junio.

Autorizacion. Se acordó unanimemente autorizar a Don Antonio Blauguer para que en nombre y representacion del Ayuntamiento perciba y retire de la Admon. economica de la Provincia la cantidad que represente el 4 p^{to} del importe de las cédulas personales expedidas por esta Alcaldia durante el corriente año economico y a que tiene derecho el Ayuntamiento segun el art. 1^{to} de la Instruccion para la Admon. y cobranza.

za de dicho impuesto como premio de la distribución de las mencionadas cédulas.

Fue quedando mas asuntos de que tratar se levanto' la sesion, de que certifico.

José Julián

[Signature]

Rafael Gual

José de Villalonga

[Signature]

Herrera

Verdú

Gual

Gibert

Abad

Botella

Casasempere

Gibert Ferrandis

[Signature]

Asistencia.

- PH. D. José Julián
- D. - Vicente Barceló
- " - Camilo Gibert
- " - José Verdú
- " - Juan^{co} Miró
- " - José de Villalonga.
- " - José Gual
- " - Fernando Botella
- " - Rafael Gual
- " - José Ferrandis
- " - Rafael Casasempere
- " - Casimiro Abad
- " - Juan^{co} Gual
- " - Miguel Herrera
- " - Joaquín Borrada

Sesion extraordinaria de 26 de Mayo 1879.

En la Ciudad de Alcoy a veinte y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve, siendo las diez de la mañana se reunieron en la Casa Consistorial los Señores del Ayuntamiento y Contribuyentes que al margen se expresan convocados estos últimos en número triple al ple de aquellos y estando representados los que pagaban mayores, medianas y menores cuotas, segun y en la forma prevenida por el art.º 186 de la Instrucción general para la Dación y cobranza del impuesto de Consueros y Circular de la Dación económica de la

Contribuyentes. provincia fecha 26 de Mayo último, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Póler Guillis y declarada abierta la sesión se manifestó por el indicado Señor que apesar de no hallarse presente la mayoría absoluta de los Señores a quienes se había convocado, podia no obstante tomarse acuerdo por los concurrentes con arreglo a lo que disponen los art.^{os} 104 y 147 de la ley municipal vigente, toda vez que por no haberse reunido aquel número en la sesión a que se convocó para el día 19 del actual se había procedido a nueva convocatoria para ocho días después o sea el de la fecha.

- D. Salvia Rafael Bonda
- " Juan Fontanella Calles
- " Rigoberto Alborn Muñiz
- " Vicente Juan Ribes
- " Ant.^o Perez Torregrosa
- " Greg.^o Vidaura Torregrosa
- " Pedro Nicós Perez
- " Miguel Genol Canto
- " Lorenzo Rigal Paucier
- " José Baldo Sala
- " Miguel Tonda Tutoli
- " Desiderio Margarit
- " Federico Peña Vidal
- " Man.^{co} Perez Tancas.

Acto continuo manifestó que el objeto de esta reunión era, cual se consignaba en las papuletas de convocatoria oportunamente pasadas, el de acordar los medios de hacer efectiva la contribucion de consumos y cubrir el cupo de la sal el próximo año económico de 1879-80 segun se previene por el art.^o 136 de la Instrucción para la recaudacion del impuesto de consumos y circulares del Señor Jefe económico de la provincia fechas 22 Mayo y 29 Abril últimos y 10 del actual con sujecion a las disposiciones de la Circular de la Direccion general de impuestos de 29 de Mayo de 1878.

Dada lectura por el infrascrito Secretario a las disposiciones referentes al acto contenidas en el Capitulo 36 de la citada Instrucción, como asimismo a las circulares citadas, se abrió discusion sobre el particular, y conviniendo todos los Señores presentes en que el medio de recaudar el impuesto de consumos y de hacer efectivo el cupo de la sal por Administracion a cargo de

la Municipalidad es indudablemente el mas beneficioso y menos vejatorio para los contribuyentes, segun ha demostrado la experiencia en el presente año y anteriores en que la recaudacion ha sido confiada al Ayuntamiento, se acordó por unanimidad que en el próximo año economico de 1879-80 continúe el mismo administrando por su cuenta y en la forma dicha los rendimientos de la contribucion de consumos y siga verificando la recaudacion de las introducciones de sal conforme vayan teniendo lugar que es como ha venido haciéndose en el presente año economico.

Acordose igualmente, en cumplimiento de lo prevenido por las disposiciones 7.^a y 9.^a de la citada Circular de la Direccion general, celebrar una reunion cada mes en los dias y a los efectos en la misma preceptuados, y se eligió entre los asociados a Don Samuel Brasilorda, que en union del Síndico del Ayuntamiento cuide de que para la fecha de dichas reuniones estén concluidos los datos y antecedentes que deben examinarse.

Con lo que y estando cumplido el objeto de la reunion, el Rector Presidente ha levantado extendiéndose la presente acta que firman todos, de que certifico

Don Soler  

Don de Villalonga  

Burata  

Herrera 



N. 0.122.252



Botella

Cararempun

Roronat

R. Terol

Serrander

Juan Fontanella

~~Hepe~~
~~...~~

Lorenzo Migal

Miquel Terol

Idemio

Margarit

Pero Pisco y Leroy

G. Piderosa

Jose Baldo Sala

Ant. Perez Imegros

Miguel Gorla

Mano

Asistencia.

Sesion ordinaria de 26 de Mayo de 1879.

- Pte. D. Jose Soler
- D. Vicente Barcelo
- " Camilo Ribert
- " Jose Verdú
- " Manco Miró
- " Jose Corralber
- " Jose de Villalonga
- " Fernando Botella
- " Rafael Terol
- " Jose Serrander
- " Rafael Cararempun
- " Camilio Alad
- " Manco Corralber

Se abrió la sesion a las diez y media de la mañana por el Señor Alcalde Presidente Don Jose Soler Guillis, asistido de los Señores Concejales que al margen se anotan y leida el acta de la anterior fecha 19 del actual, fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, ordenes y Circulares contenidos en los Boletines oficiales

MS

Don - Miguel Herrero

" - Joaquín Barreda

de la provincia números 120 a 129 de que quedó
enterada la Municipalidad.

Contabilidad.

Dada cuenta de una comunicación del Señor
Alcalde de Carcagente fecha 20 del actual, por la
que se hace saber el acuerdo de aquel Ayuntamiento
tomado en 18 del corriente relativo al pago de las
pensiones de un censo que los propietarios de aquella
Villa responden al Hospital civil de esta Ciudad
y las cuales han dejado de satisfacerse desde el pa-
sado año de 1867, y por el cual se resuelve satis-
facer las mencionadas pensiones a medida y con
la regularidad que los fondos municipales de aquella
Villa lo permitan con la salvedad de lo que pueda
disponerse en contrario referente a que las pensio-
nes de que se trata, hubieran de percibirse la Ha-
cienda a virtud de las leyes de desamortización;
se acordó unánimemente contestar que el Ayunta-
miento está conforme en el acuerdo tomado por
aquella Corporación municipal si por su parte se
compromete a efectuar el pago de que se trata en
la siguiente forma, a saber: satisfaciendo cada año
la pensión corriente y una de las atrasadas hasta
dejar extinguido el débito que existe.

Policia urbana.

A informe de la Comisión municipal de Policía
urbana, se mandó pasar una instancia de Don
Zadec Semper Masia, en solicitud de permiso
para dar mayor elevación al último piso de la
casa de su propiedad n.º 1 de la calle de la Paque,
y reformar al propio tiempo los huecos de su fa-

③③③

chada, todo segun se indica en el abrado que presenta.

Fuertes.

Vistos los endosos de la Concesion de agua del Molinar n.º 609 hechas por Don Rafael Matarredona Perez a favor de Don Ramon Botella Esjuinos y por este a favor de los Señores Abors y Laporta para que puedan utilizarla en su casa n.º 9 de la calle de Santa Elena, se acordó su aprobacion mandando se tomara nota en el registro correspondiente.

Policia urbana.

De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Policia urbana, se autorizó a los Señores Don Francisco Torda Canto y Don Francisco Abad Abad para que segun tienen solicitado por instancias de lo del actual y de que se dio cuenta en sesion de 19 del mismo puedan reformar la decoracion exterior de las fachadas de la casa numero 49 de la calle de San Mauro y 1.º y 2.º piso de la n.º 43 de la de San Miguel de su respectiva propiedad, siempre que en la ejecucion de las obras se ajusten en un todo a los planos presentados y satisfagan previamente los derechos establecidos.

Fuertes.

Dada cuenta de una mocion presentada por la Comision municipal de Fuentes y Cacerias para que en virtud de las razones que se aducen se declare al Contratista de las obras de ensanche del Deposito de aguas potables del Molinar, libre de la responsabilidad que establece la condicion 5.ª de las economicas que rigieron en la subasta de tales obras,

M

101

se acordó que dicho asunto pase nuevamente a estudio de la misma comisión para proponer la que entienda mas arreglada a justicia.

Beneficencia y
Edificios del comun.

Dada cuenta del informe de las Comisiones municipales de Beneficencia y Edificios del Comun, sobre la comunicacion de la Junta Directiva de la Casa de Desamparados de que se dio cuenta en sesion de 9 del actual y por el cual se propone al Ayuntamiento se ceda a dicho establecimiento y con destino a patio, la porcion del de la Escuela de Partulos reservado para jardincito, entendiéndose que el citado trozo debe separarse del resto del patio elevando el banco que hay existe, hasta la altura de unos seis palmos sobre el cual se coloquen las macetas que hay existentes siendo de cuenta de la Junta Directiva de la Casa el importe de las obras y con la condicion de que se respeten los árboles que en dicho punto existen y la de tener que instalarse con buenas condiciones el lavatorio que hay en el mencionado punto; el Ayuntamiento despues de una detenida discusion, en la que el Señor Teniente Alcalde Don Vicente Barcelo 'María' se opuso a que se accediese a lo por las comisiones propuesto, acordó por votacion nominal y por mayoria de 8 votos contra 7, que dicho asunto sea estudiado nuevamente por las Comisiones informantes acopiadas para el objeto con los Señores Don José de Villalonga Franco y Don Francisco Miró Lacer, siendo el detalle de la mencionada votacion el siguiente:



Señores que votaron por que se ampliaran las Comisiones e informaran nuevamente. = Don José de Villalonga Franco = Don Vicente Barceló Masia. = Don José Gabriel Eisbert. = Don Rafael Terol Pascual. = Don José Ferrandín Roig. = Don Casimiro Abad Juliá. = Don Miguel Herrera Cervera y Don Joaquín Boroued Ferragrosa. = Total 8.

Señores que votaron porque no se ampliaran las Comisiones y porque se resolviera sobre el informe presentado. = Don José Coler Guillis. = Don Camilo Eisbert Pascual = Don José Verdú Caudela = Don Francisco Miró Lacer. = Don Fernando Botella Espinos. = Don Rafael Casanueva Caudela y Don Francisco Gabriel Francis. = Total 7.

Arbitrios.

Presentados por la Comisión municipal de Repres los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas de arriendo de los arbitrios municipales durante el próximo año económico 1879-80, fueron unanimemente aprobados disponiéndose que los primeros remates se celebren en las Casas Consistoriales el próximo domingo día 1.º de Junio a las diez horas de su mañana y que se anuncie así al público para la concurrencia de licitadores.

Fábrica de tabacos. El Señor Don José de Villalonga Franco manifestó que en atención al aumento de la miseria pública

y a las lentas tramitaciones necesarias para allegar fondos con que empiezan las obras aprobadas de la Fábrica de tabacos con el fin de atajar aquella, se abrevia a proponer al Ayuntamiento se labren una suscripcion pública ya con el caracter de donativo ya con el de préstamo, segun estimase el Ayuntamiento a cuyo efecto se nombrasen las comisiones necesarias.

En vista de tal proposicion el Señor Presidente se espuso la conveniencia de aguardar la resolucion de la reclamacion pendiente sobre suministros por socorros hechos a los presos procedentes de los sucesos de 1873 para en su vista resolver lo que se creyese mas acertado, y Don Vicente Barcelo Maria propuso se esperase dicha resolucion por termino de 8 dias, pasados los cuales se convocase a Junta de contribuyentes para exponerles el estado de la poblacion y la necesidad de que las obras se emprendan, para lo cual se les pida el oportuno anticipo de fondos.

Y no quedando mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico.

Don Julián

Alvaro

Liberto

José del Villar

Barcelo Verda y Gonzalez

Adad Botella Ferraz

Carasumpeu

CO

R. Terol

Porionat

Ferranduz

Antonio

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: que la sesion extraordinaria que habia de celebrarse en el dia de la fecha y para la que se convocó con la debida anticipacion a los objetos de ultimar las cuentas las cuentas de la Admon. municipal de consumos correspondientes al año económico de 1877-78, no ha podido tener lugar por haber concurrido tan solo los Señores que al margen van anotados y que por su escaso número no componen una mayoría absoluta de los convocados para poder tomar acuerdo, segun disponen los artículos 104 y 149 de la ley municipal vigente. Y para que conste, estando la presente en Alcoy a los diez de Junio de mil ochocientos setenta y nueve.

N.º 37

El Alcalde
Jose Soler

CO

Antonio

Asistencia.

- 1.º D. Jose Soler.
- 2.º D.º Barceló
- 3.º Camilo Ribera
- 4.º Jose Llobet
- 5.º Juan Llorens

Sesion ordinaria de 3 Junio de 1879.

Se abrió la sesion a las diez de la mañana por el Señor Alcalde Presidente Don Jose Soler Quilis asistido de los Señores Concejales anotados al margen y leída el acta

- D. José Corralles
- „ Fernando Botella
- „ Joaquín Revol
- „ Rafael Revol
- „ Man^{co} Corralles
- „ José Montellor
- „ Miguel Herrera
- „ Ant^o. Coronad
- „ José de Villalonga

de la anterior fecha 26 de Mayo próximo pasado fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidos en los Boletines oficiales de la Provincia núm^{os}. 126 a 131 de que quedó enterada la Municipalidad.

Quintas.

Dada cuenta de la Circular sobre quintas de 22 Mayo último publicado por el Señor Gobernador civil de la Provincia, en el Boletín oficial nú^o. 126, se acordó nombrar comisionado por este Ayuntamiento para la conducción a la Capital de los moros de donados soldados en los actos de revisión de las escuadras de los reemplazos de 1877 y 1878, al primer oficial de la Secretaría Don Camilo Revol Moya.

Instrucción.

Dada cuenta de una comunicación del Señor Gobernador civil de la Provincia fecha 31 de Mayo último por la que se da conocimiento de haber sido aceptada a Don Eduardo Blanes la dimisión que tenía presentada del cargo de vocal de la Junta local de 1.^a enseñanza de esta Ciudad, y previniendo se proponga nueva persona para cubrir dicha vacante, el Ayuntamiento unánimemente acordó proponer la siguiente:

Don Camilo Revol Moya

„ José Vidal Botella

„ Enrique Peres Jordá

Eusanche.

Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión de eusanche en 31 de Mayo último, respecto a la rotulación de calles del eusanche, fue unánimemente aprobado por el Ayuntamiento.



N.º 933.487



Fuertes.

Visto el endoso de la concesion de aguas del Molinar n.º 611 hecha por Don Juan Placer Perez a favor de Don Jose Verdú Caudela para utilizarla en su casa n.º 77 de la calle de San Francisco, se acordó su aprobacion mandando se tomara nota en el Registro correspondiente.

Policia urbana.

A informe de la Comision municipal de Policia urbana se mandó pasar una instancia de Don Francisco Blanquer Hoyo en solicitud de permiso para reformar la decoracion exterior de la fachada de su casa n.º 28 del arrabal de Algerares en la forma que determina el plano que acompaña.

Fuertes.

Dada cuenta del informe emitido por la Comision de Fuentes y Cañerias en cumplimiento del encargo que se le confirió en la sesion anterior, respecto a si debía o no exigirse al contratista de las obras de ensanche del deposito de las aguas potables del Molinar la responsabilidad determinada por la 9.ª de las condiciones economicas que rigen en la subasta de tales obras; el Ayuntamiento en vista de las razones aducidas en el citado informe acordó, conformándose con lo propuesto por la Comision informante, declarar exento al Contratista de las mencionadas obras, de la responsabilidad que determina la citada condicion 9.ª excepto el Señor Teniente Alcalde Don Francisco Miró

Licencia.

581.880.07

Hacer que pudiese se hiciera constar su voto en contra por disenter del parecer de la Comision informante. El Tenor Concejál Don José de Villalonga Franco, manifestó al Ayuntamiento la necesidad en que se encontraba, por asuntos particulares, de ausentarse de la poblacion, sin poder determinar a punto fijo el tiempo que sus citados asuntos le obligarian a estar fuera, y el Ayuntamiento en su vista acordó unánimemente concederle licencia ilimitada.

Presupuestos.

La Comision municipal de Hacienda y Contabilidad presentó formado el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1879-80, el que despues de una detenida discusion fue aprobado en todas sus partes, y se acordó dejarlo de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de quince dias en cumplimiento de lo que previene el art.º 146 de la ley municipal vigente. Quedando mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico.

Juan Sureda Albino Libertad
J. Perot Casual Verdú Manolo
José de Villalonga Barreto R. Ferrol
Gonzalez y Gonzalez Ferraz
Dobla Veronati
Manolo



Asistencia.

- D. Don José Soler.
- D. Camilo Ribert
- " José Verdú
- " Fran^{co} Miró
- " Fernando Botella
- " Joaquín Terol
- " Rafael Terol.
- " José Ferrandín
- " Casimiro Abad
- " Miguel Herrero
- " Joaquín Borrada.

Contribuyentes.

- D. Julián Pascual Pascual
- " Miguel Terol Causó
- " Rafael Jordá Perer
- " Camilo Peña Vidal
- " José Baldo Sala
- " Miguel Jordá Julioli
- " Cristóbal Matay Merant
- " Fran^{co} Perer Ferras

Sesion extraordinaria de 9 de Junio de 1879.

En la Ciudad de Alcoy a nueve de Junio de mil ochocientos setenta y nueve, siendo las diez de la mañana se reunieron en la Casa Consistorial los Señores del Ayuntamiento y Contribuyentes que al margen se expresan, convocados estos últimos en número triple al de aquellos y estando representados los que pagan mayores, mediana y menores cuotas, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Soler Quintis, y abierta por este la sesion, hizo constar que apesar de no hallarse presente la mayoria absoluta de los Señores a quienes se habia convocado podia no obstante tomarse acuerdo por los concurrentes con arreglo a lo que disponen los articulos 104 y 149 de la ley municipal vigente toda vez que por no haberse reunido aquel número en la sesion a que se convocó para el dia 2 del actual, se habia procedido a nueva convocatoria para 8 dias despues, o sea el de la fecha.

Acto continuo manifestó que esta reunion extraordinaria tenia por objeto, cüal se indicaba en las papetetas de convocatoria, la aprobacion de las cuotas de la Formou. municipal de consumos, correspondientes al pasado año económico de 1877-78. En su virtud espueso, que fijadas ya definitivamente por el

Ayuntamiento las expresadas cuentas en sesion de 19 de Mayo último habia estado de manifiesto al público por espacio de 15 dias en la Casa Consistorial sin que durante este plazo se hubiese presentado contra las mismas reclamacion alguna de palabra ni por escrito por lo que y cumpliendo lo acordado en la referida sesion, se sometian al examen y finiquito de la Junta de Contribuyentes, que es la que incumbe este requisito conforme preceptua el art.º 176 de la Instruccion del ramo.

Puestas de manifiesto las referidas cuentas y leidas por mi el infrascripto Secretario las relaciones de cargo y data, como asi mismo los reparos presentados por la Comision de Consumos en subinforme de 14 de Mayo último, y con las cuales se aprobaron en sesion de 19 del mismo, fueron encontrados justos los referidos reparos, y exactas y conformes en todo lo demas las repetidas cuentas, por lo que los Señores presentes les dispusieron unánimemente su aprobacion con los indicados reparos, ó sea, en los términos mismos en que las aprobó el Ayuntamiento en la sesion citada, quedando así definitivamente ultimadas, y acordando se diera conocimiento de tal resolucion al Señor Aduanero de consumos por medio de la oportuna comunicacion.

Y no siendo otro el objeto de esta reunion extraordinaria, el Señor Presidente levanto la sesion estudiándose la presente acta que firman



N.º 933.486

Todos los Señores presentes, de que certifico.

J. Genot Pasqual
Abad
R. Terol
Carrillo Piñón
Rafael Pardo
Cristobal Motarín

Vudu
Boronat
Ferraz
Boletta
Niquet Perol
Jose Baldo Sala
Niquet Gorbá
Antonio Boig

El Suprascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: que la sesión ordinaria que habia de celebrarse en el día de la fecha, no ha podido tener lugar por no haberse reunido suficiente número de Señores Concejales, segun determina el art.º 104 de la ley municipal vigente.

Y para que conste estendió la presente visada

por el Tenor Alcalde en Alcoy á nueve de Junio
de mil ochocientos setenta y nueve.

^{no B.º}
J. J. J.

M. J. J.
Ato.

Asistencia.

- D. José Soler,
- D. Vicente Barceló
- " - José Verdú
- " - Rafael Gual
- " - José Ferrandiz
- " - Juan Gualbes
- " - Miguel Herrero

Sesion ordinaria de 11 de Junio de 1879.

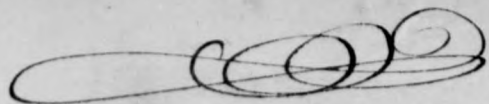
Se abrió la sesion á las diez de la mañana por el Tenor Alcalde Presidente Don José Soler Gullis, asistido de los Tenores Concejales anotados al margen, haciéndose previamente constar podia tomarse acuerdo por los asistentes cualquiera que fuese su número por ser la segunda convocatoria hecha al efecto de celebrar la presente sesion ordinaria que debió verificarse el día 9 del actual, y no pudo tener lugar por falta de asistencia, convocándose en su consecuencia para dos dias despues ó sea el de la fecha; todo ello con arreglo y en cumplimiento de lo que dispone el art.º 104 de la ley municipal.

Seguidamente se dió cuenta del acta de la sesion ordinaria de 3 del actual y fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento á los Reales Decretos órdenes y Circulares contenidos en los Boletines oficiales de la Provincia n.ºs 132 á 138 de que quido enterada la Municipalidad.

Arbitrios.

Dada cuenta de que en los dos remates públicos celebrados para el arrendo del arbitrio municipal del almudín no se habian presentado postores, el Ayuntamiento unánimemente acordó se celebre nuevo remate.



te con caracter de segundo con sujecion a las mismas condiciones aprobadas en sesion de 26 de Mayo ultimo y por el tipo de 1000 pesetas, verificandose el domingo proximo 19 del actual a las diez de la mañana, lo que se anuncie al publico para la concurrencia de licitadores.

Arbitrios.

Dada cuenta de que en las subastas celebradas para el arriendo de arbitrios utiles durante el proximo ano economico de 1879-80, habian sido adjudicados a favor de las personas y por las cantidades que se expresan los siguientes:

Pesas y balanzas por mayor, a Tomas Vitoria de Maury, por la cantidad de 1.250 ptas.

Pesas y balanzas por menor, a Francisco Juereña Hernandez, por la cantidad de 2.801 d.

Pescaderia, al mismo Francisco Juereña Hernandez, por la cantidad de 3.733 d.

Puestos publicos, a Joaquin Catala Martiner, por la cantidad de 11.750 d.

El Ayuntamiento aprobo unanime y definitivamente dichos remates, mandando se hiciere saber a los interesados y autorizando al Tenor Alcalde Presidente para que en nombre de la Corporacion municipal concurre a la aceptacion de las escrituras de fianza que deban otorgarse por los respectivos fiadores de dichos arrendamientos.

Policia urbana.

Dada cuenta de la relacion de medicion y valoracion del terreno de la via publica ocupado por la casa n.º 1 de la calle de San Nicolas con motivo de su re-

dificacion y por tener que ajustarse a las lineas del
plano de ensanche y rectificacion de la Ciudad, pre-
sentada por el Señor Arquitecto upal. y de la que
resulta que dicho terreno representa una superficie
de 220 palmos cuadrados que a razon de 22 reales
uno, asciende su valor a 4.840 reales ó sean 1.210
pesetas, se acordó su unanime aprobacion, dispo-
niendo se de conocimiento de la misma al pliego
de la mencionada casa, y caso de estar conforme se
le prevenga ingrese desde luego en las arcas munici-
pales la cantidad indicada.

Policia urbana.

Dada cuenta de la relacion de juicio y valora-
cion del terreno cedido a la via pública por la casa
n.º 27 de la calle de Sta. Elena con motivo de su re-
dificacion por tener que ajustarse a las lineas del pla-
no de rectificacion de la Ciudad, presentada por el
Señor Arquitecto municipal, y de la cual resulta que
el terreno cedido representa una superficie de 22
cuadrados, que a razon de 22 reales uno, asciende su
valor a la cantidad de 242 reales, ó sean 60.50 pe-
setas; se acordó el pago de la misma con cargo al
capitulo correspondiente del presupuesto en ejercicio.

Fuentes.

Visto el pido de la concesion de agua del Mo-
linar, n.º 1 hecho por Don Francisco Abad Abad a
favor de Don Ramon Domingo Izquierdo para su
casa n.º 17 de la calle del Portal Nuevo, se acordó su
aprobacion mandando se tomara nota en el regis-
tro correspondiente.

Caminos y puentes.

Informe de la Comision upal. de Caminos



N.º 933.485

y puentes se mandó pasar una instancia de Don Francisco Abad Borrojad y Don Santiago Botella Perer, en solicitud de que se les autorice para construir un badeu en el mismo punto y con substitucion de la alcantari-lla para que se les autorizó en sesion de 19 de Mayo último.

Hacienda y Contabilidad. A informe de la Comision supral. de Hacienda y Contabilidad se mandó pasar una instancia de Don Emilio Gisbert Barceló, propietario del periódico "El Leryis", en solicitud de reconocimiento y abono de las cantidades que por insercion de anuncios en el citado periódico se le adeudan por el Municipio, y proponiendo medios para el modo de hacerse el pago de los que en lo sucesivo se publiquen.

Policia urbana. De acuerdo con lo informado por la Comision supral. de Policia urbana, se autorizó a Don Eusebio Semperé Abasía y Don Francisco Blauguer Llorens para con sujecion a los planos presentados en instancia de 24 de Mayo y 2 del actual, ejecuten las obras en los mismos indicadas, siempre que previamente abonen los derechos establecidos.

Empleados.

Al objeto de proveer en definitiva la plaza de oficial 2.º de la Secretaria del Municipio, que desde el fallecimiento de Don José Pascual Carboullé que la tenía en propiedad, ha venido desempeñándola interinamente el auxi-

liar de Secretaria Don José Reig Payá, y en atención
á que dicho Señor ha cumplido su cometido con celo,
pericia y probidad reconocida, se acordó unánimemen-
te sublevarle su propiedad para dicho cargo, con el
sueldo ó haber anual de 11.500 pesetas y con las mis-
mas obligaciones impuestas al anterior, si bien rele-
vándole de la de reintegrar el papel que se supla en
la matrícula de subsidio y deudas repartidas que du-
rante el año deban hacerse, como así mismo de la
de pagar de su peculio particular los escribientes que
para la confección de dichos trabajos se empleen, cu-
yos gastos seran de cargo del presupuesto municipal., acor-
dándose en su consecuencia, que el premio de forma-
ción de matrícula que segun el art.º 5.º del Reglamen-
to de subsidio vigente, corresponde á los Alcaldes y
Secretarios y que siempre ha venido percibiendo el
oficial del ramo y para atender á los gastos antes men-
cionados, deje de percibirlo, siendo de ingreso en las
arcas municipales; y atendiendo el Ayuntamiento
á la antigüedad, méritos y servicios prestados en el
desempeño de su cargo por el oficial 3.º de la Secre-
taría Don Wenceslao Alencany Lafuente y con el
objeto de premiarlos cual en Justicia se merece, se
acordó igualmente concederle la categoría de 2.º ofi-
cial y aumentarle su haber anual hasta la cantidad
de 11.500 ptas.

Disponiéndose finalmente que los acuerdos pre-
cedentes se entiendan en vigor desde pri-
mero de Julio próximo en cuyo día se cumpliere la



proseion del cargo al Don José Reig Payá.
 Horas de sesion. Con motivo de los exámenes públicos que se es-
 tan celebrando, se dispuso que las sesiones que duran-
 se los mismos deba celebrar el Ayuntamiento, fuyau
 lugar a las siete y media de la noche.

Fuo quedado mas asuntos de que tratar se
 levanto la sesion, de que certifico.

Juan Sureda Borrero Verdu

J. Goraltzer Ferrau
 R. Ferol Ferrandiz

Manuel Reig

Asistencia.

- D. José Coler.
- D. Camilo Ribest
- José Verdú
- Man. Miro
- José Goraltzer
- Joaquin Ferol
- José Ferrandiz
- Rafael Casaruyren
- Casimiro Mada.
- José Mantillo
- Miguel Herrau
- Ant. Boronad.
- Joaquin Boronad.

Sesion ordinaria de 16 de Junio de 1879.

Se abrio la sesion a las siete y media de la
 noche por el Señor Alcalde Presidente Don José Co-
 ler Quintas asistido de los Señores Concejales auctades
 al margen y leida el acta de la anterior fecha 11
 del actual, fue aprobada.

Se acordo el cumplimiento a los Reales Decretos, Or-
 deues y Circulares contenidas en los Boletines oficiales de
 la Provincia numeros 139 a 143 de que quedo enterada
 la Municipalidad.

Quintas.

En este estado de la sesion se dio entrada en el Con-
 sistorio a varios moros intensados en el recuadro de

1877, padres y parientes de los mismos, a quienes previamente se habia citado para presencia la resolucio-
cion del Ayuntamiento acerca de la exencion pro-
puesta por el moro Jose' Paya' Gisbert, n.º 204 del
referido recuadro. Leido acto continuo el expediente
instruido por el Tenor Alcalde, del cual aparecen lle-
uados los requisitos que el art.º 143, parrafo 2.º de la
Ley de 28 de Agosto ultimo exige para las exen-
ciones acaecidas, como la de que se trata, antes de la
vispera del dia señalado para la marcha de los quin-
tes a la Capital, y resultando del mismo plenamente
probados todos los extremos de la exencion de hijo úni-
co en concepto legal de madre viuda y pobre a quin-
tantena, adquirida y propuesta por el citado Jose'
Paya' Gisbert; el Ayuntamiento de acuerdo con el Audi-
to y sin la menor oposicion por parte de los moros
interesados, le declaró comprendido en el art.º 92 caso
2.º de la expresada Ley, y por lo tanto exceptuado tem-
poralmente del servicio militar activo con la obli-
gacion que impone el art.º 99 de la propia ley; man-
dando que el expediente original con copia del pre-
sente acuerdo se remitiera sin demora a la Comision
provincial para que falle en definitiva sobre este inci-
dente, segun así lo preceptua el antes mencionado ar-
tículo 123 de la ley de quintas vigente.

Empleados.

Vacante la plaza de auxiliar de la Secretaria
del Ayuntamiento por haberse ascendido al cargo de
Oficial 2.º de la misma al que antes venia desempe-
ñandola, Don Jose' Reig Paya', se nombro uariante



Arbitrios.

mente para tal cargo, y al objeto de cubrir la vacante llamada vacante a Don Rafael Jorda Beruquer, a quien se dispuso se le haga saber así, a los oportunos efectos. Dada cuenta de que en las subastas celebradas para el arriendo de arbitrios municipales durante el propio año económico de 1879-80, habia sido adjudicado el de las Lujas a favor de Joaquín Catalá Martíner, por la cantidad de 10.500 ptas.; el Ayuntamiento aprobó en definitiva dicho remate mandando se le hiciera saber así al interesado y autorizando al Señor Alcalde Presidente, para que en nombre de la Corporación municipal concurre a la aceptación de la escritura de fianza que debe otorgarse por el fiador del rematante.

I.º

Dada cuenta de que en la tercera subasta celebrada como segunda del arbitrio municipal del Alumbra, tan poco se habia presentado postor; el Ayuntamiento unánimemente acordó autorizar a la Comisión municipal de Repeso para que con sujeción a las condiciones aprobadas para el arriendo de dicho arbitrio, y sus respectivas formalidades de subasta pública, pueda contratar el servicio de que se trata, dando cuenta al Ayuntamiento del resultado de sus gestiones para su aprobación definitiva.

Policia urbana.

A informe de la Comisión municipal de Policía urbana, se mandó pasar una instancia de Don Camilo

Ernest Perez, en solicitud de permiso para reformar la fachada que da a la calle de San Jorge, de su casa n.º 24 de la calle de Santa Elena en la forma que determina el abrado presentado.

Autorizacion.

Se acordó unánimemente autorizar al Señor Don Antonio Blauques, para que en nombre y representación del Ayuntamiento solicite y retire de la Admón. económica de la Provincia, la correspondiente certificación acreditativa de tener este Municipio solventados con la Hacienda pública todos los créditos procedentes de los impuestos de capitación y personal de los años 1868 a 1869 y 1869 a 1870.

Idem.

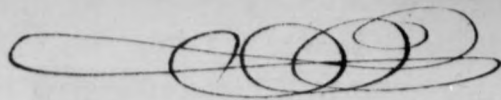
Igualmente se acordó por unanimidad, autorizar al propio Señor Don Antonio Blauques, para que en nombre y representación del Municipio liquide con la Admón. económica de la Provincia el importe de los recargos sobre las contribuciones directas, que se hallen sin liquidar, y para que si de dicha operación resultare algun crédito a favor del Ayuntamiento, se haga cargo de su importe en la propia representación, firmando los resguardos y documentos necesarios.

Fuertes.

Visto el endoso de la concepción de aguas del Molinar n.º 577 hecho por Don José Gerálber Erbert a favor de Don José Boullor Lorda, para su casa n.º 18 de la plaza de San Cristoval, se acordó su aprobación usando se tomara nota en el registro correspondiente.

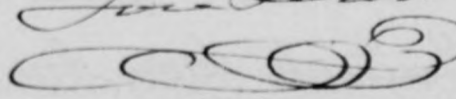

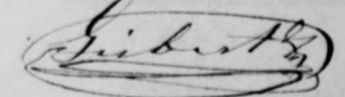
Hacienda y Contabilidad.

De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Hacienda y Contabilidad a la



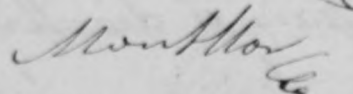
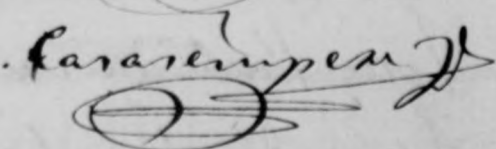
instancia de Don Emilio Libert, sobre el modo de abonar al mismo los derechos que devengue por la insercion en el periódico "El Herpis", de los edictos y demas anuncios oficiales de la Corporacion municipal: y de completa conformidad con dicho Señor se dispuso abonar al mismo la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos devengados por la insercion de edictos y anuncios oficiales que se indicados en el citado periódico hasta el día primero del año económico próximo, y que respecto a lo sucesivo y desde el indicado día se le abonen por el concepto expresado la cantidad de 450 ptas. anuales con cargo al capítulo de material de oficinas del presupuesto correspondiente.

Fue quedando mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, de que certifico.

Juan Sola  Abisó  Libert 

J. Terol  Verdú  Herrera 

González  Abad  

Montón  Caranzen 

Doronat  Ferrandiz 

Alfonso 

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: que la sesion ordinaria que habia de celebrarse en el dia de la fecha, no ha podido tener lugar, por no haberse reunido mayoria de Señores Concejales de que se compone el Ayuntamiento, segun previene el art.º 104 de la ley municipal vigente.

E para que conste, estando la presente visada por el Señor Alcalde, en Alcalá a veinte y tres de Junio de mil ochocientos Setenta y cinco.

n.º B.º

José Soler

Arturo Moya

Asistencia.

- Pte. D. José Soler.
- D. Camilo Ribera
- " José Verdú
- " Man.º Miró
- " José Corralber
- " Man.º Corralber
- " José Montllor
- " Miguel Herrera.

Sesion ordinaria de 25 de Junio de 1879.

Se abrió la sesion a las diez de la mañana por el Señor Alcalde Presidente Don José Soler Quintis asistido de los tres Concejales anotados al margen, haciéndose previamente constar podia tomarse acuerdo por los asistentes con arreglo al art.º 104 de la ley municipal vigente, pues convocados para el dia 23 del actual sin que hubiesen asistido suficiente número, se convocó para dos dias despues, o sea el de la fecha.

Seguidamente se dio cuenta del acta de la sesion ordinaria de 16 del actual, y fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidos en los Boletines Oficiales de la Provincia n.ºs 144 a 150 de que quedó autorada la



N.º 933.483

Municipalidad.

Indeterminado. Dada cuenta de una comunicacion del Señor Gobernador civil de la Provincia, por la que da conocimiento de haber aprobado el acuerdo formado por el Ayuntamiento en el expediente formado por la Viuda de Don José Pascual Carbonell en solicitud de una pensión, se acordó su transcripcion a la interesada a los oportunos efectos.

Beneficencia. Dada cuenta de una comunicacion de la Junta Directiva de la Casa de Desamparados de esta Ciudad por la que se transcribe otra de la Superiora general de las Hermanas que prestan la asistencia en dicho establecimiento, manifestando la resolucian por la misma tomada de retirarlas del Asilo a fines de Setiembre próximo por no haberse cedido a la casa la porcion de patio de la Escuela de Parvulos solicitado: se dispuso que la Comision supral. de Beneficencia estudie el asunto y proponga al Ayuntamiento la resolucian que deba adoptarse.

Alojamientos. Dada cuenta de otra comunicacion del Señor Comandante Militar de la plaza participando la venida para primeros de Julio próximo de los generales y gefes que deben acompañarlos para pasar revista de inspeccion de los Batallones de graduacion y reserva, se dispuso que los Señores D. José Voler, Don Camilo Eibert, Don José Verdú, Don Francisco Miro y Don José Corralles,

se ocupen de proporcionar los necesarios alojamientos para los indicados Señores.

Indeterminado.

Se da cuenta de una comunicacion del Señor Presidente de la sociedad, "Círculo industrial" invitando al Ayuntamiento para los conciertos que la sociedad celebre en la temporada de veranos, se acordó contestar dando las gracias por tal deferencia, e' indicándoles la complacencia con que veia el Ayuntamiento se dispusiese la celebracion de un concierto durante los dias de residencia en esta Ciudad de los Señores Generales que han de venir al acto de revista de inspeccion de los batallones de guarnicion y reserva de la Ciudad.

Policia urbana.

A informe de la Comision municipal de Policia urbana se mandó pasar la relacion presentada por el Señor Arquitecto municipal de los gastos de construccion de la alcantarilla de la calle de Santa Elena y que asciende a la suma de 862 ptas. 80 centimos.

Id.

A informe igualmente de la propia Comision se mandó pasar una instancia de Don Joaquin Terol Pascual en solicitud de permiso para abrir nuevos huecos y reformar los existentes en la fachada de su casa n.º 17 de la calle de San Blas, todo con sujecion al plano presentado.

Caminos y puentes.

De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Caminos y puentes se dispuso autorizar a los Señores Don Francisco Abad Boronad y Don Santiago Botella Perer, para que sustituyan por un vaden el trozo de alcantarilla para cuya construccion se les autorizó en 19 de Mayo, todo segun solicitan en su



instancia de 9 del actual.

Arbitrios.

Presentadas por la Comisión municipal de repeso, las proposiciones que para el arriendo del arbitrio "Mercado de granos y harinas", se le habían hecho a virtud de las gestiones por la misma practicadas por consecuencia de la autorización que se le confirió en sesión de 16 del actual, se adjudicó en definitiva dicho arbitrio a favor del mejor postor, Juan Corbi Guillen, por la cantidad de 976 ptas. y con sujeción a las condiciones aprobadas, autorizándose al Señor Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento concurre a la aceptación de la escritura de fiatura que ha de otorgar el fiador Bernardino Vitoria Reig.

Empleados.

Al objeto de cubrir la vacante de escribiente perpetuo de la Secretaría ocurrida por haberse ausentado al que antes la desempeñaba dicha plaza a la de auxiliar de Secretaría, se acordó nombrar en propiedad para tal cargo a D. Agustín Peres Garueta.

Indeterminado.

Se acordó unánimemente elevar atenta exposición al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, en solicitud de que se disponga el empleo del papel hecho a mano en la elaboración de cigarrillos en las Fábricas Nacionales.

Fiestas.

De acuerdo con lo informado verbalmente por la Comisión municipal de Fiestas, se dispuso autorizar a Francisco Valor para que según tenía solicitado por instancia de que se dio cuenta en sesión de 19 de Mayo último, pueda dar funciones dramáticas en el teatro por el mismo construido en la casa de su pro-

puédad n.º 24 de la calle de la Corbella, imponiéndole la obligación de entregar a la Casa de Desamparados de esta Ciudad, la cantidad de 1 pta. 60 cts. por cada función que se celebre.

Alumbrado.

Dada cuenta por la Comisión municipal de alumbrado público de la nota detallada y demostrativa que habia formado para pasarla a la Empresa de gas de alumbrado, designando con arreglo a la 8.ª de las condiciones de contrata las horas de encender y apagar los faroles del alumbrado público durante todo el próximo año económico, el Ayuntamiento le dispuso su aprobación disponiendo se diese conocimiento de la misma a la Empresa, para su exacto cumplimiento, y se le indique al propio tiempo que el alumbrado de los paseos deje de encenderse cuando por causa de lluvia no deban abrirse al público, en cuyos dias la Comisión avisará a la Empresa con una hora de anticipación a lo menos.

Quo quedando mas asuntos de que tratar se levanto' la sesion, de que certifico.

José Aparicio
Vendú
Herrera
J. G. G. G.
Montoya
Sanchez



N.º 933.482

Asistencia.

- P.^{te} D. José Soler.
- D. Camilo Ribes
- "- José Verdú
- "- Franc.^{co} Miró
- "- Gerónimo Batella
- "- Joaquín Terol
- "- José Ferrandiz
- "- Rafael Casasempere
- "- Casimiro Hied
- "- José Montllor
- "- Miguel Herrera
- "- Juli.^{te} Ricus
- "- Joaquín Bonnard.

Sesion ordinaria de 30 de Junio de 1879:

Se abrió la sesión por el Señor Alcalde Prudente Don José Soler Quintis asistido de los Señores Concejales acotados al margen y leida el acta de la anterior fecha 29 del actual, fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, órdenes y Circulares contenidos en los Boletines oficiales de la Provincia n.ºs 191 a 194 de que quedó enterada la Municipalidad.

Beneficencia
domiciliaria.

A uniforme de la Comisión supral. de Beneficencia y Junta de Distrito de la Hospitalaria se mandó pasar una instancia de Doña Raudona Bouet Puget, Matrona titular del Distrito de San Mauro, en solicitud, atendida las razones que aduce, de que se le conceda una retribucion sobre el sueldo que tiene asignado por los extraordinarios servicios que viene prestando en su profesion.

Reposo.

A uniforme de la Comisión supral. de reposo se mandó pasar una instancia de Miguel Guier Payá, en solicitud de consentimiento para regerger, cual tiene convenido con varios vendedores de la plaza interior o del mercado, el servicio de guardian nocturno, de la limpieza ordinaria y demas que actualmente presta José Mira, ofreciendo en cambio entregar en las arcas municipales o para alivio de establecimientos de caridad, la cantidad de 129 pesetas anuales, cuyo abono verificará por trimestres venideros

Policia urbana.

De acuerdo con lo informado verbalmente por la Comision municipal de Policia urbana, se autorizó a Juan Joaquin Perol Pascual, para que abra nuevos huecos y reforme los que actualmente existen, en la fachada de su casa nú. 17 de la calle de San Blas siempre que satisfaga previamente los derechos establecidos y se sujete en la ejecucion de las obras al plano presentado en instancia de 23 del actual y de que se dio cuenta en sesion de 29 del mismo.

Quo quedando mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, de que certifico.

Juan J. Perol Pascual Verdu Gilbert

J. Perol Pascual Verdu Ferraz

Montoya Abad Botella

Carasens Boronat

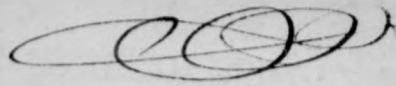
Vicente Ferrandiz

Antonio Berg

Acta de la sesion de constitucion del nuevo Ayuntamiento.

- Asistencia.
- D. Juan Laler
 - "- Vicente Barcelo
 - "- Camilo Gilbert
 - "- Juan Verdu
 - "- Juan. Miro
 - "- Juan Corallier

En la Ciudad de Alcoy a primero de Julio de mil ochocientos setenta y nueve, y hora de las diez de la mañana se reunieron en la Casa Consistorial los individuos del Ayuntamiento que cesa,



D. - Rafael Terol
" - Rafael Casasempere
" - Casimiro Abad
" - Miguel Herrera
" - Ant.º Borrada
" - Ant.º Vicens
" - Joaquín Borrada.

" - Saturnino Barceló
" - Rafael Alfonso
" - Manuel Ribera
" - Roman Molto
" - Alejandro Caudela
" - Miguel Caudela
" - Juan Carbonell
" - Ant.º Vilaplana
" - Juan Mollos
" - Joaquín Berer,
" - Pascual Canto

avotados al margen, los cuales fueron recibiendo a los sucesivamente elegidos en los días 11, 12 y 13 de Mayo último, igualmente avotados al margen, y que según los art.ºs 41 y 42 de la ley municipal, vigente han de formar parte de la Corporación municipal en el bienio en trance.

Acto seguido dispuso el Señor Alcalde Saliente que por el infrascrito Secretario se diera lectura al telegrama expedido con fecha de ayer por el Señor Gobernador Civil de la Provincia previniendo que el Ayuntamiento al constituirse en el día de hoy, dejase de elegir Alcalde, encargándose de la Presidencia del Ayuntamiento el que resulte elegido 1.º Teniente, hasta que el Gobierno de S. M. nombre la persona que ha de ejercer aquel cargo, como así mismo a los art.ºs 42 a 47 de la ley municipal.

Seguida significó en breves y sentidas frases que en aquel momento terminaba el mandato conferido por medio de las elecciones anteriores a la última, a los individuos que hasta el día habían venido representando al Municipio y a quienes según el sorteo verificado en 10 de Febrero último habían correspondido cesar en sus cargos, para que les sustituyesen otros mandatarios no menos dignos de tan elevada preeminencia y de cuya acertada elección no podía menos de felicitarne, e igualmente manifestó su nombre y el de los individuos que cesaban, ofrecer su mas decidida cooperación al nuevo Municipio al que deseaba el mejor acierto en los arduos negocios a su celo encomendados, para el logro de cuyo fin se atrevia a recomendarles la mas

estrecha unión y perfecta armonía de pareceres.

A virtud del telegrama reseñado y en cumplimiento del precepto de la ley, instaló en el asunto presidencial al Señor Concejal Don Manuel Gisbert Barceló que es el que en la elección obtuvo mayor número de votos. Hecho lo cual y después que el Señor Gisbert por sí y en nombre de sus compañeros dió las gracias más expresivas por la cooperación y decidido apoyo ofrecido por los Señores que cesaban en sus cargos y que dijo admitía con mucho gusto, se retiraron aquellos del salón quedando constituida la nueva Corporación en la forma que la ley previene, para proceder al nombramiento de Regentes del Alcalde y Jueces.

Acordado que se procediese a la elección de 1.^{er} Regente de Alcalde, se verificó la votación en la forma prevenida dando el siguiente resultado:

Don Tomas Molto Mira 17 votos.

„ Manuel Gisbert Barceló 1 V.

Fue produciéndose reclamación alguna sobre el acto, el Señor Presidente interno proclamó 1.^{er} Regente Alcalde del Ayuntamiento a Don Tomas Molto Mira por haber obtenido mayoría absoluta de votos, pasando el elegido a virtud de la orden del Señor Gobernador, a ocupar la Presidencia del Ayuntamiento recibiendo las insignias de su cargo.

Con las mismas formalidades se procedió a acto continuo a la elección de los demás Regentes dando los escrutinios el siguiente resultado:



N.0.933.479

Para 2.^o Teniente Alcalde.

Don Manuel Gisbert Barceló — 17 votos.

„ Francisco Miro' Lacer — 1 D.

Para 3.^{er} Teniente Alcalde.

Don Francisco Miro' Lacer — 17 votos.

Una papeleta en blanco.

Para 4.^o Teniente Alcalde.

Don Jose' Eusalben Gisbert — 17 votos.

„ Alejandro Caudela Borouad — 1 D.

Para 5.^o Teniente Alcalde.

Don Alejandro Caudela Borouad 17 votos.

„ Jose' de Villalouga Franco — 1 D.

Por lo que y por haber obtenido mayoria absoluta de votos fueron proclamados por el Señor Presidente; 2.^o Teniente Alcalde, Don Manuel Gisbert Barceló; 3.^{er} Teniente Alcalde, Don Francisco Miro' Lacer; 4.^o Teniente Alcalde, Don Jose' Eusalben Gisbert; y 5.^o Teniente Alcalde, Don Alejandro Caudela Borouad, a quienes dio acto seguido posesion de sus respectivos cargos entregándoles el baston distintivo de su autoridad.

Significo luego el Señor Presidente que de conformidad con lo dispuesto por el párrafo 2.^o del art.º 96 de la ley, el Ayuntamiento debia decidir si han de ser uno o dos los Concejales que con el nombre y caracter de Procuradores Judicos representen a la Corporacion

en todos los juicios que haya de sostener en defensa de los intereses del Municipio y censurar y revisar todas las cuentas y presupuestos locales. Acordado por unanimidad en votacion ordinaria que los Procuradores Sindicos fuesen dos, se procedió por medio de votacion secreta a su eleccion dando los escrutinios practicados el siguiente resultado.

Primer escrutinio.

Don Jose de Villalonga Franco 18 votos.

Segundo escrutinio.

Don Jacinto Cautó Pascual 17 votos

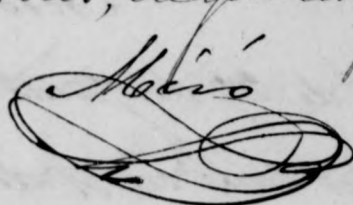
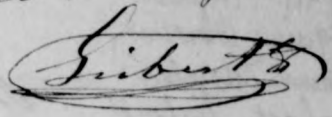
Una papeleta en blanco.



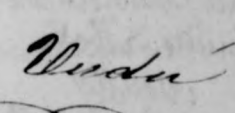
Proclámbndose en su vista Procuradores Sindicos los Pres. Don Jose de Villalonga Franco y Don Jacinto Cautó Pascual.

Finalmente en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 57, se acordó unánimemente que el Ayuntamiento celebre sesion ordinaria los lunes o primer dia no festivo de cada semana a las diez de la mañana, por ahora, sin perjuicio de ir variando esta ultima a medida que lo juzgue oportuno el Ayuntamiento.

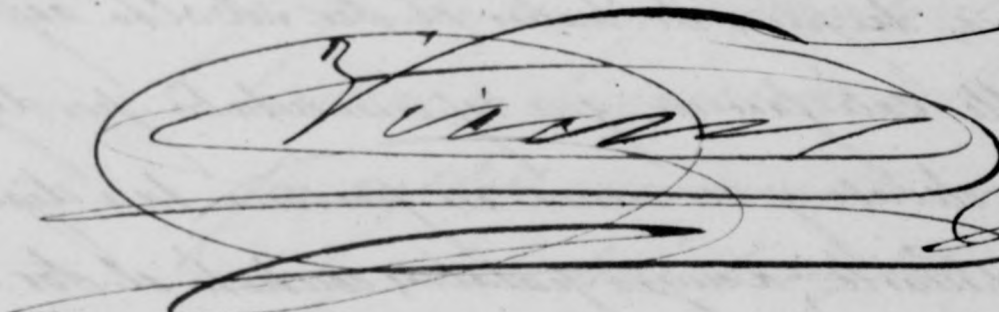
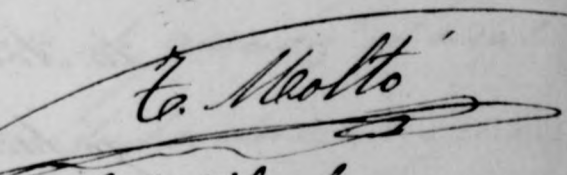
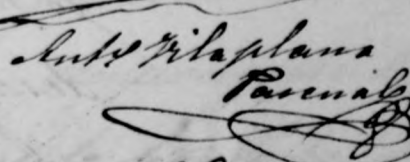
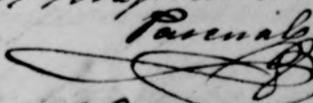
Concluido con ello el objeto de la sesion inaugural el Señor Presidente, espuso en elocuente frase que el cargo de Presidente del Municipio que inmediatamente y por circunstancias conculables se le conferia, le daba honra y obligaciones, honra que declinaba en el Ayuntamiento y obligaciones que en por un solo momento se crea capaz de cumplir sin



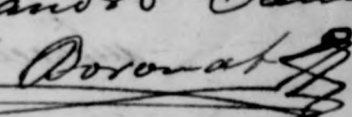
la eficaz cooperacion de todos, la cual no dudaba seria franca y leal cual correspondia prestarla a' compañeros y mado' levantar la sesion estudiándose la presente acta que firman todos, de que certifico.

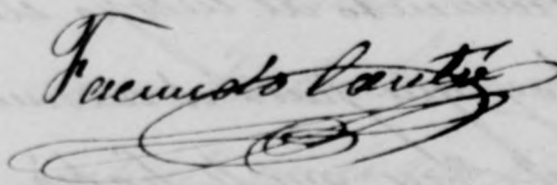
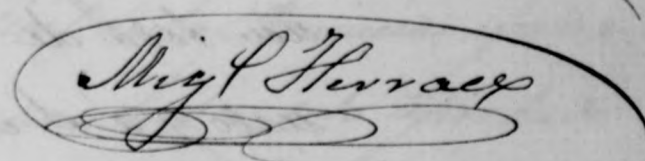
Juan Luis Meris  Gubert 

 Borrallo  Urdan 

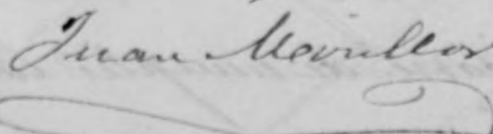

Mad  Herrera  R. Terol 
Casarempere  Boronat  Borona 

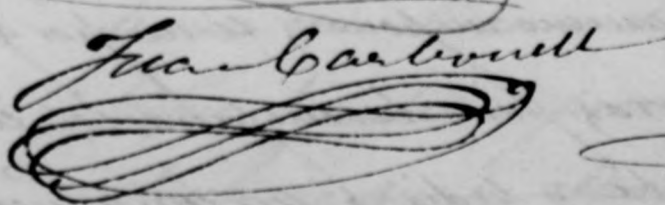

 E. Molto 
Ante M. Laplana  Parra 

San Basilio  Alejandro Candela 
Boronat 

Fernando Lant  Miguel Herrera 

Miguel Candela  Joaquin Perez 

Juan Navillas  Rafael Alfaro 

Juan Carbonell  Arturo Ruiz 

Sesion ordinaria de 7 de Julio de 1879.

Se abrio la sesion a las 10 de la mañana por

el Sr. Benigno Alcalde. Presidente interno Don Tomas

Asistencia

- D. Saturnino Barrio
- " Tomas Molto
- " Manuel Gubert

D. Francisco Miró
 " José Gualbes
 " Alejandro Candela
 " Fernando Gualbes
 " Gerónimo Botella
 " Joaquín Peres
 " Rafael Alfonso
 " Joaquín Borrada
 " Juan Moullor
 " Rafael Gualbes
 " José Ferrandín
 " Rafael Gualbes
 " Gerónimo Gualbes
 " José Moullor
 " Juan Carbonell
 " Miguel Herrero
 " Ant. Vilaplana

Molto Miró, asistido de los señores concejales suscitados,
 al margen y leida el acta de la sesion inaugural
 fecha 5.º de los corrientes, fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de la Real
 Orden de 27 de junio ultimo transcrita por el Sr. Gober-
 nador Civil en A del actual por la que S. M. el Rey
 tiene a bien nombrar Alcalde Presidente del Ayun-
 tamiento de esta ciudad para el bienio de 1879 a 1880
 al concejal del mismo Don Saturnino Parcells Mont-
 dor, y en su virtud por el Sr. Presidente interino
 se le dio posesion del cargo pasando a ocupar la pre-
 sidencia; despues de haber el Sr. Molto expresado
 la doble satisfaccion que experimentaba por dejar car-
 go tan elevado y ver recaia en persona tan digna de
 desempeñarle; a cuyas palabras contesto el Sr. Alcalde
 manifestando que al conferirle cargo tan honroso e in-
 merecido, se vera obligado a hacer publica manifesta-
 cion de su agradecimiento al cuerpo electoral y pobla-
 cion toda de Alcoy que para el mismo le habia designa-
 do y a S. M. el Rey que le habia honrado con fi-
 rmeza. Expuso igualmente que la oposicion que ha-
 bia manifestado a ocupar tal punto, disminuaba no de
 que pretendiera apartarse de cumplir las penadas obli-
 gaciones que el mismo impone, si no por que reconocia
 sus escasas fuerzas para desempeñarle, cual es debido
 por lo que esperaba y pedia a sus compañeros la mas de-
 cidida cooperacion, pues todos en sus respectivos cargos
 si bien debian ver penadas obligaciones que cumplir ve-
 bian honra en ejecutarlos, la cual debian al pueblo que



para los vecinos les habia elegido y a cuya confianza de
 biau responder procurando por medio de una buena ad-
 ministracion conseguir su bien estar, haciendole asiver
 ser al frente de los negocios públicos de la Ciudad, no
 sus dueños sino sus amigos y mandatarios; conclu-
 yendo por fin expresando su satisfaccion por el acier-
 to demostrado por el Sr. Molle durante el corto tiem-
 po que ha venido presidiendo al Ayuntamiento y propo-
 niendo en su consecuencia un voto de gracias el cual
 fue aceptado unánimemente manifestandole; segui-
 da por dicho Sr. lo aceptaba con reconocimiento y
 daba las gracias al Municipio que le honraba con
 tal Distingucion.

Presupuestos.

Queda enterado el Ayuntamiento de una comuni-
 cacion del Sr. Gobernador Civil de la Provincia fecha 3 del
 actual, por la que participa haber sido aprobado el
 presupuesto municipal ordinario de esta Ciudad corres-
 pondiente al ejercicio economico de 1879-80.

Bagages.

Queda igualmente enterado el Ayuntamiento
 de una comunicacion de la Comision permanente de la
 Exma Diputacion provincial, por la que se previene
 al urbanio que en atencion a no haber tenido efecto la
 subasta del servicio de bagages por este Canton para
 el año economico de 1879-80, por falta de licitadores
 el acuerdo tomado por la Comision en sesion del dia 2 de

011.8807

poniendo que desde 1.º del actual corresponde a este Ayuntamiento prestar dicho servicio por estatuto y en su vista así se dispuso.

Vocales Casa Desamparados. Visto las ternas elevadas por la Junta directiva de la Casa de Desamparados de esta ciudad para el nombramiento de dos vocales de la misma, el Ayuntamiento unánimemente acordó designar para tales cargos a los en primer lugar propuestos en las mismas D.º Don Francisco Navarro, cura Páramo de S. Mauro y a Don Benito Satorre, Victoria; a cuyos señores y a la Junta se dispuso hacer saber a los oportunos efectos.

Fuentes. Visto el endoso de la concecion de aguas del Molinar n.º 608 hecho por Don Manuel Libert Abad a favor de Doña Maria y Doña Antonia Libert y Perez para su casa n.º 2 de la calle del Vall, se acordó su aprobacion, disponiendose a tope la oportuna nota en el Pregunto correspondiente.

Comisiones permanentes. Acto seguido y en cumplimiento de lo prevenido por el art.º 60 de la ley municipal vigente, se fijó en 14 el número de comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento, debiendo constar de siete individuos las de Empleados, Consumos, Montes y Plantos, Baños y Fuentes y Casacaña, de seis individuos la de Policía de Seguridad y de cinco individuos las restantes, procediendose a la eleccion de los señores que debian componerlas por medio de votacion secreta, y resultando de los escrutinios verificados quedar constituidas en la siguiente forma:

152

Empleados.

Don Tomas Molto Meira
" Manuel Libert Barcelo'
" Francisco Miro Gaces
" Jose Loralber Libert
" Alejandro Caudela Borouas
" Jose de Villalouga Franco
" Jacinto Canto Pascual.

Hacienda y contabilidad.

Don Tomas Molto Meira
" Antonio Vicenz Abad
" Joaquin Perez Jorda
" Antonio Vilaplana Pascual
" Joaquin Borouas Torregrona.

Alumbrado.

Don Alejandro Caudela Borouas
" Juan Aboullor Pedro
" Joaquin Perez Jorda
" Antonio Vilaplana Pascual
" Antonio Vicenz Abad.

Reposo y Golicia Sanitaria.

Don Jose Loralber Libert
" Miguel Herrera Berera
" Rafael Baranunper Caudela
" Miguel Caudela Caudela
" Joaquin Borouas Torregrona.

Edificios del Comuu.

Don Alejandro Caudela Borouag
" Jose de Villalonga Franco
" Jose Ferrandir Boig
" Jose Noullor Plauet
" Fernando Botella Espinos
" Francisco Malber Aparisi.

Fiestas.

Don Alejandro Caudela Borouag.
" Fernando Botella Espinos
" Jose Noullor Plauet
" Rafael Ribet Abas
" Rafael Alonso Piro.

Consumos.

Don Francisco Miró Gacer
" Juan Noullor Pedro
" Juan Carbouell Santouja
" Jacinto Canto Pucual
" Antonio Vilaplana Pucual
" Jose Ferrandir Boig
" Carrimiro Abas Julia.

Policia Urbana.

Don Manuel Ribet Barcelo
" Carrimiro Abas Julia
" Juan Noullor Pedro
" Juan Carbouell Santouja
" Rafael Ribet Abas.



Fuentes y Cañerías.

Don Manuel Ribet Barceló.
 " Casimiro Abad Julia.
 " Juan Carbouell Santouja.
 " Miguel Caudela Caudela.
 " Juan Moullor Pedro.

Montes y Plantíos, Caminos y Fuentes.

Don Tomas Molto Mira
 " José Ferrandier Boig
 " José Moullor Ravey
 " Miguel Caudela Caudela
 " Rafael Mouro Feiro
 " Francisco Coralbes Aparici
 " Casimiro Abad Julia.

Ensanche.

Don Alcalde Presidente
 Don Manuel Ribet Barceló.
 " Juan Carbouell Santouja
 " Francisco Cautó Salsua
 " Casimiro Abad Julia
 " Miguel Caudela Caudela
 " Fernando Botella Espinosa
 " Juan Moullor Pedro.

Beneficencia.

- Don José Gabriel Tibet
" Joaquín Bonuás Corregora
" Rafael Baracempere baidela
" Facundo baido Pascual
" Juan Carbouell baidouja.
-

Arreindamientos, Alojamientos y Bagages.

- Don Francisco Miró Alacur
" Miguel baidela baidela
" Rafael Tibet itbas
" Miguel Herrera berrera
" José Ferrandis Roig.
-

Policia de seguridad.

- Don Francisco Miró Alacur.
" Juan Carbouell baidouja
" Rafael Baracempere baidela
" Juan Moullor Pedro
" Casimiro Abas Julia
" Miguel Herrera berrera.
-

Asamblea de Asociados. Debiendo procederse a la eleccion de la nueva asamblea de asociados que en union del Ayuntamiento han de componer la junta municipal durante el actual año sesionario con sujecion a lo prevenido por el art. 66 de la ley municipal vigente, se acordó distribuir los contribuyentes en 13 secciones designando para cada una de

ellas las clases de contribuyentes y número de vocales siguientes:

| <u>Secciones</u> | <u>Contribuyentes.</u> | <u>Vocales asociados que corresponden.</u> |
|------------------|---|--|
| 1. ^a | Propiedad territorial. | 5. |
| 2. ^a | Cultivo y ganadería. | 2. |
| 3. ^a | Fabricantes de paños y tintoreros. | 3. |
| 4. ^a | Pa de papel y talleres de libritos. | 2. |
| 5. ^a | Vended. lencería, quincalla y ultramar. | 1. |
| 6. ^a | Cafes, poradas, y botillerías. | 1. |
| 7. ^a | Berrageros, fundidores y talleres de construcción máquinas. | 1. |
| 8. ^a | Botantes, vendedores de tocino y mercado salado. . . . | 1. |
| 9. ^a | Confiteros, panaderos y vend. harina | 1. |
| 10. ^a | Carpinteros, sacos y zapateros. | 2. |
| 11. ^a | Abogados, escribanos y Procuradores. | 1. |
| 12. ^a | Médicos, cirujanos, peluqueros y barb. | 1. |
| 13. ^a | Cominacitas, batanes y resantones industrias. . . . | 3. |

Resolviendo igualmente la inmediata publicación por edictos del resultado que antecede para los fines que determina el art. 67 de la ley municipal.

Hospitalidad Domiciliaria. Fueron nombrados por unanimidad Presidentes de las Juntas de Distrito de Hospitalidad Domiciliaria, los señores Benigno Alcalde Don Manuel Libert Parulo de la del primer distrito y el Sr. Don Pascual Canto Paeval de la del segundo.

Amillaramientos. Se procedió al nombramiento de los individuos

que han de cubrir las vacantes ocurridas en la Junta municipal de auxilios de origenadas, seis en los cargos de vocales concejales por haber dejado de pertenecer al Ayuntamiento los señores Don Vicente Barceló María, Don Rafael Berol Saucal, Don Joaquín Berol Saucal, Don José Barceló Moullor, Don Esteban Borreras Sabore y Don José Berol Caudeta en la siguiente forma:

Don Joaquín Perez Jorda
" Manuel Ribut Barceló
" Jacinto Cautó Saucal
" Esteban Vilaplana Saucal
" Alejandro Caudeta Borreras
" Francisco Bonalber Aparisi

Y para cubrir las vacantes que dejan Don Saturnino Barceló Moullor y Don Alejandro Caudeta Borreras en los contribuyentes de 1.^a cuota por pasar el primero a ser Presidente de la Junta y el segundo por acordarse como vocal concejal, se acordó a Don Esteban Vilaplana Jorda y a Don Joaquín Berol Saucal, a cuyos señores se dispuso comunicarse de oficio el nuevo nombramiento.

Alcaldes de Barrio. Se dió cuenta al Ayuntamiento de que por el Sr. Presidente del mismo y de cumplimiento del precepto legal se habian hecho en 1.^o del actual los nombramientos de Alcaldes de Barrio y partida.

Consumos.

De acuerdo con lo propuesto por el Sr. Presidente de la Comision municipal de consumos se dispuso abonar en lo sucesivo 7 centinos de puesta por la extraccion de cada kilogramo de jabon en vez de



9 céntimos que hasta hoy han venido abonándose, y se autorizó a la Comisión municipal de Consumos para que reforme los encabezamientos actuales de los puntos de ventas de especies gravadas en el extrarradio, elevándolos a los tipos que considere justos, o en su defecto se les hagan presentar las especies en la Estación de Consumos para abonar con arreglo a tarifa los derechos que les correspondan.

Edificios del comun. Manifestado por el Señor Don Miguel Herrera barbero el mal estado en que se encuentra la Alhondiga y Depuro y la necesidad de que en los últimos se hagan reparos, el Ayuntamiento elevó el asunto a la Comisión municipal de edificios del comun.

Junta de Vigilancia. A virtud de propuesta del Señor Teniente Alcalde Don Tomas Molto elera, se acordó convocar para el día y hora que determine el Señor Alcalde a la Junta de Vigilancia de las aguas potables de Molinar, para que en unioñ del Ayuntamiento se suelta sobre la adquisiciñ de aguas de dichos rios a cambio de concesiones y sobre nuevo aforo de las fuentes públicas y particulares.

Fuentes y cañerías. Manifestado por el Señor Presidente de la Comisión municipal de Fuentes y cañerías el mal estado de los abrevaderos públicos y la necesidad imperiosa de que se sustituyan por otros, se acordó

autorizar a la mencionada Comision para que lleve a efecto la obra, utilizando la piedra que existe en el parco de la Horqueta.

Hacienda y Contabilidad. Se acuerdo con lo dispuesto por el art. 155 de la ley municipal y a virtud de mocion del Sr. Conde Alcalde Don Tomas Molto y Mira, se encargués a la Comision municipal de Hacienda y Contabilidad, la formacion de los proyectos de distribucion de fondos mensuales, encargandole que el del corriente mes lo presente en la mayor brevedad.

Alumbrado. A virtud de mocion del propio Sr. Conde se dispuso que la Comision municipal de alumbrado revise el presupuesto de las horas de alumbrado publico formulado para el año economico actual y proponga al Ayuntamiento las economias que en su concepto puedan introducirse en el mismo.

Empleados y Hacienda y Contabilidad. Se acuerdo que las Comisiones municipales de Empleados y Hacienda y Contabilidad estudien y propongan al Ayuntamiento si en el año economico actual, debe o no como en los años anteriores acordarse se satisfaga de fondos municipales el aumento a que se hallan sujetos los haberes de los empleados municipales, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Aniversario. Se acuerdo como en el año anterior la celebracion el dia 10 del actual de la Misericordia de difuntos que desde 1874 viene costeando el Ayuntamiento en sufragio de las victimas de la sublevacion internacionalista de Julio de 1873, encargandose a

Asistencia.

Seccion extraordinaria de 8 de Julio de 1879.

- Sr. Alcalde Presidente
- Don Tomas Molto Mira
- Manuel Gilbert Barcelo
- Fran^{co} Miro Saur
- Jose Gosalber Gilbert
- Alejandro Gaudela Donnad
- Jacinto Gault Parcual
- Joaquin Perez
- Rafael Alfonso Deiro
- Juan Moullet Pedro
- Rafael Gilbert Abad
- Jose Ferrandiz Roig
- Rafael Baranempere Gaudela
- Gaiuino Abad Julia
- Fran^{co} Gosalber Aparici
- Juan Carbonell Santonja
- Miguel Gaudela Gaudela
- Ant^o Vilaplana Parcual

Vocales.

- D. Rigoberto Albors Moullet
- Rafael Muro Gosalber
- Juan Lopez Donnad
- Jose Pascual Mataix
- Fran^{co} Pelticor Abad
- Rafael Maria Valor
- Jose Sans Mataix
- Pablo Mayo Abad
- Jose Sempere Mataix
- Rafael Sanchez Paya
- Jacinto Paya Gilbert
- Fernando Calatayud

En la ciudad de Atoy a 7 de Julio de 1879
 reunidos a las 8 de la noche en la casa consistorial los
 señores Concejales y Vocales de la Junta de Vigilancia de
 las aguas del Molinar que al margen se expresan y
 el Sr. Ingeniero municipal don Benigno Vilaplana
 Julia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Sa-
 lvarino Barcelo Moullet, se declaro por dicho Sr. Al-
 calde en la sesion manifestando que el objeto de la reunion
 era segun se habia hecho constar en las convocato-
 rias oportunamente paradas, el acordar sobre la con-
 veniencia y modo de adquirir en propiedad aguas del
 manantial del Molinar para aumentar el de aguas
 potables a cambio de concesiones, y para resolver
 sobre nuevo aforo de las fuentes publicas y particu-
 lares.

Seguidamente el Sr. don Rigoberto Albors
 Moullet usando de la palabra, pidio se hiciera constar
 su protesta al acuerdo del Ayuntamiento y Junta
 de Vigilancia tomado en 29 de Mayo de 1879 y a
 la ejecucion del mismo por cuanto entendia que con
 ello se han venido a infringir abiertamente los ar-
 ticulos 12 y 20 del Reglamento de las aguas pota-
 bles del Molinar.

Acto seguido y para ilustrar a la Junta el Sr.
 Ingeniero municipal expuso los resultados del aforo
 ultimamente verificado y del que resulta que
 la cantidad de agua que entra en el deposito por
 la nueva parte que corresponde al Ayuntamiento
 es son 322 264 metros cubicos cada 24 horas, canti-



das insuficiente para el abasto de todas las comu-
 nicaciones, vendidas y el de las fuentes públicas y que
 han por lo mismo se verifique un nuevo aforo de todas
 ellas. Manifiesto igualmente que una hora de
 agua del río significaban 85 m³ con 555 dm³,
 por lo que si se adquirieran aguas del Molinar
 a razón de 3 plumas por hora, resultaría que
 por cada una de ellas entrarían en el depósito
 85 m³ 555 dm³ cada cinco días y saldrían en cam-
 bio por las 3 plumas y en el mismo periodo de cinco
 días 30 m³. lo que daría un rebajamiento de aguas
 de 55 m³ 555 dm³.

Dadas estas explicaciones y convenida
 la Junta de la comarca de la adquisición de
 aguas por el medio y en los términos indicados, como
 así mismo de la necesidad imperiosa de que se
 verifique un nuevo aforo de todas las fuentes, dis-
 puso

Respecto a la adquisición de aguas por el medio
 propuesto, y toda vez que según el Reglamento de
 las aguas potables no puede autorizarse la permuta
 necesaria para dicha adquisición, teniendo que refor-
 marse en parte dicho Reglamento, nombrar una
 comisión mixta de vocales de la Junta e individuos
 del Ayuntamiento, para que estudiando el medio
 de poder realizar tal pensamiento, formule las que

163

102.8807
tunas bases en las que se propongan las reformas
que deba sufrir el Reglamento, las cuales con
arreglo a lo dispuesto por el parrafo 9.º del ar-
tículo 12 del mismo, se sometan a la aprobacion
definitiva de la Junta general de accionistas que
se convocara al efecto.

Reuniose para formar la mencionada
comision a los señores Don Rigoberto Albors y Mollat,
Don Francisco Sellier y Cas y Don Rafael Muntó
y Malber en union de la Comision municipal de Fuentes
y cañerías con el Señor Teniente Alcalde Don Ho-
noro Moló Mira.

Y respecto al aforo de las fuentes públicas y
particulares, que la misma Comision determine
el tanto por ciento a que debe verificarse recorre-
dándose muy especialmente que al hacer tal determi-
nacion procure ante todo guardarse en el deposito el ma-
yor se remanente de aguas para poder atender
al riego de las calles y plazas de la poblacion cual
exige la higiene pública, y que en el de las fuentes
públicas se atienda para su determinacion a la par-
te de poblacion que cada una de ellas suerta de aguas,
disponiéndose finalmente que el aforo se practique
por los individuos de la Junta y Ayuntamiento se-
gun el turno que el Señor Alcalde establezca.

Y no quedando mas asuntos de que tra-
tar, se levantó la sesion citada en la presente
acta que firmaron todos de que certifico.

Don Rafael Moló Mira

Don Basilio Abad.
" Fran^{co}. Gualbes
" Miguel Herrera
" Miguel Gaudela
" Ant^o. Vila-plana.

Se acordó el cumplimiento de los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidos en los Boletines oficiales de la provincia números 155 a 167 de que queda enterada la Municipalidad.

Hacienda y Contabilidad. Presentada la cuenta de los gastos ocurridos por motivo de la conducción y entrega en la base de la provincia de los moros declarados soldados en la revisión de comisiones de los reemplazos de 1877 y 1878, se acordó pasar a examen de la Comisión Municipal de Hacienda y Contabilidad.

Beneficencia. A la Comisión Municipal de Beneficencia para que redacte y proponga a los interesados las oportunas condiciones, e informe sobre la misma, se mandó pasar una instancia suscrita por Francisco Morca Arquez y Miguel Guir en solicitud de permiso para el establecimiento en esta ciudad, bajo las condiciones que acuerde el Ayuntamiento del servicio de coches fúnebres.

Avecindamientos. A informe de la Comisión Municipal de avecindamientos, se mandó pasar una instancia de Don Francisco Hurtado Hurtado, vecino de Madrid y residente en esta ciudad desde Octubre del pasado año 1877 en solicitud de que con arreglo a lo dispuesto por el art. 16 de la ley municipal vigente, se le declare vecino de esta población y se le incluya con tal carácter en el padrón de los vecinos.

Policia Urbana. De acuerdo con lo informado verbalmente por la Comisión Municipal de Policia Urbana, se aprobó el presupuesto de las obras de la alcantarilla de la calle de Sta. Oliva formado por el señor Arquitecto municipal.



N.º 933.405

pal y presentado al Ayuntamiento en sesion de 3 de
Marzo último y que segun el mismo ascien de a 15.099
reales 20 céntimos.

Policia Urbana. De acuerdo con lo informado en la propia forma
por la mencionada Comision, fue aprobada la relacion
de obras ejecutadas en la alcantarilla de Sta Elena pre-
sentada por el Sr. Arquitecto municipal en 3 de
Junio y de que se dió cuenta al Ayuntamiento en se-
sion de 25 del mismo mes, acordandose el pago de
las 862 pesetas 30 céntimos a' que ascien su valor
con cargo al capitulo correspondiente del presupuesto
en ejercicio.

Subsistencias. A virtud de mocion del Sr. Presidente, se acor-
do convocar una reunion de mayores contribuyentes al
objeto de resolver con el Ayuntamiento los medios de
hacer frente a la miseria pública que se siente en la
poblacion, disponiendose que tal convocatoria se ve-
rifique cuando el Sr. Presidente lo considere oportu-
no.

Calamidades públicas. Por indicacion del Sr. Presidente y al propio
objeto de remediar en lo posible a' las claras necesidades
se acordó unánimemente acudir al Gobierno de S. M.
por medio de la oportuna instancia en solicitud de que
del fondo de calamidades públicas se dedique a' esta po-
blacion la cantidad necesaria.

Consumos. Igualmente se acordó solicitar del Gobierno la rebaja

ja del actual cupo de consumos hasta su mitad, fundando la pretension en la miseria pública y emigracion, lo cual viene a disminuir la introduccion de especies gravadas.

Edificios del comun. A virtud de mocion del for. beniente Alcalde Don Jose Gabriel Libert, se acordó, que por la comision municipal de edificios del comun, en union del for. Arquitecto municipal, se forme el proyecto y presupuesto de las obras de reparacion indispensables en el matadero público, el cual se presente a la aprobacion del Ayuntamiento.

Licencia.

Manifestado por el for. Presidente que por asuntos particulares tenia necesidad de ausentarse de la poblacion en la presente semana sin poder determinar el tiempo de su ausencia durante la cual quedaria encargado de la Alcaldia el 1.^{er} beniente de Alcalde Don Tomas Molto Mira, el Ayuntamiento unánimemente acordó concedersela por todo el tiempo necesario.

Consumos.

Por el for. Presidente de la comision municipal de consumos se espuso la conveniencia de establecer un punto de guardia de dependientes de consumos la carretera de Valencia y junto a la balza de Merita, para que tomando nota de las especies sujetas al impuesto que se introduzcan por las dos vias que de dicho punto parten acia la poblacion, evitar el contrabando; y el Ayuntamiento encontrando altamente conveniente la medida propuesta, acordó se lleve a efecto desde luego.

Y no quedando mas asuntos de que tra

en seccion extraordinaria de 8 de los corrientes y por
el que se dispone, se practique el aforo de las fue-
ntes particulares al 25 por ciento del tipo de dotacion,
facultando a la Comision que lo practique y a la
municipal de fuentes y cañerías, para que segun
los casos puedan dotar a mayor tanto por ciento
las fuentes en que asi convenga, cerrando las lla-
ves de retencion el número de horas necesario para
que el caudal de aguas que perciban resulte al
25 por ciento de la dotacion completa; y en cuan-
to al de las fuentes publicas, se faculta a la Co-
mision municipal de fuentes y cañerías para
que lo determine segun los casos y las necesida-
des a que cada una de ellas haya de sobrevivir.

Policia urbana.

A informe de la Comision municipal de
Policia urbana se mando pasar una instancia de
Jose Juan Alvarado en solicitud de permiso para
reformular la fachada de su casa núm. 21 de la ca-
lle de Sta. Elena, elevandola un piso sobre los que
actualmente tiene y dando a la misma la decora-
cion exterior que detalla el alzado que a dicha
instancia se acompaña.

Edificios del Comun.

Presentado por la Comision municipal de
Edificios del Comun el presupuesto de reconstruccion
del piso del matadero publico formado por el Sr.
Arquitecto municipal y que asciende a la suma
de 212 pesetas 51 centimos, fue aprobado, disponien-
dose la ejecucion de las obras con cargo al capita-
lo correspondiente del presupuesto en ejercicio.

Beneficencia.

Manifiesto por la Comision municipal de



Beneficencia, que a virtud del acuerdo por que se le mandó informar sobre la instancia de Francisco Flores Arques y Miguel Rincón en solicitud de permiso para establecer el servicio de coches fúnebres, había pedido a los mismos la presentación del pliego de condiciones a que tal servicio debía obedecer; presentados los cuales y estudiados por la Comisión les encontraba inaceptables, el Ayuntamiento unánimemente acordó desestimar la pretensión aducida.

Beneficencia.

Se encargó a la misma Comisión estudiar y proponer al Ayuntamiento si convendría para el mejor servicio público señalar al sepulturero un sueldo fijo y que los derechos de tarifa se recaudaran e ingresaran en fondos municipales, o en caso de no presentarse ventajas la realización de tal pensamiento, proponga la Comisión las reformas que crea justas a la tarifa vigente para el servicio de enterramientos.

Hacienda y Contabilidad.

A informe de la Comisión municipal de hacienda y contabilidad, se mandaron pagar las cuentas documentadas de recaudación de los dividendos de los anticipistas para las obras del cuartel e inversión de los fondos recaudados presentadas por el Señor Depositario municipal Don Rafael Malber Sibente.

Y no quedando más asuntos de que tratar se mandó por el Sr. Presidente levantar la sesión es-

Leidiéndose la presente acta que firmaron todos de que certifico.

F. Molto; Candela Borrero
Carasensu Candela
Santo Moullo
Mad. Vilaplana
Moullor
Gibert

M. Borja

Asistencia. Sesión ordinaria de 29 de Julio de 1879.

- g^{te} D. Tomas Molto
- Manuel Gibert
- Frau^{te} Miró
- José Gualbes
- Alejandro Candela
- Manuel Santo
- Fernando Mollera
- Joaquín Pérez
- Juan Moullo
- Rafael Gibert
- Rafael Carasensu
- Manuel Mollera
- José Moullo
- Juan Carasensu
- Miguel Candela
- Mad^{te} Vilaplana

Ensanche.

Se abrió la sesión a las 9 de la noche por el Sr. Alcalde accidental don Tomas Molto Miró asistido de los Sres. Concejales anotados al margen y leída el acta de la anterior fecha 21 del actual, fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidos en los Colecciones oficiales de la provincia número 174 a 179, de que quedó enterada la Municipalidad.

Para cuenta al Ayuntamiento de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia por la que se transcribe otra del Sr. Director general de

obras públicas, comercio y minas fecha 11 del actual dando conocimiento al Ayuntamiento de que el proyecto de Reglamento para la ejecución de las obras del ensanche de esta ciudad se ha encontrado aprobable por la sección 1.^a de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos con ciertas modificaciones que en la citada comunicación se indican, con las cuales conformándose la Dirección general ha resuelto se someta a la aprobación superior; se acordó unánimemente manifestar a dicho Ilmo. Sr. Director general y por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia la conformidad del Ayuntamiento en las formas propuestas.

Policia Urbana. El informe de la Comisión municipal de Policía Urbana se mandaron pasar: una instancia de Jaime Mira Canaltonga en solicitud de permiso para reformar los huecos de fachada de los dos pisos de su propiedad de la casa n.^o 56 de la calle de San Miguel en la forma que se indica en el plano que en la mencionada instancia se acompaña; y otra de Antonio Ferrandis Lopez, en solicitud igualmente de permiso para construir una casa habitación de un solo piso sobre un solar de su propiedad situado en el barrio del Corral señalado con el número 20, con sugestión al alrado que asimismo acompaña a su instancia.

25.

De acuerdo con lo informado por la misma Comisión, se autorizó a Don Camilo Gilbert Perez y Don José Juan Miranda para la ejecución de las obras solicitadas por sus instancias de 13 de junio último y 19 del actual y de que se dio cuenta en sesiones de 16 de junio

y 21 de los corrientes, siempre que en la ejecución de las referidas obras, se sujeten en un todo a los planos presentados y satisfagan previamente los derechos establecidos, y la prevención al segundo de tenerse que sujetar a las líneas de rasante y rectificación del plano general de la ciudad.

Alumbrado.

Presentado por la Comisión municipal de Alumbrado el proyecto de modificación, o presupuesto de horas de encender y apagar los faroles del alumbrado público aprobado en sesión de 28 de Junio último formado a virtud del encargo que se le confirió en sesión de 7 del actual; y visto que por el mismo se introducía, sin detener el servicio, una economía de 5559 pesetas 80 céntimos, el Ayuntamiento le dispuso su unánime aprobación, disponiendo se diese conocimiento del mismo a la Empresa para su exacto cumplimiento desde 1.º de Agosto próximo.

Edificios del Común.

A informe de la Comisión municipal de Edificios del Común, se usó para una instancia de Don Federico Peña Vidal en solicitud de que se acuerde rescisión desde 1.º de Setiembre próximo del contrato de arrendamiento que con el Ayuntamiento tiene celebrado por los bajos que ocupa de la casa consistorial.

Y no quedando más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que certifico.

F. Molle
[Signature]
[Signature]

Caras empresa
Candelita
[Signature]
Candela Doronada



No. 933.140

| | | |
|-----------|---------|-----------|
| Candela | Perez | Gibert |
| Abad | Moullon | Botello |
| Moullon | Mira | Vilaplana |
| Carbonell | | |

Antonio Mira

Asistencia. Sesion ordinaria de 4 de Agosto de 1879.

- D. Tomas Molto
- Manuel Gibert
- José Gosalber
- Alejandro Candela
- Francisco Cantó
- Joaquín Pérez
- Juan Moullon
- Rafael Gibert
- Rafael Baranampere
- Casimiro Abad
- José Moullon
- Juan Carbonell
- Miguel Candela
- Esteban Vilaplana

Se abrió la sesion a las 8 de la noche bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental don Tomas Molto Mira asistido de los Sres. concejales ausentados al margen, y leida el acta de la anterior fecha 28 de julio último, fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidos en los Boletines oficiales de la Provincia núm.º 190 a 195 de que quedó enterada la Municipalidad.

Alumbrado.

Dada cuenta de las comunicaciones paradas por la Sociedad Aragonesa del Gas en 31 de Julio último y 1.º del actual con motivo de la modificación al presupuesto de horas de encender y apagar los

faroles del alumbrado público, acordada en sesión de 28 de Julio último, y por las males manifiestas dicha sociedad su oposición a cumplimiento del acuerdo por serlo contrario a la condición 9ª del contrato de 16 de febrero de 1876, no reconociendo en el Ayuntamiento facultades para introducir modificaciones en el cuadro o presupuesto de horas una vez formado y aprobado, pretendiendo también que al número de faroles que se presupuesten sobre los 250 que según la citada condición se tienen contratados, han de asignarse un promedio de 2000 horas al año por farol, y protesta usar de todos sus derechos en la forma y contra quien haya lugar con las indemnizaciones consiguientes si dicho acuerdo no se revoca, para cuyo caso pide la aplicación de la condición 27 del citado contrato; como así mismo de las contestaciones dadas por la Alcaldía a las citadas comunicaciones en las mismas fechas, el Ayuntamiento unánimemente acordó insistir en el acuerdo cuya revocación pide la Sociedad del gas, y como con ello aparece claro el desacuerdo en que se hallan el Ayuntamiento y la Sociedad del gas sobre la interpretación del contrato, cuyo conflicto debe resolverse con arreglo a lo dispuesto por la última parte de su condición 27 se dispuso someter la cuestión a la decisión de amigables componedores en los términos siguientes.

1.º Si el Ayuntamiento puede en el transcurso del año y después de formado y aprobado el cuadro o presupuesto de horas que durante

el ha de regir, introducir o no variaciones en el mismo y en que limite.

2.^o Si el Ayuntamiento despues de aprobado el cuadro o presupuesto de horas del alumbrado publico para el presente año economico en 25 de junio ultimo del cual se dio conocimiento a la Empresa o Sociedad Alcantara del Rey en 26 del mismo mes, pudo o no acordar economias al mismo modificandolo como lo hizo en 28 de Julio proximo y si tal modificacion se opone o no a lo establecido en el contrato de 16 de febrero de 1876 y en especial en su condicion 9.^a y en su consecuencia si debe o no subsistir dicha modificacion.

3.^a Si al formar el Ayuntamiento en años sucesivos nuevos cuadros o al acordar modificaciones caso de poder hacerse, ha de presupuestar por los faros que excedan de los 250 contratados, algun numero de horas de consumo sobre las 500,000 que establece la ultima parte de la condicion 9.^a del citado contrato, y en que proporcion por faros que exceda de los 250 dichos.

Autorizando al Sr. Benito Alcalde Presidente accidental del Ayuntamiento Don Tomas Molto Mira, para que en nombre y representacion del mismo concurre al otorgamiento de la escritura publica que la ley requiere facultandole para que designe el amigable componedor por parte del Ayuntamiento como asi mismo para la designacion con la Empresa o sociedad del tercero que en su caso haya de dirimir la discordia, e igualmente para aceptar y formular las nuevas cuestiones que pueda ocurrirle someter a la

45.
decisión de dichos amigables componedores, y deter-
minar y consignar en la escritura la proporción
en que hayan de satisfacerse por ambas partes
los gastos que origine, hasta que se notifique a
los mismos el laudo que den los amigables compo-
nedores, y el plazo dentro del cual haya cite de ser
dictado.

Ensanche.

A la Comisión de ensanche para que resuel-
va se mandó pasar una instancia de Don Francis-
co Espinoz Potella en solicitud de permiso para
edificar sobre un solar de su propiedad, situado en
la zona segunda del ensanche de esta población y
calle de Lepanto seis caras de habitación, con su-
jeción al plano que a su instancia acompaña.

Policia Urbana.

A informe de la Comisión municipal de Policia
urbana, se mandó pasar una instancia suscrita por
los tres curas Parrocos de Sta. Maria y S. Mauro en
solicitud de permiso para edificar sobre el solar
que al efecto se les ha cedido en la calle de la Cor-
bella, un edificio con destino a asilo de las Hermanas
de los Pobres, con sujeción al alzado que a
la citada instancia se acompaña.

Hacienda y Contabilidad.

A informe de la Comisión municipal
de Hacienda y Contabilidad, se mandó pasar una
instancia de Mateo Maria Potella contratista de
las obras de ensanche del depósito de aguas pota-
bles del Molinar en solicitud de que el exceso de la
cantidad consignada en la relación de medición fi-
nal de dichas obras, aprobada en H de Setiembre de
1878 sobre el importe de las obras parciales, se



N.º 933.139

veague el interes de un 6 por ciento anual desde 1.º de junio del noventa y tres; de que se desponga se proceda a la recepcion definitiva de las obras, declarando al contratista exento de responsabilidad conforme a la condicion economica 1.ª; y de que se ordene el inmediato pago de las cantidades que al contratista se adeudaban por capitales e intereses.

Beneficencia.

Visto el informe emitido por la Comision municipal de Beneficencia se acordó subsista y continue cobrandose como ha venido haciendose hasta el dia la tarifa de derechos de enterramiento.

Policia Urbana.

Se acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Policia Urbana se autorizó a los señores D.º Antonio Ferrandis Lopez y Don Jaime Miras Cana Monga para que ejecuten las obras que tienen solicitadas por instancias de 27 y 28 de junio p.º y de que se dio cuenta en sesion del ultimo de los citados dias, siempre que en la ejecucion de las mismas se sujeten en un todo a los planos presentados y satisfagan oportunamente los derechos establecidos.

Edificios del comun.

Se acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Edificios del comun a la instancia presentada por Don Federico Pena Vidal en 27 de julio ultimo y de que se dio cuenta en sesion de 28 del mismo, se acordó rescindir desde 1.º de Setiembre proximo el contrato de arrendamiento de los bajos de la casa con

sistorial que dicho señor ocupa por ser necesario dicho local para establecer dependencias precisas del Municipio.

Quintas.

De acuerdo con lo informado por la Comisión Municipal de Hacienda y Contabilidad a las cuentas de gastos ocurridos con motivo de la conducción y entrega en caja de la provincia de los moros declarados soldados a virtud de la revisión de ejecuciones de los reemplazos de 1877 y 1878 presentados por el Comisionado Don Benito Becof eloya y de que se dio cuenta en sesión de 28 de Julio último, fueron aprobadas acordándose el pago de las 1700 pesetas a que asciende su importe con más el de 175 pesetas en concepto de indemnización de gastos y perjuicios en el desempeño de dicha Comisión conforme previene el art. 126 de la Ley de Reemplazos, todo ello con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Casa de socorro.

A virtud de proposición del Sr. Presidente que denunció la necesidad, se acordó establecer una casa de socorro con los servicios que el estado de fondos municipales permita, en parte de los bajos de la casa consistorial ocupados por Don Federico Peña Vidal y cuyo contrato de arrendamiento queda rescindido desde 1.º de Setiembre próximo.

Indeterminado.

Manifiesto por el Sr. Presidente que por los señores curas Párrocos de la población se le había pedido en préstamo y cuentas sobre las obras de la casa asilo de Hermandad de los pobres, una de las puertas que el Ayuntamiento tiene alivian

uadas en el depósito de aguas, se acordó se deje
 a dichos señores la puerta que piden, entendiéndose
 que solo mientras duren las obras y no tenga
 necesidad de ella el Ayuntamiento.

Y no quedando mas asuntos de que tratar
 se levantó la sesión de que certifico.

J. Molto

M. Gisbert

Gualbes

Carasunper
 Candela

Candela Doronad

Leante

Candela

Moullot

Abad

Perez

Vilaplana

Gisbert

Montllor

Carbonell

Dono

Asistencia. Sesión ordinaria de 15 de Agosto de 1879.

- D. Tomas Molto
- Manuel Gisbert
- Juan Milla
- Jose Gualbes
- Alejandro Candela
- Facundo Bando
- Joaquin Perez
- Rafael Mous
- Joaquin Doronad
- Juan Moullot
- Rafael Carasunper
- Miguel Herrera
- M. Vilaplana

Se abrió la sesión a las 8 de la noche por
 el Sr. Teniente Alcalde Presidente accidental Don
 Tomas Molto Milla; asistido de los señores conceja-
 les anotados al margen y leida el acta de la ante-
 rior, fecha 4 del actual, fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decre-
 tos, ordenes y circulares contenidos en los Boletines
 oficiales de la provincia desde 186 a 191 de que

quedó enterada la Municipalidad.

Imprevistos.

Presentado un recibo de Jaime Paragora importante 88 puestas por la conduccion de objetos a la exposicion de effluente, se acordó su pago con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Distribucion e inversion

de fondos. con municipal de Hacienda y Contabilidad, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art.º 155 de la ley municipal vigente, se acordó la distribucion e inversion de los fondos recaudados durante el mes de julio ultimo

y que ascienden a la cantidad de 29.667 puestas 80 centimos con sujecion a los presupuestos vigentes y en la siguiente forma:

| | <u>Puestas.</u> <u>cts.</u> |
|--|-----------------------------|
| Para socorros a presos | 1.091.50 |
| Para alumbrado de baracas | 28.25 |
| Para utensilios de id | 2.28 |
| Para socorros a presos transcurtos | 10.50 |
| Para haberes del personal de Secretaria | 1.140.60 |
| Para id de los escribientes temporeros | 154.00 |
| Para id del Depositario | 250.00 |
| Para id de los facultativos titulares | 290.24 |
| Para id del Jefe de la Oficina | 52.24 |
| Para id de la Guardia Municipal | 1.725.81 |
| Para id del personal brigada de bomberos | 27.50 |
| Para id de los peones de policia urbana | 106.24 |
| Para id del jardinero de la Glorieta | 45.62 |
| Para id del encargado del Mercado | 82.91 |
| Para id del Inspector de carnes | 30.00 |
| Para id del sepulturero | 16.66 |



N.º 933.138

Desemb. etc.

| | |
|---|----------|
| Para haberes del fontanero publico | 90. |
| Para id del auxiliar del mismo | 52.22 |
| Para id de los peones de caminos vicinales | 45.62 |
| Para id de los empleados de la carcel | 124.57 |
| Para id del guarda de la fuente Roja | 20. |
| Para socorros domiciliarios | 148.22 |
| Para gastos de entrega en baja de los moros declara- rados soldados a virtud de la revision de exenciones | 245. |
| Para satisfacer la pension de Don Miguel Al- vira en concepto de alquileres | 20. |
| Para abono del capital del convenio con Don Ni- goberto Alborn | 1.250. |
| A cuenta del deficit provincial | 8.000. |
| Para ingresar a cuenta del cupo de consumos | 15.500. |
| Para atender a los gastos de material de la bri- gada de bomberos | 2.140.15 |
| Para atender a los gastos de material de oficinas | 152.75 |
| Para atender al pago de haberes de los escri- bientes empleados en el anillamiento | 272. |
| Para atender a gastos de los diversos comisiones e imprevistos | 125.61 |

Policia Urbana.

A la Comision municipal de Policia Urbana para que proponga al Sr. Alcalde la revolucion que corresponde, a cuyo efecto mando autorizar a dicho Sr. de mando para una denuncia del Sr. Arquitecto mu-


municipal para que se reforme la pared y piso del establo de la casa núm. 106 de la calle de S. Esti-
colas con un ferro de los materiales y grosores que
respectivamente determinan, a fin de evitar las
filtraciones que en dicho punto se producen, perpen-
dicando a la casa núm. 104 de la misma calle.

Policia Urbana. A informe de la misma Comision, se man-
do parar una instancia de Purificacion Pascual
Perez en solicitud de permiso para reformar los
huecos de fachada de su casa núm. 7 de la calle
de San Francisco, con arreglo a los detalles del abra-
so que acompaño.

Fuentes y Cañerías. A informe de la Comision municipal de
fuentes y cañerías, se mandó parar una instancia
suscrita por varios vecinos del Barrio del Corral en
solicitud de que en dicho punto y al objeto de sub-
venir a las necesidades de los habitantes del barrio
se establezca una fuente pública.

Ensanche. Dada cuenta del acuerdo tomado por la Comi-
sion municipal de ensanche en 6 del actual sobre
la solicitud de Don Francisco Espinoz Botella, fue
ratificado por el Ayuntamiento en todas sus partes.

Policia Urbana. De acuerdo con lo informado por la Comision
municipal de Policia Urbana, se autorizó a los Pro-
curadores Ganeos de la poblacion para la ejecucion
de las obras que solicitaron en instancia de 4 del
actual y de que se dio cuenta en sesion del mismo
dia, siempre que se sugieren al realizarlos a la
linea de rectificacion señalada para dicho punto
en el plano general de la ciudad, y a los detalles



del abrado presentado, disponiéndose se les expida la correspondiente licencia libre de derechos en atención al destino que ha de darse a la edificación proyectada.

Cuentas de Consumos. Presentadas por el for. Abtor. de Consumos las cuentas de estado de dicho impuesto correspondientes al ejercicio económico 1878-79, se acordó pararse a informe de las Comisiones municipales de Consumos y de Hacienda y Contabilidad.

Alumbrado. El Señor Presidente manifestó, que avisado del acuerdo tomado en sesión anterior con motivo de las reclamaciones de la Sociedad Alceyana del Gas a la modificación acordada por el Ayuntamiento en 28 de Julio ppdo se había otorgado en 11 de los corrientes la correspondiente escritura pública de compromiso en la que se había designado como amigables componedores para resolver en las cuestiones que a su decisión se sometían, a los letrados Don José Peig Aguilar Cablada por parte del Ayuntamiento y Don José Oarcelo Moutón por parte de la Sociedad Alceyana del Gas y como tercero se había nombrado de común acuerdo al letrado Don Antonio Moltó Pico, para laudoreles el plazo de dos días para pronunciar su fallo.

Hacienda. También se manifestó por dicho Señor que en vista de que en el ejercicio anterior se había recaudado por consumos y por la parte correspondiente al Tesoro una cantidad inferior en 26.000 pesetas a la que como cupo obligatorio tiene señalado el municipio, había determinado ingresar únicamente

en la Admou económica de la provincia hasta el
completo de lo recaudado dejando en descubierta el
déficit manifestado, pues de lo contrario, habian
de desatenderse obligaciones sagradas del Munici-
pio, cuya determinacion llevaria a efecto si el Ayun-
tamiento así lo acordaba, y en vista de lo expuesto
la Corporacion municipal unánimemente acordó
lleve a efecto en todas sus partes lo por el tenor Pre-
sidente propuesto.

Fiel contraste.

A virtud de mocion del Sr. Conde de Alca-
de Don José Manuel Ghibert, se acordó que por la Co-
mision municipal del Repeso, se proponga persona
apta para el desempeño del cargo de Fiel contraste,
como igualmente las condiciones con que el designa-
do haya de ejercer dicho cargo.

Cédulas personales.

En atencion a que se necesitan 300 cé-
dulas de 7.^a clase y 20 de 6.^a, se acordó autorizar a D.
Antonio Blauguer para que en nombre del Ayunta-
miento las retire de la Administracion económica dan-
do de ellas el oportuno recibo.

Cuentas del gas.

Presentado la cuenta pasada por la Sociedad Al-
cayana del Gas con fecha 1.^a del actual corre por dien-
te al mes de Julio ppdo por el consumo verificado du-
rante el mismo mes en el alumbrado público y depen-
dencias municipales, se acordó en aprobacion con los
reparos de ser bajo de la misma los 9 reales importe
del recibo correspondiente al gas consumido en la ca-
sa del depósito de aguas y que no corresponde abo-
uar al Ayuntamiento, como así mismo 4 reales 50
céntimos importe de 25 horas consumidas por un fa-



rol del pance del puente sobre lo presupuesto en el cuadro de horas vigente cuyas bajas reducen el importe de la mencionada cuenta, a 8.029 reales 35 centimos en vez de los 8.042 reales 35 centimos q^{ta} en la misma se figuraban. Lo que se dispuso haer saber a la sociedad por medio del oportuno oficio.

Fuo quedando mas asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifico.

| | |
|-------------------------|-------------------|
| <i>E. Molto</i> | <i>M. Sibert</i> |
| <i>Grañan</i> | <i>Carasempes</i> |
| <i>Candela Boronati</i> | <i>Caruchla</i> |
| <i>Garza</i> | <i>Vilaplana</i> |
| <i>Moullon</i> | <i>Herrera</i> |
| <i>Perez</i> | <i>Munoz</i> |
| <i>Boronat</i> | <i>Quiro</i> |
| | <i>Alfonso</i> |

Asistencia. Sesion ordinaria de 18 de Agosto de 1879.

- P.^{te} D. Saturnino Barcelo
- " Bonas Molto
- " Manuel Sibert
- " Fran^{co} Quiro
- " Jose Grañan

Se abrio la sesion a las 7 1/2 de la noche bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Saturnino Barcelo lo Moullon asistido de los señores bonajales anotados

Don Alejandro Gaudela
 " Joaquín Pérez
 " Jacinto Gato
 " Rafael Allou
 " Joaquín Borrada
 " Juan Moullor
 " Juan Carbonell
 " Miguel Borrera
 " Miguel Gaudela
 " Antonio Vilaplana

al margen y leída el acta de la anterior fecha 11 del actual, fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Acuerdos, Secretos, Ordenes y Circulares contenidos en los Colecciones Oficiales de la provincia números 192 a 197 de que queda enterada la Municipalidad.

Alumbrado.

Se dió lectura a la sentencia pronunciada por los amigables componedores sobre los puntos a su decisión sometidos por escritura de 11 de los corrientes y cuyo tenor literal es el siguiente:

" En la ciudad de Alcoy a los trece días del mes de agosto del año mil novecientos veinte y nueve. = Los señores Don José Barceló y Montolio y Don José Peig y Aguilar, Abogados, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, amigables componedores nombrados, el segundo por el Ayuntamiento de esta población, y el primero por la sociedad Alcoyana del Gas, para decidir los puntos que se hallan consignados en la escritura de compromiso que encierra estas actuaciones, habiendo visto lo que de ella resulta, y previo examen del contrato de que la expresada sociedad es cesionaria, otorgado entre el Ayuntamiento y Don Juan Navarro Reverter y redactado a escritura pública en diez y seis de febrero de mil ochocientos noventa y seis, así como los demás documentos relacionados con dicho contrato, bien anteriores, bien posteriores al mismo que puedan servir para fijar su genuina inteligencia, los cuales han sido facilitados por las partes; teniendo además en consideración lo es

puestos y alegado por las uniones, a quienes se ha
cibo por medio de sus legítimos representantes, sobre
determinados hechos, cuyo alcance y significación
importaba esclarecer; de común acuerdo por ante
el infrascripto escribano de actuaciones Dixerón: que
debían declarar y declaraban, resolviendo los tres pun-
tos sometidos a su fallo. = En cuanto al primero: que
el Ayuntamiento puede, en el transcurso del año económico
y después de formado y aprobado el cuadro, tarifa
o presupuesto de horas que durante el ha de regir,
introducir en el mismo las variaciones que estime
oportunas dentro de los límites que se establecen, espe-
cialmente y de un modo lógico se derivan, del contrato ce-
lado de diez y seis de febrero de mil ochocientos setenta
y seis; cuyos límites son hacer un consumo mínimo
al año de quinientas mil horas de luz en los docie-
tos cincuenta faroles a que se refiere la condición oc-
tava del contrato y en los que excedan de este núme-
ro, el consumo que corresponda, según sea la clase
y servicio que los faroles excedentes hayan de pres-
tar, tarifándose tal consumo por el que en el cuadro
formado para aquellos docientos cincuenta faroles
se conigue a los de la clase análoga; de suerte que
los faroles que superen al número de los docientos
cincuenta a que corresponde distribuir las quinien-
tas mil horas de luz de que habla la mencio-
nada condición octava, se están destinados al ser-
vicio ordinario de calles y plazas, deberán hacer,
siendo sencillos, un consumo medio igual al que
tengan asignado los sencillos en la distribución

anual de las quinientas y una horas que sirven de base al contrato, y si son dobles, el consumo medio se computará por el que corresponda a los dobles en la misma distribución; y la misma pauta se seguirá con respecto a los faroles de los parques que figuren entre los excedentes, graduando el consumo por el determinado en la tarifa de principios de año a los de igual clase que haya entre los doscientos cincuenta que deben consumir las quinientas y una horas repetidas; y que las variaciones que en el cuadro de principios de año se introduzcan por el Ayuntamiento, dentro de los límites que quedan consignados, se habrán de poner por el Ayuntamiento en conocimiento de la Sociedad Anónima del Gas con ocho días de anticipación al día que deba comenzar a regir la modificación acordada. = Respecto al segundo punto: que el Ayuntamiento después de aprobado el cuadro o presupuesto de horas del alumbrado público para el presente año consumido en veinte y cinco de junio del finis, del cual se dio conocimiento a la Sociedad Anónima del Gas en veinte y seis del mismo mes, puede modificarlo, pero no en los términos que lo hizo en veinte y ocho de julio próximo pasado y transmitió a la referida Sociedad en treinta del propio mes, por cuanto el cuadro modificado no se ajusta a las reglas que quedan consignadas en la resolución del punto primero; en cuya virtud no debe admitirse dicha modificación, por ser contraria a la recta inteligencia



del contrato de diez y seis de febrero de mil ochocientos
 los setenta y seis, en todo aquello que se separa
 de las precitadas reglas. — Y por lo tocante al
 punto tercero y último: Que el Ayuntamiento, tan
 to al formar los cuadros o tarifas de principio de
 año, en los sucesivos, como al acordar modificaciones
 a los mismos dentro de los límites y en los términos fi-
 jados al resolver el punto primero, debe presen-
 tar los folios que exceedan de los doceientos cinco
 la que menciona la condición octava del contrato,
 el promedio de horas que correspondan, según el nú-
 mero y clase de estos folios precedentes, con sujeción
 a las reglas que se fijan en la resolución del men-
 cionado punto primero. — Y por esta su sentencia, de-
 finitivamente juzgando, así lo pronunciaron, man-
 daron y firmaron, de que doy fe. — José Barceló
 José Veig = Ante mí Gaspar Ripoll."

Quintas.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una comu-
 nicación del Sr. Gobernador Civil de la provincia trans-
 cribiendo la Real Orden emanada del Ministerio de la Go-
 bernación en 21 de Julio 1879 y por la que se confirma
 el acuerdo tomado por la Comisión permanente de la
 Exma Diputación provincial, declarando exento del
 servicio militar en el último reemplazo por el cuerpo
 de esta ciudad a Federico Bauman Morer y destituido

do en su consecuencia la reclamacion contra dicho acuerdo producido por Agustin Vilaplana y otros interesados en los citados. En su vista se dispuso su transcripcion a los interesados.

Junta municipal.

Concurrido con exceso el plazo de 3 dias que concede el art.º 67 de la ley municipal vigente para reclamar contra la formacion de secciones acordada en sesion de 7 de Julio ultimo, cuyo resultado se publico por edicto de 9 del mismo mes, al objeto de elegir los contribuyentes asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el corriente ano comunio segun lo dispuesto por el art.º 66 de la citada ley, y no habiendo interpuesto reclamacion de ninguna clase, la corporacion, despues de declarar cumplidas todas las formalidades de los citados articulos, dispuso proceder al sorteo que determina el 69, verificando el cual resultaron designados los señores siguientes:

1ª Seccion.

Don Jose Pascual Matauil
" Ramon Botella Espinoza
" Vicente Botella Pascual
" Agustin Ananda Jorda
" Jose Ana Moullos.

2ª Seccion.

Don Vicente Santouja Ampere
" Miguel Cardenal Valor

3ª Seccion.

Don Agustin Vilaplana Ribert
" Jaime Aparicio Lopez
" Andres San Moullos.

4^a Seccion.

Don Jacinto Gaya Libert.
" Gidoro Perez Molto.

5^a Seccion.

Don Narciso Guillen Lopez
" Francisco Miralles Abad

6^a Seccion.

Don Lorenzo Regal Sanchez

7^a Seccion.

Don Jorge Serra Frances

8^a Seccion.

Don Miguel Perez Ponce

9^a Seccion.

Don Santiago Mollano Sanchez

10^a Seccion.

Don Basilio Oadia Auboli
y Pedro Perez Berol

11^a Seccion.

Don Basilio Viedo Molto

12^a Seccion.

Don Joaquin Sardo Seguer

13^a Seccion.

Don Agustin Libert Vidal
" Fernando Valor Barauana
" Cayetano Quintana Codina

Y en su virtud y a los fines prevenidos en los cita-
dos articulos, el Ayuntamiento acordó se anunciase por
escritos y se parase a los señores elegidos el oportuno oficio
de nombramiento.

Consumos.

Dada cuenta al Ayuntamiento de que por la su-

193
prioridad se habia concedido el permiso competente para
la construccion de la casilla para dependientes del res-
guardo de consumos junto a la carretera de Alicante
a Jativa y su Poblacho 49, segun acuerdo tomado en 14
de Julio 1900 y presentado el presupuesto de dichas obras
formado por el Sr. Arquitecto municipal y que asciende
a 299 pesetas 95 centimos, fue aprobado acordandose
que por la bonificacion del ramo se proceda a la inmediata
ejecucion de las mencionadas obras.

Consumos.

Cada cuenta al Ayuntamiento de consulta de-
vada al Sr. Jefe de la Estacion economica de la provin-
cia en 1.º del actual referente a la medicion del radio
de esta poblacion, y de la constitucion, a la misma
dada por dicha superior autoridad en dos del mismo
mez, se presento la relacion fecha de este mismo dia
de medicion practicada en su virtud por el Sr. Arquitecto municipal, la cual fue aprobada en todas sus par-
tes por la corporacion municipal.

Hacienda y Contabilidad.

A informe de la bonificacion municipal de
Hacienda y Contabilidad, se mandaron pasar dos ins-
tancias sueltas por Don Rigoberto Albors Collor,
en solicitud de que se acuerde la formacion de un pre-
supuesto adicional o extraordinario en el cual se incluya
las cantidades de 25.000 pesetas con mas el importe
de los intereses a razon del 8 por 100 correspondientes
a las 25.000 pesetas importe de la deuda que con el mis-
mo tiene el Ayuntamiento a virtud del precativo se-
nificado en el pasado ano 1897 y que han dejado de
incluirse en el presupuesto ordinario del corriente ano
económico; como así mismo se incluya la cantidad de



16.200 pesetas que han dejado de comprenderse en el citado presupuesto, con mas los intereses del 6 por 100 correspondientes al resto de la deuda devengados, y que se devenguen en lo sucesivo, y cuya cantidad debio figurarse en presupuesto segun el convenio celebrado entre el municipio y varios de sus acreedores en el parado año 1878.

Fiestas.

Cada cuenta de la instancia presentada a la Aledia por Don Eduardo Gif Velaz, en solicitud de autorizacion para establecer una sociedad con el titulo "La Tertulia" y de que se apruebe el reglamento por que la misma se ha de regir y copia del cual se acompaña; como asi mismo del informe favorable emitido por la Comision municipal de fiestas, se acordó aprobar el citado reglamento en todas sus partes y autorizar en su consecuencia la apertura de dicha sociedad, con la obligacion de satisfacer a fondos municipales la cuota que a su clase corresponda en arreglo al presupuesto vigente.

Policia Urbana.

De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Policia Urbana a la instancia de Purificacion Pascual Perez fecha 9 del actual y de que se dio cuenta en sesion del mismo dia, se dispuso autorizarla para la reforma de bucos de fachada que solicita, siempre que en la ejecucion de las obras se sugere en un todo al plan presentado y satisfaga

Fuentes.

previamente los derechos establecidos.

De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de fuentes y tuberías a la instancia presentada por varios vecinos del Barrio del Moral en solicitud de que en el mismo se colocara una fuente pública, se acordó el establecimiento en dicho punto de uno de los caños de vecindad que existen en almacén en el depósito de aguas, autorizándose a la Comisión municipal del ramo para que proceda a su colocación en el punto que estime conveniente.

Alumbrado.

Dada cuenta de la proposición presentada por la Comisión municipal de alumbrado en virtud del laudo dictado por los amigables componedores en 19 del actual y del proyecto de reforma que a la misma se acompañaba al cuadro o presupuesto de horas de encender y apagar los faroles del alumbrado público acordado en 25 de junio por cuya reforma ajustándose a las reglas sentadas por los amigables componedores en el citado laudo, se introduce sobre el indicado presupuesto una erogación de 5255 pesetas 29 centavos, se acordó en unánime aprobación, disponiéndose se pase nota de la misma a la Sociedad Alagana del gas, para que desde el día 27 del actual se le dé efecto en cumplimiento.

Pesas y Medidas.

Manifiesto por el for. Benigno Alcalde Don José Gabriel Gibert, que en la Plaza Mercado se presencian cuestiones con motivo del uso de las pesas y medidas del sistema métrico decimal, alegando los vendedores que a los comerciantes de la

ciudad se le permite el uso de las antiguas medidas, se acordó que la Comisión Municipal de Respeto estudie el asunto y proponga al Ayuntamiento la resolución que sobre el particular pueda adoptarse a fin de uniformar el uso de pesas y medidas.

Comision.

Manifiestado por el Sr. Presidente, que el nuevo Gobernador civil de la Provincia Don Ricardo Puente y Branas, habia tomado posesion de su cargo y que creia procedente se nombrase una comision que en nombre del Municipio pasase a felicitar a la Capital de la provincia, se acordó en consecuencia, nombrandose para formar parte de dicha comision al Sr. Alcalde Presidente Don Saturnino Barceló Mouton, al primer Teniente de Alcalde Don Tomas Motta y Alon y al Sindico del Ayuntamiento Don Jacinto Cambó Pascual.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifico.

Sr. Barceló Mouton E. Motta

Canale Boronat M. Sibert

Moulin

Canale Pascual Costa

Goratti

Vilaglana Presy

Carbonell

A. Moya Ferrer

Antonio Rey

Asistencia.

D. Saturnino Barceló
D. Bonas Molts
Mauel Ribert
Alejandro Baudela
Jacinto Bauto
Juan Molllor
Rafael Ribert
Rafael Baranampere
Basimiro Abat
Franc. Malber
Jose Molllor
Miguel Herranz
Miguel Baudela
M. Vilaplana

Señon ordinaria de 25 Agosto de 1879.

Se abrió la sesión a las 7 1/2 de la noche por el Sr. Alcalde Presidente Don Saturnino Barceló con el auxilio de los Sres. concejales anotados al cargo, y leida el acta del anterior fecha 19 del actual, fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidos en los Coletores Oficiales de la Provincia num. 193 al 202, de que quedó enterada la Municipalidad.

Calamidades pp.^{ca}

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia, transcribiendo la Real Orden del Ministerio de la Gobernacion fecha 12 del actual por la que se dispone destinar del fondo de calamidades publicas para remediar en lo posible la miseria que aflige a la clase jornalera de Alcoy, la cantidad de 5000 pesetas, de cuya inversion se da cuenta justificada dentro del plazo de tres meses.

Alumbrado.

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Administrador de la Sociedad Alcoyana del gas fecha 20 del actual, por la que se manifiesta que dicha Sociedad no entiende que el cuadro modificado de horas de encendido y apagar los faroles del alumbrado publico, aprobado por el Ayuntamiento en sesion de 19 del mismo mes, se ajuste estrictamente a las reglas de interpretacion sentadas en el laudo de 13 de los corrientes, toda vez que los faroles que unida de los 250 que se forman por base de la contrata, no hacen un consumo arreglado a la posicion que ocupan y servicio



N.º 933.132

que pretan. En vista de tal comunicacion se dispuso la lectura del citado laudo y la del cuadro modificado, y resultando que los 26 faroles que en el mismo resultan excedentes sobre los 250 tomados por base de contrato, hacen un consumo idéntico a de sus análogos comprendidos en el presupuesto de los 250 dichos, lo cual viene a dejar cumplidas con toda exactitud las reglas de interpretacion establecidas por el mencionado laudo, se acordó unánimemente se contenta a la Sociedad Mexicana del gas cumpla en todas sus partes el acuerdo del Ayuntamiento fecha 18 del actual, por resultar observadas estrictamente las reglas de interpretacion por la misma invocadas.

Beneficencia.

Se dio cuenta de una instancia suscrita por varios vecinos de la poblacion en solicitud de que tomando en cuenta las graves circunstancias por que atraviesa nuestra Ciudad, y los gravísimos perjuicios que sufrirá la Casa de Beneficencia de la misma, el día que se ausenten las hermanas que en ella pretan sus servicios, haga el Ayuntamiento cuanto sea necesario para impedir su marcha, y remueva todos los obstáculos que impiden que el establecimiento lleve cumplidamente su mision por falta de condiciones higiénicas y de recursos propios, ofreciendo para la consecucion de tales fines su cooperacion franca, total y desinteresada. Y el Ayunta

1838.07
número, en vista de que en la mencionada instancia
no se concretaba pensamiento alguno de terminan-
do, sino que solo se exponía en términos generales
la necesidad de acudir a remediar el mal estado
de la obra, acordó, después de una detenida discus-
sion, nombrar una Comision especial compuesta
de los Señores Alcalde Presidente Don Saturnino
Parceló Moutllor, tenientes de Alcalde Don Juan
Molto' Sierra y Don Manuel Libert Parceló y Audi-
co del Ayuntamiento Don Jacinto Canto' Paicual
para que llamando a los firmantes de la citada ex-
posicion, tome las resoluciones que según lo que
dichos Señores manifiesten citarse oportunas y con-
ducentes al objeto y practique las gestiones necesa-
rias para realizar el pensamiento que se formuló,
de cuyo resultado, de cuenta al Ayuntamiento en
la proxima sesion.

Hacienda y Contabilidad. Se dio lectura al informe emitido por la
Comision municipal de Hacienda y contabilidad a la
instancia presentada por Don Rigoberto Alborz el Mo-
llor en 19 del actual, y de que se dio cuenta al Ayun-
tamiento en sesion del mismo dia referente a la re-
clamacion del debito que con el mismo tiene el Ayun-
tamiento por proxima de 22.247 pesetas verifican-
do en el pasado año 1877, siendo su tenor literal el
siguiente:

« La Comision de Hacienda y contabilidad
en vista de la presente instancia dice: que ha estu-
diado detenidamente los antecedentes que hacen
referencia al asunto y adquiridos por su examen el

pleno convencimiento de que por parte del Ayuntamiento se ha cumplido hasta hoy con la mayor regularidad el contrato. = Resulta de los antecedentes consultados: que en Setiembre de 1877, y con objeto el Ayuntamiento de comprometer los debitos con el Estado por el impuesto de capitacion de 1868-69 y el llamado "Personal" del 1869-70, segun asi lo tenia concertado con Don Ramon Reguart, vecino de Valencia, tom6 a prestatario de Don Rigoberto Alborz la suma de 22.747 puestas, obligandose a devolverlas por todo el mes de Diciembre del 1878, con el aumento de 2.652 puestas por via de intereses, 6 sea un total de 25.400 puestas; pero en la prevision sin duda de que no pudiera verificarse la devolucion en dicha epoca, se consiguió en las condiciones del contrato, que si esto aconteciera, la referida cantidad de 22.747 puestas con el aumento que queda dicho en concepto de intereses, constituiria desde 1.º de Enero del 1879 un credito a favor del Sr. Alborz de 25.400 puestas que devengaria el 6 por 100 de interes anual durante los seis primeros meses que transcurrieran sin ser pagado, 6 sea, hasta fin de Junio del 1879, y un credito de 8 por 100 tambien anual por todo el tiempo que excediere desde 1.º de Julio hasta que tuviera efecto la devolucion. = Como se ve, pues, el Ayuntamiento cuyos derechos de pagar deben suponerse aun mayores que los que el Sr. Alborz tenga de cobrar, aun que no sea mas que por aliviar al presupuesto de la no pequeña carga que le produce el crecido interes que por dicho credito se satisface

no ha faltado ni un poco ni un mucho a las cláusulas del contrato, ni menos desconocido los mas elementales principios de nuestro derecho civil, como equivocadamente conigura el Sr. Alborn en su instancia, por que no precisandose en el contrato la fecha en que la devolucion del capital haya de efectuarse y no contando por otra parte la corporacion con recursos suficientes para ello, no cabe decir que el Ayuntamiento dejó de cumplir las condiciones estipuladas, con tal que abone, a su vencimiento los intereses que correspondan, como asi lo hizo en 15 de Julio último con respecto a los de los seis meses transcurridos desde mayo a junio. = Por lo expuesto, la comision entienda: 1.º Que por parte del Ayuntamiento, no se ha faltado hasta hoy a las condiciones del contrato, por mas que no haya verificado la devolucion del capital, lo cual fue ya previsto; por cuya razon, se han abonado y seguiran abonandose al Sr. Alborn los intereses estipulados hasta que aquella tenga lugar: 2.º = Y que por lo mismo no procede la formacion de un presupuesto extraordinario, al objeto de procurar recursos con que satisfacer el total de la deuda, por que, como consecuencia de lo que antes se ha dicho, no reconoce en el Sr. Alborn derecho alguno a hacer tal reclamacion mientras que se le abonen en tiempo oportuno los intereses de su credito, en cuya pronta satisfaccion se halla interesado en primer lugar el Municipio. = El Ayuntamiento, no obstante, resolverá en su superior juicio lo que estime mas acertado.



Alumbrado.

Y el Ayuntamiento, en su vista, acordó unánimemente lo por la comisión propuesta.

En virtud de las quejas que continuamente se reciben de los vecinos de la población, sobre la intensidad de las luces del alumbrado público, y vista la necesidad de aclarar la redacción de la cláusula 6.^a del contrato de 26 febrero del 876, se acordó unánimemente nombrar al Sr. Regener municipal Don Enrique Blaplana Julia, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda con la Sociedad Alcazara del gas a "fijar o determinar la equivalencia en bajías, expresando su clase y marca de los 100 litros por litro y hora de gas lo más favorable y de las mejores condiciones que debe ser según la cláusula 6.^a del contrato de 16 de febrero de 1876."

Y para el caso de que no se llegue por esta vía a un acuerdo definitivo, se acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente o Teniente que haga sus veces para que someta el punto indicado a la resolución de amigables componedores, otorgando la escritura pública que la ley requiere, facultándole para que designe el amigable componedor por parte del Ayuntamiento, como así mismo para la designación con la Suprera o Sociedad del Cercero que en su caso haya de dirimir la discordia, e igualmente para deter

minuar la proporcion en que haya de satisfacerse por ambas partes los gastos que se originen hasta que se notifique a las minuas el laudo que de los amigables componedores y el plaro dentro del cual haya este de ser dictado.

Empleados.

Con el objeto de introducir economias en los gastos del municipio, se acordó unánimemente la supresion de 8 plazas de guardia municipal, facultando al Sr. Presidente para que haya decretando tales supresiones cuando lo juzgue oportuno y a medida que el servicio lo permita.

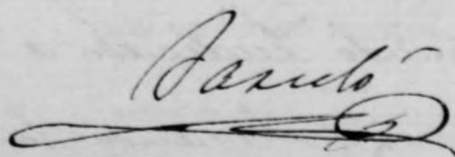

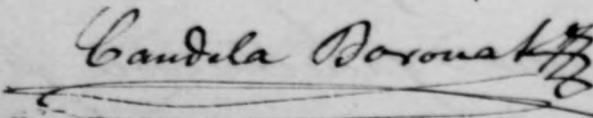

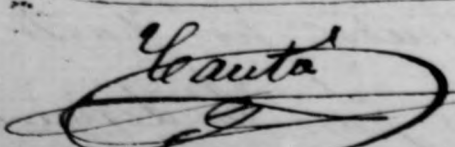
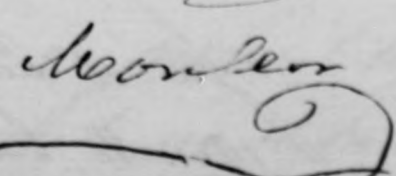
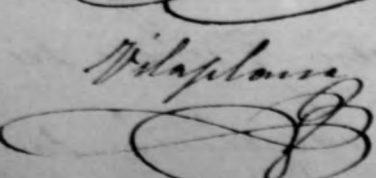
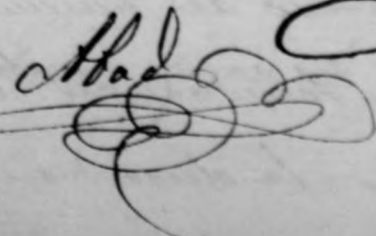
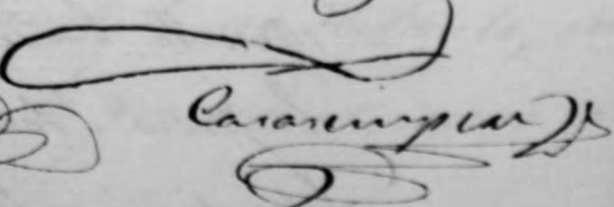
Ys.

Al mismo objeto y toda vez que el Ayuntamiento no tiene obligacion de facilitar al Juegado municipal el ordenanza del mismo, se acordó unánimemente que desde el dia de mañana debe de facilitarse tal ordenanza al mencionado Juegado.

Contabilidad.

En vista de los muchos asuntos que para a la Comision municipal de Hacienda y Contabilidad, se acordó ampliarla con los señores Don Rafael Casarumpe Candela y Don Miguel Herrera Bertera.

Fue quedando mas asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifico.

| | |
|--|---|
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
| |  |

71. *Gonzalbes*

Gisbert

Herrera

Moullor

Candela

M. Weiss

Asistencia. Sesion ordinaria de 1.º de Setiembre 1879.

- Pte. D. Saturnino Barceló
- " Bonas Molts
- " Manuel Gisbert
- " Jose Gonzalbes
- " Alejandro Candela
- " Fernando Canto
- " Fernando Botella
- " Joaquin Perez
- " Juan Moullor
- " Rafael Gisbert
- " Rafael Baranampere
- " Camilio Abas
- " Juan Carbonell
- " Miquel Honrae
- " Miquel Candela
- " Antonio Vilaplana

Se abrio la sesion a las 7 de la noche por el tenor Alcalde Presidente Don Saturnino Barceló. Moullor asistido de los señores concejales cuotados al margen, y leida el acta de la anterior fecha 25 del pasado agosto, fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia núm.º 204 a 209 de que quedó enterada la Municipalidad.

Arbitrios.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia, fecha 27 de agosto último, por la que autoriza a la corporacion municipal sin perjuicio e interinamente para la recaudacion de los arbitrios solicitados en 27 de julio ppdo.

Alumbrado.

Se dio cuenta de una comunicacion de la Sociedad Anonima del Gas, fecha 26 del finado agosto por la que dicha sociedad rechara la designacion de faroles de contrata y arrendamientos hecha en el último cuadro modificado por el Ayuntamiento a quien la sociedad dice no existen tales facultades y pidiendo se le manifieste toda vez que el Ayuntamiento y la empresa difieren en la interpretacion de las condiciones 7.ª y 9.ª del contrato de 16 de

52
febrero de 1876, y laudo de 12 de Agosto último en
orden a la designacion de faroles de contrata y exce-
dentes, la manera como la Sociedad haya de en-
tenderse con la Corporacion municipal sobre la
aplicacion de la clausula 27^a del citado contrato.

Seguidamente el Sr. Presidente de la
Comision municipal de Alumbrado, manifestó
que la Comision de su presidencia se habia reu-
nido y conferenciado con un señor representante
de la Sociedad, al objeto de ver si podia conse-
guirse un arreglo amistoso, pero que no habia
sido posible por que dicho señor insistia en lo
mismo que indicaba la comunicacion de que
acababa de darse cuenta.

En su vista el Ayuntamiento unani-
memente acordó sostener su derecho o facultad
a designar al formar los cuadros o presupuestos
anuales o sus modificaciones durante el curso
del ejercicio, los faroles que haya de entenderse
como formando los 250 bases de la contrata y que
como minimum, se fijan en la condicion 3^a del
citado contrato entendiéndose de aqui cumplido el mismo
y laudo citado, en lo tocante a esta parte con pe-
supuestar a los 250 que elija las 500,000 horas
de consumo que determino la mencionada con-
dicion y asignando a los que resulten excedentes
un consumo proporcionado al que verifiquen
sus analogos en el presupuesto de los 250 que
quedan mencionados.

Y resultando con ello claramente el de



Acuerdo que existe entre el Ayuntamiento y la Sociedad en el modo de interpretar las condiciones del contrato por la misma citada, en la comunicacion de que se acababa de dar cuenta, se dispuso haverlo saber asi a la misma, manifestandole que en su consecuencia entiende el Ayuntamiento que el unico medio que existe para resolver la cuestion suscitada, caso de no desistir de ella la Sociedad Alegada del Rey, es el que para cuando no hay avenencia amistosa entre ambas partes contratantes determina la condicion 2.^a del repetido contrato.

Hermanitas de los pobres. Toda cuenta de una instancia de los Señores Curas Párrocos de Sta. Maria y San Mauro, en solicitud de que el Ayuntamiento se sirva autorizar a las Hermanitas de los pobres para que ellas y los auxiliadores en su establecimiento se trasladen al edificio que fue Hospital civil de esta Ciudad y usen de él por espacio de un año o por menor tiempo si el Ayuntamiento hubiera de darte antes de finir tal plazo otra aplicacion que considere conveniente; el Ayuntamiento unánimemente acordó conceder la autorizacion solicitada en los terminos pedidos, o sea que se entienda que la autorizacion se concede por el tiempo maximo de un año, a cuya terminacion deberá devolverse el local que se le concede sin cuenta ni perjuicio alguno; que si antes de finalizar el año, el Ayuntamiento necesi-

ta dicho local para destinarlo a otro objeto, serán igualmente obligadas a desalojarlo al primer aviso que al efecto se les pase; y que además todos los gastos que su instalación en el referido local ocasionen, serán de cuenta exclusiva de las Hermandades de los pobres a quienes se concede la presente autorización; cuyas condiciones se dispuso se hagan saber a los solicitantes para que manifiesten su conformidad.

Policia Urbana.

A informe de la Comision municipal de Policia Urbana, se mando para una instancia de Domingo Lopez Sempere, en solicitud de permiso para reformar los huecos de fachada del 2º piso de su propiedad de la casa n.º 4 de la calle de la Cueva Santa, con sugestion al obrado que acompaña a su instancia.


Consumos.

A informe de la Comision municipal de consumos se mando para una instancia sucrita por varios vecinos de la poblacion en solicitud de que se declare nulo y de ningun valor y efecto el aforo practicado en Po de Abato autor por en las heredades de su propiedad, y de que volviendo el Ayuntamiento sobre su acuerdo, se proceda a la formacion del oportuno expediente sobre variacion del radio en el cual se oiga a los interesados a quienes pueda afectar la medida, y se requiera para la resolucion definitiva que se adopte la aprobacion superior.

Policia Urbana

y de Seguridad.

A informe de la Comision municipal de Policia Urbana y de Seguridad, se mando para una instancia de Santiago Boti Botella, en solicitud de



que previos los informes y diligencias que se estimen necesarias, se disponga que Don Francisco Pofello Perez, dueño del edificio de fundición de hierro situada a mano izquierda de la casa del exposito en la calle de San Jorge, practique en el mismo las obras y variaciones que sean necesarias para alejar todo peligro de incendio a la finca del solicitante y demas de dicha calle y las que sean tambien del caso para evitar las molestias producidas por el humo del preparado establecido que careciendo de chimenea para expletarlo verifica su salida por la puerta de la calle.

Beneficencia.

El Sr. Presidente manifestó, que la Comisión nombrada al efecto en la sesión anterior, había convocado el día 26 de Agosto último a los firmantes de la exposición de que en dicha sesión se dio cuenta, siendo el resultado de la reunión el que se convino por todos en los inconvenientes que tanto para la Casa de Desamparados como para la Escuela de Parvulos presenta el poder a la primera parte del patio de la segunda, conviniéndose en su consecuencia, en nombrar una comisión de los mismos firmantes compuesta de los señores Don José Sanjurjo de las Casas, Don Pedro Santa Pau y Don Fernando Canto, para que en unión de la nombrada por el Ayuntamiento y de la Junta Directiva de la Casa de Desamparados gestione la permanencia en esta ciudad de las Hermanas Carmelitas que están a cuidado de la casa, al menos hasta fin de año, durante cuyo tiempo estudien y arbitren

lo necesario para proporcionarse o levantar un edificio en el que reuniendo todas las condiciones apetecibles, pueda establecerse la casa de Beram parados de esta Ciudad. Y el Ayuntamiento aprobó las resoluciones tomadas.

Empleados.

Igualmente manifestó dicho Sr. Presidente que en uno de las facultades que se le concedieron en la sesion anterior, habia decretado ya la supresion de 3 plazas de guardia municipal, y q^o el ordenanza que se facultó al Jefe de la guardia municipal, habia accedido a que continuase por 15 dias para que pudiera anunciarse la vacante. Y el Ayuntamiento aprobó tales medidas.

Calamidades.

A virtud de propuesta del Sr. Teniente Alcalde Don Tomas Molto Mira, se acordó unánimemente solicitar de la Comision permanente de la Exma Diputacion provincial, destino del fondo de calamidades o capitulo de imprevistos de su presupuesto, la mayor cantidad posible para su inversion por el Ayuntamiento del modo que estuviere mas ventajoso, para aliviar el precario estado de la clase obrera de la poblacion.

Policia Urbana.

A la Comision municipal de Policia Urbana para que proponga el informe que corresponda, remediando para una instancia de Don Lucio Courales y otros vecinos de la calle de Don Siman, que para dicho tramite, remite el Sr. Gobernador civil de la provincia.

Y no quedando mas asuntos de que tratar, se mandó por el Sr. Presidente leer por la



sesion, estudiendose la presente acta que firmaron todos de que certifico.

Barcelo Molto Gibert
 Gualter Candela Poronat
 Gauto Carbonell Ferrer Vilaplana
 Moullor Herraey Candela
 Abad Carasempere
 Botella Gibert Adriano Negre

Asistencia. Sesion ordinaria de 9 de Setiembre de 1879.

- D. Saturnino Barcelo
- " Tomas Molto
- " Manuel Gibert
- " Juan Miró
- " Jose Gualter
- " Jacinto Gauto
- " Rafael Alfons
- " Juan Moullor
- " Rafael Gibert
- " Rafael Carasempere
- " Saturnino Abad
- " Juan Gualter
- " Juan Carbonell

Se abrió la sesion a las 7 de la noche por el Sr. Alcalde Presidente don Saturnino Barcelo Moullor asistido de los tres concejales anotados al margen y leida el acta de la anterior fecha 1.º de actual fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Decretos, Reales, ceros, Ordenes y Circulares contenidos en los Boletines Oficiales de la provincia n.º 210 al 216 de que queda enterada la Municipalidad.

Pastos carcelarios. Quedó enterado igualmente el Ayuntamiento de la Real Orden de 30 de agosto último transcrita por el Sr. Gobernador Civil de la provincia en 6 del actual, por la que accediéndose a lo solicitado por este Ayuntamiento se dispone se abonen al mismo por el Estado el importe de los socorros facilitados hasta el día a los presos cumplidos en los sucesos caudales ocurridos en esta ciudad en 1873, siendo el mismo Estado quien en adelante proporcione aquellos.

En su virtud y a propuesta del Sr. Presidente se acordó un unánime voto de gracias a todos los señores que han intervenido en la gestión del mencionado asunto y en especial al Sr. Diputado a Cortes por este Distrito Don Luis Figueroa Silvela, a cuya valiosa intervención se debe en primer lugar el buen resultado obtenido.

Alumbrado de gas. Dada cuenta de una comunicación de la Sociedad Anónima del Gas por la que manifiesta no serle posible decidir de su disenso con el Ayuntamiento respecto a la interpretación que debe darse a las condiciones 3.^a y 9.^a del contrato de 16 de febrero de 1876 y al tanto de 13 de agosto último en cuanto a la designación de los faros escudetes de los 250 que se toman por base del contrato y nombrando en su consecuencia al amigable compositor a que tiene derecho y proponiendo para en su caso el Sr. que haya de dirimir la discordia para someter el punto a su decisión con el que nombra el Ayuntamiento, la Com-

porcion municipal acordó pase dicha comunicacion a la Comision de Alumbrado, para que estudiando el asunto proponga al ultimo el nombramiento del amigable comprador que le corresponde, como asi mismo sobre el 3.º lo que se le ofrezca igualmente que para redactar en terminos concretos, la cuestion que a la decision de dichos amigables compradores haya de someterse.

Deposito de aguas potables. Quedo enterado el Ayuntamiento de que el dia 11 del actual y en cumplimiento de lo dispuesto por las condiciones económicas de la contrata, fueron recibidas definitivamente por la Comision municipal de Fuentes y cañerías, las obras de ensanche del deposito de aguas potables del Molinar cesando desde dicho dia toda responsabilidad del contratista y quedando aquellas en su todo a cargo del Ayuntamiento.

Fuentes. Visto el expediente de la concesion de aguas del Molinar n.º 587, hecho por Don Fernando Carbonell Raduan a favor de Don Rigoberto Alborz Moullor, se acordó su aprobacion disponiendose se tome la oportuna nota en el Registro correspondiente.

Certificaciones. A virtud de instancia de Don Rigoberto Alborz Moullor se dispuso que por el Secretario del Ayuntamiento y visado por el Sr. Alcalde, se libre y entregue al solicitante certificacion literal de la instancia por el mismo presentada en 18 de Agosto último referente al debito de 25.000 pesetas que a su favor tiene contra el Ayuntamiento, informe a la misma dado por la Comision municipal de Hacienda y Contabilidad y acuerdo tomado en su virtud en sesion de 25 del cita

do mes.

Instruccion.

Se impone de la Junta local de 1.^a enseñanza se mandó parar una instancia de la Profesora con título de enseñanza privada D.^a Antonia Carbo-uell y Serra en solicitud de que como en los años anteriores se subvencione su enseñanza con la cantidad que el Ayuntamiento juzgue oportuna.

Arreindamientos.

Se impone de la Comision municipal de Arreindamientos se mandaron parar dos instancias de Jose' Goma Ferraudin y Simon Pico' Ferris en solicitud de que se les declare vecinos de esta poblacion por convenir asi a sus intereses y residir en la villa ya mas de seis meses, y de que se les libre la oportuna certificacion que acredite tal extremo.

Policia Urbana.

De acuerdo con lo manifestado por la Comision municipal de Policia Urbana, se acordó reclamar del Sr. Gobernador civil el expediente que se le remitió en su de buero último referente a las rejas de la calle de San Simon para poder informar convenientemente la instancia de Don Lucio Bourales y otros, que para dicho tramite tiene remitida a este Ayuntamiento.

Hacienda y Contabilidad.

De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Hacienda y Contabilidad, se acordó desestimar la reclamacion producida por D. Rigoberto Albors Moultor en instancia de 19 de Agosto último sobre formacion de un presupuesto extraordinario para hacer frente al crédito que en ella reclama, procedente del convenio con los acreedores del Ayuntamiento en 1975 por carecer el Ayuntamiento



Consumos.

fianciento de recursos con que cubrir tal presupuesto.
De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Consumos en la instancia presentada en el 1.º del actual y de que se dio cuenta en sesión del mismo día, reclamando contra el aforo practicado en 30 de Agosto último, y pidiendo vuelva el Ayuntamiento sobre su acuerdo y proceda a la formación del oportuno expediente sobre variación del radio, se acordó

1.º Estipular por medio del oportuno oficio a todos los nuevamente incluidos en el radio de la población, el acuerdo del Ayuntamiento de fecha 19 de Agosto último.

2.º Conceder a los vecinos y a los demás vecinos un plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones contra tal determinación, informadas las cuales se remita el expediente al objeto formado a la aprobación superior.

3.º Anunciar al mismo objeto y por medio de edictos la resolución adoptada.

4.º Y que respecto al que resulte estimarse su reclamación, se tenga por nulo y sin ningún valor ni efecto el aforo practicado en 30 de Agosto último, declarándose subsistente respecto a aquellos cuyos reclamaciones no sean estimadas.

Policia Urbana.

De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Policía Urbana se autorizó a Don Juan

go Utopia Siempre, para que con arreglo al alrabo
 presentado en su instancia de 31 de agosto últi-
 mo y de que se dió cuenta en sesion de 1.^o del ac-
 tual, reforme los huecos de su fachada del piso
 3.^o de su propiedad de la casa n.^o 4 de la calle de
 la Cueva Santa, siempre que satisfaga previa-
 mente los derechos establecidos.

**Distribucion e inversion
 de fondos.**

De acuerdo con lo propuesto por la Comi-
 sion municipal de Hacienda y Contabi-
 lidad y en cumplimiento de lo dispuesto por el art.^o 158
 de la vigente ley municipal, se acordó la distribucion
 e inversion de fondos recaudados durante el mes de
 agosto último y que ascienden a la cantidad de 39.603
 pesetas 42 céntimos con sujecion a los presupuestos
 vigentes y en la siguiente forma:

| | <u>Pesetas. Cts.</u> |
|--|----------------------|
| Para socorros a presos | 1.027. 50 |
| Para alumbrado de cárceles | 23. 25 |
| Para utensilios de id | 2. 75 |
| Para socorros a presos transeuntes | 6. 50 |
| Para haberes del personal de Secretaria | 1.140. 60 |
| Para id de los escribientes del amillanamiento | 297. . . |
| Para id del Depositario | 250. . . |
| Para id de los facultativos titulares | 280. 27 |
| Para id del Regenero | 52. 22 |
| Para id de la Trea municipal | 1.729. 82 |
| Para id del personal Brigada de bomberos | 27. 50 |
| Para id del personal de Policia urbana | 106. 24 |
| Para id del jardenero de la Glorieta | 45. 62 |
| Para id del encargado del mercado | 82. 91 |
| Para id del Inspector de carnes | 20. . . |

| | |
|--|-------------|
| Para haberes del Sepulturero | 10. 66 |
| Para id del fontanero publico | 90. . |
| Para id del auxiliar del mismo | 53. 22 |
| Para id del Peon de caminos vecinales | 45. 62 |
| Para id de los suplentes de la cárcel | 124. 57 |
| Para id del guarda de la fuente Nueva | 20. . |
| Para socorros domiciliarios | 124. 26 |
| Para pago a la brecha Industrial de las Subvenciones de Julio y Agosto ultimos | 1. 466. 66 |
| Para id de la pension de Don Esteban Arriola en concepto de alquileres | 20. . |
| Para id a cuenta del capital del convenio con Don Rigoberto Alborn | 1. 250. . |
| Para id a cuenta del cupo de consumos | 18. 230. 17 |
| Para id del material de oficina | 351. 31 |
| Para id del seguro de incendio en el 1. ^{er} te niente del Centro y del Cuartel | 271. 50 |
| Para id de la contribucion sobre propios del 1. ^{er} trimestre | 41. 44 |
| Para abono de los derechos del Clero, Orquesta y cera en el aniversario de Oliver | 205. 50 |
| Para el corte de una caja aceite petroleo para el consumo de los Serenos | 24. 50 |
| Para abono de la 3. ^a parte que debe satisfacer el Ayuntamiento del corte de las obras de construccion del camino vecinal de Alcoy a Pánuera | 9. 114. 49 |
| Para atender a los gastos de las diversas comi- siones e imprevistos | 1. 500. . |
| Para formalizar recibos provisionales | 407. 63 |

Imprevistos.

Se dispuso el pago con cargo al capítulo de imprentas del presupuesto en ejercicio de las 20 puestas que en concepto de alquileres correspondientes al mes de junio de 1877, se adjudicó a Don Miguel Arriola Campos por no haberse incluido en ningún presupuesto anterior.

Indeterminado.

Manifestado por Don Manuel Gilbert que las Hermanas de los pobres pedían se les facilitase en el edificio que han de ocupar el agua necesaria para cubrir las atenciones interiores del establecimiento, se acordó que a juicio de la Comisión de Fuentes y Caverías se les faculte lo que se considere indispensable a dichos fines.

Fuentes.

Manifestado por el Sr. Benigno Alcalde de Bouella don Manuel Gilbert Barceló, que después de practicado el empalme en la cavería de la fuente colocada en el barrio del Corral, había sabido que el Ayuntamiento no tenía derecho a ello por no ser de su propiedad, tal cavería hasta tanto que don José Sempere no se reintegrare de su valor, se dispuso autorizar a la mencionada Comisión para que tratada con dicho señor concierne el modo de resolver el asunto y proponga al Ayuntamiento la solución que estime conveniente.

Fiel Almotacen.

A virtud de mocion del Sr. Benigno Alcalde de Don Manuel Gilbert Barceló, se facultó a la Comisión municipal de Pepero para que gestione el nombramiento de un fiel almotacen, para contratar las pesas y medidas en esta ciudad.

Fiel Contraste.

El Sr. Presidente de la Comisión municipal de Pepero, manifestó que apear de las gestiones practicadas por la Comisión, a fin de encontrar persona apta

Asistencia.

Señon ordinaria de 15 de Setiembre 1879.

- P.^{te} D. Saturnino Barceló
- " Romaz Molto
- " Franc.^s Miró
- " Jose Gualber
- " Alejandro Baudela
- " Galindo Cauto
- " Joaquin Perez
- " Juan Mollo
- " Rafael Gibert
- " Casimiro Abad
- " Juan Carbonell
- " Miguel Borrach
- " Miguel Baudela
- " Ant.^s Vilaplana

Se abrió a las siete de la noche por el Sr. Alcalde Presidente Don Saturnino Barceló con asistencia de los Sres. concejales suscitados al margen; y leída el acta de la anterior fecha unanimes del acta fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento de las Reales ordenes, Secretos y Circulares contenidas en los Colegios oficiales de la provincia números del 217 al 221 de que fue enterada la Municipalidad.

Alumbrado de Gas.

Dada cuenta de una comunicacion de la Sociedad Alcega del Gas, fecha 11 del corriente participando sus noticias de que Don Esteban Molto Rico a quien la misma propuso para ferero en discordia en su acuerdo con el Ayuntamiento respecto a la interpretacion de las condiciones 2.^a y 3.^a de la contrata, no podia por sus ocupaciones aceptar dicho nombramiento en caso de que se le confirmase, y pidiendo se le indique el medio de designar de comun acuerdo la persona que haya de sustituirle a fin de proceder al otorgamiento de la correspondiente escritura en la que se consiguen los puntos que hayan de resolverse, se dispuso pasar a la Comision de Alumbrado publico para que lo tenga presente al tiempo de votar el informe que sobre el particular se fue leído en la sesion anterior.

Instruccion pp.^{ca}

A la Junta local de Instruccion primaria para que proponga lo que juzgue mas conveniente, acordó para su comunicacion

del Director del Colegio de San Jorge de esta Ciudad, fecha 9 del actual, en la que se oíen de oficio que por la misma Corporacion se le pago en 21 de Agosto anterior de a conocer el importe de los gastos que por termino medio podria ocasionar cada uno de los alumnos pobres, cuyos estudios en dicho establecimiento, acauden de el el abastamiento costear.

Beneficencia.

El informe de la Comision de Beneficencia se mandó pasar una peticion del Doctor Don Mariano Gomez para que se le nombre Cirujano Dentista honorario del Hospital Civil y Beneficencia de esta poblacion y se le entregue una cantidad anual que le indemnice de sus honorarios, visto de los desembolsos que ha tenido y tiene necesidad de hacer desde su instalacion en esta Ciudad para costear aparatos y medicamentos en beneficio de las clases pobres y necesitadas, a quienes gratuitamente bien prestado los servicios que se le reclaman.

Aguas.

Vistas las cédulas de suscripcion a las obras de apertura de un pozo artesianos para aumentar el caudal de aguas de Barchell, paradas al Ayuntamiento como otero de los interesados de la Cuadra de Riquel bajo, se acordó devolverlas a la Comision que entiende en dicho asunto con las correspondientes notas de conformidad.

Fuentes.

De conformidad con lo que preceptua el artículo 26 del Reglamento para el regimen de las aguas potables del Molinar, se autorizó la cesion por tiempo indeterminado a favor de Don Rafael Canto Saur de la concesion de agua n.º 607 para utilizarla

en su casa n.º 15 de la calle de San Nicolás.

Instruccion pp^{ca}

A informe de la Junta local de Instruccion primaria se dispuso pasara una instancia, de Don Vicente Blument y Blument, profesor con título de una escuela privada de niños pidiendo se subvencione su establecimiento como ya se hizo en el año económico anterior.

Policia Urbana.

A la de Policia Urbana con igual fin se acordó pasara otra instancia de Don Eliezer Abas y Saur en solicitud de permiso para reformar la fachada de su casa n.º 5 de la calle de San Antonio de este poblado.

Fuentes.

La Comision municipal de Fuentes y Cañerías hizo presente: que a virtud del encargo que se le confirió en la sesion anterior, habia conferenciado con el vecino Don Jose Sempere Mataiz al objeto de convencer los terminos, o condiciones con que estaria dispuesto a ceder en favor del Ayuntamiento la propiedad de la cañeria de hierro que recorre el barrio del Toral y que a sus expensas construyó dicho Tor. en el pasado año 1878 bajo ciertas condiciones que aprobó el Municipio y constan en el expediente de su ramo; que consultado este resultaba que el coste de la citada cañeria fue de 1650 pesetas, contando de los antecedentes de Secretaria que el Tor. Sempere tan solo se habia reembolsado hasta el dia de 500 pesetas, por lo que era visto que todavia se le adeudaban 1150, o mas, muchas mas de la mitad y que por lo tanto carecia el Ayuntamiento de todo derecho para hacer uso de la mencionada cañeria, segun a si se habia estipulado por



la 9.ª de las condiciones con que se hizo la concesion la
 cual bien claramente dice que el Ayuntamiento no podia
 hacer ningun empalme para fuente publica en aquel ter-
 ritorio que el Sr. Sempere se haya reembolsado de la uni-
 dad al menos del coste de las obras. Con cuyo au-
 toridad habia entablado negociaciones de arreglo y conseguido
 de dicho Sr. Sempere el que no solamente no se oponia a que
 subistiera el empalme que recientemente se ha hecho
 para la fuente publica que alli se ha establecido, sino
 que se hallaba dispuesto a que el citado manantial de tuberia
 pasara desde luego a ser de la propiedad del Ayuntamien-
 to, siempre que este le concediera en cambio una con-
 cesion de agua del manantial del Molinar de las ordi-
 narias de a' 2.000 litros diarios, con cuya concesion
 que podia valorarse en 1.000 pesetas, se daria por pa-
 gado de las 1.150 que se le adeudaban, segun se ha demo-
 strado, y entregaria ademas en las obras municipales otras
 275 pesetas en metálico, resultando de esta compensa-
 cion un beneficio en favor de la Municipalidad de quin-
 cientos ochenta y cinco pesetas que la citada Comision
 aceptó, a condicion de someter el pacto a la aprobacion
 del Ayuntamiento. — Y considerando este beneficio a
 los intereses comunes, lo aceptó por unanimidad aproban-
 do los terminos de la compensacion y disponiendo que
 de este acuerdo se hiciese cuenta en el expediente
 de su referencian, se libre y entregue al Sr. Sempere por

huno certificado para que le sirva de título de la
concesión de agua que debe disfrutar.

Ayuntamientos.

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta que
por asuntos de su particular interés tenía necesidad
de ausentarse de la población por mas de ocho dias p.^o
lo cual y en cumplimiento de lo que ordena el art.^o 117
de la ley municipal vigente, solicitaba el oportuno
permiso del Ayuntamiento, de cuya presidencia que
daría en cargo durante su ausencia el Sr. Consi-
te Alcalde Don Tomas Molto. El Ayuntamiento
en su virtud le concedió el indicado permiso, acordan-
do se comunicara al Sr. Gobernador de la provincia,
segun previene el mismo artículo de la ley municipal.

Y no quedando mas asuntos de que tratar
se levantó la sesión de que certifico.

T. Molto

Sr. Alcalde

Candela Boronatti

Goyette

M. Herrera

Candela Perez

Gisbert

Meuller

Abad

Carbonell

Vilaplana

Mina

Costa

Alvaro Rey

Asistencia.

Sesion ordinaria de 22 de Setiembre de 1879.

Pl. D. Tomas Moltó
Francisco Miro
Jose Gualbes
Miguel Baudela
Joaquin Perez
Rafael Alfonso
Juan Morillo
Rafael Gilbert
Rafael Baracena
Ciriaco Abad
Juan Carbonell
Miguel Hernan
Miguel Baudela

Se abrió a las siete de la noche por don Tomas Moltó Abira, 1^{er} Teniente Alcalde, Presidente con asistencia de los tres concejales sufraganeos al margen; y leida el acta de la anterior fecha quince del actual, fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento de las Reales ordenes, Decretos y Circulares contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia números del 222 al 227 de que quedó enterada la Municipalidad.

Aprovechamientos Forestales.

Resultando del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1879-80, publicado por el Decreto forestal de la provincia en el Boletín Oficial n.º 211 que para el monte barranco perteneciente a estos Propios se propone un aprovechamiento de 4.000 c. c. de resaca de una ramage, y contando al Ayuntamiento que el estado en que el monte se encuentra no permite verificar el disfrute sin gran detrimento del mismo según se vio a consecuencia al resolverse en el año anterior a propuesta del Sr. Ingeniero del ramo, el contrato que para la extracción de leña se había celebrado a favor de don Miguel Aparici, siendo esto mismo la razón por que el Ayuntamiento no solicitó ninguna clase de aprovechamientos, se acordó exponerlo así al referido Sr. Ingeniero y pedirle en su consecuencia se sirva dejar sin efecto la corta o extracción que en el Plan se propone por su altísimo perjuicio al fomento y repoblación del monte.

Industria.

Se da cuenta de la Real Orden de 21 de Agosto último transcrita al Ayuntamiento con fecha 10 del

del actual por el Excmo Sr. Director General de rentas
estancadas, por la que suscribiendo lo dispuesto en otra
de 9 de Julio de 1877, se desestimaban las instancias de
los Ayuntamiento y fabricantes de papel de Alvey
y Segovia pudiendo se adopte el papel de Tena para
la elaboracion de los cigarrillos que la Real Produ-
ce, en substitucion del continuo que hoy se emplea
para las expresadas manufacturas, se acordó ponerlo
en cumplimiento de la Junta Directiva de la fabrica
de papel de esta Ciudad, trasladandole integra la
Real Orden de referencia.

Reglamento de ensanche. Quiso enterado con satisfaccion el Ayun-
tamiento de la Real Orden de 3 del corriente que el Excmo.
Gobernador Civil de la provincia transcribe con fecha
20, por la que de acuerdo con lo informado por la Se-
ccion 1.^a de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y
puertos y lo propuesto por la Direccion general de
obras publicas, comercio y minas se aprueba el Regla-
mento para la ejecucion de las obras de ensanche de
esta Ciudad, formado en cumplimiento de lo dispuesto
en el art. 5.^o del Real Decreto de 17 de Mayo de 1877.

Policia Urbana. A la Comision de Policia Urbana para que
lo consulte al evacuar el informe pedido por el Excmo.
Gobernador acerca de la instancia de Don Lucio Bru-
nalez y otros sobre supresion de las rejas de la alcantarilla
villa del Callejon de Don Simón, se dispuso pararse
los antecedentes de dicho asunto que por acuerdo de
9 de actual fueron reclamados a la expresada Auto-
ridad y que la misma remite en comunicacion de
16 de este mes.



Consumos.

fue enterado el Ayuntamiento de una orden de la Direccion General de Impuestos fecha 1.º del corriente y transcrita en 17 del mismo por la Administracion economica de la provincia, por la que se previene q. Meoy y otros pueblos de igual categoria en esta provincia deben satisfacer al Tesoro por cupo de consumos en el año economico actual las mismas cantidades que en el anterior.

Instruccion pp^{ca}.

De acuerdo con lo informado por la Junta local de Instruccion primaria, acerca de las instancias de los profesores con titulo de ensenanzas privadas D.ª Antonia Carbonell Serra y D. Vicente Bliment, de que se dio cuenta en sesiones de 9 y 15 del actual, se resolvió subvencionar en el presente año los referidos establecimientos con las ultimas cantidades que en el anterior, o sea, con trescientas pesetas a la Sra Carbonell y con ciento ochenta a D. Bliment, lo cual se les haga saber, previniendoles, como propone la Junta, que con el hecho de concederles la subvencion contraen desde luego la obligacion de celebrar exámenes publicos en la época que se les designe y es costumbre en la localidad, así como la de admitir gratuitamente en sus ensenanzas un número de alumnos pobres, que la Junta les señalará en relacion con la importancia de sus establecimientos.

9 Instruccion pp^{ca}. Vista una comunicacion de la Junta local de Instruccion primaria, fecha 19 del corriente en la que con motivo del informe que le fue pedido en la sesion anterior acerca del oficio del Director del colegio de S. Jorge de esta ciudad relativo a los gastos que podra ocasionar cada uno de los alumnos pobres cuyos estudios en dicho establecimiento acuerde el Ayuntamiento costear, manifiesta que nada su definitiva puede informar sobre el asunto hasta tanto no se le diga que cantidad trata la corporacion de destinar a dicho objeto y si tiene o no formulado su pensamiento acerca del modo y forma de subvencionar aquel curso de ensenanza; y tomando en cuenta el Ayuntamiento que la estrechez de sus recursos, unida al crecido numero de obligaciones que hoy agobian a la Hacienda municipal, no le permiten contraer nuevos compromisos que como el de que se trata, podrian crear por el tiempo dificultades y entorpecimientos a la marcha regular y ordenada de la Administracion; firme en su proposito de fomentar la aficion al estudio y de premiar de algun modo a los alumnos de las escuelas del curso de ensenanza pobre cuya aplicacion y meritos les haga acredores a la proteccion oficial, acordó por unanimidad no conceder subvencion alguna directa a ningun establecimiento de 2.^a ensenanza de la localidad y que a contar desde el proximo curso y hasta tanto que los fondos publicos consientan hacer mayores sacrificios se costearan los estudios en la Escuela Industrial de esta poblacion a cinco

22

unos pobres uno de cada escuela pública en quienes con-
curran aquellas circunstancias, adquiriéndose también
por cuenta del Ayuntamiento todos cuantos libros de tex-
to sean necesarios para las asignaturas que deban cur-
sar. Cuyo acuerdo se dispuso hacer público por los me-
dios acostumbrados y que se comunicara a la vez que
a la Junta local, a todos los Profesores del 1.º enseñanza
para conocimiento de los que aspiran a obtener aque-
lla distinción.

Alumbrado.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión
de Alumbrado público en el dictamen que se le pidió a
virtud de las comunicaciones de la Sociedad Mexicana del
Gas fechas 5 y 11 del actual referentes al deslinde de la
línea del Ayuntamiento en cuanto a la interpretación
que debe darse a las condiciones 3.ª y 9.ª del contrato de
16 de febrero del 876 y al laudo de 19 de agosto último,
se acordó por unanimidad:

- 1.º Nombrar para el cargo de amigable componedor por
parte del Ayuntamiento al Sr. Don Gregorio Vidau-
ra Corregidor.
- 2.º Proponer a la Sociedad del Gas para tercero en dis-
cordia el nombramiento de Don Juan Victoria Molto en
sustitución de Don Antonio Molto Pico, a quien la mis-
ma propuso y hubiera aceptado el Ayuntamiento, por-
que por sus ocupaciones se vea de aceptar el cargo,
según aparece de la 2.ª de las comunicaciones citadas.
- 3.º Someter a la decisión de los amigables componedores el
punto objeto de la cuestión, redactado en los términos si-
guientes:

« ¿Puede o no el Ayuntamiento designar de cu-

he los faroles públicos, los doscientos cincuenta que
debán hacer el consumo mínimo de quinientas mil libras
anuales, que es la base del contrato. ¿ O en otros térmi-
nos. ¿ Viene ó no el Ayuntamiento la facultad de
determinar cada año cuales han de ser los faroles que
debán considerarse como excedentes de los doscientos
cincuenta que se toman como base del contrato. ¿

N.º. Y autorizar al Presidente del Ayuntamiento para que
en nombre y representación del mismo concurre a
otorgamiento de la escritura pública que la ley requie-
re, consiguiendo en ella la proporción en que hayan
de satisfacerse por ambas partes los gastos que se ocu-
rren hasta que se notifiquen a las mismas el la-
do que dan los amigables componedores y el plaro
dicho de cual haya que ser dictado.

Calamidades pp^{ca}.

A indicación del Sr. Presidente y recomen-
da por todos los Sres. Concejales la conveniencia de in-
vertir en una obra de utilidad pública, en la que pue-
dan ocuparse los jornaleros que carecen de trabajo,
las 5000 pesetas que el Gobierno de S. M. destinó para
aliviar en lo posible la miseria que affige a esta po-
blación, según la Real Orden de 1.º de Agosto último,
de que se dio cuenta en sesión de 25 de dicho mes,
acordó en principio destinarse, cuando se reciba, aque-
lla suma a la construcción de un camino carretero
que conduzca a las canteras llamadas de San Cos-
tosal y facilite el transporte de la piedra sillera,
de allí se extrae en tan grandes proporciones, de
encargo a la Comisión del ramo para que estudiando
debidamente el presupuesto, formule el oportuno



Correos.

proyecto y proponga los medios que surgen para su cumplimiento para llevarlo en su día a cumplimiento.

En vista y en consideracion a que el servicio de correos en esta poblacion no se halla atendido como corresponde y requiere la importancia que ha llegado a alcanzar, se acordó acudirse con reverente exposicion al Gobierno de S. M. pidiendo que la tarifa de correos hoy establecida sea desde luego elevada a la categoria de Administracion, cuyo caracter perdió en 1869 a virtud de reformas y modificaciones económicas introducidas en ramo tan importante.

Ferias.

A propuesta de la Comision municipal de fiestas se dispuso autorizar al contratista de la construccion de paradas para las ferias de esta ciudad, a fin de que para la de Sta. Teresa, que ha de celebrarse en el proximo mes de Octubre, coloque las tiendas o casillas del antiguo sistema, ya que el sistema del piso de la Plaza S. Agustin no permite utilizar las que de nuevo se construyeron conforme a contrata, debiendo en su consecuencia exigirse de los feriantes los derechos que de antiguo venian cobrándose.

218.

Exposicion del expediente relativo a la contrata para la construccion de paradas en las ferias que anualmente se celebran en esta ciudad que el contratista de este servicio Don Joaquin Paya Garcia no ha otorgado toda via la correspondiente escritura de

fiara exigida por la N.º de las condiciones de la subasta, se acordó prevenir al mismo efecto desde luego dicho requisito, y se autorizó al Concejo Alcalde Don Tomas Molto Mira para que en nombre y representacion del Ayuntamiento, concurre a otorgamiento de la citada escritura.

Cédulas personales. Agotado el pedido de cédulas acordado hacer en sesion de 9 del corriente y considerandose necesarias para el servicio 200 de la clase 7.ª, se dispuso autorizar a Don Antonio Nauques para que en nombre de la Corporacion las pida y recoja en la Administracion economica de la provincia, formalizandolos documentos que se le exigieren.

Y no quedando mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion de que certifico.

T. Molto
 Herraez
 Mponlla
 Candela Boronatti
 Carbonell
 Pivero
 Mira
 Carasempun
 Gisbert
 Candela
 Rafael Miran
 [Signature]

Asistencia. Sesion ordinaria de 29 Setiembre de 1879.

- pte. D. Tomas Molto
- " Fran.º Mira
- " Jose. Galber
- " Alejandro Candela
- " Manuel Gisbert

Se abrio a las siete de la noche por Don Tomas Molto Mira, 1.º Concejo Alcalde, Presidente con asistencia de los tres concejales anotados, al mas

D. Joaquín Ferrer
" Rafael Alfonso
" Juan Mallor
" Rafael Ribert
" Rafael Baranuyere
" Ladislao Mas
" Juan Carbonell
" Miguel Herrera
" Miguel Cardela

que; y leida el acta de la anterior fecha veinte y dos del actual, fue aprobada.

Deficit prorogal

Se acordó el cumplimiento a las Reales Ordenes, Decretos y Circulares contenidas en los Boletines oficiales de la provincia numerados del 228 al 233 de que quedó enterada la municipalidad especialmente del repartimiento formado por la Diputación provincial de las 997.384 pesetas que corresponden satisfacer a los pueblos de la provincia para cubrir el deficit del presupuesto de la misma correspondiente al año económico de 1879-80; de cuyo repartimiento que publica el Boletín Oficial número 231, aparece asignado a esta población un cupo por dicho concepto de 75.965 pesetas.

Alumbrado.

A la Comisión de alumbrado para que informe lo que se le ofrezca y parezca, se dispuso para una comunicación de la Sociedad Anónima del Gas fecha 26 del corriente, en la que contestando a la que se le pasó por acuerdo de 22 del mismo, propone se redacte en términos distintos de los que el Ayuntamiento acordó, el punto que ha de someterse a la decisión de los dignos componedores y que es causa de su desacuerdo con esta Corporación.

Camino vicinales.

Dada cuenta de un oficio de la Comisión provincial de 24 del presente mes transcribiendo el que con fecha 29 de Agosto último la dirigió la Comisión provincial de Valencia por el que le participa su acuerdo concediendo al Ayuntamiento de Oscairent una subvención de diez mil pesetas y el personal facultativo necesario para verificar en la parte que comprende a aquella provincia, las obras de rehabilitación

cion del camino vecinal que desde dicha villa con-
duce a esta poblacion, e invita a la misma, a que,
secundando sus proprios cooperes de algun modo a la
realizacion de dichas obras en cuanto a la parte que
corresponde a esta provincia; y considerando el
Ayuntamiento de reconocido interes para ambas
poblaciones el que la via que ha de entrase las se-
lleve cuanto antes a cumplido efecto para conseguir
con ello medios faciles de comunicacion, y facili-
tar, sobre todo, trabajo a la clase jornalera, acor-
do por unanimidad acudir a la Comision provin-
cial por medio de la oportuna instancia, pidiendo
de subvencion la misma, con la mayor cantidad po-
sible las obras de que se trata, en cuya pronta ejecu-
cion tan interesado se halla este Municipio.

Instruccion pp^{ca}.

Fue leído otro oficio del Director del colegio
de San Jorge de esta ciudad, fecha 24 del actual, au-
torizando al Ayuntamiento para presentarse gratuita-
mente en dicho establecimiento hasta terminar los
estudios del Bachillerato, a cuantos jóvenes concide-
re por su aptitud moral e intelectual a acceder a
la mencionada gracia; y en su vista se acordó uná-
nimemente hacer saber al referido tenor la con-
placencia con que el Ayuntamiento se había enterado
de sus ofrecimientos y que se le diran por ello
las gracias mas expresivas.

Casa de Desamparados. Se dio cuenta de una carta de la Super-
iora Generala de las Hermanas Carmelitas de la be-
nidad, fecha 25 del corriente, en la que computando
a la que en 20 del mismo le fue dirigida por la Comu-



sion nombrada con el objeto de gestionar la permanen-
 cia de las de esta casa de Desamparados, y de que se
 dio cuenta en sesion de 1.º del corriente mes, se sir-
 ve acceder a la suplica que en dicho sentido se be-
 lió y proroga el plazo que tenia señalado para retirar
 las habitaciones del referido establecimiento, pero sin que
 por ello se entienda que desista de su proposito si las
 condiciones del establecimiento no mejoran. Cautado
 el Ayuntamiento acordó se dieran las gracias a la expres-
 ta Superiora Generala, reiterandole los propósitos que
 sustentan a la Corporacion en pro de la Casa de Desam-
 parados de esta Ciudad.

Policia Urbana.

A informe de la Comision de Policia Urbana y
 Arquitectos municipales, se dispuso para una instancia
 de D.ª Rosa Pascual Jorda pidiendo permiso para abe-
 rar varios huecos de la fachada de su casa numero 24 de
 la calle de San Jori de este poblado.

Alcantarillas.

Vista la relacion de obras de alcantarillado ege-
 cutadas en la calle de Sta. Elena, por el contratista Don
 Rafael Maria Garcia, y de acuerdo con lo informado en
 el acto por la Comision municipal de Policia urbana,
 se dispuso su aprobacion, y pago con cargo al capitulo
 correspondiente del presupuesto en ejercicio de las sete
 centas noventa y dos pesetas a que su importe asciende.

Maquinas de vapor.

El Sr. Presidente manifestó: que eran frecuen-
 tes las quejas y reclamaciones que se habian producido

57880

a su Autoridad a consecuencia de los abusos que se cometen por la casi totalidad de los dueños o encargados de las máquinas de vapor, quienes esforzándose o recargándolas hasta un punto que raya en temeridad, ponen en inminente riesgo las vidas de los operarios y la seguridad de los edificios donde estos trabajan: Que era este un asunto sobre el que había fijado seriamente su atención y sobre el que llamaba la del Ayuntamiento por ser de su competencia, se que el art.º 72 de la ley municipal, todo cuanto se refiere a la seguridad de las personas y propiedades; y que en su propósito de alejar en lo posible todo peligro para unas y otras toda vez que en las ordenanzas municipales y bandos de buen gobierno que hasta el día se han dictado no existen prevenciones que regularicen el servicio de que se trata, se había puesto de acuerdo con el Ingeniero municipal Don Benigno Blázquez al objeto de fijar unas bases para el establecimiento y uso de las referidas máquinas de vapor así dentro como fuera de la población, que a la par que corten de raíz los abusos que hoy se lamentan, pongan a salvo en cuanto sea posible los sagrados intereses por que el Ayuntamiento está obligado a velar.

Seidas acto continuo las referidas bases por mi el infrascripto Secretario, resultaron hallarse concebidas en los términos siguientes:

« Pares a que en lo sucesivo ha de regir el régimen y establecimiento de calderas o máquinas de vapor en esta ciudad y su término unas

unicipal.

Artículo 1º

El recinto actual de la ciudad y su término para los efectos de lo establecido en esta sección, se dividirá en 3 zonas; una interior, otra de ensanche y otra exterior. Por la primera zona se entenderá el actual casco de población. Por la segunda los terrenos que en el plano de ensanche tengan proyectadas, calles, plazas y paseos. Por la tercera el resto del término.

Artículo 2º

No se permitirá establecer dentro del actual recinto de la población, calderas de vapor que excedan de la fuerza de tres caballos. En las zonas de ensanche y exterior podrán establecerse sugetaudores a las condiciones que se diran.

Artículo 3º

No se permitirá aumentar la fuerza de las maquinarias de vapor ni reconstruir las calderas hoy existentes en el casco de la ciudad.

Artículo 4º

Las calderas de vapor se dividirán en cuatro clases. Para formarlas se adoptará en metros cúbicos la capacidad de la caldera y sus hervidores y en adición se la tensión del vapor, y las dos cantidades se multiplicarán entre sí; perteneciendo a la primera clase las calderas que arrojen por producto un número mayor de 15; a la segunda aquellas cuyo producto exceda de 7 y no pase de 15; a la tercera aquellas en que exceda de 3 y no pase de 7; y a la cuarta todas las que que no exceda de 3 el producto.

Si varias calderas debiesen funcionar jun-
tas en un mismo local y existiere entre ellas una
comunicacion cualquiera directa o indirecta, se
tomara para obtener el producto, la suma de las
capacidades de las calderas con inclusion de sus
hervidores.

Articulo 5º

Las calderas de vapor comprendidas en la
primera clase, deberan establecerse fuera de toda
casa habitada y de todo taller o fabrica.

Articulo 6º

Siempre y cuando hubiere menos de diez
metros de distancia entre una caldera de pri-
mera clase y las habitaciones, talleres o via pu-
blica, debra construirse de buena y solida man-
porteria un muro de defensa de un metro de
espesor. Las otras dimensiones se determina-
ran conforme se previene en el articulo 4º.

Este muro de defensa debra en todos los
casos distinguirse del cuerpo de mamposteria de
las hornallas, de las cuales debra estar separado
por un espacio libre de 0,50 de anchura al menos.
Debra estar separado igualmente de las paredes
medieras de las casas vecinas.

Si la caldera esta enterrada y establecida
de suerte que su parte superior diste al me-
nos un metro del suelo, no se exigira el muro de
defensa a no ser que se encuentre a menos de
cinco metros de distancia de las habitaciones o de
la via publica.



Artículo 7.º

Cuando se establezca una caldera de primera clase en un local cerrado, no podrá este cubrirse con boveda sino con un techo ligero que no tenga ninguna trabazón con los techos o tejados de los talleres, o cualquier otro edificio contiguo, y deberá además apoyarse en un armazón peculiar de carpintería.

Artículo 8.º

Las calderas de vapor comprendidas en la segunda clase, podrán establecerse en el interior de un taller que no forme parte de una habitación, o una fábrica de varios pisos.

Artículo 9.º

Si las calderas de esta categoría distasen menos de cinco metros de una habitación, taller o vía pública, deberá construirse en este lado un muro de defensa igual al de que habla el artículo 6.º.

Artículo 10.

Cuando hubiere terrenos contiguos sin edificar pertenecientes a tercero, y los propietarios de los mismos procedieren, después del permiso dado por la Municipalidad para establecer calderas de primera o segunda clase, a edificar dentro de las distancias indicadas en los artículos 6.º y 7.º o se destinaren dichos terrenos para vía pública, podrá obligarse al propietario de las calderas mediante instancia de

los propietarios del terreno, a' que construya los muros de defensa que quedan prescritos, lo cual se le usará a' ejecutar por la autoridad municipal, salvo el recurso ante la autoridad competente.

Artículo 11.

Las calderas de tercera clase, podran colocarse tambien en el interior de un taller que no forme parte de una casa habitada, pero sin necesidad de construirse el muro de defensa.

Artículo 12.

Las calderas de cuarta clase podran situarse en el interior de un taller cualquiera aun cuando dicho taller forme parte de una casa habitada.

Artículo 13.

Las hornillas de las calderas de vapor comprendidas en la tercera y cuarta clase, deberan estar separadamente por un espacio de 0,50 metros al menos de las caras pertenecientes a' terreno o' de la via publica.

Artículo 14.

Cuando las calderas establecidas en el interior de una casa habitada esten cubiertas en su parte superior y por los lados, de una capa o' envoltorio destinado a' evitar las pérdidas de calorico, esta cubierta debera construirse con materiales ligeros; si fuera de tabique de ladrillos no podra tener del grueso de 0,14 metros. En ningun caso sera permitido que haya habitaciones sobre el local en que esten la caldera.

Artículo 15.

El cuarto de las calderas, no podra tener

mas carbon o leña que el preciso para el consumo de
seis horas.

Artículo 16.

El Depósito de combustible si existe contiguo a
cuarto de las calderas, deberá estar separado por un muro
de 0,50 metros estando cerrada la comunicación del depó-
sito con el cuarto de calderas por medio de una puerta
de hierro.

Artículo 17.

Se necesita la autorización de este Municipio
para establecer calderas de vapor en la zona inferior de
la población y en su ensanche aprobado.

Artículo 18.

La solicitud en que se pida el permiso deberá contener = 1.º La presión máxima del vapor expresada en el
número de atmosferas a que hayan de funcionar las cal-
deras. = 2.º La fuerza de estas calderas expresada en ca-
ballos entendiendo por caballo-vapor la fuerza capaz
de elevar un peso de 75 libras a un metro de altura en un
segundo. = 3.º La forma de las calderas, el grueso de su
plancha y la capacidad de las chimeneas y sus hervidores,
expresados en metros cúbicos. = 4.º El lugar y terreno en
que las calderas deberán fijarse y su distancia de la
vía pública y de los edificios pertenecientes a parti-
culares. = La clase de industria a que se destinan las
calderas; y 6.º La clase de combustible que se empleará.

Artículo 19.

Inmediatamente de recibida la solicitud se abri-
ra una información por espacio de 15 días en la que se
oírán oídos los vecinos, mas inmediatos al lugar en que deba

establecerse la caldera, y el Ingeniero que para la inspeccion de las maquinas y calderas de vapor tenga a sus ordenes la Municipalidad. Dicho Ingeniero debera hacer constar en su dictamen si el edificio en que a guellas deban plantearse, tiene todas las condiciones requeridas para la clase a que pertenecan la caldera; si esta presente todas las oportunas condiciones de seguridad para cuando funcionen, ademas de las requeridas en el Reglamento que acompaña a estas ordenanzas, y todo lo demas que considere conducente a evitar los peligros de los operarios, de los vecinos y del publico.

Artículo 20.

En vista de esta informacion, la Municipalidad resolvera dentro de los 3 dias siguientes a haberse cerrado, si ha lugar o no a concederse el permiso, el cual debera contener: 1.º = El nombre del propietario. 2.º = La presion maxima del vapor expresada en el numero de atmosferas en que deberia funcionar la caldera y los numeros de los tirantes con que hayan sido marcadas; 3.º = La fuerza de la caldera expresada en caballos-vapor. 4.º = La forma y capacidad de la caldera y grueso de la misma y sus hornos. 5.º = El diametro de las valvulas de seguridad y la carga que puede darse a las mismas. 6.º = La clase de industria a que se destine la caldera y 7.º = si la caldera o calderas se establecen en el subsuelo, la obligacion que se le impone, al dueño de hacerlas desaparecer el dia que llame la inspeccion particular a los alrededores del punto



de su establecimiento.

Artículo 21.

El permiso dado por la Municipalidad para establecer calderas de primera y segunda clase, indicara el punto en que deba colocarse la caldera, y la distancia a que habra de estar respecto a los terceros y a la via publica, fijando si hubiere motivo para ello la direccion del eje de la chimenea.

Tambien determinara la situacion y dimensiones en longitud y altura del curso de defensa, cuando sea necesario establecerle en cumplimiento de los articulos anteriores.

Para la determinacion de dichas dimensiones, se tomara en cuenta la capacidad de la caldera, el grado de tension del vapor y todas las demas circunstancias que pudieren hacer que el establecimiento de la caldera fuese mas o menos peligroso o inseguro.

Artículo 22.

El interesado podra recurrir a la autoridad competente en queja de la resolucion en que se le deniegue la autorizacion para establecer una caldera o maquina de vapor.

Si hubiere habido oposicion al permiso solicitado, los que lo hubieren hecho podran acudir a la propia autoridad tambien en queja de la decision de la

en que aquel se hubiese concedido.

Igualmente podra acudirse a dicha Autoridad contra las Decisiones relativas a las condiciones de seguridad que deban presentarse las calderas.

Artículo 23.

Las calderas de vapor no podran funcionar a funcionar antes de haberse cumplido todas las condiciones impuestas en el permiso, a cuyo efecto terminada su instalacion, debera darse aviso por el propietario al Tor. Alcalde, el cual delegara al Tor. Ingeniero municipal para que informe si se han cumplido o no dichas condiciones librando en caso afirmativo un certificado al propietario sin el cual no podra este hacer funcionar la caldera; sufriendo en el caso de que la utilice sin dicho requisito la multa que el Tor. Alcalde le imponga en cada caso dentro de sus atribuciones.

Artículo 24.

Queda prohibido hacer funcionar las calderas de vapor a mayor presion de la del grado determinado en el permiso y al que corresponden los timbres que dichas calderas deben grabar o correspondan a los pesos y recepciones de sus valvulas de seguridad.

Artículo 25.

El Ingeniero Inspector podra visitar siempre que lo crea conveniente o se lo ordenare la Autoridad los establecimientos en que haya calderas de vapor para cerciorarse de que se observan estables.

tamente las condiciones de seguridad prescritas en las Ordenanzas y Reglamentos.

Artículo 26.

Cuando una caldera de vapor presente peligro de una naturaleza especial y sea posible prevenirlos por medio de disposiciones especiales tambien, la Municipalidad mediante informe del Ingeniero, podra conceder el permiso para establecerla, bajo las condiciones que juzgue necesarias sometiendo antes el permiso a la aprobacion de la autoridad competente.

Artículo 27.

Los propietarios de los edificios en que hoy dia existan calderas de vapor, quedan obligados a presentar al Municipio dentro del plazo de 15 dias, de la aprobacion de estas bases, la relacion de las condiciones que se piden en el art.º 19, excepcion hecha de la 4.ª y sujetos en un todo a lo que previenen los arts.º 15, 23, 24 y 25 de las mismas.

Artículo 28.

Cuando acaesca alguna desgracia, la autoridad municipal se trasladara sin tardancia al lugar de la ocurrencia y la informacion sumaria que se instruya se comunicara a la Municipalidad, tras labandola si hubiere meritos para ello al Promotor Jefe.

El Ingeniero inspector y el Arquitecto municipal se trasladaran tambien inmediatamente al lugar de la ocurrencia para examinar respectivamente los aparatos de vapor y el edificio cuyo

estado harán coexistir e' investigarán la causa de la desgracia, dirigiendo en seguida un informe al Ayuntamiento.

En caso de explosión los propietarios de calderas u' otros aparatos de vapor o' sus representantes, no deberán reparar las construcciones ni mudar de lugar o' dematuralizar los fragmentos de la caldera o' maquina rotas antes de la visita y conclusion de las diligencias por los facultativos.

Artículo 29.

En caso de infracción de estas ordenanzas y del Reglamento especial que las acompaña, incurrirán los excesionarios en la pena de privación del uso de sus maquinarias e' indemnización de daños y perjuicios a' que los condeneen los Tribunales. Esta privación se dispondrá por la Autoridad municipal, salvo el recurso sin carácter suspensivo a' la Autoridad superior competente.

Artículo transitorio.

A los que al aprobarse estas bases se hallen estableciendo maquinarias o' calderas de vapor, se les concede el plazo de un mes para terminar su instalación debiendo cumplir lo prevenido por el art.º 27 para los que ya las tienen establecidas. Transcurrido el plazo fijado anteriormente sin dejar por terminada la instalación, se entenderá deberse sujetarse en un todo a' las presentes bases y Reglamentos = Mayo 27 de Setiembre del 1879. = El Alcalde = Tomas Molto = El Yngenero municipal = Enrique Vilaplana."



Igualmente se dio lectura al Reglamento para la aplicación de las bases que anteceden, cuyo tenor literal es el siguiente:

« Reglamento para la aplicación de las bases acordadas para el uso y establecimiento de calderas o máquinas de vapor en esta ciudad y su término.

Artículo 1.º

Las calderas de vapor nacionales o extranjeras, deberán ser para ser declaradas útiles por el Ingeniero designado al efecto después de haberlas inspeccionado las condiciones siguientes:

- 1.ª Las calderas, hervidores, recipientes y demás aparatos en que se produzca o deban contener vapor de presión, deberán ser contruidas de suerte que tengan el grueso o espesor que se marca en la tabla adjunta según que sean de plancha de hierro, de cobre o hierro galvanizado.
- 2.ª Las calderas y demás aparatos cuyas paredes no sean esféricas o cilíndricas se calculará su espesor con arreglo a las fórmulas generales, aplicándoseles en consecuencia la presión que deban resistir.
- 3.ª Las calderas y demás aparatos en los que el vapor se sobrecaliente por cualquier medio, serán reguladas en los gruesos de sus paredes según la presión máxima que deban reportar y no por la que

El ancho de la superficie de recubrimiento no se le exceder de dos milímetros.

Artículo 5.º

A fin de facilitar la inspeccion al Higueniero, habra en el local en que esten situados la caldera ó aparato de vapor, una tablilla firmada por el mismo y sellada con el de la Municipalidad en la que constara: 1.º = La presion maxima que pueda recibir la caldera u otro aparato de vapor expresada en atmosferas; y 2.º = La longitud de la palanca de las valvulas y el valor del peso que ha de haber en la extremidad de la misma

Artículo 6.º

Toda caldera estara provista de un manómetro graduado en atmosferas al cual se unirá un tubo que tome el vapor directamente de la caldera y provisto de una llave, ó espita purga cerca de la union del mismo al manómetro. Este en cuanto posible se estara colocado en lugar bien visible.

El Higueniero comprobara la bondad de dichos aparatos por medio de un manómetro tipo, y podrá obligar al dueño de la caldera caso de su composicion a que le reconponga inmediatamente, de negarse a ello incurrirá el dueño en la pena de susension de uso de sus calderas hasta tanto que la reconposicion ó sustitucion por otro se verifique.

Artículo 7.º

Toda caldera estara provista de una bomba alimenticia, un aparato Ghifard u otro de efecto seguro para la alimentacion del agua. Esta se lo

uara de un depósito que esté a la vista del fogonita, y no directamente del poro de donde se extraiga. Se concede el plazo de un año para conformarse con lo dispuesto en este artículo, a los que tuvieron calderas de vapor establecidas antes de la promulgación de este Reglamento.

Artículo 8º

El nivel de agua que debe haber en la caldera se indicará exteriormente por medio de una línea bien visible trazada sobre el cuerpo de la misma, o en la parte delantera de la hornilla.

Esta línea estará al menos un decímetro más alta que la parte más elevada de los conductos de humo, o tubos de llama de la hornilla.

Artículo 9º

La caldera estará provista, además del flotante ordinario, de uno de los aparatos siguientes:

1º Un tubo indicador de nivel de vidrio y 2º clavijas o llaves indicadoras colocadas convenientemente a diferentes niveles. Estos aparatos estarán a la vista del fogonita.

Artículo 10º

En el caso de que varias calderas hayan de funcionar juntas, cada una deberá poder alimentarse separadamente y estar provista además de los aparatos de seguridad indicados para las sencillas.

Artículo 11.

Cuando el agua que se emplee sea de composición tal que pueda atacar el metal de la caldera, no podrá usarse sin que antes haya sido modificada.



por algún medio químico de suerte que no exista ac-
ción alguna perjudicial al metal.

Artículo 12.

Los propietarios o arrendatarios y jefes de es-
tablecimientos industriales cuidarán:

1.º De que dichas máquinas y calderas de va-
por y todos los demás aparatos que dependan de
los mismos, se mantengan constantemente en buen
estado de servicio.

2.º De que dichas máquinas y calderas sean
calentadas, manejadas y cuidadas según las reglas
del arte.

Los mismos propietarios, arrendatarios y je-
fes serán responsables de los accidentes y daños re-
sultantes de la negligencia e incapacidad de sus
agentes.

Artículo 13.

Cuando alguna caldera haya de sufrir al-
guna reparación o cambio notable, por cualquier con-
cepto que sea, no podrá funcionar de nuevo sin
previa inspección y aprobación de la misma por
el Ingeniero.

Artículo 14.

Los gastos de inspección en el caso previsto en
el artículo anterior, vendrá a cargo del propietario

de la caldera.

Artículo 15.

Los propietarios de calderas de vapores son obligados a adoptar los aparatos de seguridad que tal vez se inventasen y que la Municipalidad apruebe.

Artículo 16.

Las infracciones a lo prevenido en este Reglamento y bases a que hace referencia, serán castigadas con la multa de una a veinte y cinco pesetas, con el resarcimiento de los daños e indemnización de los gastos ocasionados y arresto de un día por cada cinco pesetas en caso de involuntaria.

Caso de que la infracción envuelva criminalidad, será pasado el tanto de culpa a los tribunales ordinarios de justicia, para que se proceda contra el delincuente a lo que haya lugar.

Hevy 27 de Setiembre de 1879 = El Alcalde = Tomas Molto = El Juguero municipal = Enrique Mañana. = Tabla de los gruesos que deben darse a las calderas y otros aparatos de vapor cilindricos, de plancha y hierro, plancha de cobre y plancha de hierro galvanizado.

| Diamet. Metro. | Tension del vapor. | | | | | | |
|-------------------|--------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| | 2admos Milim. | 3admos Milim. | 4admos Milim. | 5admos Milim. | 6admos Milim. | 7admos Milim. | 8admos Milim. |
| 0,50 | 3,90 | 4,80 | 5,70 | 6,60 | 7,50 | 8,40 | 9,20 |
| 0,55 | 3,99 | 4,98 | 5,97 | 6,96 | 7,95 | 8,94 | 9,92 |
| 0,60 | 4,08 | 5,16 | 6,24 | 7,32 | 8,40 | 9,48 | 10,56 |
| 0,65 | 4,17 | 5,34 | 6,51 | 7,68 | 8,85 | 10,02 | 11,19 |
| 0,70 | 4,26 | 5,52 | 6,78 | 8,04 | 9,30 | 10,56 | 11,82 |
| 0,75 | 4,35 | 5,70 | 7,05 | 8,40 | 9,75 | 11,10 | 12,45 |
| 0,80 | 4,44 | 5,88 | 7,32 | 8,76 | 10,20 | 11,64 | 13,08 |

| Diámetro | 3 aduoz. | 4 aduoz. | 5 aduoz. | 6 aduoz. | 7 aduoz. | 8 aduoz. |
|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| Metro. | Milim. | Milim. | Milim. | Milim. | Milim. | Milim. |
| 0,85 | 4,52 | 6,06 | 7,59 | 9,12 | 10,65 | 12,18 |
| 0,90 | 4,62 | 6,24 | 7,86 | 9,48 | 11,10 | 12,72 |
| 0,95 | 4,71 | 6,42 | 8,13 | 9,84 | 11,55 | 13,26 |
| 1,00 | 4,80 | 6,60 | 8,40 | 10,20 | 12,00 | 13,80 |
| 1,05 | 4,89 | 6,78 | 8,67 | 10,66 | 12,45 | 14,34 |
| 1,10 | 4,98 | 6,96 | 8,94 | 10,92 | 12,90 | 14,88 |
| 1,15 | 5,07 | 7,14 | 9,21 | 11,28 | 13,35 | 15,42 |
| 1,20 | 5,16 | 7,32 | 9,48 | 11,64 | 13,80 | 15,99 |

Nota: Para hallar el grueso de la plancha de los metales arriba indicados se sigue la regla siguiente:

$g = 1,8 d \times u - 1 + 3$ milim. g es el grueso; d diámetro; u número de aduoz. para 3 u. u. el exceso de grueso que se da a la plancha por los pequeños defectos que pudiese tener y para mayor seguridad.

Y el Ayuntamiento puestro de la urgente necesidad de reglamentar el servicio de que se trata y considerando suficientemente garantido con las disposiciones propuestas por unanimidad, disponiendo se remitan desde luego a la aprobación del Gov. Gobernador de la provincia, para que, llevado este requisito cual previene el art.º 76 de la ley municipal, puedan desde luego regir y obligar a su cumplimiento a todo este vecindario.

Ordenanzas.

Siendo mas sensible de día en día la falta de unas ordenanzas locales de policía urbana que se hallen en armonía con los intereses de la población y contengan disposiciones claras y precisas en todos los ramos de la Administración que las leyes ponen al amparo y bajo la inmediata vigilancia de los Ayuntamientos lo cual no se consigue con las que se

64
suavemente sigue para esta ciudad, se nombro' una
comision especial compuesta del Sr. Presidente del
Ayuntamiento, del Sr. Teniente Alcalde Don Ma-
nuel Gibert Barcelo', y de los tres Concejales Don Ja-
quin Perez Jorda', Don Basilio Abad Julia Don
Pascual Alfonso Feiro', Don Antonio Velaplana Pas-
cual, Don Juan Moullor Feiro y Don Jacinto Can-
to' Garcia para que sin levantar mano se ocu-
pe del asunto y premita a la aprobacion, desde el
inicio el oportuno proyecto.

Fuentes.

A propuesta del Sr. Presidente se dispuso
anunciar para el dia 5 del proximo Octubre la ven-
ta en publica subasta de seis concesiones de aguas
de manantial del Molinar con sujecion en sus
toda a las condiciones que para este efecto couitan
aprobadas por el Ayuntamiento en sesion de 10
de Setiembre de 1877.

Hacienda.

Examinando ingrerados en la Administracion
económica de la provincia y a disposicion de este
Ayuntamiento los recargos municipales sobre
las contribuciones territorial y de Subsidio correspon-
dientes al 1.º trimestre del año economico actual,
se acordó autorizar a Don Antonio Manguer
Moullor para que en nombre y representacion
del Ayuntamiento, retire de la Tesoreria el
importe de los expresados recargos, dando de
ello los resguardos que se le pidieren.

Y no quedando mas asuntos de que
tratar el Sr. Presidente levanto' la sesion
extendiendose la presente acta que firmaron



todos los asistentes, de que yo el infrascripto Secretario certifico.

T. Molto

Mira *Gibert* *Gibert*
Guallter *Candela* *Moullor*
Mig. Herrera *Candela* *Perez*
Carasens *Had*
Afonso *Carbonell* *Mano Boig*

Asistencia. Sesion ordinaria de 6 de Octubre de 1879.

- Don Tomas Molto
- " Manuel Gibert
- " Jose Gualber
- " Alejandro Candela
- " Gaspar Gualter
- " Juan Moullor
- " Rafael Gibert
- " Rafael Carasens
- " Casimiro Had
- " Juan Carbonell
- " Miguel Herrera
- " Miguel Candela
- " Antonio Vilaplana

Se abrió a las siete de la noche por el Sr. Casimiro Alcalde. Previamente accidental Don Tomas Molto Mira con asistencia de los señores concejales que al margen se anotan, y leida el acta de la anterior fecha 29 de Setiembre pp.^{do} fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia números del 224 al 229 de que queda enterada la Municipalidad.

Cédulas personales. Vista la circular de 2 del actual publicada por el Sr. Jefe comisario de la provincia en el Boletín oficial número 229, se acordó unánimemente autorizar

a Don Antonio Nauquer para que en nombre del Ayuntamiento se presente en la Administracion economica de la provincia y recaja, dando de ellas el oportuno recibo, las cédulas personales, del actual ejercicio, correspondientes al mismo.

Alumbrado.

Se dio cuenta al Ayuntamiento de una comunicacion de la Sociedad Mexicana del Gas, fecha 29 de Setiembre ultimo, por la que constando a lo que por esta Alcaldia se le pasó en 26 de Agosto p^{do}, se viene en nombrar por perito por parte de la Sociedad para la comprobacion acordada en sesion de 23 del indicado mes de Agosto a Don Teodoro Palaciart, Catedratico de fisica y Quimica de la Escuela Industrial, y en su vista el Ayuntamiento acordó hacer saber tal nombramiento al perito por el mismo nombrado para que de luego proceda a la comprobacion acordada.

Fuentes.

Para cuenta de que en la subasta de concesiones de agua del Molinar, verificada en el dia 5 del actual a virtud del acuerdo del Ayuntamiento de 29 de Setiembre p^{do} se habia presentado por tor unicamente a dos de ellas las que quedaron adjudicadas por sus puercas a favor respectivamente de D.^a Mariana Maltó y Maltó y Don José Juan Meixandre, fueron aprobados dichos remates, disponiendose se hiciera asi saber a los rematantes para los efectos de la condicion 4.^a de las que se ven en los mismos.

Distribucion e inversion de fondos. Se acuerdo con lo propuesto por la Comision municipal de Hacienda y Contabilidad

~~SECRET~~

y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 155 de
 la vigente ley municipal, se acordó la distribución e in-
 versión de los fondos recaudados durante el mes de Se-
 tiembre último y que ascienden a la cantidad de \$2.857
 pesos 47 centavos, con sujeción a los presupuestos si-
 guientes en la siguiente forma:

| | <u>Pesetas. ctz.</u> |
|--|----------------------|
| Personas de Secretaría | 1.140,60 |
| Depositario | " 250, . |
| Facultativos titulares | " 380,37 |
| Prepouros | " 53,22 |
| Escribientes auxiliares | " 475, . |
| Guardia municipal | 1.421,87 |
| Brigada de Bomberos | " 30, . |
| Seores de policía urbano | " 106,34 |
| Jardinero de la Glorieta | " 45,62 |
| Cuargado del mercado | " 82,91 |
| Inspector de carnes | " 30, . |
| Sepulturero | " 16,66 |
| Fountaineros públicos | " 90, . |
| Seor auxiliar del mismo | " 53,22 |
| Seor de caminos vecinales | " 45,62 |
| Cuiputados de la carne | " 124,57 |
| Guarda de la fuente Ojo | " 30, . |
| Materia de oficinas | " 296,50 |
| Petroleo para los serenos | " 24,50 |
| Muestrado de las correspondiente al mes de julio | 2.007,34 |
| Escuela Industrial | " 720,30 |
| Socorros domiciliarios | " 191,97 |
| Socorros a puros | 1.029,50 |
| Socorros a puros transcurtidos | " 2, . |

| | |
|---|-----------|
| Alumbrado de Carceles | 22.50 |
| Alumbrado de id | 4.25 |
| Pension a' Don Miguel Avila | 20. . |
| Convenio con Don Rigoberto Alon, capital, 1.250. . | |
| A Rafael Maria, relacion alcantarillado, 792. . | |
| Pension a' la t. ^{da} de Don Jose Pascual | 1.625. . |
| Impresos Beneficencia Domiciliaria | 21.25 |
| A "El Serpis" impresion anuncios 1. ^{er} trimestre 12.50 | |
| A bañita carbouett limpieza casa consill. | |
| en el 1. ^{er} trimestre | 100. . |
| A Vicente Caracempere limpieza calles en id id | 125. . |
| A unimo conservacion de calles en id id | 197.50 |
| Formas de Instruccion primaria en id id 2.431.25 | |
| Materiales de becerias en id id | 340.62 |
| Alquileres de id en id id | 855. . |
| Acosos a enfermos, transeuntes en id id | 62.75 |
| 20 por los del producto de Propios en id id | 19.31 |
| Pension de empleados en id id | 541.11 |
| Cupo de consumos a cuenta del id id | 22.199.81 |
| Cupo de la sal, resto del id id | 1.266.67 |
| Cupo del deficit provincial, resto del id id 11.942.53 | |
| Gastos de comisiones | 212.51 |

Repeso.

Se dio encargo a' la Comision municipal de id id para que formule y presente a' la aprobacion del Ayuntamiento un proyecto de reforma de la plaza mercado.

Indeterminado. Quiso enterado el Ayuntamiento de una insinuacion de Fernando Quiquiar Fite, en relacion de que se adopten algunas medidas respecto a' la



matanza de reses que se verificó en el Parador o Venta de S. Jorge, disponiéndose se haga saber el solicitante lo que ya tomadas las oportunas medidas.

Solicitudes á informe.

Al informe de los respectivas Comisiones se mandaron para las siguientes instancias:

Otra de José Olivas y Cortés en reclamación de que se haga desaparecer cierta fuente pública.

Otra de José José Tubert Mellor, en solicitud de permiso para substituir por un balcón con vuelo una de las ventanas que hoy existen en el segundo piso de su propiedad de la casa N.º 6 de la calle de S. Jaime.

Otra de Blas Tubert Jorda, Rafael Neig Flores y José Neig Jorda reclamando contra la medición de radio de consumo verificada últimamente.

Otra de Don Enrique Masplana Julia y Don Teodoro Palaciart y Torras en solicitud de que se ordene el pago recusado en 24 de Marzo p.º.

Policia Urbana.

De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Policía Urbana, se autorizó:

A Miguel Abad Vall, para que, con sujeción al plano presentado y previa ratificación de los derechos establecidos, reconstruya la fachada, la fachada de su casa N.º 5 de la calle de San Antonio según solicitó en instancia de 15 de Setiembre p.º y de que se dió cuenta en sesión del mismo día.

A la D.ª Pascual Jorda para que ejecute las

Obras que solicitó por instancia de 29 de Setiembre
pp^o y de que se dio cuenta en sesión del mismo día
pero entendiendo aprobar el plano con las sus-
dificaciones siguientes: Que en vez de las ventanas
proyectadas en el piso principal y segundo, coloque
balcones cuyas puertas de salida sean de madera, o
de no convenir esta reforma a la dueño, sege de
sustituir por balcón la ventana del lado izquierdo
en el último piso o porche, dejando tal cual en la
actualidad quite, colocando puertas de madera en los
huecos figurados; por exigirlo así el ornato público,
a cuyo efecto se acordó que en lo sucesivo no se au-
tice la construcción de huecos alguno figurado a
menos no se le pongan puertas de madera como a
las verdaderas.

Policia Urbana.

De conformidad con lo propuesto por la Comi-
sion municipal de Policia Urbana se acordó informar
la instancia de Don Lucio Gouzalet y otros propieta-
rios del Callejon de Don Simon, que para dicho tra-
mite remitió el Gov. Gobernador Civil de la provin-
cia en 8 de Agosto último en los siguientes termi-
nos:

"Que el Ayuntamiento entienda, debe de-
sahenderse la pretension aducida por Don Lucio
Gouzalet y otros propietarios de casas del Callejon
de Don Simon en instancia de 8 de Mayo del
corriente año, y sostenerse en toda su fuerza el
acuerdo del Ayuntamiento de 20 de Octubre del 1879,
pues con ello a la par que quedará suficien-
temente garantida la seguridad de los edificios de

la mencionada calle, segun asi consignado en su dictamen de 27 del mismo mes el for. Arquitecto municipal, se evitara el perjuicio de restar a los foros de infeccion, que por precision y dada la situacion que las rejaz habian, habian de formar en las mismas, perjudicando notablemente la salud publica, quedando sin entorpecimiento el tránsito publico por el citado callejon, que de colarse las rejaz resultaria en parte interceptado por el lugar en que estaban establecidas que hera el piso de la calle."

Repeso.

Se expuso por el for. Haciente Alcalde, Don Jori' Gabriel Libert, Presidente de la Comision municipal de Repeso que al encargarse de dicha Comision, habia encontrado establecida la costumbre de no permitir en la plaza publica la venta al por mayor mas que en ciertos dias y determinadas horas; que dicha medida la conceptuaba anti economica, por cuanto en su concepto no debian ponerse trabas de ningun genero a la contratacion, y que por tanto se acordase suprimir dicha traba, autorizando a la Comision de su presidencia para tomar las medidas que juzgare oportunas, a fin de reprimir los abusos que con tal motivo pudieran cometerse; y el Ayuntamiento convenido de la bondad de las razones aducidas por el for. Gabriel, acordó en el mismo proponia.

No quedando mas asuntos de que tratar el for. Presidente levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firmaron todos los asistentes, des

que yo el infrascrito Secretario certifico.

D. D. Molto
 Gilbert B
 Canale
 Candela Coronado
 Meonleor
 Herreras
 Vilaplana
 Canale
 Carasempere
 Quinto
 Abad
 Gilbert
 Arturo Maiz

Asistencia. Sesion ordinaria de 13 de Octubre de 1879.

- D. D. Tomas Molto Mira
- " Manuel Gilbert
- " Juan Molto
- " Jose Galber
- " Alejandro Candela
- " Federico Bando
- " Juan Moullor
- " Rafael Gilbert
- " Rafael Carasempere
- " Casimiro Abad
- " Juan Carbonell
- " Miguel Herrera
- " Esteban Vilaplana.

Se abrio la sesion a las siete de la noche bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Tomas Molto Mira, asistido de los Señores Concejales que al margen se anotan, y leida el acta de la anterior fecha 6 del actual, que aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidos en los Coletores Oficiales de la provincia números del 240 al 248 de que queda superada la Municipalidad.

Arecindamientos. Dada cuenta de una instancia de Don Francisco Berro Facena, vecino de la Ciudad de Valencia solicitando se que con arreglo al artículo 16 de la ley municipal vigente se le declare vecino de esta población inscribiendolo como tal en el libro padron de los de la misma por concurrir así a sus intereses y honor



N.º 933.505

ya la residencia de unas de seis meses que determina la ley, y el Ayuntamiento constándole la verdad de lo por el testigo manifestado, acordó unánimemente hacer la declaración solicitada y deudas que se piden, disponiendo se libre y subreque al solicitante la oportuna certificación de su crédito a los efectos que puedan convenirle.

Solicitudes á informe. A informe de las respectivas comisiones se mandaron pasar las siguientes instancias:

Una de Don Joaquín Gilbert y Nuñez de Prado, en solicitud de que se ponda al derribo de la puerta y postigo existentes al final de la calle de Sta. Isabel, y caso de no estimarse convenientemente tal medida, se retiren las obras de la mencionada puerta hasta la arista de la cuneta de la carretera de Villano en todo el trayecto del terreno propiedad del solicitante y la del postigo, en cuanto no constituya servidumbre en su propiedad.

Y cinco instancias reclamando contra la medición de radio últimamente verificada, suscritas por Vicente Molto, Berera Cabanier, Agustín Molto, Diego Molto, Tomas Jordá, Miguel Santouja, Mariano Santouja, Francisco Oliva y Antonio Goler.

Alumbrado. Puso el informe dado por la Comisión municipal de alumbrado a la comunicación de la Sociedad de ayuntamiento del haz, fecha 26 de Setiembre último y de que

se dio cuenta en sesion de 29 del mismo mes, y toda
vez que por las razones aducidas en tal informe
resulta inadmisibile la redaccion propuesta por la
mencionada Sociedad en el citado oficio el punto que
ha de someterse a la decision de amigables con-
frendores, se acordó unanimente en el mis-
mo se propone desecharse tal redaccion e inscribir
en la acordada por el Ayuntamiento en 22 de Se-
tiembre ppdo.

Fuentes.

De acuerdo con lo informado por la Comision
municipal de Fuentes y Guernica, se accedió a lo di-
cuido por Jose Oliva Cortes en instancia de 6 del ac-
tual y de que se dio cuenta en sesion del mismo dia, dis-
poniendose la supresion del caso de vecindad existen-
te en la calle de S. Jaime.

Policia Urbana.

De acuerdo con lo informado por la Comision
municipal de Policia Urbana, se autorizó a Don Jose
Ribet Mellor para la ejecucion de las obras que di-
cidió por instancia de 2 del actual y de que se dio cuenta
en sesion de 6 del mismo, siempre que al realizar-
las se ajuste en un todo al plano presentado y satis-
faga previamente los derechos establecidos.

Consumos.

Visto el informe emitido por la Comision municipal
de Consumos a la instancia de reclamacion contra
la medicion de radio verificada que con fecha 4 del
actual formularon Blas Ribet, Rafael Neig y
Glorias y Jose Neig Jorda, y de que se dio cuenta
en sesion del dia 6, se acordó unanimente en el
mismo informe se propone desestimar en un
todo la pretension en la misma aducida con las de-
mas declaraciones procedentes, y que se consignasen

Fallidos.

en el acuerdo de 7 de Setiembre ~~pp^{oo}~~.

En este estado se dio entrada en el Consistorio a los tres contribuyentes que en virtud del artículo 40 de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869 se habian convocado en numero igual al de los concejales, a fin de someter a su examen las relaciones de contribuyentes morosos por territorial que han resultado en los ejercicios sucesivos de 1872-73 y 1878-79 para decidir si dichas partidas se han de considerar como fallidas, o se ha de proceder a la venta de bienes inmuebles de los deudores; pero no habiendose reunido suficiente numero de contribuyentes, se retiraron del Consistorio los que habian concurrido disponiendose se haga nueva convocatoria para el objeto indicado.

Imprevistos.

El Sr. Presidente manifestó que ha virtud de las dificultades que habian surgido para cumplir con exactitud la intensidad de las luces del alumbrado publico de gas, se habian tenido que comprar algunos aparatos cuya adquisicion era imprevisible, y que velian a representar un valor de 236 reales; y el Ayuntamiento en su vista unanime mente acordó su adquisicion, y pago de la respectiva cantidad con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Licencia.

El Sr. Presidente manifestó que por intereses particulares tenia necesidad de ausentarse de esta poblacion, sin poder precisar el termino de su ausencia, y el Ayuntamiento unanime mente acordó concederle licencia para ausentarse con caracter de limitada.

Fue quedando mas asuntos de que tratar

se levanta la sesion de que certifico.

E. Motta
M. Gibert
Mandela Coronado
Gualben
José
José
Herrera
M. M. M.
Rafael Casasempere
Vilaplana
Candela
Abad
Carbonell
Gibert
José

Asistencia. Sesion ordinaria de 20 de Octubre de 1879.

- P. D. Saturnino Barcelo
- " Manuel Gibert
- " Francisco Miró
- " José Gualben
- " Alejandro Candela
- " Fernando Botella
- " Juan Moullor
- " Rafael Gibert
- " Rafael Casasempere
- " Saturnino Abad
- " Francisco Gualben
- " Miguel Herrera
- " Miguel Candela
- " José Vilaplana

Se abrió la sesion a las seis de la noche por el Sr. Alcalde-Presidente Don Saturnino Barcelo Moullor, asistido de los Sres. Concejales que al margen se anotau, y leida el acta de la anterior fecha 13 del actual fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, ordenes y circulares contenidos en los Boletines oficiales de la provincia números 246^o 251 de que queda enterada la Municipalidad.

Fallidos.

Convo cabos nuevamente para este dia los Sres. contribuyentes en número igual al de concejales, con el objeto de resolver con el Ayuntamiento sobre la declaracion de partidos fallidos.



N.º 933.504

de la contribucion territorial en los parados años economicos de 1872-73 y 1878-79, se dio entrada en el Consistorio a Don Camilo Libert Fuenzal, Don Rafael Gaccer Segura y Don Vicente Barcelo Maria, vecinos suores contribuyentes que habian acudido a este segundo llamamiento, y en atencion a ser esta la segunda reunion que con tal objeto se tenia, se tomo el acuerdo de nombrar una Comision compuesta de dos suores concejales y dos mayores contribuyentes de los convocados designandose para formarla a los suores Don Rafael Gaccer Segura y Don Vicente Barcelo Maria como concejales y a Don Camilo Libert Fuenzal y a Don Rafael Gaccer Segura como contribuyentes para que examinasen las relaciones de contribuyentes suores pertenecientes a los años economicos 1872-73 y 1878-79 presentadas por el comisionado de apruio Don Manuel Garcia y miradas por el Sr. Alcalde, a fin de proponer al Ayuntamiento si las partidas que dichas relaciones comprenden deben declararse como fallidas o si debe procederse a la venta de bienes inmuebles de los deudores. Y siendo este el unico objeto para que se habia convocado a los suores mayores contribuyentes, se retiraron del Consistorio los que habian acudido a la convocatoria.

Plaza Mercado. Presentado por la Comision municipal de Pepero el proyecto de reforma de la plaza mercado de esta Ciudad

cuyo estudio y formacion se le encomendó a la Comision de C del actua, y examinados con detencion los planos, presupuestos, y pliegos de condiciones a que las obras han de ajustarse, se le dispuso por el Ayuntamiento de maxima aprobacion, disponiendose de convocar, por el Sr. Alcalde, a la Junta municipal de asociados cuando lo estimo oportuno, para someter a su aprobacion la parte economica del proyecto en lo que pueda afectar a los presupuestos municipales.

Hacienda y Contabilidad. Presentadas las cuentas de la Escuela Industrial de esta Ciudad correspondientes al 4.º trimestre del pasado año economico 1878-79, se mandaron pasar a informe de la Comision municipal de Hacienda y Contabilidad.

Policia Urbana. A informe de la Comision municipal de Policia Urbana, se mando pasar una instancia de Antonio Pastor Perez, en solicitud de permiso para reformar la decoracion exterior, de la fachada de su casa n.º 3 de la plaza del Fortin nuevo, elevando su piso sobre su obra actual y alterando los huecos actuales todo en la forma que detalla el plano que acompaña a su instancia.

Avecindamientos. De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Avecindamientos, fueron declarados vecinos de esta Ciudad por el Sr. Forra Ferrandiz y Simon Pico Gomez, disponiendose de sus inscripciones con tal caracter en el libro patron de los de la villa, y que se les libre la certificacion que solicitan en sus instancias de 5 de Setiembre ultimo.

Consumos. De acuerdo con lo informado por la Comision

3

municipal de Consumos a las instancias de reclamacion contra la medicion de radio ultimamente practicada y que se mandaron parar a dicha Comision en virtud de 12 del actual se dispuso:

1.^o - Acudir a lo solicitado por Aquilino Alamo, Tomas Jorda, Vicente Molto, Teresa Castaner y Diego Molto en su instancia de 14 del actual por descubrir fundadas y atendibles las razones por los mismos aducidas, declarando en su consecuencia que la medicion del radio de la poblacion por la puerta de Puaguila empieza a verificarse desde la misma y no desde la ultima casa del Corral, dando por modificada en este sentido la relacion de medicion practicada por el Sr. Arquitecto municipal y que fue presentada y aprobada en 19 de Agosto ultimo, y en su consecuencia fuer como comprendidas en el extra-radio las heredades de los espouientes denunciadas Pago de Abataic, Pago de Fellicor, y Paguet de Chelant, dando por anulado y sin ningun valor ni efecto el aforo practicado en las mismas en 30 de Agosto ultimo.

2.^o - Desestimar las tres instancias que con fecha 9 y 11 del actual presentaron Mariano Sabatoya, Antonio Sola y Francisco Oliva y declarar subsistente por los puntos a que hacen referencia la ultima medicion de radio verificada, y aforo en su virtud practicado en los puntos de vista a que los mismos se refieren, por cuanto los puntos que para dicha medicion se han tomado como de partida corresponden al ensanche de la Ciudad aprobado por Real Orden de 7 de Mayo del 87 y al practicarse la medicion

se procedió en un todo de acuerdo con el parecer de la Administración económica de la provincia, al contestar en 2 de agosto último a la consulta a dicho centro elevada en 1.º de dicho mes, y además respecto de la primera de dichas instancias por ser abiertamente contrarias a lo que prescribe las consideraciones que se aducen respecto a como debe practicarse la medición del radio.

3.º = Finalmente desistiendo igualmente la reclamación de Miguel Santouja que dar lugar a nueva medición por resultar de la practicada por el Sr. Arquitecto municipal que la caseta de la Alouja se halla por la vía practicable mas corta a una distancia de 1598 metros de la última casa del casco de la Ciudad y por tanto comprendida dentro del radio de la misma.

Consumos.

Manifiestado por el infrascrito Secretario que trascurrido el plazo que se señaló en sesión de 9 de Setiembre último para reclamar contra la medición del radio últimamente practicada, no se habían presentado mas instancias que las ya resueltas por el Ayuntamiento se acordó la unificación de las instancias con los acuerdos a ellas recaídos, al expediente formado al efecto, el cual se remite para su aprobación definitiva al Sr. Jefe de la Administración económica de la provincia.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico.

Sat. Alcaide J.º J.º J.º M.º J.º J.º
G.º J.º J.º M.º J.º J.º Candela Boron Candela J.º J.º J.º
G.º J.º J.º M.º J.º J.º Candela J.º J.º J.º



Abad
Casasempere
Gonzalez

Gisbert

Moullor
Botella
Antonio Meig

Asistencia. Sesion extraordinaria de 28 de Octubre de 1879.

- Don Saturnino Barcelo
- " Manuel Gibert
- " Francisco Miro
- " Jose Gualter
- " Juanjo Gualter
- " Joaquin Perez
- " Juan Moullor
- " Rafael Gibert
- " Jose Ferrandis
- " Rafael Casasempere
- " Francisco Gualter
- " Miguel Landela
- " Ant. Vilaflana

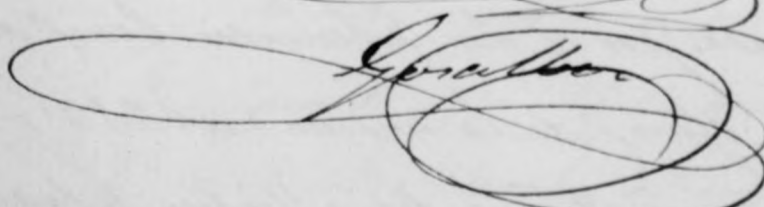
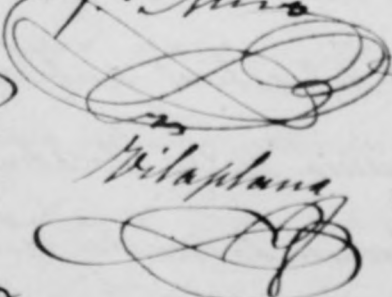
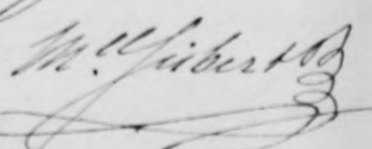
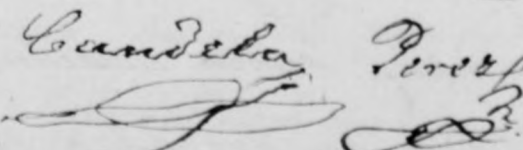
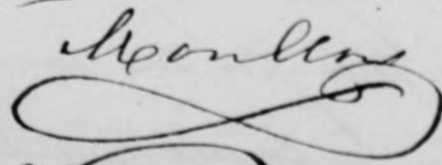

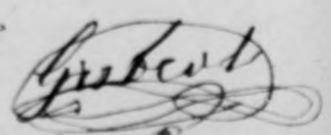
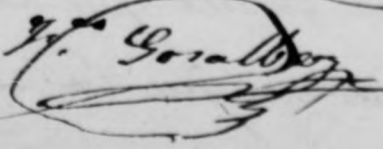
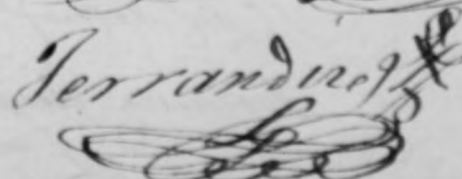

En la ciudad de Alcañá a veinte y tres de octubre de mil ochocientos setenta y nueve, y hora de las once de la mañana, se reunieron en el Alcañá de sesiones de la Casa Consistorial en sesion extraordinaria, y previa convocatoria expresa del objeto, los señores concejales ausentes al cargo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Saturnino Barcelo' Moullor que declaró abierta la sesion.

Acto seguido y por disposicion del Sr. Presi-
dente se dio lectura por el infrascripto Secretario a la
Real Orden circular del Ministerio de la Gobernacion, fecha
17 del actual publicada por el Sr. Gobernador Civil de la pro-
vincia en el Boletín oficial de la misma n.º 252 y el ayun-
tamiento en su vista y apearar del afflictivo estado de la
Hacienda municipal, acordó unánimemente acudir con un
donativo de 1.000 pesetas para socorrer las necesidades de
los que han sufrido por las inundaciones de los dias 14 y
15 del actual, en la forma que la citada Real Orden de-
termina disponiendose que la mencionada cantidad de
1.000 pesetas se abone con cargo al capítulo de impre-
mitos del presupuesto en ejercicio y delegando al Sr.

8028077
Diputados provinciales por este distrito Don Antonio
Blancher para que en nombre del Ayuntamiento
verifique su depósito en la tesorería del Banco de
España de la provincia a disposición de la Junta
de Socorros que al objeto se constituya, reti-
rando de dicho centro el correspondiente resguardo
para la justificación del total desembolso en las
tas municipales.

Equivalente se acordó iniciar una sujeción
individual encubierta por los tres del Ayuntamiento
to, dando encargo a la Comisión municipal de Asen-
sencia para que continúe la misma en la forma
que estime más acertada, recaudando los fondos que
produzca, los cuales remitirá por el conveniente con-
ducto a quien corresponda, para que les dé la
aplicación debida.

Fue punto otro el objeto de la reunión
se levantó la sesión, estudiándose la presente
acta que firman todos, de que certifico.

| | | |
|--|---|---|
| Ser. Barato | Jos. Mira | M. Libertad |
|  |  |  |
|  | Wilaplana | Yarota |
|  |  |  |
| J. Goraldo | Ferrandino | |
|  |  | |
| | |  |

Asistencia. Sesion ordinaria de 24 de Octubre de 1879.

- P.^o D. Saturnino Barcelo
- " Juan^o Miró
- " Jose Gualter
- " Alejandro Caudela
- " Ramon Causó
- " Joaquin Perez
- " Rafael Alfons
- " Juan el Montllor
- " Rafael Gasparampere
- " Babillero Abad
- " Juan^o Gualter
- " Jose el Montllor
- " Juan Carbonell
- " Miguel Herrer
- " Miguel Caudela
- " Xifra Vilaplana.

Se abrió la sesion a las seis de la noche por el Sr. Alcalde Presidente Don Saturnino Barcelo el Montllor, asistido de los señores concejales acudidos al margen; y leidas las actas de la ordinaria de 20 y extraordinaria de 23 del actual fueron aprobadas.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia núm^o 252 al 257 de que quedó enterada la Municipalidad.

Arbitrios.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha 25 del actual, transcribiendo la Real Orden susuada del Ministerio de la Gobernacion en 22 del mismo concediendo autorización a este Ayuntamiento para adicionar a la tarifa general del impuesto de consumos, durante el actual año económico, las especies comprendidas en la tarifa aprobada por la Junta Municipal.

Bienes de aprovechamiento comun.

Enterado el Ayuntamiento de que en el Boletín Oficial de la provincia n.º 256, se anunciaba la venta en pública subasta para el día 24 de Noviembre próximo de los montes enclavados en este término municipal denominados de San Cristobal y San Antonio y respecto a los cuales hay pendiente reclamacion del Ayuntamiento para que se les declare de aprovechamiento comun, y esento por tanto de la venta a virtud de lo dispuesto por Real Orden del Ministerio de Fomento de 3 de Noviembre de 1862, se acordó unánimemente reproducir la reclamacion indicada, encomendando al Sr. Alcalde gestionar la suspension de la subasta anunciada

da, interioru se resuelve sobre el caracter de dichos ino-
tes.

Fallidos.

Seguidamente la Comision nombrada en sesion de 20 del actual para examinar e informar acerca de los expedientes de fallidos de la contribucion territorial de 1872-73 y 1878-79, presento por escrito el dictamen cuyo tenor literal es el siguiente:

" La Comision nombrada en sesion de 20 del actual para informar sobre los expedientes de fallidos de la contribucion territorial respectivos a los años 1872 a 1873 y al proximo pasado 1878-79 presentados al efecto por el Comisionado de apremios de este Distrito Don Manuel Garcia Diez: que ha examinado con la debida detencion los referidos expedientes importantes el primero docientos once puntas veinte y dos cuartos y el ultimo ochocientos cincuenta y seis puntas treinta y cinco cuartos por sus descubiertos. = Con su consecuencia y resultados de los informes adquiridos que de los diez contribuyentes comprendidos en la verificacion de morosos del año 1872-73, cinco de ellos no poseen en la actualidad bienes de ninguna clase y los restantes, asi como todos los demas que se encuentran en la del pasado año 1878-79, no poseen mas bienes que las miserables y reducidas viviendas que habitan con sus respectivas familias; otros a consecuencia del estado ruinoso en que se encuentran las casas de que son propietarios estan completamente cerradas por disposicion de la autoridad y finalmente los contribuyentes por culpas han abandonado por falta de recursos las tierras que llevaban en



arrivado, habiendo quedado por tanto reducidos a simples jornaleros. = Por tales consideraciones la Comision in-
formante es de parecer que deben declararse como ver-
daderas partidas fallidas las cuotas parciales suelta-
das a cada uno de los contribuyentes deudores compren-
didos en las relaciones que encubren estas delizaciones.
El Ayuntamiento no obstante acordara en su vista lo que
estime mas procedente. = Mayo 25 Octubre del 1879. =
Vicente Barcelo = Miguel Caladela = Camilo Libert =
Rafael Casanueva Caudela."

Y conformes todos los señores presentes con lo pro-
puesto por la citada Comision, aprobaron unanimesmen-
te el preinserto informe, acordando que por la actual
dia se devolviesen cumplimentados los expedientes
de que se trata al Comisionado de que proceden.

Caminos y puentes
y Policia Urbana.

Dada cuenta del informe emitido por las Comi-
siones municipales de Caminos y puentes y Policia
Urbana a la instancia de Don Joaquin Libert River
sobre el derribo del portal y portillo existentes al es-
tramo de la calle de Sta. Isabel, se acordo unanime-
mente autorizar a las mismas Comisiones para
que verifiquen el derribo que requiriesen en los ter-
minos que ~~estuvieren~~ convenientes.

Policia Urbana.

De acuerdo con lo informado por la Comision
municipal de Policia Urbana, se autorizo a Antonio

Factor Perer para la ejecución de las obras que se
se solicitaban en instancia de 13 del actual y de
que se dio cuenta en sesión del día 20, siempre que
en su ejecución se sujeten en un todo al plan presen-
tado y satisfaga previamente los derechos establecidos.

Para Mercado.

Se dio encargo a la Comisión municipal de
Pesero para que proyecte y proponga al Ayuntamiento
lo, el modo como interinamente se haya de establecer
la plaza mercado cuando empiecen las obras de reforma
de la misma.

Edificios del comun.

Manifestado por el Sr. Presidente de la Comi-
sion municipal de Edificios del comun, que en las obras
de reforma del matadero público que se estaban verifi-
cando, se habia agotado ya la consignacion que en
presupuesto se figuraba en el capitulo correspondien-
te sin que aquellas se hubiesen concluido y queare-
cita la conveniencia de terminarlasy, se acordó unani-
memente destinar del capitulo de imprevistos del pre-
supuesto en ejercicio para continuacion de las mismas
hasta la cantidad de 750 pesos.

Jardinero de la Glorieta.

Se dio cuenta al Ayuntamiento de que la
Comision municipal de Montes y Plantios, habia por-
pudido el día 17 del actual al jardinero de la Glori-
eta Francisco Jua Albert, nombrando interinamen-
te el día 22 del mismo para que el servicio no que-
dare desatendido a Sebastian Gempen Comarasa
y el Ayuntamiento acordó ratificar la separacion y
nombramiento hechos entendiendose con la antigüedad
del día en que tal medida se tomo por la Comision,
y el nombramiento con el caracter de interino.

Fue quedando mas asuntos de que tratar y levantó la sesion de que certifico.

Barceló Candela Boronoff Niño
 Vilaplana
 Guattin Moullos
 Gauto Rafael Lasarenque
 Perez Herrera Candela
 Abad V. Gonzalez Carbonell
 Alfaro Montolio
 Alfaro Alonso Nuez

Asistencia. Sesion ordinaria de 3 de Noviembre de 1879.

- P. D. Saturnino Barceló
- Manuel Gilbert
- José Malber
- Miguel Candela
- Fernando Gauto
- Jaquín Perez
- Rafael Alfonso
- Rafael Gilbert
- Rafael Lasarenque
- Saturnino Abad
- José Montolio
- Miguel Herrera
- Miguel Candela
- Antonio Vilaplana

Se abrió la sesion a las seis y media de la noche por el fuor Alcalde Prudente Don Saturnino Barceló Moullos asistido de los señores bouceja los anotados al margen, y leida el acta de la anteior fecha 27 de Octubre ppdo fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidos en los Boletines oficiales de la provincia, números 258 a 262 de que queda entrada la Municipalidad.

Alumbrado.

A informe de la Comision municipal de alumbrado, se mando pasar una comunicacion de la Sociedad Aragonesa del Gas fecha 30 de Octubre ppdo con

restando a la parada por esta Alcaldia en 14 del
misimo mes, por la que se le hacia saber el acuer-
do del Ayuntamiento tomado el dia anterior.)

Indeterminado.

Accediendo a lo solicitado por el Sr. Miguel
Santouja Ribet, se acordó que por el Secretario del
Ayuntamiento se libre y entregue a la misma certifi-
cacion de la instancia, que presento con fecha 8 de
Octubre p.p. de la certificacion, que a la misma
acompañaba, librada por el maestro de obras Don
Jorge Vilaplana Carbonell, y del acuerdo del Munici-
picio recaido a la misma en 20 del citado mes.

Plaza.

El Sr. Presidente de la Comision munici-
pal de Pepero manifesto en nombre de la Comi-
sion, que en cumplimiento del encargo que se le ha-
bia dado en Sesion de 27 de Octubre p.p., habian pro-
veido las oportunas gestiones para la instalacion
provisoria de la plaza mercado durante las obras
de reforma de la misma, cuyo resultado era el si-
guiente:

Construir las lonjas provisionales, con igual
numero de puntos que los hoy existentes en la pla-
za del Carmen, y las de la pucaderia, caso de no
poder colocarse en el mismo punto en la plazuela
del Forar; que al efecto, y elegidos estos puntos
habia la Comision tratado con el carpintero Jo-
quin Faya, el cual estaba conforme en construir
las lonjas para mercado y pucaderia en los pun-
tos designados por la cantidad de 500 puestas las
primeras y 75 puestas las segundas, pagaderas
al mes de construir las lonjas, obligandose a



colocar en aquellas los mostradores que en las actuales tienen los vendedores, y a reparar en ambas cosas quier de perfecto que ocurra durante el tiempo de contrato que sera el de seis meses; y finalmente que los arrendatarios o contratistas de los puestos de la plaza mercado y pucaderia estaban conformes en continuar el arriendo de dichos arbitrios en estos puestos provisionales, bajo las mismas condiciones de que hoy los tienen contratados, excepcion hecha del precio en cuanto al de los puestos de la plaza mercado, el cual pedia una rebaja de 100 pesetas anuales.

Condicionas todas que la Comision, encontrada ventajosa por la que las sometia a la aprobacion del Ayuntamiento, el cual penetrado de su conveniencia les dispuso su maxima aprobacion, facultando a la Comision para que a su debido tiempo llevase a realizacion el pensamiento expuesto.

Plaza.

Acto seguido manifesto el mismo Sr. Presidente de la Comision municipal de Pepero, que aprobado por la Junta municipal el proyecto de reforma de la plaza mercado y toda vez que dicho proyecto como comprendido en los articulos 50 de la ley general de obras publicas y 99 del Reglamento para su ejecucion, no necesita subir a la aprobacion del Excmo. Gobernador civil de la provincia, era llegado el ca

so de que se procediese a la subasta del mis-
mo, y el Ayuntamiento puesto de las razones
expuestas, acordó se proceda desde luego a la
subasta de las mencionadas obras dejando a la
decisión del Sr. Alcalde Presidente, la deter-
minación del día en que deba verificarse.

Correos y Telégrafos. El Sr. Cienfuegos Alcalde Don Manuel
Libert Barceló manifestó que siendo un hecho la u-
nión de Correos y Telégrafos, proponía al Ayuntamien-
to determinarse por así conviene al buen servicio del
público y como medida de higiene, reclamada con im-
perio al que las oficinas de Telégrafos se trasladen al
local hoy ocupado, en los cuartos de la Casa Com-
munitaria, por la Profesora de Instrucción pública Doña
Dolores Ramírez Salvador, trasladándose dicho es-
tablecimiento de enseñanza y habitación de la
Profesora al puesto que hoy ocupan las oficinas
de Telégrafos.

Puesto el Ayuntamiento de la con-
vencencia de la medida propuesta, acordó unani-
memente se lleve a efecto la variación indica-
da, encomendando al Presidente de la Comisión
municipal de Edificios del Común, el estudio de
los medios de llevar a realización el acuerdo to-
mado y formación del correspondiente presun-
punto de gastos, el cual presente a la aproba-
ción del Ayuntamiento.

Caminos y Fuentes. Manifestado por el Sr. Presidente que va-
rios vecinos del Barrio de Algora se habían
hecho presente sus reclamaciones para que se

procediera á la composicion del paredon que apo-
ya el terreno sobre que sus casas estau edificadas,
cuyo paredon es continuacion del estibo del puente
y sirve de apoyo á un alcauon que conduce las
aguas al edificio Algodonera, cuyos vecinos estaban
conformes en contribuir con las cantidades que
judicarian correspondientes, y que igualmente se hacia
indispensable la recomposicion del camino de San
Boque, pues todas las aguas de sus vertientes van
á la carretera antigua, la cual á su vez desagua
en terrenos de gente causando perjuicios cuyos due-
ños estarian conformes tambien en contribuir á
dicha recomposicion, con la cantidad que se estima-
re, se acordó que la Comision municipal de Cami-
nos y Fuentes, examinare los puntos á que las
reprentadas denuncias se refieren, y propusiere
las medidas que deban adoptarse á fin de evitar
los perjuicios que se originan.

Beneficencia.

De acuerdo con lo informado por la Comi-
sion municipal de Beneficencia y Senores Presi-
dentes de las juntas de distrito de la Hospitali-
dad Benéfica, se acordó conceder una gratifi-
cacion anual de 100 puestas sobre la dotacion de
150 que disputa á la Matrona del 2.º Distri-
to D.ª Mariana Ponce Gauchir, durante el tiempo
que continuare desempeñando las dos plazas
de Matronas titulares, cuya cantidad se tenga
presente para su consignacion, al formarse el
presupuesto adicional y en el interior se abone la
parte correspondiente con cargo al capitulo de

imprevistos del presupuesto en ejercicio de lo 7.º del art.
 Edificios del Común. Manifestado por el Sr. Presidente de la
 Comisión municipal de edificios del común que
 Don Vicente García Brelis sin la competente au-
 torización, había procedido a la destrucción de un
 trozo de cornisa de la Torre de Santa Maria, se
 acordó unánimemente prevenir a dicho Señor proce-
 da inmediatamente a la reparación de la mis-
 ma a sus expensas y bajo la dirección del Sr.
 Arquitecto municipal, hasta dejarla en el mis-
 mo ser y estado que tenía, subsecuendo al Sr. Al-
 calde, que de transcurrir el improrrogable plazo de
 diez días sin que tal mandato que se cumplimen-
 tado, proceda a la imposición al Sr. García de una
 multa de veinte y cinco pesetas por cada día
 que se retrase en su ejecución.

Fue quedando mas asuntos de que tra-
 tar se levantó la sesión de que certifico.

Daniel
 Libert
 Gaudela Doronoff
 Gaudela
 Gaudela
 P. Rey
 Vilaplana
 Abad
 Montano
 Notar. Larrañaga
 Gaudela
 R. Mous
 Santa
 Herrera
 Libert
 Montano

Asistencia. Sesión ordinaria de 10 de Noviembre de 1879.

Se abrió la sesión a las seis de la noche

Sr. D. Tomas Molto
 Manuel Gubert
 287



N.º 1.070.198

- D. Juan Miro
- Manuel Gaudela
- Jacinto Gaudi
- Fernando Botella
- Joaquin Perez
- Juan Moullet
- Rafael Casanpère
- Juan Gualbes
- José Moullet
- Juan Carbonell
- Miguel Borrás
- Miguel Gaudela

por el Sr. Teniente Alcalde Don Tomas Molts y Mera asistido de los Sres. Concejales sufragados al margen, y leida el acta de la anterior fecha 2 del actual que se aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidos en los Boletines oficiales de la provincia números 262 a 268 de que queda enterada la Municipalidad.

Distribucion e inversion de fondos.

De acuerdo con lo propuesto por la Comision municipal de Hacienda y Contabilidad, y en cumplimiento de lo dispuesto por el articulo 155 de la ley municipal vigente, se acordó la distribucion e inversion de los fondos recaudados durante el mes de Octubre ultimo y que ascienden a la cantidad de A. S. 598 pesetas 58 centimos con sujecion a los presupuestos vigentes y en la siguiente forma.

| | <u>Pesetas. cts</u> |
|------------------------------------|---------------------|
| Personal de Secretaria | 1.140.60 |
| Depositario | 250.00 |
| Facultativos titulares | 280.24 |
| Treguero | 52.22 |
| Escribientes auxiliares | 449.50 |
| Guardia municipal | 1.281.21 |
| Seores de Policia Urbana | 106.24 |
| Jardinero de la Gloriosa | 29.52 |

| | <u>Perros. etc.</u> |
|---|---------------------|
| Cargado del Mercado | 32. 91 |
| Inspector de carnes | 20. " |
| Depulturero | 16. 66 |
| Fontanero | 90. " |
| Auxiliar del mismo | 52. 22 |
| Peon de caminos vecinales | 45. 62 |
| Empleado de la carcel | 124. 57 |
| Guarda de la fuente Roja | 20. " |
| Materia de Opium | 202. 50 |
| Tabacos para los serenos | 24. 50 |
| Alumbrado de las fuentes Agosto y Setiembre 2.642. 46 | |
| Comida Industrial | 722. 22 |
| Gocorros domiciliarios | 227. 02 |
| Q a' presos pobres | 1.149. " |
| Q a' id transeuntes | 1. 50 |
| Alumbrado de barcelas | 20. 25 |
| Utensilios de id | 2. " |
| Pension a' Don Miguel Arana | 20. " |
| Convenio Abord (capital) | 1.250. " |
| Cups de consumos | 22.121. 74 |
| Q de la sal | 1.722. 22 |
| Contingente provincial | 6.220. 41 |
| Contingente del cuartel (a' cuenta) 2.000. " | |
| Gastos de Comisiones | 352. 90. |

Imprevistos.

Vista la cuenta presentada por el Notario del Ayuntamiento Don Gaspar Ripoll Chouy de sus honorarios y papel suplido por mita en la escritura y expediente instruido para el nombramiento y decision de los asignables compromisos

vez en la cuenta con la Sociedad Alceyana del
Gaz y cuyo importe asciende a la cantidad de 28
pesetas 50 céntimos se acordó su pago con cargo al ca-
pitulo de imprentas del presupuesto en ejercicio.

Alumbrado.

Daba cuenta del dictamen presentado por
los peritos Don Enrique Vilaplana Julia y Don Theo-
doro Palaciart como lumbrados el primero por
el Ayuntamiento y el segundo por la Sociedad Al-
ceyana del Gaz para que determinasen la equiva-
lencia en bugias de cinco litros de gaz por luz y
hora, lo mas puro posible y de las mejores condi-
ciones cual debe ser según el contrato de 16 de fe-
brero de 1876, y resultando de dicho dictamen que
los peritos apreciaron la intensidad de dicha canti-
dad de gaz con las mencionadas condiciones y a 19
milímetros de presión como equivalente a la de 7
bugias de la marca el Globo entrando 6 en libra
(100 gramos) y siendo de forma estriada; se acordó
pasar dicha relación a la Comisión municipal de
alumbrado para su examen, a fin de que informe
al Ayuntamiento si debe o no aceptarse la
intensidad propuesta.

95.

Seguidamente se propuso por el Sr. Presiden-
te de la Comisión municipal de Alumbrado se pre-
gunte a los peritos que suscriben el dictamen de
que se acababa de dar cuenta, si el gaz en que han
hecho el experimento es idéntico en un todo al que
se consume en el alumbrado público o en otros térmi-
nos si este último reúne o no las condiciones de
purezza y bondad del que les ha servido para deter-

unir la equivalencia de intensidad que de sus experimentos resulta.

Policia Urbana

A informe de la Comision municipal de Policia Urbana, se mandó para una instancia de Honor por Arminiana en solicitud de permiso para reformar los huecos de fachada del primer y segundo piso de la izquierda de su propiedad en la casa n.º 82 de la calle de S. Nicolas en la forma que se termina el abrado que en su instancia acompaña.

Presupuestos.

Quedó enterado el Ayuntamiento de que segun dictamen del For. Arquitecto municipal, el coste total de las obras necesarias para la traslacion de las oficinas de telegrafos y local de enseñanza de la profesora D.ª Dolores Ramirez Salvador, acordado en la sesion anterior encomendado a la Comision de Edificios del comun la formacion del correspondiente presupuesto, viene a importar la cantidad de 1750 pesetas.

Ordenanzas mpls.

Presentado por la Comision especial nombrada en 29 de Setiembre ultimo el proyecto de ordenanzas municipales cuya redaccion se le puso en la citada sesion, se dispuso que dicho proyecto quede de manifiesto y a disposicion de los Señores Concejales por espacio de 15 dias en la Secretaria del Municipio para que durante dicho tiempo pueda ser estudiado con el detenimiento que tal clase de trabajos requiere, y presentadas por dichos Señores las modificaciones que crean oportunas.

Reloj de S.ª Maria.

Manifiestado por el For. Presidente que



N. 1.070.197

Don Vicente Garcia Cordes contratista del nuevo reloj colocado en la torre de Sta. Maria le habia hecho presente que dicho reloj estaba ya establecido con todas las condiciones de contrata, el Ayuntamiento acordó nombrar en comision, a los Sres. Don Alejandro Caudela Boroua, Don Rafael Casasempere Caudela, Don Joaquin Perez Jorda y Don Juan, Maullor Pedro para que en union de los facultativos municipales y del perito relojero que determinen, avisados del Secretario del Ayuntamiento, pasen a inspeccionar el mencionado reloj y procedan, caso de resultar haberse cumplido todas las condiciones de contrata, a la recepcion provisional del mismo, lo cual se haga constar por medio de la oportuna acta, para fijar así el dia en que debe cumplirse a contante el plazo para el pago y para los años de garantia.

Autorizacion. Se acordó autorizar a Don Antonio Blanquer para que retire de la Atencion economica practicada la correspondiente liquidacion, el importe del 4 por 100 a que sigue el art. 4.º de la Instruccion para la administracion, y cobrara del impuesto sobre cédulas personales, siem derecho el Ayuntamiento por la operacion y distribucion de dichas cedulas correspondiente al ultimo ejercicio economico.

ado.

Y igualmente se acordó por unanimidad autorizar

al propio Jefe Don Antonio Nauques para
 en nombre y representacion del Ayuntamiento so-
 lido y sobre de la Admon. Consueña de la pro-
 vincia la correspondiente certificacion, en credito
 de fues de Municipios solventados con la Ho-
 cienda publica sobre los creditos procedentes de
 los impuestos de Capitulacion y Personales de los
 años 1868 a 1869 y 1869 a 1870.

Y no quedando mas asuntos de que
 tratar se levanto la sesion de que certifico.

San. Nazario Nino Libertad
 Candela Molto Candela Coronado
 Gerita Montmor
 Juan Leon Perez Montmor
 J. Gonzalez Casanueva
 Herrera Carbonera
 Botella Montmor

Asistencia. Sesion ordinaria de 14 de Noviembre de 1879.

- op^{te} D. Saturnino Barcelo
- " Romaz Molto
- " Manuel Libert
- " Jose Goralbes
- " Alejandro Candela
- " Jacinto Camp
- " Fernando Botella
- " Joaquin Perez
- " Rafael Alfonso
- " Juan Leon
- " Rafael Casanueva

Se abio la sesion a las diez de la noche por el
 Sr. Alcalde Presidente Don Saturnino Barcelo Montmor
 asistido de los Sres. Concejales ausentes al margen, y leida
 el acta de la anterior fecha lo de los correintes, fue
 aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos

D. Carrión Abas
" France Galber
" José Montllor
" Miguel Caudela.

Carreteras.

Ordenes y circulares contenidos en los Boletines Oficiales de la provincia numeros 269 al 274 de que quedo enterada la Municipalidad.

Se dio cuenta de una comunicacion, pasada por el Sr. Presidente de la Exma. Diputacion provincial haciendo saber el acuerdo tomado por dicho cuerpo en 7 de los corrientes como resolucion, a la instancia de este Ayuntamiento fecha 25 de Octubre p[er]o y por el cual se concede al mismo la subvencion de 10.000 pesetas para atender a la habilitacion del camino que desde esta ciudad conduce a la Villa de Pocairente, cuya suma se dispone se abone previamente a buena cuenta de los atrasos que por diezmos partes ha de ingresar este Municipio en areas provinciales.

Gas.

Quedo enterado el Ayuntamiento de la contestacion dada por el perito nombrado por la Sociedad Alcañana del Gas Don Teodoro Pallacant Bonno a la pregunta recordada en la sesion anterior sobre si el gas que se consume en el alumbrado publico, reúne o no las condiciones de pureza y bondad del que ha servido para determinar la equivalencia de intensidad en bujias que se fija en el dictamen dado con fecha 7 del actual en union del perito por el Ayuntamiento nombrado Don Enrique Vilaplana Julia.

Hacienda y Contabilidad. A informe de la Comision municipal de Hacienda y Contabilidad, se mandaron pasar las cuentas de la Escuela Industrial pertenecientes al primer trimestre del actual año economico presentadas para su aprobacion por el Tenor Director de dicho centro de instruccion.

Alcaldes de barrio. El Sr. Presidente manifiesto que en uso de las atribuciones que le confiere la ley municipal vigente, habia aceptado la dimision presentada por el Alcalde del barrio N.º de esta Ciudad Don Covadito Caudela Molto, nombrando para dicho cargo en 12 de los corrientes a Don Manuel Taya Hubert, lo que ponía en conocimiento del Ayuntamiento, cumpliendo con lo dispuesto en el art.º 59 de la citada ley.

Policia Urbana. De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Policia Urbana, se acordó autorizar a Don Juan Pover Anunua, para la ejecucion de las obras solicitadas por instancia de 7 de los corrientes, siempre que se ajuste al abrado presentado y satisfaga previamente de los derechos establecidos.

Alumbrado. En vista del informe dado por la Comision municipal de Alumbrado a la comunicacion de la Sociedad Mexicana del Gas fecha 20 de Octubre p.º y de que se dio cuenta en sesion de 3 del actual, se acordó unánimemente contactar a dicha Sociedad, que usó de acepta el medio propuesto por la misma en la citada comunicacion, por las razones aducidas en el citado informe, y proponer a la misma, con el fin de ultimar la cuestion pendiente se sometian a la decision de los amigables componedores:

1.º La determinacion de la redaccion que al punto que respecta a su fallo ha de darse, a cuyo efecto se consignen en la escritura que se otorga, las redacciones dadas por el Ayuntamiento y por la Sociedad para que los amigables componedores en vista de las comunicaciones mediadas y acuerdos tomados, determinen cual



es la redacción lógica de la cuestión.

2.ª La resolución del punto que se cuestiona, determinada que sea la redacción que ha de prevalecer.

Repeso.

El Sr. Conde Alcalde Don José Gabriel Gilbert, Presidente de la Comisión municipal de Repeso, pidió en nombre de la citada Comisión se la autorizase para estudiar y proponer los arbitrios municipales que sobre el matadero público y con arreglo a la ley pueden acordarse como medio de allegar recursos al presupuesto municipal, a fin de que pueda atenderse en este cual es debido a la conservación de dicho edificio, y el Ayuntamiento aplaudiendo el celo por dicha Comisión de delegados, acordó unánimemente concederle la autorización solicitada.

Autorización.

Se acordó unánimemente autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que oído a la Comisión municipal de Hacienda y Contabilidad, y tomando los debidos informes que crea necesarios, practique en nombre del Ayuntamiento las gestiones que estime para que se de por su efecto la declaración de caducidad que de cierto crédito del Municipio anuncia el apoderado del vizcaino Don Manuel de Vicente, y para que en caso necesario a la vía constitucional administrativa y haciendo los nombramientos necesarios.

Denuncia.

Manifestado por el Sr. Presidente que se le había

presentado con fecha 19 de Julio último una denuncia por infracción de las ordenanzas municipales en la ejecución de las obras de reforma de fachada de la casa número 43 de la calle de S. Miguel, en cuya virtud había ordenado en 21 del mismo mes al Maestro director de las mismas responsable según el art.º 43 de las citadas ordenanzas de la falta denunciada, procediese en el improrogable término de diez días y bajo su responsabilidad a dejar dicha fachada con arreglo al plano aprobado por el Ayuntamiento, apercibiéndole en caso contrario con la multa de 25 pesetas por cada día que de dicho plazo dejase transcurrir; que habiéndose dicho término con exceso había ordenado al mismo maestro director de las obras en 7 de Setiembre próximo procediese a la ejecución de lo mandado, apercibiéndole nuevo plazo y previniéndole que si de dicho plazo dejase transcurrir se procedería a verificarlo de oficio y a sus costas y a hacer efectiva la multa con que se le apercibió para caso de desobediencia.

Que a pesar de dichas ordenanzas y del tiempo transcurrido, no se había dado cumplimiento a lo mandado, por lo que lo ponía en conocimiento del Ayuntamiento para que resolviese lo que estimare oportuno.

Y el Ayuntamiento en su vista dispuso unánimemente se prevenga a dicho Sr. que proceda inmediatamente a la ejecución de lo que repetidamente tiene mandado dentro del improrogable y último plazo de 8 días, transcurrido

D. Juanito Arilla
 Joaquín Bove
 Rafael Alfaro
 Juan Boullor
 Rafael Gibert
 Rafael Boracampora
 Estanislao Abad
 José Boullor
 Juan Carbonell
 Eliseo Novas
 Eliseo Baudela

autelacion que determina la ley, los Señores Concepa
 les suofados al margen bajo la Presidencia del Sr.
 Alcalde Don Saturnino Barceló Boullor quien de
 clarando abierta la sesion manifestó que el objeto de
 la misma no era otro que el expresado en las pape
 letas de convocatoria, a saber, acordar lo que se es
 tuvare conveniente en vista de la subasta anuncia
 da para el dia 24 de los corrientes, de los montes
 de aprovechamiento comun, enclavados en este térmi
 no y denominados de San Antonio y de San Cristobal

Acto seguido expuso, que segun Real Orden del
 Ministerio de Fomento de 3 de Noviembre del 1862 co
 municada a esta Alcaldia por el Gobierno Civil de la
 provincia en comunicacion de 8 del expresado mes
 bajo el numero 2828, se atribuye a los repetidos mon
 tes el caracter de bienes de aprovechamiento comun
 disponiendo que no se inquiriese al actual poseedor
 de los mismos que aparece todo el comun de vecinos
 de esta ciudad, y declarando que la Administracion
 es incompetente para entrar en la cuestion de per
 teneucia de los mismos, que corresponde a los tri
 bunales ordinarios.

En vista de lo expuesto por el Sr. Alcalde
 previa lectura de la citada Real Orden y tomando
 en consideracion, que la cuestion de pertenencia
 de los repetidos montes no se ha decidido por los
 Tribunales ordinarios por no haberse planteado ante
 ellos la cuestion, el Ayuntamiento unanimemente
 acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente Don
 Saturnino Barceló Boullor y a Don Antonio



N.1.070.195

Quangues Moullor, para que en nombre y repre-
 sentacion del Municipio se presenten el primero an-
 te la Autoridad que presida en esta Ciudad el acto
 de la subasta subviciada, y el segundo ante la que
 presida dicho acto en la capital de la provincia y
 fundadores en las parroquias expresadas, y en la inscrip-
 cion que en su virtud viene a consecuencia de la
 Real Orden citada con el fin de llevarse a efecto,
 protesten de la misma.

Fue siendo oho el objeto de la reunion, se
 levanto la sesion citada de donde la presente acta
 que firmaron todos de que certifico.

[Handwritten signatures and names in cursive script, including:]
 Mollo, Gilbert, Alejandro Candela, Juan Nino, Quinto, Monleor, Candela, Adad, Carasempen, Montblanc, Botella, Gualben, Herrera, Carbonell, Perez, and others.

Asistencia.

Session ordinaria de 24 de Noviembre de 1879.

- 1.º D. Saturnino Barceló
- " Tomas Molto
- " Manuel Gilbert
- " Frances Miró
- " Jose Gualbes
- " Alejandro Baudela
- " Federico Bauto
- " Joaquin Perez
- " Juan Noullor
- " Rafael Barasempere
- " Basilio Abas
- " Frances Gualbes
- " Jose Noullor
- " Juan Carbonell
- " Miguel Baudela

Se abrió la sesión a las seis de la noche bajo la presidencia del For. Alcalde Presidente Don Saturnino Barceló eloullor, asistido de los Fros. Concejales anotados al margen y leídas las actas de las sesiones ordinaria del día 17 y extraordinaria del 21 por ser aprobadas.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidos en los Boletines Oficiales de la provincia números 275 a 280 de que quedó enterada la Municipalidad.

Montes.

Se dio cuenta del Ayuntamiento de una comunicación del For. Gobernador Civil de la provincia transcribiendo otra del Ilmo For. Director General de Instrucción pública, Agricultura e Industria, por la cual se da conocimiento de haberse ordenado al For. Director de Dtos del Estado en lo de los corrientes a virtud de las instancias de esta Alcaldía y Ayuntamiento de 27 de febrero y 29 de Octubre últimos, y por considerar atendibles las razones expuestas, se anuló el anuncio de subasta de los montes de L. Fabrois y J. Britoas o el suate caso de llevarse a efecto.

Vecindamientos.

Remetiendo de comunicación pasada por la Alcaldía de Barcelona haber sido declarados vecinos de aquella ciudad Monte Salvador Daviera que lo hora de esta, se acordó su baja en el libro padron de los de la misma, de cuyo acuerdo se dió conocimiento a la Alcaldía de Barcelona.

Gas.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la contata.

cion dada por el perito nombrado por el mismo
Don Enrique Vilaplana Julia a la pregunta
acordada en la sesion de 10 de los corrientes.

Beneficencia y Hacienda. A las comisiones municipales de
Beneficencia y Hacienda y Contabilidades para
que resuelvan, se mando pasar una comunica-
cion del Sr. Presidente de la Junta Directiva de
la casa de Desamparados preguntando que cau-
sadas de la consignada en presupuesto con des-
tino a los establecimientos de Beneficencia y Her-
manidades de los pobres se piensa destinar a la
casa de Desamparados.

Alumbrado. Enterado el Ayuntamiento de la contestacion
dada por el Sr. Consejero Administrador de la So-
ciedad Alcoyana del Gas en 20 del actual a la comu-
nicacion de esta Alcaldia del dia 19 del mismo
mes por la que se manifiesta la conformidad
de dicha Sociedad a lo por el Ayuntamiento acor-
dado en la sesion anterior, se dispuso autorizar
al Sr. Alcalde Presidente o Sr. Acunente Alcalde
que haga sus veces para que en nombre y re-
presentacion del mismo concurre, al otorgamien-
to de la escritura publica que la ley requiere en
su nombre al amigable compositor designado por
el Ayuntamiento y al 2.º convenido con la Sociedad
Alcoyana del Gas, conique los puntos que a su
decision se someten en los terminos acordados por
el Ayuntamiento y aceptados por la Sociedad citada,
conenga con la misma y conique en la escritura
el plaro dentro del cual hayan los amigables con-

ponedores dictar su laudo, y determine y con-
siga si lo cree oportuno la proporcion en que
hayan de satisfacer por ambas partes los
gastos que se originen, hasta que se notifi-
que a las viudas el laudo que den los arbi-
trales compondores.

Alcantarillas. Dada cuenta de la relacion presentada por
el Sr. Arquitecto municipal de las obras de alcan-
tarillas ejecutadas en la calle de Sta Elena, com-
prendidas entre las casas núms 19 y 7, y cuyo
valor asciende a 840 pesetas, se acordó su pago
al contratista con cargo al capítulo correspondien-
te del presupuesto en ejercicio.

Edificios del Común. Vista la denuncia por el Sr. Arquitecto mun-
icipal referente a la necesidad de que se disponga
la pronta recomposicion del conducto del mte
te y de una de las maderas del piso de la bue-
ta de la casa antigua de Villa, se dispuso, que por
la Comision municipal de Edificios del Común, se
proceda a la ejecucion de las medidas reclamadas
por el Sr. Arquitecto municipal.

Arreindamientos. A instancia de la Comision municipal de ar-
reindamientos, se mandó pasar una instancia de
Antonio Mauro en solicitud de que se le declare ve-
cino de esta ciudad por reunir los requisitos legales
y haber sido dado de baja en tal concepto en Madrid
(Barcelona) de donde era antes vecino.

Policia Urbana. A la Comision municipal de Policia Urbana
se mandó pasar una instancia de D.^a Maria
Miralles y Jorda para que haciendose cargo del



N. 1.070.194

hecho que en la misma relacion, para con el Sr. Arquitecto municipal a verificar la suspension que reclama y proponga al Ayuntamiento la resolucion que correspondiera.

Fuentes.

Dada cuenta de una instancia de Don Rigoberto Albornoz Mellor en solicitud de que se le aduclita una sumaria informacion de testigos para acreditar el derecho que tiene a una fuente particular de las aguas del manantial fuente Nueva en el huertecito de su propiedad del termino de "La Loba" sito a la salida de la calle de Santo Domingo y cuyos titulos acreditativos de tal derecho han sido extraviados, se acordó acceder a lo solicitado disponiendo que por el Sr. Alcalde Presidente o Comisario que haga sus veces se reciba la sumaria ofrecida dando cuenta de ella al Ayuntamiento para la resolucion que proceda.

Policia Urbana.

A informe de la Comision municipal de Policia Urbana se mando parar una instancia de Santiago Perez Perico, en solicitud de permiso para ejecutar en la casa de su propiedad n.º 15 de la calle del Barrena las obras de reforma de fachada que detalla el albañal que acompaña a su instancia.

Policia de Seguridad.

Presentado por la Comision municipal de Policia de Seguridad un proyecto de Manifiesto de Intencion para la Brigada de Zapadores Combateros de esta

Ciudad, se dispuso que de unanimitud en la Se-
cretaria municipal hasta la próxima sesion del
Ayuntamiento para que durante dicho tiempo
pueda ser examinado por los señores concejales a fin
hagan sobre el mismo las observaciones que estimen
oportunas.

Ayuntamiento. El Sr. Alcalde Presidente manifestó que por
asuntos de su particular interes tenía necesidad
de ausentarse de la poblacion por mas de 9 dias
para lo cual y en cumplimiento de lo que ordena
el art.º 41.º de la ley municipal vigente, solici-
taba el oportuno permiso de Ayuntamiento, de
cuya Presidencia quedaria encargado durante su
ausencia el Sr. Teniente Alcalde Don Tomas del
P.º Mira. El Ayuntamiento en su virtud le con-
cedio el indicado permiso acordando se comunicara
al Sr. Gobernador Civil de la provincia segun pre-
veia el mismo articulo de la citada ley.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar se levanto la sesion de que certifico.

[Handwritten signatures of the council members]
Candela
Yanto
Soratbe
Montto
Giberto
Miso
Candela Dozon
Moulen
Carasempere
Carbonell
M.º Mira

Asistencia.

Sesion ordinaria de 1.º de Diciembre de 1879.

- 1.º D. Manuel Gilbert
- " Juan Miró
- " Alejandro Landela
- " Jacinto Lario
- " Fernando Botella
- " Gaspar Perez
- " Juan Moullor
- " Rafael Gilbert
- " Rafael Caranpere
- " Gaspari Hobal
- " Juan Carbonell
- " Miguel Rorner
- " Miguel Landela

Se abrió la sesion a las seis de la noche por el Sr. Teniente Alcalde Presidente accidental Don Manuel Gilbert Barceló, asistido de los Sres. Concejales anotados al margen y leida el acta de la anterior fecha 24 de Noviembre ppdo fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidos en los Boletines Oficiales de la provincia núm.º 281 a 286 de que quedo enterada la Municipalidad.

Recursos.

Quedo enterado el Ayuntamiento, y dispuso su transcripcion al interesado, de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha 26 de Noviembre ppdo participando a esta Alcaldia la resolucion dictada en el recurso de alzada interpuesto por Don Rigoberto Abon, Moullor al acuerdo de este Ayuntamiento, desestimando por improcedente la peticion aducida por dicho Sr. referente a que se formara un presupuesto extraordinario con el objeto de completar el pago de 25.000 pesetas que el Ayuntamiento le adeuda, a virtud de préstamo hecho al mismo; por cuya resolucion se desestima el recurso interpuesto.

26.

Se dio cuenta igualmente de la resolucion dictada por la Admon. economica de la provincia a virtud de instancia de Miguel Santuyja Gilbert sobre nueva medicion del radio de esta ciudad, disponiendo que por peritos nombrados por el Ayuntamiento y dicho interesado se practique dicha medicion nuevamente en el punto reclamado.

En su virtud y manifestando que el interesado
habia comparecido ante la Alcaldia nombrando co-
mo perito por su parte al maestro de obras Don
Jorge Vilaplana Carbonell, el Ayuntamiento unani-
memente acordó nombrar por su parte como tal
perito al Sr. Arquitecto municipal Don José Molto
Valor, disponiendo que la lincion se verifique por
ambos peritos el dia que determinare el Sr. Presi-
dente de la Comision municipal de Consumos.

Reforma Plaza mercado. Dada cuenta al Ayuntamiento de que ve-
rificadas las rematas de las obras de reforma de la
Plaza mercado, no se habia presentado por tor mayor
que en el primero de ellos celebrado el dia 26 del
mes de Noviembre, por lo cual habian quedado adjudicadas al mejor postor en el mismo Don Eulilio
Gibert Barcelo con la obligacion de entregar al
Ayuntamiento la cantidad suma de 7.560 puestas,
fue aprobado unanimesmente dicho remate dispo-
niendose se hiciera saber asi al interesado si los pe-
tos de la condicion 1.^a de las condiciones que se pre-
sen en el mismo.

Hacienda y Contabilidad. A informe de la Comision municipal de
Hacienda y Contabilidad se mando pasar una ins-
tancia de Don Vicente Garcia Ordoz, su solicitud
de que se resuelva lo que se estime equitativo, en
virtud de las perdidas por el mismo sufridas con mo-
tivo de la colocacion del nuevo reloj en la torre de
Sta. Maria.

Policia Urbana. A informe de la Comision municipal de Poli-
cia Urbana, se mando pasar una instancia de Don



N.º 1.070.193

facundo Victoria Parra en solicitud de permiso para la ejecucion de ciertas obras en la fachada de la cochera y descubierta de su propiedad, junto a la casa n.º 1 de la calle de la Casa Blanca.

Policia Urbana. De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Policia Urbana, se autorizó a Don Santiago Perez Pineda para la ejecucion de las obras de reforma de fachada de su casa n.º 15 de la calle del Carmen, siempre que se ajuste al plano presentado y satisfaga previamente los derechos establecidos.

Alumbrado. De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Alumbrado, se aceptó el tipo de equivalencia en bugias señalada por los peritos Don Benigno Vilaplana Julia y Don Teodoro Calviart como en su dictamen de 7 de Noviembre ultimo, a una luz que verifique un consumo de cien litros por hora de gas de las condiciones señaladas en el mismo y requiridas por el contrato de 16 de febrero de 1876, disponiendo se haga su saber a la Comision Municipal del Gas a la que se pregunta si se conforma con dicho tipo de intensidad, a fin de dejar así sentada de común acuerdo la interpretacion de este punto de la clausula 6.ª del contrato citado.

Ordenanzas m.º p.º. Concurrido con exceso el plazo de exposicion de las ordenanzas municipales acordado en sesion de 10

de Noviembre último sin que se hayan presentado a las mismas objecion alguna por los Tres. Concejales, se dispuso su unanime aprobacion por el Ayuntamiento acordandose se espongan al público por termino de 8 dias y cuando lo crea oportuno el Sr. Presidente, transcurrido el cual sin que se presente oposicion por parte de los vecinos, ó veueltas las que puedan presentarse, se eleve el proyecto al Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento y a los efectos del artículo 76 de la ley municipal vigente.

Bomberos.

Trascurrido igualmente el plazo de oposicion determinado en la sesion anterior sin que se haya presentado objecion alguna por los tres. Concejales al proyecto de Manual de Instruccion para la Brigada de Zapadores Bomberos presentado por la Comision municipal de Policia de Seguridad, fue aprobado unánimemente por el Ayuntamiento.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de que certifico.

Herrera
 Candela Doron
 Gante
 Miro
 Candela Libert
 Mad
 Moller
 Gisbert
 Pury
 Caranper
 Carbonera
 Botilla
 Juan Ruiz

Asistencia.

Sesion ordinaria de 9 de Diciembre de 1879.

- P.^{te} D. Tomas Molto.
- Manuel Ribert
- Fran.^{co} Miró
- José Goralber
- Francisco Lauro
- Joaquín Pérez
- Joaquín Ormas
- Juan Collor
- Casimiro Abas
- Juan Carbonell
- Miguel Herranz
- Miguel Gaudela
- M.^{to} Vilaplana

Se abrió la sesión a las 6 de la noche bajo la presidencia del Sr. Benigno Alcalde. Presidencia accidental Don Tomas Molto Mira, asistido de los Sres. concejales anotados al margen y leida el acta de la anterior fecha 1.^o de actual que se aprobaba.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidos en los Boletines Oficiales de la provincia números 297 a 299 de que queda cubrada la municipalidad.

Alumbrado.

Se dio cuenta al Ayuntamiento de una comunicación de la Sociedad Mecánica del Gas por la que se manifiesta aceptar en todas sus partes el tipo de equivalencia en bugias que para la intensidad del Gas han fijado los peritos Don Enrique Vilaplana y Don Teodoro Calvo en su dictamen de 7 de Noviembre último y cuyo tenor literal es el siguiente:

" Los que suscriben, peritos nombrados por el Ayuntamiento de esta ciudad y por la Sociedad Mecánica del Gas, con objeto de determinar la intensidad que debe tener el alumbrado público, consiguiendo cinco litros de gas por hora lo mas puro posible y de las mejores condiciones Declaramos: 1.^o que la intensidad citada segun los experimentos verificados a la presión de 19 milímetros y con el gas bien purificado es la de siete bugias de la marca El Globo cubrando seis en libra (400 gramos y cinco de forma cubrada). = 2.^o = que seis paquetes de dichas bugias sellados y firmados por cubradores peritos han quedado depositados en la Secretaría del Ayuntamiento

cipio y otros tantos en la fabrica del gas con
objeto de poder hacer las comprobaciones que se
descon en el alumbrado publico con la misma
clase de bujias. = 2.º = Que refiriendose la
intensidad encontrada a las citadas bujias y
no a otras, y pudiendo en lo sucesivo, constituir
las depositadas, la misma fabrica de bujias, con
traerlas de igual peso y forma pero de mejor o
peor calidad y por consiguiente de intensidad di-
ferente, debra hacerse nuevo ensayo, siempre que
por cualquiera de las causas mencionadas in-
terceda, se manifestare la duda de si las bujias
con que se hagan las comprobaciones del alum-
brado publico, son o no idénticas a las con que
nosotros hemos ensayado. = Y para que conste
de comun acuerdo lo firmamos en Mayo a die-
te de Noviembre de mil ochocientos setenta y
nueve. = C. Masplana = Teodoro Dalacart. =

Sistema Decimal.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr.
Gobernador civil de la provincia, fecha 4 del actual
por la que dispone se consiguiera en un breve plazo la
caucion de 1.000 pesetas, que con fecha 16 de Mayo
ultimo se le manifestó hallarse consignada en el
supuesto para la adquisicion de la coleccion tipo
de pesos y medidas del sistema métrico decimal,
en la sucursal de la Caja de Depositos de la ca-
pital de provincia y se le remite la correspondien-
te carta de pago para elevarla a la Direccion,
se acordó contestar a dicho Sr. Gobernador, ma-
nifestandole la imposibilidad de dar cumplimiento



to a tal disposicion a causa de no figurar en pre-
 supuesto dicha cantidad, pues si bien en la época
 indicada se figuraba en el proyecto de presupuestos
 formado, al ser este aprobado en el mes de Junio
 por la Junta municipal, se eliminó del mismo en-
 tre otras la partida de que se trata.

Distribucion e inversion
 de fondos.

De acuerdo con lo propuesto por la Comi-
 sion municipal de Hacienda y Contabili-
 dad y en cumplimiento de lo dispuesto por el artícu-
 lo 185 de la ley municipal vigente, se acordó la
 distribucion e inversion de los fondos recaudados
 durante el mes de Noviembre último y que ascien-
 de a la cantidad de 42,479 pesetas 60 céntimos con
 sujecion a los presupuestos vigentes y en la siguiente
 forma:

| | <u>Pesetas. Cts.</u> |
|-------------------------------------|----------------------|
| Personal de Secretaria | 1.140.60 |
| Depositario | 250. . |
| Facultativos titulares | 330.24 |
| Procurero | 52.22 |
| Escribientes auxiliares | 285. . |
| Guardia municipal | 1.281.21 |
| Sección de Policía Urbana | 106.24 |
| Jardinero de la Florista | 45.62 |
| Cargado del Mercado | 92.91 |
| Inspector de carnes | 20. . |

| | |
|--|------------|
| Sepulturero | 16. 66 |
| Fuentero | 90. . |
| Auxiliar del mismo | 52. 22 |
| Pion de caminos vecinales | 45. 62 |
| Empleados de la Carcel | 124. 57 |
| Guarda de la fuente Boja | 20. . |
| Materia de Oficinas | 38. 37 |
| Petroleo para los Terrenos | 24. 50 |
| Escuela Industrial | 722. 22 |
| Socorros domiciliarios | 192. 44 |
| \$ a' pobres | 995. . |
| \$ a' id transeuntes | 21. . |
| Muestrado de barcos | 22. 50 |
| Muestrado de id | 2. . |
| Fusion a' Bou Miquel Arina | 20. . |
| Convenio Mors (capital) | 1.250. . |
| Segundo plaza Terrenos cuartel | 6.755. 12 |
| Intereses de id id | 227. 76 |
| Cupo de consumos | 19.920. 75 |
| \$ de la sal | 1.722. 22 |
| Declaracion de alcantarillado | 340. . |
| Primer plaza del reloj de Sta Maria | 2.375. . |
| Gratificacion a' la Matrona del 2.º Distrito | 3. 22 |
| Muestrado de Gas, (Octubre) | 2.194. 19 |
| Fusion a' colegio de Sto Tomas de Valencia | 526. . |
| Factos de Comisiones | 709. 25 |

Fuentes y Cáñerías. A la Comision municipal de Fuentes y Cáñerías para que previa consulta de los ante cedentes que estime necesarios informe al Ayuntamiento

Fuerecencia de la resolucio[n] que sea procedente,
se mando pasar el expediente instruido a virtud de
instancia de Don Rigoberto Alborn sobre reconoci-
miento de derecho a una fuente del manantial
Fuente nueva, en el barrio de San Juan de la
Loba.

Policia Urbana. Se informe de la Comision municipal de Policia Ur-
bana se mando pasar una instancia de Don Jose Polig,
Hernandez en solicitud de permiso para reformar la decora-
cion de la fachada de su casa n.º 11 de la calle de la
Corbelle, en la forma que detalla el obrado que a su
instancia acompaña.

Hacienda y Contabilidad. Se informe de la Comision municipal de Ha-
cienda y Contabilidad se mando pasar una instancia
de Don Rafael Maria Garcia, contratista de las obras
de alcantarillado, en solicitud de que se acuerde el pa-
go al remanente de las 624 pesetas que figuran en el
presupuesto en ampliacion de 1879-80, como resto del
importe de las obras de alcantarillado ejecutadas en
la calle Mayor para a su vez poder satisfacer dicha
cantidad a los vecinos de tal calle que la anticiparon
al verificarse las obras.

Cesion.

Dada cuenta de una instancia suelta por Don
Emilio Libert Barcelo, contratista de las obras de reforma
de la Plaza mercado y Don Francisco Botella Perez como
procurador y en representacion de la Sociedad Botella y
Compania cuyo caracter acredita con la exhibicion de co-
pia de la correspondiente escritura en solicitud de que
se admita la cesion que de la contrata de dichas obras
hace el primero de los solicitantes en favor de la socie-

dad representada por el regimiento, la cual se subro-
ga en todos los derechos y obligaciones del cedente,
el Ayuntamiento unánimemente acordó aceptarla
cesion propuesta, cuya resolución se dispuso se
hiciera saber a los interesados a los oportunos efectos.

Policia Urbana.

De acuerdo con lo informado por la Comision mu-
nicipal de Policia Urbana se autorizó a Don Jacinto
Witoria Farra para la ejecucion de las obras que so-
licitó en la fachada de la cochera y descubierta de su
propiedad junto a la casa no 1. de la calle de la ca-
sa Blanca, siempre que en su ejecucion se sujeten
al plano presentado y satisfaga previamente los
derechos establecidos.

Arbitrios.

A virtud de propuesta presentada por la Comi-
sion municipal de Beberes, se acordó establecer un
arbitrio municipal sobre la matanza de reses en
el matadero publico con sujecion a la siguiente
tarifa: Por cada ternera o boro que se sacrifi-
que a peseta 50 centimos; por cada cerdo, destinado
al consumo de particulares, 50 centimos de peseta;
por cada cerdo, destinado al consumo publico, 25 cen-
timos de peseta; por cada macho cabrio o carnero
12 centimos de peseta y por cada cabrito, 8 centimos
de peseta. Dispaulendose se empiece a recaudar
dicho arbitrio desde primero de buero proximo a cuyo
efecto se consigne en el presupuesto adicional que se
deformare, la cantidad que se calcule resultara di-
cho arbitrio, la cual aun que insignificante servira
a permitir la consignacion de alguna cantidad pa-
ra atender a la conservacion de la casa Matadero.



N.º 1.070.191

Cédulas personales. Necesitándose 20 cedulas personales de 5.ª clase, se acordó autorizar a Don Antonio Langner para que en nombre y representacion del Ayuntamiento se retire de la Estacion economica de la provincia dando de ellas el correspondiente recibo.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levanta la sesion de que certifico.

Handwritten signatures of the council members: E. Molto, M. Gibert, Candela, Gonzalez, Monllor, Vilaplana, Pinyol, Serra, Carbonell, Abad, Boronca, and a large signature at the bottom right.

Asistencia. Sesion ordinaria de 15 de Diciembre de 1879.

- pte. D. Tomas Molto
- " Manuel Gibert
- " Manuel Mira
- " Jose Gonzalez
- " Alejandro Candela
- " Juanjo Banta
- " Joaquin Boronca
- " Juan Monllor
- " Rafael Gibert

Se abrió la sesion a las cinco y media de la noche por el Sr. Benigno Alcalde. Presidente accidental del Ayuntamiento Don Tomas Molto Mira asistido de los Sres. concejales anotados a margen, y leida el acta de la anterior fecha y del actual fue aprobado.

Don Gaspar Abad
" Juan Bonalder
" Miguel Boerac
" Miguel Baudela
" Agust. Vilaplana

Consumos.

Se acordó en cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidos en los Arretratos Oficiales de la provincia números 294 a 299 de que quise enterada la Municipalidad.

Dada cuenta de la relación de nueva medición del radio de la ciudad practicada por los peritos nombrados por el Ayuntamiento y Don Miguel Antonja Ribert, Don José Melchior Valon y Don Jorge Vilaplana Carbonell por el camino que conduce a la heredad titulada "Caseta de la esponja" en cumplimiento de lo resuelto por la Real Orden de 19 de Noviembre último y resultados de dicha relación, que practicada la medición a partir de la esquina de la galería que tiene la última casa del casco en la carretera de Panera, por el eje de la misma y el del camino especial que derivando de ella conduce a la mencionada heredad, se halla esta a una distancia del punto tomado como de partida de 1598 metros 50 cent.

Resultando que según el perito nombrado por el Ayuntamiento se alega que la medición debía empezar no desde la esquina de la galería sino desde la casa mencionada, y que según el perito del Ayuntamiento el punto tomado como de partida es el que debió tomarse.

Resultando también que los peritos discrepan respecto a otros puntos, tales como el de que la medición de la curva que el camino hace frente al inclino denominado de "Sanperino", pues el perito

del Sautouja pretende se unida en todo su desarrollo, mientras el del Ayuntamiento opina debe hacerse por donde se verificó o sea por el eje del del suelo total del camino.

Y resultando que según indica el perito del Ayuntamiento desde la última medición practicada por el mismo en el punto mencionado, se ha alterado el camino junto al molino de "Sampurim" desarrollando una curva que en el mismo existía y aumentando así algunos metros a la medición total.

Considerando que según el art.º 7 de la Instrucción vigente de censos, el radio de la población se extiende hasta una distancia de la última casa del casco de la ciudad de 1.600 metros medidos por la vía practicable más corta.

Considerando que según el art.º 8 de la misma instrucción, las posesiones que toquen al límite del radio pueden considerarse comprendidas en este.

Considerando que el punto tomado como de partida es el que debió tomarse por cuanto la galería desde cuyo ángulo se empezó la medición esta acordada y forma parte de la última casa del casco de la ciudad por el punto de que se trata.

Y considerando, que por vía practicable debe entenderse el camino que desde un punto conduce a otro, y en tal concepto la medición del mismo debe practicarse por su eje, y no por el máximo

desarrollo de las curvas que pueda tener.

El Ayuntamiento unánimemente acordó declarar con prevención de uso del radio para los efectos del impuesto de consumos, la heredad titulada "Casetta de la Alouja" cuya resolución se haga saber al Sr. Miguel Saltonja Gilbert a los oportunos efectos y con prevención de que en lo sucesivo se abstenga de alterar por su parte el camino que a la mencionada heredad conduce.

Consumos.

A informe de la comisión municipal de consumos, se mandó pasar una instancia de los fabricantes de fosforos de esta ciudad, en solicitud de que rebaje proporcionalmente el encabezamiento de consumos de la setecina en la cantidad que se esti- me justa, en consideracion a haberse cerrado algunas de las fabricas de fosforos existentes al concurrir el encabezamiento y disminuido en su consecuencia el consumo de dicho artículo.

Indeterminado.

Dada cuenta de una instancia sucrita por Don Juan Molle Saenz y Don Jose Carbouell, como Presidente y Secretario respectivamente de la nueva sociedad establecida en esta ciudad bajo el título de "Círculo de barberos" en solicitud del competente permiso para que pueda celebrar sus reuniones, se dispuso pasar al Sr. Alcalde autorizándole para resolver en este asunto.

Hacienda y Contabilidad.

Dada cuenta de la siguiente proposición:
" La comisión municipal de Hacienda y Contabilidad, en union del Sr. Don Rigoberto Albor, Mor-
Mor dicen: que a virtud de lo aconsejado por el Sr.



Gobernador Civil de la Provincia al resolver sobre el recurso de alzada ante el mismo interpuesto por el Sr. Alborn, en lo relativo a la conveniencia de que por el Ayuntamiento y dicho Sr. se fijen de una manera definitiva el plazo o plazos en que ha de percibir el Alborn su crédito de 25.000 pesetas y los intereses que ha de devengar, han celebrado conferencias en las que han venido a convenir lo siguiente que desde luego someto a la aprobación del Ayuntamiento:

1.º Que el Ayuntamiento se compromete a consignar anualmente en su presupuesto la cantidad de 10.000 pesetas para la amortización del capital, como tiene consignado en el presupuesto corriente, de modo que cumpliendo dicha amortización en el presente año quedará extinguido el crédito el año 1882-83, consignándose por tanto 10.000 pesetas en los del año 1880-81, 10.000 en el de 1881-82 y las 5.000 restantes en los de 1882-83.

2.º Que igualmente consignará el Ayuntamiento en sus presupuestos anuales, los intereses que correspondan pagar por el resto del crédito que a favor del Sr. Alborn resulta y al tanto del 3 p.º convenido con dicho señor al hacerse el préstamo.

3.º Que no obstante lo dicho el Ayuntamiento queda en facultad de consignar en sus presupuestos

mayor cantidad de la establecida en la 1.^a condicion
al fin de dejar salisfulto dicho credito en un
se plazo de estipulado. = El Ayuntamiento no
obstante en su superior ilustracion acordara lo
que estime mas arreglado a justicia. = Mayo 12
diciembre 1859 = F. de M. = Sub. Plaplana Pas
mas = Mig. Gomez = O. Almorz.

El Ayuntamiento enoutrando la junta la
acepto unanimesmente en todas sus partes dispo
nicion que se facilite a Don Tiberto Almorz
una copia certificada del presente acuerdo.

Hacienda y Contabilidad. De acuerdo con lo informado por la Comi
sion municipal de Hacienda y Contabilidad y tener
que en el presente en ejercicio no opere comunic
acion alguna para atender al pago de los plazos
que pueden vencer durante el ejercicio de los estipulados
con los autores del plano de saneamiento para hacer los
efectos de credito, por tal trabajo, de 2.0000 pesetas, se
acorda manifestar a dichos señores no puede accederse a
lo por los mismos solicitados en instancia de 5 de Octu
bre ultimo, y que en cuanto al punto que queda hasta
el cumplimiento de los 13 meses estipulados, no puede
el Ayuntamiento dejar solventado tal credito, antes
de ser el caso previsto por la segunda de las con
diciones del convenio de 24 de Mayo p. p.

Policia Urbana. De acuerdo con lo informado por la Comision mu
nicipal de Policia Urbana se autoriza a Don Jose Oria
nazar para la ejecucion de las obras cuyo proyecto soli
cito por instancia de 6 de Agosto, siempre que se con
te en un todo al plano proyectado y se sigue por

mente los derechos citados, entendiéndose esta autorización en lo para la obra proyectada, sin que puedan ejecutarse obras algunas que conduzcan a la consolidación de la facultad, por hallarse la cara a que el permiso se refiere, sujeta a la rectificación debida, según el plano general de la población.

Apoderamiento.

Unánimemente se acordó nombrar por representante del Ayuntamiento en Madrid a Don Manuel de Vicente y Fernandez vecino de aquella capital y agente de negocios, para que en su nombre reclame de los centros directivos los créditos que por cualquier concepto correspondan a este Municipio: gestión y recoja por sí los valores que tanto en papeles como en metálico deban entregarse a este Ayuntamiento en equivalencia de sus bienes de Propios, Foros, Poneficencia e Instrucción pública o cualquiera fundación particular que estuviere a su cargo; suministros a las tropas del ejército y toda clase de créditos contra el Estado o empresas particulares; perciba en igual forma el importe de los intereses devengados y que en lo sucesivo devenguen los capitales procedentes del 80 p.º bien por sus dos terceras partes representadas por inscripciones intransferibles emitidas por la Dirección de la Deuda, bien por la tercera parte existente en la caja general de Depósitos; se repique toda clase de conversiones y retires capitales en ambos centros, sea cual fuere su procedencia; demande ante los Tribunales de Justicia al inicio que correspondan a las personas que concieren procedente para la buena administración de los inte

reses de esta Municipalidad y practique cuan-
 tas operaciones sean necesarias para la termina-
 cion de todos los asuntos correspondientes a este
 Ayuntamiento; pues para todo queda autorizado
 en virtud del presente acuerdo que invalida todos
 los anteriores tomados sobre el mismo objeto, y con-
 servara toda su fuerza y rigor mientras no sea
 revocado por otro acuerdo posterior, en igual forma
 que el presente.

Fue quedando mas asuntos de que tratar
 se levanto la sesion de que certifico.

C. Molto *Candela Coronat*
Gibert *Juan Monlla*
Candela Taplana *Yautu Coronat*
Herraez *Abad*
Gonzalez *Mira*
Gibert *Antonio Boig*

Asistencia.

Sesion ordinaria de 22 de Diciembre de 1879.

- D. Tomas Molto
- Manuel Gibert
- Franco Miró
- José Gualter
- Alexandro Candela
- Jacinto Gualter
- Joaquín Pérez
- Juan Monlla
- Rafael Gibert
- Rafael Baranquero
- Antoni Abad
- José Monlla
- Juan Cabrer

Se abrió la sesion a las 5 1/2 de la noche por el
 Sr. Tomate Alcalde presidente actual Sr. Tomas
 Molto Mira asistido de los señores concejales ausentes
 al momento, y leído el acta de la anterior fecha 15 del
 actual que se aprobó.

Se hizo el cumplimiento a los Reales Decretos
 Ordenes y circulares contenidas en los Colecciones Oficiales



N. 1.070.189

D. elige al Hermano
" elige al Baudela
" elige al Filoplaus

les de la provincia, números 200 a 205 de que quedo
entendida la Municipalidad.

Ensanche y Policía Urbana. A las comisiones municipales de Susaeta
y Policía Urbana para que resuelvan, se mando para
una instancia suscrita por los dueños de las casas nu-
meros 4 al 28 inclusive de la Plaza de San Cristobal
en solicitud de que se poseione desde luego a los mi-
nos del terreno situado a espaldas de dichas casas y
que fue permutado con el Ayuntamiento por otro ter-
reno de su propiedad con destino a verpedero publico
segun escritura otorgada en 25 de Setiembre de 1874,
demarcandoles la linea que lo separe de la via publi-
ca.

Fuentes. A informe de la Comision municipal de fuentes
y canchales se mando para una instancia de Don
Jose Verdu Baudela, en solicitud de permiso para
utilizar en su casa fabrica de paños de la calle de San
Francisco n.º 77 los sobrantes de la fuente abrevadero
de la calle de la Corbella, siendo de cuenta del solicitante
la construccion del correspondiente conducto de
cañal piedra - silleria y sin que se entienda que ad-
quiera derecho sobre los expresados sobrantes, cuyo apro-
vechamiento verificara tan solo mientras tal sea la
voluntad del Ayuntamiento.

Hacienda y Contabilidad e Instruccion. A informe de la Comision muni-

cial de Hacienda y Contabilidad y visto este favorable al de la Junta local de 1.^a instancia, se mando pasar una instancia de Don Antonio Segura Jorda, Director del Colegio de San Jorge en solicitud de que por el Ayuntamiento se proteja el establecimiento que dirige facilitandole un local a proposito o subvencionandole con alguna cantidad.

Fiestas.

A informacion de la Comision municipal de fiestas se mando pasar una instancia suscrita por varios vecinos de la "Primitiva", en solicitud del competente permiso para celebrar bailes de mareas en el local denominado de Servantes.

Mercado.

Quedo superado el Ayuntamiento de que en 16 del actual y en cumplimiento de lo dispuesto por la J. de las condiciones concurrencias que rigieron en las subastas de las obras de reforma de la Plaza Mercado, se otorgo la correspondiente escritura de fianza por los contratistas de las mismas la sociedad "Botella Arce y Compañia".

Consumos.

De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de consumos, se accedio a lo solicitado por varios fabricantes de fijos de esta ciudad en instancia de 15 del actual rebajando en la cantidad de 1500 pesetas anuales el encabezamiento que dichas fabricas tienen concertado por el consumo de retarina.

Fuentes.

De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de fuentes y cañerías, se reconoció por el Ayuntamiento el derecho al disfrute por Don Diego

será el Abor, Moullor de una fuente de las aguas
del manantial "fuente Nueva" con sujeción a las
siguientes condiciones.

1.^a Que la dotacion máxima a que ten-
drá derecho será la de mil litros cada 24 horas.

2.^a Que esta fuente disfrutará íntegra su
dotacion, siempre que el manantial "fuente Nueva"
se halle en condiciones de suministrar a la poblacion
la cantidad de 240.000 litros de agua cada 24 horas.

3.^a Que a medida que el caudal señalado en
la anterior condicion disminuya, quedará proporcio-
nalmente reducida la dotacion que señala la primera,
hasta que el estado del manantial permita que se
reponga.

4.^a Que la llave de aforo y prova de dichas
aguas, se establecerá a la puerta del depósito de
la "fuente Nueva", desde cuyo punto será de cargo
del concesionario su conduccion, hasta el en que
haya de utilizarla.

5.^a Que dicha fuente deberá precisamente
establecerse en el "Huertecito de la Loba" sin que pueda
formar propiedad separada del mismo, y por tanto, sin
que pueda enajenarse con independencia.

6.^a Que el huertecito de la "Loba" quedará tenido a
la servidumbre, sobre el establecida, de permitir el paso
o entrada al conducto general de la fuente nueva, por
la mina particular, que desde el mismo conduce a aguas
para las limpiezas y reparaciones.

7.^a Que al objeto indicado en la condicion ante-
rior quedará en poder del Ayuntamiento una llave,

del porton que cierra la mencionada mina particular.

Comras fincbres. A invitacion del Sr. Presidente y con el objeto de honrar la memoria del digno Concejal de este Municipio Don Rafael Alonso Fero, se acordó por unanimidad celebrar en la Parroquia de Santa Clara y con asistencia del Ayuntamiento, unos solemnes funerales por el alma del finado, disponiendo cubrir los gastos que ocasionen del peculio particular de los tres Concejales.

Fue quedando mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion de que certifico.

 E. Molló
 Candela Poroná
 Gilbert
 Gauto
 Mira
 Candela
 Mponley
 Gauto
 Gilbert
 Vilaplana
 Herreras
 Ponce
 Casaripasa
 Abad
 Montolio
 Carbonell
 Molló

Asistencia. Sesion ordinaria de 29 de Diciembre de 1879.

- D. Comras Molló
- Manuel Gilbert
- Juan^{co} Mira
- José Gualter
- Alejandro Candela
- Fernando Gauto
- Juan Noullor

Se abrió la sesion a las seis de la noche por el Sr. Alcalde Presidente accidental Don Comras Molló. Mira asistido de los tres Concejales anotados al margen y leida el acta de la anterior fecha 22 del

322



N. 1.070.478

- D. Rafael Hubert
- " Rafael Borraupere
- " Santiago Abad
- " Miguel Herrera
- " Miguel Baudela
- " Anselmo Vilaplana.

actual fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidas en los Colecciones oficiales de la provincia números 206 a 211 de que queda enterada la municipalidad.

Fuentes y Cañerías.

Al informe de la Comision municipal de fuentes y cañerías, se mando pasar una instancia de Sr. Joaquin Berro Tardos en solicitud de que el abrevadero establecido en la calle de la Corbella se traslade a la calle de Sta. Isabel o punto mas lejano de la de la Corbella donde debe ser el servicio a que esta destinada sin peligro para las personas, o que de no tomarse tal acuerdo y concurrencia los sobrantes del mismo a Don Jose Berro Baudela, cual tiene solicitado, sea con la condicion expreso de que el abrevadero debere desaparecer del punto en que hoy se halla, desde el momento en que trate de edificarse en las tierras adyuntas que hoy son del solicitante, quedando el Municipio con la libertad absoluta e ilimitada para suprimirlo o trasladarlo al punto que crea mas conveniente.

Fiestas.

Al informe de la Comision municipal de fiestas, se mando pasar una instancia de Miguel Linares y Miralles en solicitud de permiso para dar bailes de mascarar durante la proxima temporada de carnaval en el salon del cafe denominado de "Las Delicias".

87
Fiestas.

Se recuerda como lo informado por la propia co-
mision, se autorizó a los señores de la primitiva que
lo tenían solicitado por instancia de 9 del actual para
dar bailes de máscaras en el salón denominado de "Ser-
vantes", siempre que observen las condiciones propuestas
por la Comision informante.

Propios.

Dada cuenta de que por Don José Segura se solici-
taba tomar en arriendo el local de la casa - Comisaria
situada junto al defunado a' parque de Bomberos, el
Ayuntamiento unánimemente acordó descontinuar tal
pretension por ser necesario para dependencias mu-
nicipales.

Hacienda.

Expirando ingresados en la Administracion econó-
mica de la provincia y a' disposicion del Ayuntamiento
los recargos municipales sobre las contribuciones y
territoriales y de labrío correspondientes al 2.º tri-
mestre del año económico actual, se acordó autorizar
a' Don Antonio Pláquez Mouller para que en nom-
bre y representacion del Ayuntamiento retire de la
Tesoreria el importe de los expresados recargos, dando
de ellos los resguardos que se le pidieren.

Y no quedando mas asuntos de que tratar
se levanta la Sesion de que certifico.

| | | | |
|---|--|---|---|
|  |  |  |  |
| | Mouller | Herrera | |
|  | |  |  |
|  | |  |  |
| | |  | |

34

Grauer

Gibert
Munich